

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN. 2º CICLO

ANEJO 4

RESUMEN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS Y SUS RESULTADOS

Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla

Índice

1	Introducción.....	1
1.1	Documentos de la Directiva de Inundaciones y coordinación con la planificación hidrológica.....	1
1.2	Contenidos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y coordinación con el Plan Hidrológico	3
2	Procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de la Directiva de Inundaciones: EPRI y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación	4
2.1	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI).....	4
2.2	Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI)	5
3	Proceso de información y participación pública del PGRI de primer ciclo.....	7
3.1	Proceso de información y participación pública	7
3.2	Información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado	8
3.3	Participación pública activa.....	9
3.4	Resultados del primer ciclo 2016-2021	12
4	Proceso de información y participación pública del PGRI de segundo ciclo	13
4.1	Resumen de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública	14
4.2	Respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública	27

APÉNDICES:

Apéndice 1.- Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas con anterioridad a la consulta pública

Apéndice 2.- Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública

Índice de figuras

Figura 1.- Proceso de planificación hidrológica	2
Figura 2.- Fases y formas de participación	10
Figura 3.- Enlaces electrónicos de la Administración Hidráulica	10
Figura 4.- Herramientas electrónicas habilitadas para la participación en las Administraciones Hidráulicas.....	11
Figura 5. ARPSI ES018-LUG-1-1	27
Figura 6. Mapa de situación de los tramos de estudio asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 (1er ciclo)	28
Figura 7. Mapa de situación de los tramos de estudio asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 (2º ciclo)	29

Índice de tablas

Tabla 1.- Proceso seguido en la elaboración, consulta pública y aprobación de la EPRI dentro de la DHC Occidental.....	5
Tabla 2.- Proceso seguido en la elaboración, consulta pública y aprobación de la MAPRI dentro de la DHC Occidental.....	6
Tabla 3.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI de la DHC Occidental.....	8
Tabla 4.- Oficinas de la CHC	11
Tabla 5.- Documentos presentados ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico tras la información pública del PGRI 1er ciclo	12
Tabla 6.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI 2º ciclo de la DHC Occidental.....	14
Tabla 7.- Resumen de la documentación recibida en la CHC durante la consulta pública del PGRI 2º ciclo de la DHC Occidental.....	15

1 Introducción

El artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que transpone la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE), establece que las administraciones competentes deberán someter a información pública, durante un plazo mínimo de tres meses, el contenido del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y de su programa de medidas. Por otro lado, el artículo 16 del RD 903/2010 desarrolla de la siguiente forma el proceso de participación pública:

“Las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación. El proceso de elaboración de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquéllos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador. Esta información deberá estar accesible en las páginas electrónicas de las Administraciones competentes y, al menos, en las del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y del Ministerio del Interior.”

El presente anejo describe los procesos de información y participación pública ligados a la revisión y actualización del PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHC Occidental) y de su programa de medidas. En el capítulo 2 del anejo se describen los procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de la Directiva de Inundaciones: EPRI y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación. En el capítulo 3 se resume el proceso de información y participación pública del PGRI de primer ciclo y los resultados que se obtuvieron. Finalmente, el capítulo 4 describe el proceso de información y participación pública del PGRI de segundo ciclo (2022-2027).

1.1 Documentos de la Directiva de Inundaciones y coordinación con la planificación hidrológica

La implantación de la Directiva de Inundaciones consta de tres fases:

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI):** Esta primera fase consiste en la identificación y delimitación de las zonas de la Demarcación Hidrográfica en las que se concentran los daños potenciales por inundaciones, denominadas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). El horizonte de finalización de esta fase fue el 22 de diciembre de 2011.
- **Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación:** En esta segunda fase se han llevado a cabo los trabajos para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las ARPSIs definidas en la anterior fase. El horizonte de finalización de esta segunda fase fue el 22 de diciembre de 2013.
- **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI):** Esta tercera fase comprende el diseño de medidas para prevenir y reducir riesgo de inundación en las ARPSIs, que se concretan en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). El horizonte de finalización de esta última fase es el 22 de diciembre de 2015.

La Directiva de Inundaciones es, al igual que la Directiva Marco del Agua, un proceso cíclico. La aprobación de los PGRI marca la finalización de un ciclo y el inicio de un nuevo ciclo, durante el que se debe actualizar y mejorar la documentación.

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, al igual que los Planes Hidrológicos de cuenca, son elementos fundamentales en la gestión integrada de la cuenca y su coordinación resulta imprescindible si se pretende asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, incluyendo el freno al deterioro morfológico de las masas de agua y la consecución del buen estado de las mismas y de las zonas protegidas. Por lo tanto, en aras de garantizar dicha coordinación, el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se ha integrado en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.

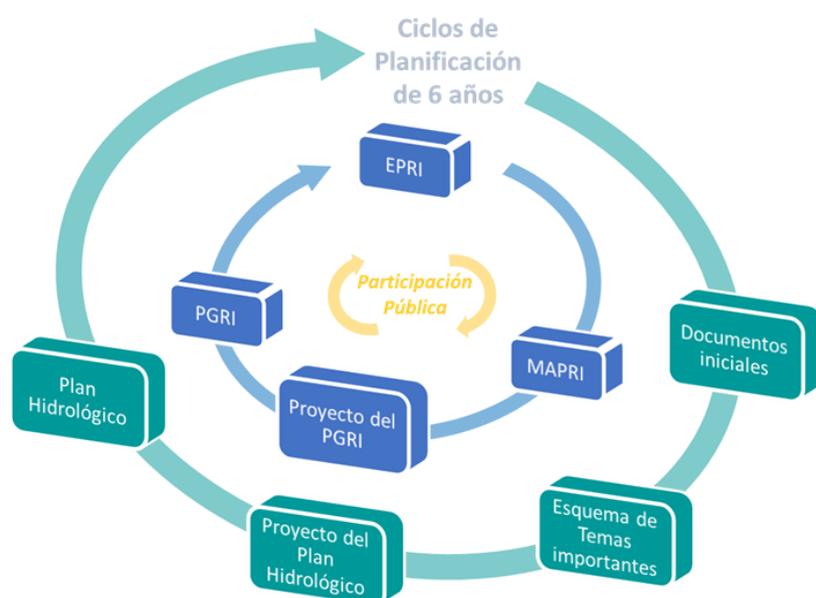


Figura 1.- Proceso de planificación hidrológica

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación regula los mecanismos de información, consulta y participación pública ligados al desarrollo de la Directiva de Inundaciones:

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación:** la documentación debe someterse a consulta pública durante un periodo mínimo de tres meses.
- **Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación:** la documentación debe someterse a consulta pública durante un periodo mínimo de tres meses.
- **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación:** el contenido del Plan y sus programas de medidas deben someterse a un proceso de información pública durante un periodo mínimo de tres meses. Adicionalmente, se establece que las Autoridades competentes deben fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

1.2 Contenidos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y coordinación con el Plan Hidrológico

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental del primer ciclo fue elaborado dando cumplimiento a lo establecido en la parte A del Anejo del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*.

A su vez, en la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) del segundo ciclo se tuvieron en consideración los componentes de la parte B del Anejo del *Real Decreto 903/2010*.

En cumplimiento del artículo 14 y de los apartados I. d) y II. c) del Anexo parte A del RD 903/2010, los PGRI aprobados ya incluían un resumen de los criterios especificados por el plan hidrológico de cuenca sobre el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales fijados para ellas en los tramos con riesgo potencial significativo por inundación, así como un primer análisis del estado de las masas de agua y los objetivos ambientales correspondientes a las Áreas con Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs). Esta información se ha revisado y actualizado de acuerdo con lo establecido en los planes hidrológicos de tercer ciclo y los avances en el conocimiento que se han producido en este período con relación a la designación y caracterización del estado de las masas de agua en el marco de los distintos grupos de trabajo. El objetivo es mejorar la coordinación entre ambos procesos de planificación, tanto en los aspectos relacionados con los objetivos ambientales de las masas de agua, como en lo relativo a los programas de medidas propuestas para conseguirlos.

Con respecto a los programas de medidas, elemento esencial de los Planes de gestión del riesgo de inundación (PGRIs y de los Planes hidrológicos de cuenca (PHC), constituirán un único programa de medidas. Con el objetivo de mejorar la coordinación entre ellos en los ciclos de planificación, y en especial en este nuevo ciclo se ha realizado un importante esfuerzo estableciendo una serie de criterios y recomendaciones a la hora de integrar las medidas de uno y otro plan en el programa de medidas asegurando la coherencia entre ambos documentos.

Con carácter general las medidas de gestión del riesgo de inundación se definen en los PGRI y las de mejora del estado de las masas de agua en los PHC, incluyéndose además en el PHC referencia al conjunto de medidas de los PGRI. Los planes hidrológicos de tercer ciclo contendrán las actuaciones que en materia de su competencia correspondan para los objetivos de la Planificación así como las actuaciones significativas que marca el artículo 42 en materia de inundaciones, normalmente actuaciones que serán complementarias y/o dependientes y con unos plazos de ejecución y puesta en servicio importantes. El Plan de gestión del riesgo de inundación se centrará en las medidas indicadas en el RD 903/2010, que constituyen las medidas de gestión del riesgo con un plazo de ejecución e implantación menor.

También con el fin de mejorar la estructura de los documentos y hacerlos más comprensibles y manejables, en los planes se incluirán las medidas que abarcan los aspectos esenciales que posteriormente se irán desarrollando en diversas actuaciones en función de la evolución de la implantación de las medidas y de la coyuntura económica.

2 Procesos de consulta pública ligados a las dos primeras fases de la Directiva de Inundaciones: EPRI y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación

Con el objetivo de facilitar la participación pública, durante todas las etapas seguidas para la implantación de la Directiva 2007/60/CE (Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo y finalmente, la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación), la CHC ha puesto a disposición del público y de las Administraciones interesadas la información más relevante del proceso de forma accesible en sus páginas web.

2.1 Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) en calidad de administración hidráulica de la DHC Occidental, sometió a consulta pública, por un período de tres meses, la documentación correspondiente a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) en la DHC Occidental en los dos ciclos de planificación. Toda la documentación sometida a consulta pública estuvo accesible a través de las páginas web de ambas administraciones.

En la siguiente tabla se sintetiza el procedimiento para los dos ciclos de planificación de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la DHC Occidental.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (EPRI)
EPRI – Primer Ciclo
<p>La Confederación Hidrográfica del Cantábrico elaboró los documentos que componen el proyecto de EPRI de la DHC Occidental, en colaboración con los servicios de Protección Civil. Dichos documentos de la EPRI fueron sometidos a un proceso de consulta pública de 3 meses, finalizando el 30 de septiembre de 2011.</p> <p>Una vez finalizado el proceso de consulta pública y analizadas las sugerencias, aportaciones y propuestas recibidas, el proyecto de EPRI siguió su tramitación reglamentaria.</p>
<p>Comité de Autoridades Competentes: El 20/10/2011 el CAC informó favorablemente al proyecto de EPRI.</p> <p>Consejo Nacional de Protección Civil: El 17/11/2011 el Consejo Nacional de Protección Civil informó favorablemente al proyecto de EPRI.</p> <p>Aprobación: La Dirección General del Agua, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2011, aprobó la revisión y actualización de la EPRI.</p>

EPRI – Segundo Ciclo
<p>La Confederación Hidrográfica del Cantábrico elaboró los documentos que componen el proyecto de revisión y actualización de la EPRI de la DHC Occidental, en colaboración con los servicios de Protección Civil. Los documentos de la EPRI del segundo ciclo fueron sometidos a un proceso de consulta pública de 3 meses entre el 19/09/2018 y el 19/12/2018.</p> <p>Una vez finalizado el proceso de consulta pública y analizadas las sugerencias, aportaciones y propuestas recibidas, el proyecto de revisión y actualización de la EPRI siguió su tramitación reglamentaria.</p>
<p>Comité de Autoridades Competentes: El 26/02/2019 el CAC informó favorablemente al proyecto de EPRI.</p> <p>Consejo Nacional de Protección Civil: El 08/04/2019 el Consejo Nacional de Protección Civil informó favorablemente al proyecto de EPRI.</p> <p>Aprobación: La Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mediante Resolución de 12 de abril de 2019, aprueba la revisión y actualización de la EPRI.</p>

Tabla 1.- Proceso seguido en la elaboración, consulta pública y aprobación de la EPRI dentro de la DHC Occidental

2.2 Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI)

Asimismo, los Mapas de Peligrosidad y los Mapas de Riesgo de Inundación (MAPRI) de la DHC Occidental fueron sometidos a sendos procesos de consulta pública de tres meses por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en ambos ciclos de planificación. Toda la documentación sometida a consulta pública, incluyendo la delimitación de las diferentes zonas de peligrosidad y riesgo, estuvo accesible a través de la página web de la Confederación.

En la siguiente tabla se sintetiza el procedimiento para los dos ciclos de planificación de la Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MAPRI) de la DHC Occidental.

MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN (MAPRI)
MAPRI – Primer Ciclo
<p>La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en coordinación con el resto de organismos competentes elaboró los MAPRI de las ARPSIs con influencia fluvial de la DHC Occidental seleccionadas en la EPRI (2013). A su vez la CHC elaboró los MAPRI en tramos de aguas de transición de 13 ARPSIs de la DHC Occidental. Dichos documentos fueron sometidos a un proceso de consulta pública mínimo de 3 meses.</p>
<p>Los documentos del MAPRI de las ARPSIs seleccionadas en la EPRI fueron sometidos durante un plazo superior a tres meses entre finales de 2013 y 2014. Por otro lado, desde diciembre de 2016 y por un plazo de 3 meses fueron sometidos de igual modo a consulta pública los tramos elaborados para las ARPSIs de transición.</p>

MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN (MAPRI)
<p>Una vez finalizado el proceso de consulta pública y analizadas las sugerencias, aportaciones y propuestas recibidas, los MAPRI siguieron su tramitación reglamentaria.</p>
<p>Comité de Autoridades Competentes: El 17/03/2015 el Comité de Autoridades Competentes informó favorablemente a los MAPRI de las ARPSIs de la EPRI. El 4/12/2018 el Comité de Autoridades Competentes informó favorablemente a los MAPRI de los tramos de aguas de transición de 13 ARPSIs.</p>
<p>Los MAPRI fueron remitidos al Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente para su incorporación al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. La cartografía también fue incorporada a los visores cartográficos de CHC.</p>
MAPRI – Segundo Ciclo
<p>La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en coordinación con el resto de administraciones competentes elaboró la revisión y actualización de los MAPRI de la DHC Occidental (MAPRI 2º ciclo). Los documentos de los MAPRI del segundo ciclo fueron sometidos de consulta pública de 3 meses. Este proceso se dividió en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fase 1. Memoria y mapas de peligrosidad y riesgo de las ARPSIs con cambios en la peligrosidad por inundación: 02/08/2019 – 02/11/2019 - Fase 2. Mapas de riesgo de las ARPSIs sin cambios en la peligrosidad por inundación: 18/10/2019 – 18/01/2020
<p>Una vez finalizado el proceso de consulta pública y analizadas las sugerencias, aportaciones y propuestas recibidas, los MAPRI siguieron su tramitación reglamentaria.</p>
<p>Comité de Autoridades Competentes: El 27/02/2020 el CAC informó favorablemente a los MAPRI de la zona intercomunitaria.</p>
<p>Los MAPRI fueron remitidos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su incorporación al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. La cartografía también fue incorporada al visor cartográfico de CHC.</p>

Tabla 2.- Proceso seguido en la elaboración, consulta pública y aprobación de la MAPRI dentro de la DHC Occidental

3 Proceso de información y participación pública del PGRI de primer ciclo

3.1 Proceso de información y participación pública

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en colaboración con la Dirección General del Agua, coordinó el proceso de elaboración, consulta e información pública, así como la aprobación del PGRI en el primer ciclo de planificación.

En este apartado se resume el proceso de participación hasta la aprobación definitiva mediante Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental.

Además de los procesos de información y participación pública del PGRI, hay que destacar la cooperación con el resto de Administraciones (integradas en el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación) favorecida a través de una serie de reuniones. Por un lado, reuniones multilaterales promovidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y por otro, reuniones bilaterales entre la CHC y los representantes de las Administraciones implicadas. En el marco de estas últimas, a lo largo de los trabajos de elaboración de este PGRI, se desarrollaron encuentros con representantes del Gobierno de las CCAA afectadas (principalmente con los responsables de los departamentos con competencias en ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente), con representantes de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se identificaron ARPSIs y con representantes de las autoridades autonómicas de Protección Civil. Los documentos de trabajo remitidos a la CHC por dichas Administraciones sobre los contenidos del PGRI o de su programa de medidas han sido debidamente incorporados al texto final de los mismos.

En la siguiente tabla se hace un breve resumen de los documentos que tuvieron entrada en la CHC durante las primeras fases de la elaboración del PGRI de la DHC Occidental:

RESUMEN DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGRI

Administración	Contenido	Fecha entrada CHC
Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)	Propuesta de Programa de Medidas	13/11/2014
Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	Propuesta de Programa de Medidas	18/11/2014
Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia	Propuesta de Programa de Medidas	15/12/2014
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Contenido del PLANINPA, planes de emergencia de presas y propuesta del Programa de Medidas	26/12/2014
Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria	Propuesta de Programa de Medidas	30/12/2014

Administración	Contenido	Fecha entrada CHC
Agencia Vasca del Agua	Contenidos diverso para el PGRI (como consecuencia de la colaboración en la redacción del PGRI de la DHC Oriental) y Propuesta de Programa de Medidas	Varias
Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)	Propuesta de Programa de Medidas	14/01/2015
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Cantabria)	Propuesta de Programa de Medidas	12/05/2015

Tabla 3.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI de la DHC Occidental

Por otro lado, el Consejo del Agua de la cuenca, órgano creado para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación, abordó en sus reuniones la elaboración del citado PGRI.

3.2 Información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 13.3 y 14.3 del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, mediante Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 29 de diciembre de 2014 (BOE núm. 315 de 30/12/2014), se anunció la apertura del proceso de consulta pública de la "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*" correspondientes a varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. En virtud de dicha resolución, y por un periodo de tres meses, estuvieron expuestos los documentos del PGRI de la Demarcación en las sedes y páginas web de los Organismos responsables (www.chcantabrico.es) a fin de que se pudiesen realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimaran convenientes. De igual modo, también estuvieron disponibles a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.gob.es).

Con posterioridad al inicio de este proceso de información pública, en la CHC se dispuso de información complementaria que permitió concretar, tanto en el Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, como en el de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, las medidas de carácter estructural y no estructural que se refieren a las ARPSIs categorizadas como más relevantes por su riesgo potencial. Por lo tanto, una vez realizada la incorporación de esta nueva información y las correspondientes propuestas de medidas concretas a los Proyectos de los dos Planes de Gestión de Riesgo de Inundación, se acordó, mediante Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 26 de marzo de 2015 (BOE núm. 76 de 30/03/2015), aumentar el plazo de información pública por un plazo adicional de veinte días naturales. Dicho plazo finalizó el 20 de abril de 2015.

Durante dichos periodos se recibieron distintas observaciones y alegaciones remitidas a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en relación con el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyo análisis se recoge en el Anexo 4 del PGRI de primer ciclo.

Por otro lado, durante el periodo de información pública, siguiendo con la coordinación debida en las actuaciones relativas al proceso de elaboración de los primeros PGRI y al objeto de facilitar su consulta, la CHC remitió con fecha 27/03/2015 una serie de oficios junto con copias en CD de los volúmenes que componen el Proyecto de PGRI de la DHC Occidental a los siguientes organismos:

- Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno del Principado de Asturias.
- Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria.
- Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.
- Subdirección General de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia.
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia.
- Dirección General de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia.
- Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, teniendo en cuenta el alto grado de relación entre los contenidos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y de los Planes Hidrológicos, aspecto éste ya mencionado anteriormente, las observaciones y alegaciones realizadas al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como la valoración que sobre las mismas se ha realizado, fueron incluidas, a título informativo, en el informe de respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias relativas a la consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

3.3 Participación pública activa

Según el artículo 16 del R.D. 903/2010, las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación. El proceso de elaboración de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador. Esta información deberá estar accesible en las páginas electrónicas de las Administraciones competentes y, al menos, en las del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y del Ministerio del Interior.

Lo anterior, unido al hecho de que, en cumplimiento del art. 14.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio y del art. 42.1.ñ) del TRLA, se ha realizado una total imbricación documental (anejo 16) y procedimental de ambos planes, ha motivado que las autoridades hidráulicas

competentes hayan promovido un proceso de participación pública para el Plan Hidrológico y, en consecuencia, para el PGRI. Este proceso se ha desarrollado de acuerdo con los siguientes niveles: suministro de la información, consulta pública y participación activa de la ciudadanía.



Figura 2.- Fases y formas de participación

A continuación se exponen las herramientas y procedimientos llevados a cabo en los tres niveles de participación pública.

a) Suministro de información:

Este primer nivel del proceso participativo incluyó todos aquellos instrumentos necesarios para facilitar y hacer efectivo el suministro de la información a través de documentos divulgativos, páginas web, oficinas de información, etc. En las páginas web de las Administraciones Hidráulicas ha estado disponible toda la información sobre el Plan Hidrológico e, integrado en el mismo, sobre el Proyecto de PGRI:

Página web de la Administración

Confederación Hidrográfica del Cantábrico:

<https://www.chcantabrico.es/gestion-cuencas/inundabilidad/evaluacion-gestion-riesgos-inundacion>

Figura 3.- Enlaces electrónicos de la Administración Hidráulica

b) Información pública:

Tal y como ha sido indicado en el apartado 3.1, entre el 30 de diciembre de 2014 y el 30 de marzo de 2015 el PGRI del ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental fue sometido a un periodo de Información Pública de tres meses de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE (nº 315). Dicho periodo fue ampliado por un plazo adicional de veinte días naturales.

En paralelo, dando cumplimiento a lo requerido en la propia DMA, en el TRLA y en el Reglamento de Planificación Hidrológica, entre el 30 de diciembre de 2014 y el 30 de junio

de 2015 también estuvieron sometidas a Consulta Pública las propuestas de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Durante este periodo de tiempo, todas aquellas personas y entidades que quisieron realizar observaciones, comentarios y alegaciones a los documentos pudieron presentarlas en las oficinas de las Administraciones Hidráulicas o a través de los canales electrónicos establecidos.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
Oficinas Centrales en Oviedo	Oficina de Planificación Hidrológica
Plaza de España, 2 33071 Oviedo Teléfono: 985 968 400; Fax: 985 968 405	C/ Asturias, 8 33071 Oviedo Teléfono: 985 965 910; Fax: 985 965 906
Resto de Oficinas territoriales de la CHC (Asturias, Cantabria y País Vasco)	

Tabla 4.- Oficinas de la CHC

c) Participación activa:

El proceso de participación activa sobre la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se estructuró en base a dos dinámicas complementarias. Por un lado, las herramientas electrónicas, a través de las páginas web y, por otro, los talleres de trabajo presenciales.

Por un lado, la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y los documentos referidos a la participación activa estuvieron accesibles en formato digital en la página Web de las CHC. De esta manera, los agentes interesados y la ciudadanía general pudieron enviar las observaciones y aportaciones a través de las herramientas electrónicas habilitadas para tal fin.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico:

Información General
www.chcantabrico.es

Foro de Participación Pública
www.chcantabrico.es/index.php/es/forum

Alegaciones y observaciones al Plan
Se podrán recibir hasta el 30/06/2015 en:

- **Oficina de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- **En la dirección de correo electrónico: consultaph@chcantabrico.es**

Figura 4.- Herramientas electrónicas habilitadas para la participación en las Administraciones Hidráulicas

Por otro lado, el proceso participativo tuvo un taller sobre inundabilidad llevado a cabo en el marco de la tramitación del Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) del ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Como en el ciclo de planificación anterior, la ciudadanía pudo participar a través de las herramientas electrónicas habilitadas para tal fin, de la participación en los talleres de trabajo se ha abierto a los principales agentes relacionados con el agua. Entre ellos se encuentran las administraciones, los agentes económicos, asociaciones y fundaciones de diversa naturaleza, los entes gestores de abastecimiento y saneamiento y otros agentes del sector

3.4 Resultados del primer ciclo 2016-2021

3.4.1 Resumen de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas

A continuación, se presenta el listado de los documentos recibidos tras la finalización del periodo de información pública por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con contenidos relativos al PGRI.

	ENTIDAD	FECHA
1	Arantec Engenharia, S.L.	07/04/2015
2	Hidrometeorological Innovative Solutions S.L.	07/04/2015
3	Central Térmica Ciclo Combinado Grupo 4, S.L.	20/04/2015
4	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	20/04/2015

Tabla 5.- Documentos presentados ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico tras la información pública del PGRI 1er ciclo

Fuera del periodo de información pública presentó escrito la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco (fecha de entrada en el Organismo 06/05/2015).

Por otra parte, y en contestación al oficio remitido por la CHC con fecha 27/03/2015, también se recibieron escritos de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Xunta de Galicia (fecha de entrada en el Organismo 06/05/2015) y de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León (fecha de entrada en el Organismo 09/06/2015).

3.4.2 Respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias

Una vez recibidas las propuestas, observaciones y sugerencias al contenido sometido a consulta pública del PGRI del primer ciclo, se formalizó una respuesta detallada en los casos en que se habían planteado cuestiones que así lo requerían.

3.4.3 Modificaciones como consecuencia del proceso

Toda la documentación recibida como consecuencia del proceso de información y consulta pública fue considerada y tenida en cuenta en el documento definitivo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHC Occidental.

4 Proceso de información y participación pública del PGRI de segundo ciclo

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) coordina el proceso de elaboración, consulta e información pública del PGRI en el segundo ciclo de planificación.

En los procesos de información y participación pública del PGRI hay que destacar la cooperación con el resto de Administraciones (integradas en el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación) favorecida a través de una serie de reuniones. Por un lado, reuniones multilaterales promovidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y por otro, reuniones bilaterales entre la CHC y los representantes de las Administraciones implicadas. En el marco de estas últimas, a lo largo de los trabajos de elaboración de este PGRI, se han desarrollado encuentros con representantes del Gobierno de las CCAA afectadas (principalmente con los responsables de los departamentos con competencias en ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente), con representantes de Ayuntamientos y con representantes de las autoridades autonómicas de Protección Civil. Los documentos de trabajo remitidos a la CHC por dichas Administraciones sobre los contenidos del PGRI o de su programa de medidas han sido debidamente incorporados al texto final de los mismos.

Durante los procesos de redacción del PGRI y siguiendo con la coordinación debida en las actuaciones relativas al proceso de elaboración del mismo y al objeto de facilitar su desarrollo, la CHC remitió con fecha 08/04/2021 una serie de oficios a organismos implicados para que remitieran a la CHC sus contenidos del PGRI o su Programa de medidas:

- Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria
- Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Cantabria)
- Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)
- Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)
- Dirección General de Interior del Gobierno de Cantabria
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias
- Dirección General de Patrimonio Natural de la Xunta de Galicia
- Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León
- Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital del Principado de Asturias
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria
- Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural del Principado de Asturias

- Dirección General de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la Junta de Castilla y León
- Federación Asturiana de Concejos
- Federación de Municipios de Cantabria
- Federación Galega de Municipios e Provincias
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León
- Subdirección General de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia

En la siguiente tabla se hace un breve resumen de los documentos que han tenido entrada hasta el momento de elaboración de este documento en la CHC durante la fase de elaboración del PGRI de 2º ciclo de la DHC Occidental y que se han tenido en cuenta en la redacción del mismo:

RESUMEN DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGRI

Administración	Contenido	Fecha entrada CHC
Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia	Propuesta de Programa de Medidas	15/04/2021
Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	Propuesta de Programa de Medidas	03/05/2021
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Propuesta del Programa de Medidas	05/05/2021
Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria	Propuesta del Programa de Medidas	06/05/2021

Tabla 6.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI 2º ciclo de la DHC Occidental

En el Apéndice 1 se incluyen los textos de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el proceso de elaboración del PGRI, y con anterioridad a la consulta pública.

4.1 Resumen de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública

Según el anuncio en el BOE (nº 148) de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección General del Agua inicia el período de consulta pública de los documentos titulados “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico”, “Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación” y “Estudio Ambiental Estratégico conjunto” correspondiente a la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental. El Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y el Estudio Ambiental Estratégico conjunto se sometía a un periodo de consulta de 6 meses,

mientras que la propuesta del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de 3 meses.

La propuesta del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHC Occidental correspondiente al segundo ciclo (2022-2027) finalizó el 22 de septiembre de 2021.

Seguidamente se presenta el listado de los documentos recibidos dentro del periodo de consulta pública, indicando entidad y fecha:

	ENTIDAD	FECHA
1	Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo)	07/07/2021
2	Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)	07/07/2021
3	Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias	27/07/2021
4	Centro de Producción Térmico Soto de Ribera (EDP)	25/08/2021
5	Centro de Producción Térmico de Aboño (EDP)	26/08/2021
6	Federación de Asociaciones de Trubia	17/09/2021
7	Ecoloxistes n'acción (Asturias)	20/09/2021
8	Fundación Nueva Cultura del Agua	21/09/2021
9	Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias	22/09/2021
10	Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria	22/09/2021
11	SEO Birdlife	22/09/2021
12	Ecologistas en Acción (Cantabria)	22/09/2021
13	Dirección General de la Costa y el Mar	23/09/2021
14	Juan de Paz Álvarez	23/09/2021
15	Pablo Fernandez Sierra	23/09/2021
16	Coordinadora Ecoloxista d'Asturies	26/09/2021
17	Dirección General de Patrimonio Cultural - CCAA de Galicia	06/10/2021
18	Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco	21/10/2021
19	D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria histórica del Gobierno de Cantabria	11/11/2021

Tabla 7.- Resumen de la documentación recibida en la CHC durante la consulta pública del PGRI 2º ciclo de la DHC Occidental

En el Apéndice 2 se reproducen íntegramente los textos de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

A continuación se resumen las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública del plan de gestión.

1. Escrito del Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo)

El documento presentado aborda los siguientes aspectos del proyecto de PGRI:

“Estando en conocimiento de que esa entidad pretende hacer una revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, concretamente el estudio de la inundabilidad del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES018-LUG-1-1, instamos se tenga en cuenta el riesgo (medio) con el cual estamos considerados en la actualidad, que a nuestro criterio está demasiado elevado. Solicitamos que en este ayuntamiento, se realice un estudio más pormenorizado con el fin de poder disminuir los valores actuales.”

2. Escrito del Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)

El documento presentado aborda los siguientes aspectos del PGRI:

- Solicitan priorizar la medida denominada “Actuaciones en el núcleo urbano de Villaviciosa” dentro del grupo 11 “Seguridad frente a fenómenos extremos” del PGRI frente al Proyecto ya licitado “Actuación hidráulica en el río Linares-Villaviciosa”.
- Respecto al Proyecto licitado, proponen que se hagan las modificaciones necesarias para el cambio de la partida de demolición de la presa de La Alameda por la construcción de más metros de escollera para consolidar la ribera derecha de La Alameda que de forma progresiva va perdiendo superficie, y que se considere las posibilidades que tiene la infraestructura existente y la zona para el desarrollo de proyectos de generación de energía hidráulica.

3. Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias.

La documentación hace referencia a la recepción del oficio enviado por la CHC previa a la consulta pública de los PGRI y a la remisión de un informe con la normativa sectorial aplicable tanto para Aguas como para Costas donde se establece el procedimiento de coordinación interadministrativa a llevar a cabo en los instrumentos de planeamiento y ordenación del territorio que se tramiten, los cuales ya se vienen aplicando desde su entrada en vigor a todos los efectos.

De igual manera se informa que la normativa aplicable en la CCAA sería el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (TROTU) y el Reglamento que la desarrolla (ROTU) donde se clasifica como SNU en la categoría de Especial Protección el DPH cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales así como las zonas de servidumbre de riberas y como SNU en la categoría de Interés los terrenos afectados por riesgos naturales y tecnológicos debidamente acreditados, incompatibles con su urbanización, tales como inundación. Los usos que tienen cabida en las categorías de suelo de Especial Protección e interés se recogen en los artículos 331 y 332 del ROTU.

La concesión de licencias en municipios con planeamiento aprobado, esta administración se limita a la concesión de Autorización Previa de usos en SNU conforme al 132 TROTU, 329 ROTU, autorización que no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarias con arreglo a la normativa sectorial de aplicación.

4. Centro de Producción Térmico de Aboño (EDP)

El documento presentado solicita que se tenga en consideración toda la documentación facilitada desde el 07/12/2018 en respuesta al periodo de consulta pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial de Significativo de Inundación (en adelante ARPSI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y por la cual, el Comité de Autoridades Competentes tras la reunión del 26 de febrero de 2019 donde se aprueba la EPRI, presenta un informe favorable sobre las alegaciones recibidas e indica textualmente:

Pág. 13: “Respecto a este punto, se considera acertado alejar la condición de contorno de la CPTAB y, por tanto, alargar la longitud del tramo de estudio hasta el mar para así disminuir o minorar la repercusión de la imposición de la condición de contorno y por tanto considerar más fiables los resultados en zonas no afectadas por los tramos de acomodación, pues se encuentran más alejados del final del modelo, que es donde es más inestable.”

Pág.14: “En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018- AST-40-1”.

Posteriormente, el 18/10/2019 se presenta la Revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo (MAPRI) del 2º ciclo en los que no se ha realizado ninguna modificación en el ARPSI ES018-AST-40-1 atendiendo a las cuestiones indicadas por EDP, y presentan de nuevo alegaciones.

Con todos estos datos, y con el inicio del periodo de consulta pública para la Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación para la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico occidental, entre las que se incluye la ARPSI-ES018-AST-40-1 solicitan la actualización de los Mapas de Peligrosidad y riesgo de inundación a la altura del Centro de Producción Térmico Aboño.

5. Centro de Producción Térmico Soto de Ribera (EDP)

El documento presentado solicita que se tenga en consideración toda la documentación facilitada desde el 10/12/2018 en respuesta al periodo de consulta pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial de Significativo de Inundación (en adelante ARPSI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y por la cual, el Comité de Autoridades Competentes tras la reunión del 26 de febrero de 2019 donde se aprueba la EPRI, presenta un informe favorable sobre las alegaciones recibidas e indica textualmente “Si bien la Central Térmica de Soto de Ribera presenta afecciones en la zona inundable

correspondiente a recurrencia de probabilidad media asociada a un período de retorno de 100 años, no es menos cierto que esta presenta valores residuales de calados para ese evento que se encuentran por debajo de los 30 cms. En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-28-1”.

Posteriormente, el 18/10/2019 se presenta la Revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo (MAPRI) del 2º ciclo en los que no se ha realizado ninguna modificación ARPSI ES018-AST-28-1 atendiendo a las cuestiones indicadas por EDP, y presentan de nuevo alegaciones.

Con todos estos datos, y con el inicio del periodo de consulta pública para la Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación para la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico occidental, entre las que se incluye la ARPSI-ES018-AST-28-1 solicitan la actualización de los Mapas de Peligrosidad y riesgo de inundación a la altura del Centro de Producción Térmico Soto de Ribera.

6. Federación de Asociaciones de Trubia

El documento presentado solicita que teniendo conocimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2022-2027, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en dos de sus actuaciones para la localidad de Trubia, propone, de un lado, la eliminación de la que denominan “pasarela metálica del antiguo puente del ferrocarril sobre el río Trubia”, en alusión al conocido como Puente de Quintana (ODT-226), y del otro la modificación de la tipología actual del puente de la calle Ramón López, conocido como “puente de La Fábrica” (ODT-228), amparándonos en la importancia histórica de los dos puentes descritos, en su singularidad técnica y en su antigüedad, en la importancia social y territorial que tienen para la localidad de Trubia y en la propia Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, se tomen medidas para su preservación a la hora de redactar el documento definitivo del PGRI, evitando su desaparición y descontextualización, lo que pasaría por su conservación en la ubicación actual y el mantenimiento de su estructura original.

7. Ecoloxistes n’acción

El documento presentado aborda los siguientes aspectos del proyecto de PGRI:

- Escasa implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en aquellos casos para los que se proponen medidas estructurales.
- Falta de financiación de otras medidas no estructurales.

8. Fundación Nueva Cultura del Agua

El documento presentado aborda aspectos generales de los PGRI a nivel nacional, para todas las Confederaciones. Destacando los siguientes aspectos:

- Se valoran avances en los PGRI del 2º ciclo respecto a los del 1º ciclo, destacando:
 - Mayor coordinación entre PGRI y Planes Hidrológicos.
 - Atención a la coordinación entre Protección Civil y planes municipales de emergencia.
 - Más implicación de soluciones basadas en la naturaleza sobre medidas de infraestructura gris.
 - Incorporación de estrategias de comunicación social y educación.
 - La inclusión de la evaluación y diagnóstico de las lecciones aprendidas con los eventos de inundación.
 - Destacan de manera particular que en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, las medidas del tipo soluciones basadas en la naturaleza, en general relacionadas con la restauración fluvial y la revegetación de la franja costera, así como con medidas naturales de retención de agua, suponen en torno al 40% del presupuesto total, superando la inversión en infraestructuras grises (encauzamientos, motas, diques), que se sitúa en torno al 28% del presupuesto total.
- Respecto a las carencias más destacadas, destacan:
 - No presentan avances significativos en materia de ordenación territorial y urbanística.
 - Escaso avance en el impulso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.
 - Escasa atención a las medidas de comunicación y divulgación.
 - El seguimiento y evaluación de la eficacia de las medidas ejecutadas en el 1º Ciclo siguen siendo testimonial.
 - Sobre la ordenación territorial y la prevención de la ocupación de zonas inundables, los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial.
 - En general no existen medidas proactivas para garantizar un planeamiento urbanístico que respete las zonas inundables.
 - La atención prestada por los PGRI a las medidas de ordenación territorial ha sido y es manifiestamente insuficiente.
 - Los PGRI deberían explicitar su coordinación con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE).
 - En relación con la restauración fluvial, se debería igualmente prestar mayor atención y coordinación con el régimen de caudales ecológicos.

- Señalan también la necesidad de una adecuada coordinación con las estrategias de conservación de humedales.
- Se constata la ausencia de una verdadera metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio.
- La evaluación y seguimiento de las medidas debería constituir una fase sistemática de todas las actuaciones.

9. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias

El documento presentado sugiere que, dado el peso de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias en la Demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental, se haga referencia a los siguientes planes de una forma más detallada, ya que su tramitación se encuentra iniciada y en todos los casos la fase I de su Evaluación ambiental estratégica (ordinaria) ya está finalizada, contando por tanto con el Documento de Alcance correspondiente:

- PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS PUERTOS AUTONÓMICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, cuyo Documento de alcance fue aprobado por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 28/06/2021. Los objetivos generales de este Plan son reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia de los puertos de la red autonómica frente a los efectos del cambio climático, potenciando su función dinamizadora de la actividad económica comarcal y regional.
- PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, cuyo Documento de alcance fue aprobado por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 05/04/2021. El objetivo prioritario del Plan Director es garantizar el acceso a un adecuado servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, considerado como un derecho básico y universal de todas las ciudadanas y ciudadanos de Asturias.
- PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020-2030, cuya versión inicial y estudio ambiental estratégico, fueron sometidos a Información pública por el Órgano Sustantivo el pasado 23 de abril de 2021. Los objetivos estratégicos de este Plan de abastecimiento son:
 - Garantizar el abastecimiento de agua de forma sostenible
 - Mejorar la calidad de las aguas suministradas
 - Aumentar el conocimiento del usuario acerca del ciclo integral del uso del agua

10. Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria

El documento presentado es informativo para indicar que no se realizan sugerencias al PGRI.

11. SEO Birdlife

El documento presentado solicita que se incorporen y sean tenidas en cuenta en la elaboración de los PGRI las siguientes sugerencias:

Sugerencias previas

- Estos planes han de buscar las respuestas que deben ir dirigidas a reducir la exposición y la vulnerabilidad de la población, y especialmente a mejorar la conciencia pública e incrementar la percepción del riesgo.
- SEO/BirdLife reconoce que España cuenta con un excelente y mejorado Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) pero las actuaciones y alternativas no pueden ni deben limitarse a la actuación en la propia zona inundable conflictiva y ser identificadas las razones del conflicto, pudiendo así presentar alternativas que vayan más allá de las medidas estructurales.
- SEO/BirdLife insiste en que España dispone de calidad técnica y científica más que destacable, pero de poco sirven los buenos diagnósticos si no se aplican las medidas adecuadas.
- SEO/BirdLife quiere reconocer el esfuerzo de mejora en la coordinación entre administraciones, la prevención y alerta, la evaluación de riesgo, y la elaboración de mapas y zonificación, entre otras cuestiones. Sin embargo, considera imprescindible reforzar las tareas de concienciación activa, materializada en acciones y presupuestos asignados.

Sobre la urgencia de integrar las zonas de riesgo de inundación en la planificación urbanística:

- SEO/BirdLife lamenta que no se prioricen acciones que aseguren la adecuada integración de la información técnica sobre la exposición y vulnerabilidad en la planificación urbanística, y urge a que se adopten los citados cambios legales para su pronta y efectiva implementación.
- Partiendo de una imprescindible colaboración y coordinación entre todas las administraciones competentes en la materia (central, autonómica y local), los PGRI deberían concretar de forma clara, y con plazos ajustados, la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).
- En definitiva, a pesar de que a nivel autonómico ha habido avances en la materia legal respecto a las zonas inundables (p.ej. Castilla y León, Asturias, Galicia o País Vasco entre otras) estos planes deberían incluir de forma explícita la obligación de que, en un plazo fijado, los planes generales municipales de ordenación urbana se adapten a los contenidos y normativa de los PGRI de la Demarcación, muy especialmente a la Cartografía de Zonas inundables, estableciendo medidas de apoyo a esta adaptación y sanciones en caso de incumplimiento.

Sobre las medidas estructurales y su justificación

- A pesar de que se apunta que se ha tratado de enfocar la gestión del riesgo hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes, los planes siguen asignando una alta proporción presupuestaria a las medidas estructurales.
- Las medidas estructurales no presentan estudios de alternativas que analicen desde los puntos de vista social, ambiental y económico la alternativa seleccionada como la más razonable técnica y ambientalmente.
- La actuación 02. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón- Mazcuerras. Ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero. TTMM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria), debería revisarse con una visión más integral del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones limitando por lo tanto, en la medida de lo posible, actuaciones grises y el deterioro de las masas de agua.

Sobre las “medidas basadas en la naturaleza”

- SEO/BirdLife reconoce los avances en el uso de las medidas basadas en la naturaleza como herramienta eficaz para la reducción de los riesgos de inundación.
- SEO/BirdLife insiste en la necesidad de poner en valor el importante papel que deben jugar las zonas de inundación, sean o no de dominio público hidráulico.
- A pesar de ello, SEO/BirdLife entiende que varias medidas de “restauración fluvial” (ejecutadas, en proceso o propuestas) podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua (modificaciones hidromorfológicas, ocupación blanda del dominio público...), como por ejemplo:
 - Recuperación medioambiental y de defensa frente a las avenidas del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña. TT. MM. de Cabezón de la sal y Mazcuerras (Cantabria).
 - Obras de restauración de márgenes del río Saja en las zonas de Renedo y Terán de Cabuérniga. T.M. de Cabuérniga (Cantabria).
 - Protección y mejora del espacio fluvial del río Pas en el T.M. de Piélagos (Cantabria).
- Finalmente, SEO/BirdLife echa en falta mayor inversión y apuesta por las medidas destinadas a la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico- forestal y ordenaciones agrohidrológicas, que deberían reducir la carga sólida arrastrada por las corrientes y favorecer la infiltración de la precipitación.

12. Ecologistas en Acción (Cantabria)

El documento presentado indica las siguientes consideraciones:

1. Consideraciones generales:

En el Plan de Medidas del PGRI no se hace referencia ni a la realización de deslindes ni a la eliminación de construcciones en el dominio público hidráulico como se indica en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

2. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mazcuerras. Ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero.TTMM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria) Anejo 4.2. Actuación 03

- En los términos de Cabezón y Mazcuerras se han ejecutado o se van a ejecutar varias actuaciones, tanto por la CHC, y la DGA, como por el Gobierno de Cantabria. Creemos obligatorio que se haga una Evaluación de Impacto Ambiental del conjunto de los proyectos, y no de forma individual.
- Indican que en el documento aparece “*No se ha realizado ningún proceso participativo del proyecto*” y que esa falta de participación invalida la actuación.
- Indican que en borrador del Proyecto se afirma que no se detectan opiniones contrarias al Proyecto, cuando EAC ha presentado alegaciones al mismo y que existen vecinos que han realizado alegaciones criticando la mota transitable y la falta de participación.
- EAC considera necesario su sometimiento a EIA al existir transformaciones ecológicas negativas sobre el corredor fluvial.

Por todo ello EAC solicita la retirada de las actuaciones previstas en ambas márgenes de este tramo del río y su evaluación de impacto ambiental conjunta, puesto que actuaciones en un mismo tramo del río no pueden separarse en partidas distintas, más aun teniendo en cuenta que la zona está catalogada como Zona de Especial Protección. Consideramos necesario también la apertura de un proceso participativo de información ciudadana. Solicitamos asimismo que se tengan en cuenta las consideraciones formuladas en las Alegaciones al citado Proyecto de recuperación medioambiental del río Saja y las reivindicaciones de corrección de las propuestas formuladas por Ecologistas en Acción.

3. Participación pública

EAC considera fundamental, tanto en la elaboración de la planificación como en las actuaciones programadas, que se realice una verdadera participación pública.

4. Evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos del PGRI 2016-2021

EAC indica que las Medidas y Objetivos que se describen son en un 90% los emprendidos por la propia CHC u otra AGE, lo que evidencia una falta de coordinación entre las 3 administraciones implicadas y las graves carencias del Comité de Autoridades.

5. Planes de Medidas 2022-2027

- A nivel del presupuesto del Programa de Medidas del 2º Ciclo, indican que en el ámbito territorial existe una escasa dotación autonómica. Siendo Cantabria la CCAA que menos invierte. Además, se advierte un gran desequilibrio por tipo de medida, siendo las obras duras las que más peso tienen.
- En las medidas estructurales propuestas no se contempla complementarlas con soluciones no estructurales como los SUDs.

13. Dirección General de la Costa y el Mar

El documento presentado indica los siguientes comentarios respecto al formato de las medidas propuestas:

- La medida 13.01.01 responde a una denominación según las tipologías de la Instrucción de Planificación Hidrológica diferente a la prevista por la DGCM, pero su contenido es el mismo.
- Se debe revisar el ámbito territorial de las medidas 13.04.01, 13.04.03, 14.01.02, 16.01.01 y 16.03.02, puesto que se han incluido como “medidas a nivel de DH” cuando la DGCM las prevé a nivel nacional/autonómico en los dos primeros casos y local en los tres últimos.
- La medida relativa a “Respuesta ante eventos extremos” prevista por la DGCM, se ha dividido en dos medidas independientes (16.01.01 y 16.03.02), incluyendo cada una las dos actuaciones de dicha medida original.

En relación al contenido previsto en la ficha de cada medida del Plan de Medidas en la que participa la Dirección General de la Costa y el Mar, se encuentran las siguientes deficiencias:

- Medida 14.01.02: En autoridad responsable, se hace referencia a la DGCM “a través de las demarcaciones y servicios periféricos”, lo cual no se indica en la ficha de la medida remitida por la DGCM.

Por último, en lo relativo a la incorporación de los efectos del cambio climático, se debe tener en cuenta que el plan sectorial nacional concurrente vigente en relación al dominio público marítimo terrestre la Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático, aprobada con fecha 24 de julio de 2017 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Se debe revisar la mención a otros planes o estrategias no vigentes y hacer referencia al anterior.

14. Juan de Paz Álvarez

El documento presentado expone que en la calle carretera de Avilés en Trubia, entre el puente y la presa del Furacón, debido a las constantes crecidas del río Nalón se ha producido un derrumbe de una de las escolleras que protege las viviendas frente a las avenidas y solicita que dicha zona se incluya en el PGRI y se realicen las actuaciones necesarias para que la zona no se vea tan afectada por las constantes crecidas que ponen en riesgo las viviendas y las personas que viven en ellas.

15. Pablo Fernández Sierra

El email enviado realiza las siguientes propuestas para reducir los problemas de posibles inundaciones:

- El desvío por bombeo planeado en la época de Franco a la Meseta (pantanos elevados, como el gigante de Grandas de Salime,...)

- Seguir la saturación de tierra del agua para realmente saber cuándo inundará o habrá deslizamiento de tierra (ya hay un mapa actualizado del Instituto de meteorología)
- Aprovechar los depósitos existentes para vaciarlos previo al incidente, y llenarlos antes de inundación catastrófica (de piscinas/balsas canteras, a minas subterráneas, a "elevaciones de autopista").

16. Coordinadora Ecoloxista d'Asturies

El documento presentado indica la necesidad, tanto en la elaboración de la planificación como en las actuaciones programadas, que se realice una verdadera participación pública. El ejercicio de la participación pública supone considerar la opinión de la ciudadanía debidamente informada y tenerla en cuenta en los procesos de elaboración y revisión de los planes hidrológicos.

Por otro lado, respecto a los avances realizados en la consecución de objetivos del PGRI del 1er Ciclo opinan que existe una falta de coordinación entre las 3 administraciones implicadas, siendo el 90% de las medidas y objetivos realizados por la propia CHC y que continuará así en el 2º Ciclo de los PGRI.

Respecto a las medidas del 2º Ciclo se indica que en aquellos casos para los que se proponen medidas estructurales (Vegadeo, Arriondas, Trubia, Bueño y Palomar, etc.) no se contempla complementarlas con soluciones no estructurales basadas en la naturaleza como los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Al tratarse de ámbitos urbanizados y, por tanto, impermeabilizados, la implantación de este tipo de actuaciones contribuiría a disminuir la escorrentía superficial y, con ello, a mitigar los efectos de precipitaciones intensas.

17. Dirección General de Patrimonio Cultural - Comunidad Autónoma de Galicia

El documento presentado indica una serie de observaciones y sugerencias en relación con el trámite de consultas del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (revisión para el tercer ciclo 2022-2027), entre las que se citan:

- Objeto de plan.
- Incidencia de la actuación sobre el patrimonio cultural de Galicia: Realiza una serie de consideraciones al respecto sobre la necesidad de incluir:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural en la relación de entidades consultadas.
 - Inclusión e identificación y la situación cartográfica de los perímetros de protección de los bienes del patrimonio cultural de Galicia, para lo cual cita una serie de ellos de manera general y que pueden encontrarse vinculados a los cursos fluviales. También cita unas referencias a ser tenidas en cuenta en ciertos artículos, capítulos y títulos de la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia.

- Medidas protectoras y correctoras: indicando que el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación recogerán el patrimonio cultural y sus áreas de protección. Asimismo hace referencia a consideraciones a tener en cuenta sobre propuestas concretas derivadas de la aplicación de los Planes para evitar la afección al patrimonio cultural.

18. Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco

En relación al PGRI, el documento presentado destaca la ausencia de medidas específicas previstas en la CAPV dentro de la CH del Cantábrico Occidental, por lo que se deduce que no hay previstas inversiones en las cuencas del Agüera y Kadagua. No profundizan más en el tema ante la ausencia de ARPSIs en ambas cuencas en la parte CAPV.

Posteriormente continúan con una serie de recomendaciones relativas a las afecciones al patrimonio natural y al tratamiento de los espacios Natura 2000 pero ya en el marco del Plan Hidrológico de cuenca y del estudio ambiental estratégico.

19. D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria histórica del Gobierno de Cantabria

El documento presentado indica una serie de observaciones sobre las afecciones al Patrimonio cultural en relación al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Indican que, con carácter general, la ejecución de proyectos derivados de esos Planes (proyectos de saneamiento o abastecimiento de aguas), que supongan la realización de movimientos de tierras, deberá ser informada por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Y que, en virtud de la normativa de Cantabria relativa al Patrimonio Cultural, en el caso de que sea necesario realizar un estudio de impacto ambiental, éste deberá contener un informe de impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico.

4.2 Respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública

Únicamente se formaliza una respuesta detallada en los casos en que se han planteado cuestiones que así lo han requerido.

4.2.1 Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo)

Durante la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del 2º Ciclo, sometidos a consulta pública en julio de 2019, se presentó una actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-LUG-1-1. Dicha actualización se produjo debido a cambios a nivel topográfico como consecuencia de obras realizadas en la zona de entrada del Eo en la localidad de A Pontenova, fruto de las obras de "Acondicionamiento del cauce y márgenes del río Eo en la zona de la Chousa de Abaixo de Villaodriz," siendo el más relevante la construcción de un puente.

Como consecuencia de estos cambios se generaron MDTs nuevos a partir de los datos *.las del LiDAR más actual del CNIG (correspondiente al año 2016), para sustituir a los que dieron lugar a los MDTs con los que se hicieron las simulaciones hidráulicas del primer ciclo, que eran del año 2009, y no contemplaban estas obras.

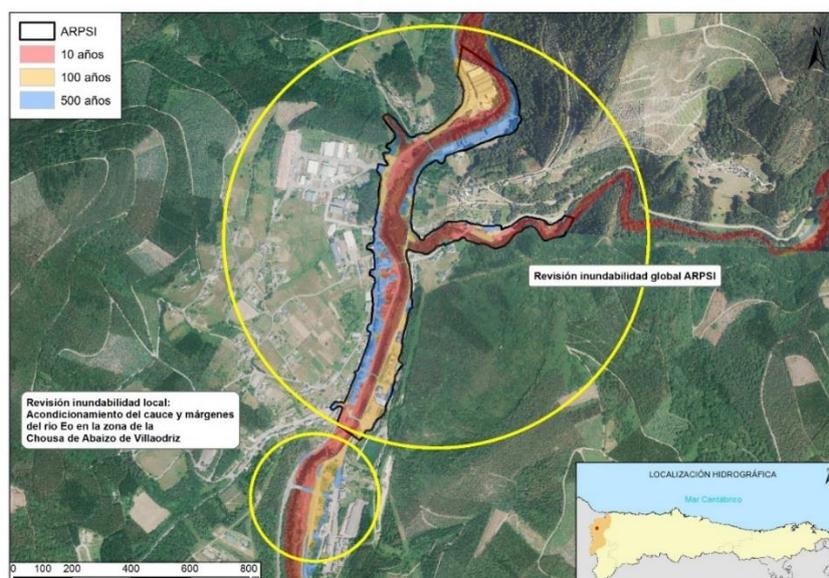


Figura 5. ARPSI ES018-LUG-1-1

Con estos datos, se actualizó la cartografía de peligrosidad de esta zona en el 2º ciclo de la Directiva.

Debido a la reciente revisión de estos mapas y a que desde entonces no se han constatado cambios importantes en la zona que pudieran provocar modificaciones en la topografía de la misma, desde este Organismo se considera que en este momento no es necesario realizar una nueva revisión de los mapas de peligrosidad en este ARPSI.

4.2.2 Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)

Debido a que las alegaciones presentadas por el ayuntamiento hacen referencia al proyecto "Actuación hidráulica en el río Linares-Villaviciosa", el cual no se encuentra incluido en el

Programa de Medidas del PGRI del 2º Ciclo, este Organismo considera que las propuestas realizadas no son objeto del presente Anejo, siendo en el seno del trámite de información pública del reseñado proyecto cuando el Ayuntamiento deba presentar dichas alegaciones y/o aportaciones.

4.2.3 Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias.

La información facilitada responde al oficio enviado por la CHC previa a la consulta pública de los PGRI con la remisión de un breve informe con la normativa sectorial y autonómica aplicable tanto para Aguas como para Costas en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En el desarrollo de la medida “**Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable. Criterios constructivos para edificaciones en zona inundable. (13.01.01)**”, se ha tenido en cuenta, de manera general, tanto la normativa sectorial como autonómica, aunque en esta última no se ha profundizado en la descripción de las diferentes normativas de cada Comunidad autónoma presentes en la Demarcación.

4.2.4 Centro de Producción Térmico de Aboño (EDP)

Con el objeto de ampliar el conocimiento sobre la cartografía de inundabilidad de ciertos tramos en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, durante la segunda fase de la Directiva de inundaciones se estimó oportuno ampliar el estudio hidráulico del tramo final del río Aboño, en su desembocadura, alargándolo hasta el mar. La ampliación, por tanto, afecta a los tramos asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 en su zona de desembocadura.



Figura 6. Mapa de situación de los tramos de estudio asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 (1er ciclo)

Dicha ampliación se ha realizado con el objeto de alejar la influencia de la condición de contorno en los resultados de los modelos hidráulicos previos, cuya condición de contorno en el 1er ciclo estaba más próxima al Centro de Producción Térmico de Aboño y podía hacer menos fiables los resultados en zonas afectadas por el tramo de acomodación en la parte final del modelo, que es donde es más inestable.

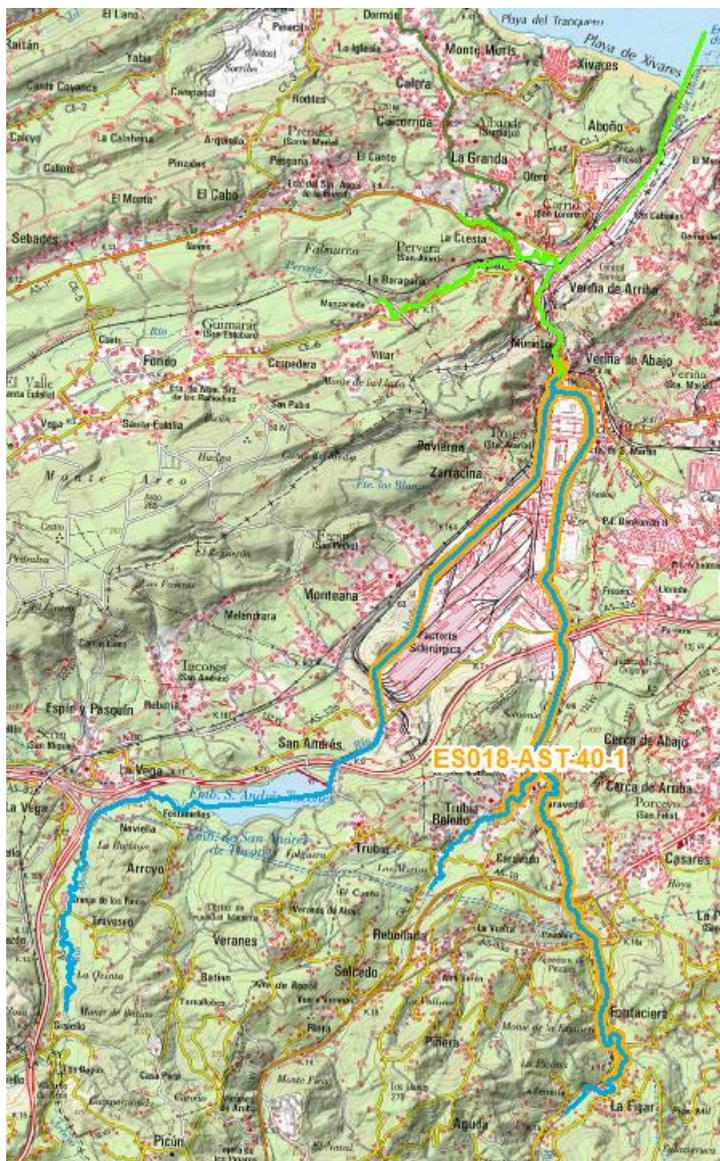


Figura 7. Mapa de situación de los tramos de estudio asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 (2º ciclo)

En consecuencia, la nueva cartografía de inundabilidad de los tramos asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 en su tramo final modifica la cartografía previa existente.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, tras las validaciones oportunas de los nuevos tramos modelizados, ha puesto recientemente a disposición en su página web la nueva cartografía de inundabilidad realizada, entre la que se encuentra el tramo final del río Aboño.

4.2.5 Centro de Producción Soto de Ribera (EDP)

Al respecto del escrito presentado por EDP con relación a su Centro de Producción Térmico Soto de Ribera, durante el proceso de consulta pública del PGRI (2º ciclo) se indica lo siguiente:

La revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental del 2º ciclo de planificación, en las ARPSIs y tramos identificadas fue efectuada en 2019. Dicha revisión supuso la creación de 2 nuevas ARPSIs, así como la ampliación de otras ARPSIs y, por ende, la necesidad de ampliar la cobertura de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en dichas zonas, y por otro lado debido a actuaciones de mejora hidráulica y ambiental llevadas a cabo que habían motivado la actualización de los mapas existentes (1er ciclo).

Durante el proceso de consulta pública de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental del 2º ciclo (realizado en dos fases entre el 2 de agosto de 2019 y el 18 de enero de 2020) EDP presentó un escrito de “alegaciones” sobre el ARPSI ES018-AST-28-1 que afecta al entorno de las instalaciones de la Central de Soto de Ribera. Dicho escrito fue analizado y valorado, concluyendo que no procedía la revisión de ese tramo de ARPSI.

Atendiendo al informe de Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (2º ciclo) el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental con fecha 27 de agosto de 2020 informó favorablemente a los MAPRI de la DHC Occidental.

4.2.6 Federación de Asociaciones de Trubia

En el marco de la propuesta del PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental del segundo ciclo se incluyen Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Trubia, así como los correspondientes estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica.

De acuerdo a dicho PGRI, en el ciclo de planificación 2022-2027 se tienen previsto acometer las inversiones correspondientes a la redacción del proyecto: Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Trubia y otros estudios necesarios, mientras que la inversión relativa a las obras está prevista y planteada para el ciclo de planificación 2028-2033.

Si bien en el PGRI de 2º ciclo se incluyen unas fichas a modo de tablas resumen de algunas de las previsibles actuaciones del proyecto futuro de Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Trubia, éstas se concretarán y estudiarán en el marco de la redacción del futuro proyecto y los estudios que se desarrollen, previos a las obras. Será en el desarrollo de esos estudios cuando se realicen las oportunas gestiones y tramitaciones administrativas en coordinación con las administraciones implicadas para posibilitar una correcta consideración de los elementos que puedan verse afectados por el futuro proyecto, entre los cuales se incluyen los puentes citados por el escrito de la Federación de Asociaciones de Trubia.

Asimismo durante el proceso de información pública que tenga lugar al respecto del futuro proyecto también tendrán cabida las posibles consideraciones, alegaciones etc., algunas de las cuales, en concreto las referidas en el escrito al “Puente de Quintana” y “Puente de La Fábrica”, han sido tomadas en consideración en la redacción del futuro proyecto.

4.2.7 Ecoloxistes n'acció

Con relación al documento presentado por Ecoloxistes n'acció, se ha de señalar lo siguiente:

Respecto a la consideración de la escasa implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), su inclusión dentro del Programa de Medidas indica la voluntad de este Organismo de cuenca para, dentro del ámbito de sus competencias, continuar avanzando en el desarrollo de proyectos y actuaciones que apuesten por los SUDS, poniendo de relieve que en los tramos urbanos las actuaciones corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.

En los PGRI de segundo ciclo se contempla como medida el “Fomento de la implantación de SUDS a través de las Guías elaboradas en el primer ciclo” dentro de las actuaciones para reducir los daños producidos por las inundaciones pluviales en entornos urbanos. Se debe considerar que las competencias para la implantación de SUDS corresponden a los municipios, así como la toma de otras medidas para reducir los daños por inundaciones pluviales, no asociadas a desbordamientos de cauces, por lo que desde los PGRI se trata de fomentar su implantación, comunicar y divulgar sus beneficios y poner en común ejemplos prácticos en las distintas jornadas y congresos previstos de divulgación e impulso del I+D+i en inundaciones. Este fomento se está haciendo ya a través de los programas pilotos de adaptación al riesgo de inundación, que en varios casos, y siempre que resulte adecuado tras realizar el análisis de acuerdo a las guías, proponen la adopción de SUDS en el municipio o en el entorno de la instalación estudiada.

En cuanto a la falta de financiación de otras medidas no estructurales, se hace notar que en el programa de medidas del PGRI de 2º ciclo tienen cabida multitud de actuaciones de carácter no estructural en los distintos ámbitos de desarrollo del plan.

4.2.8 Fundación Nueva Cultura del Agua

En este apartado se responde a las consideraciones realizadas por la Fundación Nueva Cultura del Agua en la publicación “Algunas consideraciones en torno a los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”. Las respuestas se han agrupado en las distintas temáticas que se abordan en la publicación.

Ordenación territorial y urbanística

Sobre la ordenación territorial y urbanística, la Fundación Nueva Cultura del Agua primeramente realiza la siguiente consideración en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, que se contesta debajo:

- *Los PGRI siguen sin presentar avances significativos en materia de ordenación territorial y urbanística, justamente el tipo de medida de mayor capacidad preventiva, mayor eficacia y mayor coste-efectividad para reducir los daños por inundaciones.*

Pese a que los PGRI del segundo ciclo realizan abundantes referencias a la importancia de la coordinación entre administraciones, dada la concurrencia de competencias entre las administraciones central, autonómica y local, lo cierto es que la prevención de la ocupación de zonas inundables sigue constituyendo un eje bastante marginal de los PGRI.

Contrariamente a lo indicado en la consideración, el avance en esta materia ha sido muy relevante gracias a una de las principales actuaciones contempladas en los planes de primer ciclo: la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) mediante el Real Decreto 638/2016 que, entre otros aspectos, establece limitaciones en los usos del suelo en las zonas inundables, en función de la situación básica de suelo de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (rural y urbano), y de la peligrosidad de los terrenos frente a inundaciones (zona de flujo preferente y zona inundable). Estas limitaciones establecidas en los artículos, 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis del RDPH permiten únicamente el desarrollo de actividades compatibles con la inundación, proporcionando un marco jurídico común en todo el territorio, completado en su caso por la legislación autonómica de ordenación del territorio. Por ello, se considera que se han dado pasos muy significativos en la prevención de nuevos riesgos a través de la limitación de la ocupación de zonas inundables con la legislación vigente y se continúa trabajando en la coordinación de las distintas administraciones como, por ejemplo, con la emisión de informes urbanísticos según el artículo 25.4 del TRLA en el ámbito de cauces y según los artículos 222 y 227 del Reglamento General de Costas en el ámbito de costas. En este segundo ciclo la ordenación del territorio y la planificación urbanística sigue siendo una de las prioridades en los PGRI, pues tal y como se recoge en el apartado de los PGRI “Establecimiento de prioridades”, el objetivo de “Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables” es el segundo con mayor prioridad, tras el objetivo de “Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos”.

En el punto 3 “Acerca del tipo y priorización de las medidas” la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza las siguientes consideraciones sobre la ordenación territorial y la prevención de la ocupación de zonas inundables, que se contestan debajo de cada punto:

- *Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto bastante bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.*

Como acertadamente señala en su último párrafo, en el nuevo paradigma para hacer frente a las inundaciones, “no se trata tanto de ejecutar inversiones, sino de gestionar más –y gestionar mejor” desde criterios de interés público. En esta línea, gran parte de las medidas adoptadas son de carácter administrativo y de gestión y se ejecutan con el presupuesto ordinario de las administraciones competentes, y otra gran parte son medidas cuyos requerimientos presupuestarios, que no eficacia, son mucho menores que los de las actuaciones incluidas en el enfoque clásico. Por tanto, juzgar la priorización de medidas solo por el presupuesto asignado a cada una de ellas no parece ir en línea con los presupuestos de ese nuevo modelo de gestión del riesgo.

- *En general no existen medidas proactivas para garantizar un planeamiento urbanístico que respete las zonas inundables, relegando las medidas de adaptación del planeamiento urbanístico a la iniciativa de los ayuntamientos afectados.*

Como se ha comentado anteriormente, la legislación vigente a nivel nacional y, en su caso autonómico, establece limitaciones a los usos y actividades vulnerables en zonas inundables, y la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) de los municipios considera la cartografía existente de peligrosidad y riesgo de inundación, que cada vez tiene un mayor grado de conocimiento y divulgación.

- *Los PGRI deberían concretar de forma clara y con plazos ajustados la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Esto debería incluir, entre otras cuestiones, la obligación de declarar como suelo no urbanizable las áreas situadas en zonas inundables, así como dejar de otorgar el carácter de "fuera de ordenación" a las construcciones ilegales, que deberían ser eliminada en las zonas con mayor frecuencia de inundaciones.*

Numerosos ayuntamientos han adaptado ya su planeamiento al nuevo marco regulatorio introducido por la modificación del RDPH del año 2016. Así, cuando se revisa algún PGOU se tienen en cuenta los aspectos relativos al riesgo de inundación y la cartografía existente de peligrosidad y riesgo de inundación. Estos PGOU tienen además la obligación de considerar la legislación vigente a nivel nacional y autonómico respecto a limitaciones de usos y actividades vulnerables en zonas inundables. Adicionalmente, y como medida recogida en los PGRI que se ejecuta de manera ordinaria para el cumplimiento de la legislación en materia de aguas y usos de suelo en DPH y sus zonas de protección y en las zonas inundables, los organismos de cuenca emiten informes urbanísticos según el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). En el ámbito del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), la Administración General del Estado emite los informes urbanísticos según los artículos 222 y 227 del Reglamento General de Costas.

Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible

Sobre los SUDS, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza la siguiente consideración en el punto 2 "Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo", que se contesta debajo:

- *Los avances en el impulso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible son también muy escasos. En general se han recogido de forma anecdótica, constituyendo iniciativas aisladas en algunos municipios que lo han considerado o tienen previsto considerarlos.*

En los PGRI de segundo ciclo se contempla como medida el "Fomento de la implantación de SUDS a través de las Guías elaboradas en el primer ciclo" dentro de las actuaciones para reducir los daños producidos por las inundaciones pluviales en entornos urbanos. Se debe considerar que las competencias para la implantación de SUDS corresponden a los municipios, así como la toma de otras medidas para reducir los daños por inundaciones pluviales, no asociadas a desbordamientos de cauces, por lo que desde los PGRI se trata de fomentar su implantación, comunicar y divulgar sus beneficios y poner en común ejemplos prácticos en las distintas jornadas y congresos previstos de divulgación e impulso

del I+D+i en inundaciones. Este fomento se está haciendo ya a través de los programas pilotos de adaptación al riesgo de inundación, que en varios casos, y siempre que resulte adecuado tras realizar el análisis de acuerdo a las guías, proponen la adopción de SUDS en el municipio o en el entorno de la instalación estudiada.

Comunicación y divulgación

Sobre la comunicación y divulgación, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza la siguiente consideración en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, que se contesta debajo:

- *Si bien las medidas de comunicación y divulgación aparecen explicitadas, en la práctica siguen recibiendo una atención muy escasa, pese a ser una medida clave para mejorar la percepción del riesgo y la capacitación social frente a las inundaciones. De hecho, estas medidas de comunicación y divulgación no tienen, por lo general, un presupuesto específico asignado o el mismo es muy bajo, lo que implica ya una atención marginal a esta esencial medida.*

En los PGRI de segundo ciclo el objetivo del “Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos” es el considerado de mayor prioridad, por lo que las medidas de comunicación y divulgación son uno de los ejes claves de los PGRI. Además de la celebración de jornadas y actividades de divulgación y formación que se han venido realizando en los últimos años y que se pretende impulsar en el segundo ciclo, una de las principales novedades en los nuevos PGRI es la inclusión de la medida de “Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación”, para diagnosticar e identificar y promover acciones específicas que mejoren la eficiencia en la comunicación y divulgación del riesgo de inundación y que sea un eje transversal al resto de medidas. El presupuesto de estas medidas es menor a otras mediadas pues una parte se realiza con el presupuesto ordinario de las distintas administraciones competentes en sus actividades habituales de divulgación, y también se debe considerar que un número importante de proyectos y actuaciones ya incluyen este tipo de acciones en sus presupuestos (divulgación en adaptación al riesgo, planificación urbanística, cartografía, actuaciones de restauración fluvial, fomento de SUDS, sistema de alerta temprana, promoción de seguros, etc.).

Es el caso, por ejemplo, de los Programas piloto de adaptación al riesgo de inundación en diversos sectores económicos, que incluyen la realización de jornadas formativas, dípticos y vídeos divulgativos.

Evaluación de las medidas

Sobre la evaluación de las medidas, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza varias consideraciones. La primera se menciona en el punto 2 “Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo”, y también se menciona en el punto 3 “Acerca del tipo y priorización de las medidas”, y las otras tres consideraciones se realizan en el punto 4 “Acerca de la evaluación de las medidas”. Estas consideraciones se contestan conjuntamente debajo de los puntos:

- *Aunque a instancias de la Comisión Europea se ha incluido cierta evaluación de las medidas del PGRI del primer ciclo, el seguimiento y evaluación de la eficacia de las*

medidas ejecutadas siguen siendo testimonial y en muchos casos inexistente (por ejemplo, el PGRI del Guadalquivir tiene previsto evaluar tan sólo 3 de las 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas anualmente, cuando la evaluación de resultados debería ser una fase sistemática de todas las actuaciones ejecutadas).

- *Se constata la ausencia de una verdadera metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio o coste/eficacia, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea. Tan sólo se alude a planteamientos teóricos formulados en términos vagos como base justificativa.*
- *En la evaluación que se presenta de las medidas contenidas en los PGRI del primer ciclo, se alude a su grado de ejecución, pero no a su grado de eficacia, es decir, no se evalúa si las medidas que sí se han implantado han contribuido a reducir los daños por inundaciones, que es el objetivo perseguido. La metodología de evaluación y seguimiento debería incorporar indicadores objetivos no sólo en términos del grado de ejecución de las medidas sino también sobre si tales medidas han permitido alcanzar o no los objetivos previstos.*
- *La evaluación y seguimiento de las medidas debería constituir una fase sistemática de todas las actuaciones.*

La evaluación y seguimiento de los PGRI se realiza fundamentalmente a través de los informes de seguimiento de los PGRI que se elaboran anualmente en cada demarcación. En ellos se analiza el grado de ejecución de las medidas, pero también se incluyen los datos de una serie de indicadores establecidos en el PGRI que dan alcance del grado de ejecución, cumplimiento de objetivos y eficacia de las medidas. Estos indicadores han sido revisados y actualizados en el segundo ciclo con el fin de mejorar el seguimiento del cumplimiento de las medidas y objetivos y tener una mayor disponibilidad de los datos. Así, se incluían ya en la versión del plan sometida a consulta pública indicadores de impacto como el N° de personas afectadas por los episodios ocurridos, evacuados, desplazados, heridos, fallecidos (indicador nº 70) o la evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación (indicador nº 74). De manera complementaria, está previsto elaborar de manera periódica informes de lecciones aprendidas para los eventos de inundación más relevantes en los que se analizará la eficacia de las medidas que se hayan tomado para la reducción del riesgo en la zona afectada. Además, para la evaluación del Programa de mantenimiento y conservación de cauces, al que cada organismo de cuenca dedica anualmente una importante inversión, en este segundo ciclo se ha introducido la medida de Evaluación y seguimiento de actuaciones de conservación, mantenimiento y mejoras de cauces en la que se evaluará la funcionalidad y eficacia de cada actuación y el grado de contribución a los objetivos pretendidos.

Para intentar mejorar aún más la evaluación y dar respuesta a esta petición, en la versión definitiva del plan se ha incluido un indicador de impacto para valorar la eficacia de las medidas de comunicación y divulgación, que se recoge en la ficha correspondiente. Se ha dejado también abierta la posibilidad de incluir en los informes de seguimiento un indicador para valorar la eficacia de las medidas de adaptación propuestas en los programas piloto, pero dado que es probable que en el ciclo no se produzca ninguna inundación que afecte a los edificios adaptados, no se incluye el indicador como tal en el plan, puesto que tan solo se puede garantizar que se tendrá una cifra disponible para el valor base.

Una de las medidas de los PGRI de primer ciclo fue la elaboración de una metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio realizada por el CEDEX y disponible en la web del MITECO, tal y como establece el RD 903/2010, por lo que todas las medidas

estructurales incluyen un exhaustivo estudio coste-beneficio en el que se estudian diversas alternativas. Durante el primer ciclo se han realizado informes para analizar la viabilidad económica, técnica, social y ambiental de las principales 30 obras de protección de inundaciones de interés general del Estado, en los que se realizaron modelos hidráulicos, análisis de alternativas, cálculo de los indicadores de población que se verá beneficiada por las obras, coste-beneficio de las mismas, estudio de la viabilidad ambiental y de la compatibilidad con la planificación hidrológica (con aplicación del Protocolo de caracterización hidromorfológica en los tramos afectados), disponibilidad de los terrenos, evaluación de la aceptación social, etc. En los PGRI de segundo ciclo se contempla la realización de nuevos estudios coste-beneficio para aquellas medidas estructurales no analizadas. En el caso de que en los PGRI de segundo ciclo se contemple la ejecución de medidas estructurales, de acuerdo a la legislación vigente, estas vienen avaladas por un estudio coste-beneficio que justifica su necesidad.

Implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza

Sobre la implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza las siguientes consideraciones en el punto 4 “Acerca del tipo y priorización de las medidas propuestas”, que se contesta debajo de cada punto:

- *Los PGRI deberían explicitar su coordinación con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE). Si bien los PGRI hacen referencia a dicha Estrategia, en realidad no existe una vinculación evidente y explícita.*
- *Los PGRI en general asimilan “infraestructuras verdes” a técnicas y actuaciones concretas de Soluciones Basadas en la Naturaleza o incluso técnicas de bioingeniería, sin que se vislumbre esa planificación global que, al menos en el ámbito de la gestión del riesgo de inundaciones, debería existir.*

Las actuaciones de infraestructuras verdes recogidas en los PGRI abarcan tanto actuaciones puntuales como actuaciones globales en función de la problemática de cada zona y los objetivos perseguidos. La solución tomada en cada caso depende de criterios técnicos, pero también de criterios sociales, económicos y de oportunidad en las zonas prioritarias de actuación, estudiando diferentes alternativas y analizando causas y problemática, no solo en un tramo concreto sino a nivel de la cuenca. La elaboración de la ENIVCRE ha tenido en cuenta la información derivada de los PGRI y en todo caso se intentará mejorar esa coordinación en el futuro para que las infraestructuras verdes de la ENIVCRE y de los PGRI estén completamente alineadas y creen sinergias, de forma que se aborde el problema de forma global.

- *Se requiere una mejor definición de los caudales generadores y su implementación real donde existan estructuras de regulación que lo permitan. (...) El aumento de forma controlada del número de eventos de este tipo permitiría un mejor manejo de las avenidas, además de contribuir a una mejora de la morfología fluvial aguas abajo. Esta mejora de la morfología fluvial permitiría en un futuro reducir los daños por eventos de crecida más severos.*

La definición de los caudales generadores y su implementación se debe recoger, si se considera así, en los planes hidrológicos de cuenca.

- *Igualmente es importante señalar también la necesidad de una adecuada coordinación con las estrategias de conservación de humedales.*

Las medidas de retención natural del agua contempladas en los PGRI habitualmente consideran el importante papel de los humedales tanto en la laminación de avenidas como en el buen estado ecológico. Algunas de los proyectos de restauración fluvial abordan específicamente la restauración de humedales o la creación de los mismos, todo ello en coordinación con los objetivos medioambientales establecidos en los planes hidrológicos y otras figuras de planificación y protección.

- *Siguen existiendo tipos de medidas en las que no es posible identificar la naturaleza de las actuaciones con el fin de determinar, por ejemplo, si se corresponden con soluciones basadas en la naturaleza o con actuaciones de infraestructura gris. Es el caso de las denominadas medidas de conservación o de adecuación de cauces, que pueden incluir actuaciones de restauración fluvial (como demolición o permeabilización de obstáculos transversales o mejoras de la vegetación de ribera o de la vegetación de dunas costeras), pero también otras que pueden suponer un mayor grado de artificialización de los cauces.*

La actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces de los PGRI priorizan el buen estado ecológico de las masas de agua, y siguen el marco establecido por la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de Actuaciones de Conservación, Protección y Recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas y las recomendaciones de la Guía técnica de Buenas prácticas en actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces. Esta Instrucción ha establecido un marco y unas pautas comunes para mejorar la selección de actuaciones y establece que “Las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces que ejecuten las Confederaciones Hidrográficas tendrán como objetivo alcanzar o conservar y mantener, o incluso recuperar, en función del caso, el dominio público hidráulico y el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías”. También establece que “Las actuaciones a ejecutar por las Confederaciones Hidrográficas se centrarán en mejorar la continuidad fluvial, la estructura del trazado y lecho del río; recuperar antiguos meandros; realizar podas, clareos y desbroces en la vegetación de ribera; la retirada de elementos obstructivos; la estabilización de márgenes en zonas con riesgo para personas y bienes; la lucha contra especies invasoras que puedan afectar al estado de las masas de agua; la eliminación de infraestructuras obsoletas o abandonadas y la recuperación de cubierta vegetal en márgenes y riberas”, y en su diseño se seguirá en la medida de lo posible lo establecido en la “Guía de Buenas prácticas en actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces” elaborada por este Ministerio en 2019. Se debe tener en cuenta que la ejecución de obras como encauzamientos y defensa de márgenes, tal y como establece la legislación vigente, deben disponer de estudios de coste-beneficio que avalen su ejecución.

Lecciones aprendidas

Sobre las lecciones aprendidas, la Fundación Nueva Cultura del Agua realiza la siguiente consideración en el punto 4 “Acerca de la evaluación de las medidas”, que se contesta debajo:

- *En cuanto a las lecciones aprendidas de los eventos de inundación, sin duda hay que valorar positivamente que a partir de ahora se pretendan evaluar las lecciones aprendidas con tales eventos, si bien resulta lamentable que hasta ahora no se haya tomado en serio esta medida, cuando mitigar el riesgo de inundaciones requiere una gestión adaptativa basada, justamente, en una evaluación en continuo de las lecciones aprendidas en los eventos de inundación, junto a otras mejoras del conocimiento y de los instrumentos de gestión.*

En el PGRI de primer ciclo ya se incluyeron medidas para la evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación, como la Creación de metodología e informes piloto, Informes de evaluación tras un evento de inundación y Organización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas. En este segundo ciclo, en los PGRI está prevista la continuación de estos trabajos (ya iniciados) por su importancia para evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión realizada y de las medidas tomadas.

4.2.9 Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias

La respuesta creemos debe darse en el marco común del documento de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico y del PGRI.

4.2.10 Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria

El documento presentado por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria es de carácter informativo, señalando que no se realizan sugerencias al PGRI de 2º ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

4.2.11 SEO Birdlife

Sobre el punto 2 “Sobre la urgencia de integrar las zonas de riesgo de inundación en la planificación urbanística”, las alegaciones de SEO/BirdLife se refieren básicamente a indicar que:

- *Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto considerablemente bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.*
- *La necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones.*
- *Los PGRI deberían incluir de forma explícita la obligación de que, en un plazo fijado, los planes generales municipales de ordenación urbana se adapten a los contenidos y normativa de los PGRI de la demarcación, muy especialmente a la Cartografía de Zonas inundables.*
- *Resulta conveniente activar un plan estatal de traslado de infraestructuras situadas en zonas de alto riesgo, y la modificación a futuro de los espacios urbanos hacia zonas más resilientes, creando pautas sobre las que deben encaminarse los planes urbanísticos, con un calendario y una priorización particularizada en cada caso, y no*

solo en relación a infraestructuras municipales, sino también infraestructuras de competencia autonómica o estatal (p. ej. autopista de Pamplona a su paso por Castejón).

Respecto al primer y segundo punto, la ordenación del territorio y la planificación urbanística se ha identificado como una de las prioridades en los PGRI de segundo ciclo, pues tal y como se recoge en el apartado de “Establecimiento de prioridades”, el objetivo de “Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables” es el segundo con mayor prioridad, tras el objetivo “Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos”.

Para alcanzar dicho objetivo, ya en el marco de los PGRI de primer ciclo, y como medida fundamental para reducir la exposición y vulnerabilidad en zonas inundables, se modificó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) mediante el Real Decreto 638/2016 para, entre otros aspectos, establecer limitaciones en los usos del suelo en las zonas inundables, en función de la situación básica de suelo de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (rural y urbano), y de la peligrosidad de los terrenos frente a inundaciones (zona de flujo preferente y zona inundable). Estas limitaciones, establecidas en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter, y 14 bis del RDPH han supuesto un importante avance para permitir únicamente el establecimiento de actividades compatibles con la inundación, proporcionando un marco jurídico común en todo el territorio.

Adicionalmente, y como medida recogida en los PGRI que se ejecuta de manera ordinaria para el cumplimiento de la legislación en materia de aguas y usos de suelo en DPH y sus zonas de protección y en las zonas inundables, los organismos de cuenca emiten informes urbanísticos según el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). En el ámbito del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), la Administración General del Estado emite los informes urbanísticos según los artículos 222 y 227 del Reglamento General de Costas.

Parte de estas medidas son de carácter administrativo y se ejecutan con el presupuesto ordinario de las administraciones competentes, por lo que su presupuesto es menor respecto a otras medidas como las de protección, pero no puede evaluarse la importancia de las medidas exclusivamente en términos presupuestarios, puesto que el nuevo paradigma en la gestión de inundaciones se aleja precisamente de aquellas medidas tradicionales cuyo coste es más elevado.

En cuanto al tercer punto, numerosos ayuntamientos han adaptado ya su planeamiento al nuevo marco regulatorio introducido por la modificación del RDPH del año 2016. Así, cuando se revisa algún PGOU se tienen en cuenta los aspectos relativos al riesgo de inundación y la cartografía existente de peligrosidad y riesgo de inundación. Estos PGOU tienen la obligación de considerar la legislación vigente a nivel nacional y autonómico respecto a limitaciones de uso y actividades en zonas inundables.

Respecto al último punto, el fomento de la adaptación y resiliencia al riesgo de inundación es uno de los ejes que más se potencia en los PGRI de segundo ciclo con un nuevo grupo de medidas que incluye actuaciones y programas específicos de adaptación de elementos situados en zonas inundables: edificaciones, redes e infraestructuras y agricultura y

ganadería. En estos programas se llevan a cabo estudios piloto en los que se proponen medidas que contemplan evitar, resistir, tolerar o retirar, en función del resultado del diagnóstico previo.

Estas actuaciones se complementan con la mejora del drenaje de infraestructuras lineales como carreteras y ferrocarriles. Específicamente, durante el primer ciclo las Confederaciones Hidrográficas realizaron un inventario para identificar los puntos prioritarios con insuficiente drenaje para posteriormente, por parte de los titulares de las infraestructuras, y con fomento de los Organismos de cuenca, ejecutar las mejoras necesarias en el drenaje.

Sobre el punto 3 “Sobre las medidas estructurales y su justificación”, las alegaciones de SEO/BirdLife se refieren básicamente a indicar que:

- *Hay actuaciones para la protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático que difícilmente tiene compatibilidad con la necesaria resiliencia frente al cambio climático y la sostenibilidad ambiental y económica de la gestión de la costa. estas medidas estructurales se asumen como parte de las medidas de restauración, lo que genera confusión en cuanto al cálculo final del destino de los presupuestos. Salvo excepciones, dichas actuaciones se limitan a indicar que no afectan al cumplimiento de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, y no se incorporan los estudios que justifiquen llegar a dicha conclusión respecto del impacto sobre el estado de la masa de agua.*
- *Las medidas estructurales no presentan estudios de alternativas que analicen desde los puntos de vista social, ambiental y económico la alternativa seleccionada como la más razonable técnica y ambientalmente.*
- *No existe en ningún caso un acercamiento a valorar (ambiental, social y económicamente) medidas que conlleven el traslado de infraestructuras y edificios a zonas menos conflictivas, al menos a largo plazo. En una gran mayoría de propuestas la única alternativa es la no actuación. Igualmente, las alternativas no deben limitarse a la opción de actuar con medida estructural y deben valorarse todas las propuestas posibles con una visión a escala de cuenca*
- *En una parte en significativa de los planes, las propuestas no incluyen estudios de coste-beneficio según los requerimientos del Real Decreto 903/2010 ni las recomendaciones de la Comisión Europea.*
- *Lista no exhaustiva de algunos ejemplos de medidas, arrastradas del primer ciclo o propuestas como nuevas, que deberían revisarse con una visión más integral del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones limitando por lo tanto, en la medida de lo posible, actuaciones grises y el deterioro de las masas de agua.*

Una de las medidas de los PGRI de primer ciclo fue la elaboración de una metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio realizada por el CEDEX y disponible en la web del MITECO. Esta metodología se ha aplicado ya durante el primer ciclo, tal y como establece el RD 903/2010, por lo que todas las medidas estructurales incluyen un exhaustivo estudio coste-beneficio en el que se analizan diversas alternativas. Durante el primer ciclo se han realizado informes que justifiquen la viabilidad económica, técnica, social y ambiental de las principales 30 obras de protección de inundaciones de interés general del Estado, en los que se realizaron modelos hidráulicos, análisis de alternativas, cálculo de los

indicadores de población que se verá beneficiada por las obras, coste-beneficio de las mismas, estudio de la viabilidad ambiental y de la compatibilidad con la planificación hidrológica (con aplicación del Protocolo de caracterización hidromorfológica en los tramos afectados), disponibilidad de los terrenos, evaluación de la aceptación social, etc. En los PGRI de segundo ciclo se contempla la realización de nuevos estudios coste-beneficio para aquellas medidas estructurales no analizadas. En el caso de que en los PGRI de segundo ciclo se contemple la ejecución de medidas estructurales, de acuerdo a la legislación vigente, estas vienen avaladas por un estudio coste-beneficio que justifica su necesidad.

En el caso de las medidas estructurales planteadas en el marco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se indica que las medidas estructurales planteadas disponen de los correspondientes análisis coste/beneficio y estudios de viabilidad social y ambiental de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo existen otras medidas que contemplan el desarrollo de estudios, análisis de la viabilidad ambiental y económica de otras actuaciones incluidas en el PGRI de 2º ciclo.

Referente a la matización específica realizada de la actuación 02. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mazcuerras. Ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero. TT.MM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria), decir que el proyecto redactado en consecuencia fue el denominado: “Proyecto de Defensa frente a avenidas del río Saja entre el puente de Santa Lucía y el puente de Virgen de la Peña. TT.MM. de Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)”, el cual cuenta con una Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria indicando que el proyecto no afecta de forma apreciable, directa o indirectamente, a los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, de acuerdo con el Artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006 y el Artículo 46.4 de la Ley 42/2007, no considerando perjuicio a la integridad de la ZEC Río Saja. Dicha Resolución establece, asimismo, una serie de medidas y condiciones que han sido tenidas en cuenta e integradas dentro del siguiente proyecto de restauración fluvial: “Recuperación medioambiental del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña en los términos municipales de Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)”. Este proyecto cuenta con una importante carga de actuaciones de restauración y mejora de los hábitats fluviales asociados al tramo objeto del río Saja, que sin duda enriquece ambientalmente ciertas actuaciones estructurales contempladas y pone en valor recursos biológicos de los ecosistemas para facilitar su recuperación. En este señalar que la aprobación técnica del proyecto, en la que se incluye la aprobación del expediente de información pública y de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, se realizó mediante resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 10/11/2021.

En cualquier caso, las actuaciones estructurales que figuran en el plan son fruto de un exhaustivo análisis y, aunque son la última solución a contemplar de acuerdo a los principios del plan y en general se aplican en combinación con medidas de gestión y de recuperación de las llanuras de inundación, sigue habiendo casos en que las soluciones estructurales son las únicas que pueden garantizar una protección adecuada a bienes y personas.

Sobre el punto 4 “Sobre las “medidas basadas en la naturaleza”, se considera totalmente acertado las consideraciones y sugerencias realizadas. Estas soluciones brindan una oportunidad inexcusable al logro de multitud de objetivos desde todo punto de vista

(ambiental, social, económico, etc.), por lo que es importante facilitar su implementación en los instrumentos adecuados. Las consideraciones en este punto se refieren básicamente a indicar que:

- *Varias medidas de restauración fluvial que podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua.*
- *Echa en falta mayor inversión y apuesta por las medidas destinadas a la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, que deberían reducir la carga sólida arrastrada por las corrientes y favorecer la infiltración de la precipitación.*

En relación al primer punto, respecto de las alusiones a que determinadas medidas de restauración fluvial (ejecutadas, en proceso o propuestas) en la DHC Occidental podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua, se indica lo siguiente:

- Recuperación medioambiental y de defensa frente a las avenidas del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña. TT. MM. de Cabezón de la sal y Mazcuerras (Cantabria). Fase: Proyecto redactado y sometido a información pública en el que se han evaluado y minimizado las acciones negativas a las que pueda dar lugar la futura ejecución de las obras. Se remite a lo expresado con anterioridad.
- Obras de restauración de márgenes del río Saja en las zonas de Renedo y Terán de Cabuérniga. T.M. de Cabuérniga (Cantabria). Fase: Obras realizadas que conllevaron la estabilización y recuperación de las márgenes del río Saja en Renedo y Terán de Cabuérniga con técnicas de bioingeniería.
- Protección y mejora del espacio fluvial del río Pas en el T.M. de Piélagos (Cantabria). Fase: Proyecto. Se evaluarán y minimizarán las acciones negativas a las que pueda dar lugar la futura ejecución de las obras.

Fruto del procedimiento de evaluación ambiental y de alegaciones como esta, la definición de las medidas y sus posibles impactos se ha mejorado en la versión definitiva del plan, de forma que las posibles ambigüedades han quedado resueltas y puede obtenerse una visión clara de todas las acciones.

Respecto al segundo punto, en los PGRI se considera que las actuaciones de restauración hidrológico-forestal aportan múltiples beneficios y tienen una prioridad alta o muy alta. Para el caso de desarrollo de proyectos de restauración hidrológico-forestal se requiere de un consenso con las Administraciones competentes en las diferentes cuestiones territoriales y ambientales, tanto en términos presupuestarios como técnicos y en esa línea se ha trabajado para este plan, con numerosos proyectos previstos o ya en ejecución (como los previstos en las ramblas mineras por la CH Segura).

4.2.12 Ecologistas en Acción (Cantabria)

Con relación al comentario sobre la necesidad de incluir deslindes y eliminación de construcciones en el programa de medidas del PGRI del punto 1. Consideraciones generales, indicar que no existen actuaciones detalladas específicamente en esa materia, si bien éstas pueden realizarse en el marco de desarrollo del plan dentro de otras medidas y/u otras actuaciones específicas. Así, por ejemplo, entre otras medidas en el PGRI se incluyen:

- Desarrollo del Programa de mejora de la continuidad fluvial y recuperación del espacio fluvial.
- Elaboración de nueva cartografía de zonas inundables en tramos adicionales.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y los Organismos de cuenca desempeñan en el ámbito de sus competencias la protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables.

En el PGRI de la Demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental se proponen varias actuaciones en el ámbito de los municipios de Cabezón de la Sal y Mazcuerras. En algunas de las actuaciones la autoridad responsable es la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Dirección General del Agua y en otras el Gobierno de Cantabria.

Al respecto de las consideraciones que se realizan en el punto 2. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mazcuerras. ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero. TT.MM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria), comentar que las administraciones responsables de estas actuaciones están desarrollando las gestiones y tramitaciones oportunas de los proyectos ligadas a esas medidas en los municipios de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, y es en el seno de la tramitación de esos proyectos donde deben resolverse las alegaciones que se presenten o se hayan presentado al respecto. En este señalar que la aprobación técnica del proyecto, en la que se incluye la aprobación del expediente de información pública y de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, se realizó mediante resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 10/11/2021.

En el ámbito del PGRI se desarrollarán aquellas actuaciones que, contribuyendo al logro de los objetivos del mismo, dispongan de la oportuna tramitación adecuadamente resuelta a nivel administrativo y ambiental, en cumplimiento de la legislación.

En cuanto a la observación indicada en el punto 3. Participación pública, indicar que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha promovido un proceso de participación pública para el Plan Hidrológico y, en consecuencia, para el PGRI, con las debidas garantías de suministro de información, consulta y participación a través de distintos medios y herramientas.

Por lo que respecta a los comentarios sobre la evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos del PGRI 2016-2021 recogida en el punto 4 del documento, decir que en efecto la responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones y Organismos, cada uno actuando en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo, por lo que es imprescindible la implicación de administraciones, organismos y colectivos muy diversos, aspecto que pretende ser mejorado en el 2º ciclo de planificación.

Con relación al punto 5. Planes de medidas 2022-2027, se hace notar que los presupuestos incluidos en las diversas medidas y en los diferentes ámbitos y tipologías, son el compromiso económico del PGRI para el logro de los objetivos planteados en el mismo.

Como refleja el PGRI, la clasificación de los diversos ámbitos (Nacional/autonómico, Demarcación, ARPSI), no implica necesariamente que la inversión sea realizada en el ámbito de una administración u otra, aunque muchas veces sí, sino que la afectación es del

carácter indicado a nivel geográfico. Si bien es cierto que los recursos económicos de la Administración General del Estado son los más elevados del PGRI.

La distribución económica por fases de la gestión del riesgo de inundación del programa de medidas del PGRI atribuye un monto económico importante a las medidas de protección, aunque no es nada desdeñable la inversión prevista en medidas de prevención, entre las que se incluyen los programas de mantenimiento y conservación de cauces, el programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad, los estudios de mejora de conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación o la adaptación de elementos en zonas inundables.

Si bien es cierto que en las medidas de protección del PGRI se incluyen medidas estructurales, que pueden ser consideradas “duras”, existen partidas económicas centradas en los estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición de proyectos, además de un amplio abanico de medidas y actuaciones, como las encuadradas como medidas de restauración fluvial, que contribuyen al logro de los objetivos del plan en determinadas ARPSIs, y programas de mejora de la continuidad fluvial y recuperación del espacio fluvial en diversas áreas el territorio de la demarcación, entre otros.

Al respecto de la observación realizada de que en ciertas medidas estructurales del PGRI no contemplan Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), comentar que en efecto estos sistemas contribuyen a mejorar la gestión de la escorrentía superficial en la trama urbana. Por ello, sabiendo que el desarrollo de los SUDS en España es aún bastante marginal, es voluntad de este organismo de cuenca, avanzar en la promoción y desarrollo de proyectos y actuaciones que apuesten por los SUDS, siempre con la necesaria colaboración de las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, además de en otras soluciones basadas en la naturaleza. No obstante, la solución con eventos extraordinarios de elevado caudal circulando por los cauces exige el desarrollo de actuaciones, muchas veces en zona urbana, que no pueden ser corregidas en su totalidad a corto plazo con soluciones basadas en la naturaleza, aunque indudablemente participan en la solución de una gran parte del problema, actuando los SUDS sólo de forma bastante localizada en la zona urbana.

Por último, en el PGRI se incluyen, como ya se ha comentado con anterioridad, medidas de protección de diferente tipología, entre las que se citan:

- Las denominadas medidas estructurales, avaladas por estudios coste-beneficio, reducen la peligrosidad de forma puntual en zonas generalmente urbanas o que tienen una afección sobre infraestructuras que afectan a la seguridad de las personas y en este sentido tienen una prioridad muy alta.
- Los estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición de las medidas estructurales de determinados proyectos en ARPSIs con prioridad alta o muy alta.
- Las medidas de restauración fluvial esenciales para conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad, basándose sobre todo en el incremento de la capacidad del sistema para absorber la inundación y laminar la avenida, la recuperación del espacio fluvial o la mejora de las condiciones hidromorfológicas que permiten el restablecimiento de los procesos naturales en el

ecosistema fluvial. En modo alguno las actuaciones de restauración fluvial incluidas en el PGRI ocultan dragados y eliminación de vegetación

4.2.13 Dirección General de la Costa y el Mar

Se han realizado los cambios que afectan a la autoridad responsable de la medida 14.01.02.

El resto de las cuestiones que indican respecto al ámbito territorial de ciertas medidas que ha de revisarse, lo relativo a la incorporación de los efectos del cambio climático, así como lo concerniente a la división de las medidas 16.01.01 y 16.03.02 han sido consideradas en la versión definitiva del documento del PGRI.

4.2.14 Juan de Paz Álvarez

La propuesta planteada no puede ser incorporada específicamente en el PGRI de segundo ciclo, pues el alcance del mismo se centra en un ámbito mayor y sus contenidos, a nivel de plan, no lo permiten.

Entre las actuaciones desarrolladas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico tienen cabida el desarrollo de actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces, que en el caso de los planes de gestión del riesgo de inundación van encaminadas al mantenimiento y mejora de la capacidad de transporte de los ríos y del sistema para absorber la inundación y laminar las avenidas, y esto se consigue principalmente a través de la mejora del régimen de corrientes, eliminando barreras transversales y longitudinales obsoletas, posibles tapones, acumulaciones excesivas de vegetación muerta, tratamiento de especies vegetales invasoras, desbroces selectivos en las proximidades de infraestructuras, etc. o bien mediante la recuperación del espacio fluvial, en su ámbito competencial. Dichas actuaciones, antes de ser ejecutadas, son evaluadas y priorizadas, llegado el caso.

4.2.15 Pablo Fernández Sierra

En el marco del PGRI se plantean medidas de distinta tipología y en diferentes ámbitos para disminuir el riesgo de inundación de manera global en la Demarcación y de manera particular en las ARPSIs.

4.2.16 Coordinadora Ecoloxista d'Asturies

El texto de las observaciones, sugerencias y comentarios presentado por la Coordinadora Ecoloxista d'Asturies es, en su práctica totalidad, idéntico al presentado por Ecologistas en Acción (Cantabria), por lo que en respuesta a esta asociación ecologista se da por reproducido el contenido del apartado 4.2.12.

4.2.17 Dirección General de Patrimonio Cultural - Comunidad Autónoma de Galicia

La respuesta creemos debe darse en el marco común del documento de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico y del PGRI.

4.2.18 Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco

En tanto no se realizan sugerencias específicas al PGRI, creemos que las sugerencias propuestas a la Evaluación Ambiental Estratégica y al Plan Hidrológico deben responderse

en el marco común del documento de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico y del PGRI y en el propio Plan Hidrológico, respectivamente.

4.2.19 D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria histórica del Gobierno de Cantabria

La respuesta creemos debe darse en el marco común del documento de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico y del PGRI.

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN. 2º CICLO

ANEJO 4

RESUMEN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS Y SUS RESULTADOS

Apéndice 1 - Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas con anterioridad a la consulta pública

Índice

Introducción	1
1 Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia	1
2 Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	2
3 Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	3
4 Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria	4

Introducción

En la siguiente tabla se hace un breve resumen de los documentos que han tenido entrada hasta el momento de elaboración de este documento en la CHC durante la fase de elaboración del PGRI de 2º ciclo de la DHC Occidental y que se han tenido en cuenta en la redacción del mismo:

RESUMEN DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGRI

Administración	Contenido	Fecha entrada CHC
Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia	Propuesta de Programa de Medidas	15/04/2021
Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	Propuesta de Programa de Medidas	03/05/2021
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Propuesta del Programa de Medidas	05/05/2021
Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria	Propuesta del Programa de Medidas	06/05/2021

Tabla 1.- Resumen de la documentación aportada a la CHC para la elaboración del PGRI 2º ciclo de la DHC Occidental previa a la Consulta Pública

A continuación se incluyen los documentos recibidos.

1 Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 15/04/2021 13:15:24 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 15/04/2021 09:22:50 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100004878
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

Código de Origen: A12009364 Razón Social: A12009364 - null
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: REMISION INFORME PGRI COMISARÍA DE AGUAS CANTABRIA
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Dirección General de Emergencias e Interior - A12009364 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: INFORME_PGRI_2C_CHC-1.pdf
Tamaño (Bytes): 402.415
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f3b9-85c2-b43e-4c28-b134-f471-9912-504f
Hash: 962a16dca4e9df159aa5974556ad895604b5912d
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-9add-c9bb-a68b-4590-8c4d-0fd2-6894-a36d

15/04/2021 13:15:24 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00004493e2100004878

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: reciboAnotacion.pdf
Tamaño (Bytes): 440.445
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-9532-2c4a-fd42-4446-be6c-8e61-f2a5-d950
Hash: 7acce6310f53de7750ce9cd3973e8d501113f8f5852e79ba096ad6cf0656114c
Observaciones: Recibo Anotacion 15/04/2021 12:54:10

Código seguro de Verificación : GEISER-9add-c9bb-a68b-4590-8c4d-0fd2-6894-a36d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-9add-c9bb-a68b-4590-8c4d-0fd2-6894-a36d	15/04/2021 13:15:24 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493e2100004878	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



INFORME SOBRE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL. CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2021 se recibe en la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior copia del volumen que compone el conjunto de medidas de la revisión del PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, *Anejo 2. Descripción del programa de medidas*, al objeto de remitir el conjunto de actuaciones a integrar o completar en el documento.

El documento se remite en formato CD, y consta de una carpeta de FichasMedidas, que contiene el Programa de medidas PGRI del segundo ciclo y las fichas del programa de medidas.

Una vez revisada la documentación relativa a las medidas previstas para protección civil autonómica, de las que es responsable o colaborador,

INFORMO:

1.- En cuanto al programa de medidas PGRI, la medida 3:

3	13. Medidas de prevención de inundaciones	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil	PROTECCIÓN CIVIL AUTONÓMICA
---	-------------------------------------------	-----	------------------------------------	-------	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

Es la Comisión Gallega de Protección Civil el organismo que emitiría estos informes de inundabilidad, al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia:

Disposición adicional quinta. Integración del análisis de riesgos en la planificación urbanística.

La legislación urbanística y de ordenación del territorio en Galicia tendrá en cuenta los planes territoriales y especiales y las medidas de prevención de riesgos y de reducción de impacto de eventuales catástrofes.

A este fin, dentro de la tramitación de los planes urbanísticos, en su momento procedimental, el órgano competente en materia de protección civil solicitará, cuando lo considere necesario, especialmente cuando se identifiquen riesgos de orden hidrológico, geotécnico, de incendios o cualesquiera otros que afecten a la seguridad de las personas, un informe de la Comisión Gallega de Protección Civil, para evitar situaciones de riesgo colectivo derivado de la ordenación del territorio.

Dada la excepcionalidad de la elaboración de este tipo de informes, proponemos no contemplar esta medida. No obstante, se puede mantener en el caso de que los organismos competentes en materia de protección civil autonómica de otras comunidades del ámbito territorial de la demarcación quieran que figure. En ese caso, en la ficha 1.13.01.01, en la página 4, habrá que recoger como normativa de protección civil de Galicia, la Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia.





2.- En cuanto a la ficha de medidas de planificación de Protección Civil, versión 7, 13 15 02 01:

2.a) Se propone incluir en el punto 4.1, los siguientes planes que han sido homologados durante el primer ciclo:

- Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Galicia, INUNGAL. El primer plan fue homologado en el año 2002, y en el año 2016 se procedió a su actualización y revisión, conforme al contenido de los PGRI.
- Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del ayuntamiento de A Pontenova, Lugo.
- Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del ayuntamiento de Riotorto, Lugo.

2.b) Se propone incluir en el punto 4.2, carencias, la elaboración de los planes de actuación municipal que faltan; en Galicia son dos, el correspondiente a As Nogais, y a Navia de Suarna, los dos en Lugo.

2c) En el punto 5.1.- se propone incluir la actualización y revisión del plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Galicia, INUNGAL, para adaptarlo al contenido del PGRI del segundo ciclo. Está previsto para el año 2022.

2d) En el punto 5.2 se propone incluir una jornada de formación para los cuatro concellos que tienen ARPIS en su territorio en Galicia.

2e) En el punto 5.3, incluir los ayuntamientos de As Nogais y Navia de Suarna.

2f) En el cuadro de financiación, la actualización y revisión del plan INUNGAL se realizará con medios propios. Para la elaboración de los planes municipales (2) se estima un presupuesto de 6.000 euros.

En cuanto a los enlaces de interés, deben incluirse los siguientes:

file:///C:/Users/npadqui/AppData/Local/Temp/inungal_cas.pdf

<https://cpapx.xunta.gal/emerxencias-a-direccion-xeral>

En Santiago, en la fecha de la firma electrónica,
La jefa del servicio de Prevención
y Análisis de Riesgos
Nuria Padín Quintanal

Vo Bo

El subdirector de Planificación y
Protección Civil
Jose Antonio Grandas Arias

Comisaría de Aguas

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Juan de Herrera, 1-2º – 39071 – Santander (Cantabria)



2 Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493
Fecha y hora de registro en: 08/04/2021 07:05:40 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 07/04/2021 14:08:25 (Horario peninsular)
Número de registro: 000004493e2100004336
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: REVISIÓN PLANES GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN (2022-2027)
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Agencia de Protección Civil - A07029831 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Presidencia (C.H Cantábrico) - EA0043418 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: Notificación_04356787.pdf
Tamaño (Bytes): 201.203
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-59d2-9e5e-8081-4672-8ba9-2ce0-8498-13a8
Hash: daefa9bd8e7eeb55a016dadbf3b67166126fe173
Observaciones:

Nombre: FirmaDatosRegistro_202102100005770.xsig
Tamaño (Bytes): 7.153
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-5e87-3c33-b854-4b49-8e73-20b7-8575-5369
Hash: eef41b962c948dbadd3d1b91258dcfb520b8b3b7
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-1f1c-50a0-458a-4827-bce6-3f1a-5e55-cfa1	08/04/2021 07:05:40 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493e2100004336	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: JustificanteRegistro_202102100005770.pdf
Tamaño (Bytes): 356.461
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-d278-1984-403f-42ae-8cd5-5623-9f05-046c
Hash: cf32885bd96415fe5bba03591f2c8cb235cdf987
Observaciones:

Código seguro de Verificación : GEISER-1f1c-50a0-458a-4827-bce6-3f1a-5e55-cfa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-1f1c-50a0-458a-4827-bce6-3f1a-5e55-cfa1	08/04/2021 07:05:40 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493e2100004336	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
y Medio Ambiente
Viceconsejería de Infraestructuras
y Emergencias
Agencia de Protección Civil

Sr. Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Cantábrico
Plaza España, 2
33007 Oviedo

Actualmente los organismos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas están abordando la primera revisión de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación correspondiente al segundo ciclo (2022-2027) de la Directiva 2007/60/CE, de 23 de octubre de 2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación).

En aplicación del artículo 11.2, del citado Real Decreto, que establece que los organismos de cuenca en las cuencas intercomunitarias realizarán estas labores en colaboración con las autoridades de Protección Civil entre otras, se da traslado a la confederación hidrográfica del Cantábrico cuya demarcación afecta al territorio de la Comunidad de Castilla y León las medidas y/o actividades que la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León prevé llevar a cabo dentro de los límites de su competencia en la Comunidad de Castilla y León y que podrían ser consideradas para incluir en su Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (segundo ciclo: 2022-2027).

Las medidas y/o actividades son las siguientes:

- Actualización del Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL) homologado con fecha de 24 de marzo de 2010. En él, se contemplará la información elaborada durante el primer y segundo ciclo del Real Decreto 903/2010, por las diferentes demarcaciones hidrográficas, en relación con los EPRIs, MAPRIs y PGRIs, que afectan al territorio de la Comunidad de Castilla y León. Además, se incluirá, entre otras, la información actualizada relativa a los planes de actuación de ámbito local y guías locales de respuesta ante inundaciones y los planes de emergencia de presa, embalse y balsa.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento
y Medio Ambiente
Viceconsejería de Infraestructuras
y Emergencias
Agencia de Protección Civil

- Revisión y actualización de las Guías locales de respuesta ante episodios de inundaciones (<https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/proteccion-civil/guias-locales-respuesta-ante-inundacion.html>) teniendo en cuenta la información elaborada en el segundo ciclo. Actualmente, hay un total de 9 elaboradas dentro de la demarcación hidrográfica.

- Actualización de la cartografía de zonas inundables dentro del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León (<https://geoportalpc.jcyl.es/>). Herramienta cuyo objetivo principal es incrementar la percepción de los peligros y riesgos naturales y tecnológicos, entre ellos el peligro de inundaciones dentro de la Comunidad, por parte de la sociedad.

- Elaboración de informes preceptivos a instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico teniendo en cuenta los riesgos naturales y tecnológicos que los puedan afectar, en aplicación del artículo 12 de Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

- En relación con la autoprotección, se llevará a cabo la revisión y actualización de las fichas con consejos de autoprotección que actualmente se encuentran dentro de la Web corporativa JCYL, especialmente las relativas al peligro y riesgos de inundaciones.

- Se mantendrán las tareas de difusión de información relativa a medidas de autoprotección, seguimiento de episodios de inundaciones y daños ocasionados a través de las cuentas corporativas JCYL de las redes sociales Twitter y Facebook.

- Se mantendrá la difusión de datos meteorológicos a los ciudadanos a través del Portal de Meteorología de Castilla y León (<https://meteorologia.jcyl.es/>).

- Se seguirá trabajando sobre protocolos de alertas y/alarmas hidrológicas y meteorológicas con las confederaciones hidrográficas y la Agencia Estatal de Meteorología, respectivamente, con el fin de mejorar la respuesta ante emergencias relacionadas con las inundaciones, prever potenciales afecciones a infraestructuras de uso público y núcleos de población. Además, teniendo en cuenta la información anterior, se seguirá con la labor de emitir avisos a los Ayuntamientos que potencialmente puedan ser afectados por episodios de inundaciones.

- Participación del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León en tareas de apoyo logístico en episodios de inundaciones dentro del territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Asesoramiento y apoyo a municipios que estén dentro de áreas de riesgo potencial significativo (ARPSI) en relación a la evaluación y gestión del riesgo de inundaciones dentro de su territorio.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
y Medio Ambiente

Viceconsejería de Infraestructuras
y Emergencias

Agencia de Protección Civil

- Hay previsión de llevar a cabo jornadas y/o simulacros relacionados con la planificación y gestión de inundaciones.

- Se seguirá elaborando informes de los Planes de emergencia de presas, embalses y balsas con el objetivo que se tengan en cuenta los estándares de organización y coordinación para la gestión de emergencias que sigue la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil y Delegaciones Territoriales), así como los protocolos de comunicación teniendo en cuenta el Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL). A su vez, se seguirá formando parte de los diferentes Comités de Implantación de los Planes de emergencia de presas, embalses y balsas promovidos por los titulares de las mismas.

Un cordial saludo,

**IRENE CORTES
CALVO - DNI
13305660E**

Firmado digitalmente
por IRENE CORTES
CALVO - DNI
13305660E
Fecha: 2021.04.06
13:38:24 +02'00'

LA DIRECTORA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. OF. AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. - 021 DIR3: 000009292

Fecha y hora del registro de salida: 7/04/21 14:08

Número del registro de salida: 202102100005770

Origen

AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL - A07029831 DIR3: A07029831
VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y EMERGENCIAS
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO - EA0022616 DIR3: EA0022616
CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resumen: REVISIÓN PLANES GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN (2022-2027)

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202102100005770.pdf

Copias Auténticas:

Notificación_04356787.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. OF. AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos aportados por la unidad origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

3 Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en 05/05/2021 08:26:06 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 04/05/2021 13:20:21 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100005848
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

Código de Origen: A03033936 Razón Social: A03033936 - Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Asunto: Coordinacion PGRI
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital - A03033936 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Presidencia (C.H Cantábrico) - EA0043418 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: Documentos_anexos_(S).PDF
Tamaño (Bytes): 271.772
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-bfdb-cf9f-b0f8-4ef0-a65b-ff4a-7465-62d0
Hash: ec95a312e34f8650c16ef2a1b5db2ffd
Observaciones: Documentos anexos (S)

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-70c0-93de-04a4-432f-9c59-d6b4-0cdc-43c5

05/05/2021 08:26:06 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00004493e2100005848

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: Comunicación.PDF
Tamaño (Bytes): 84.223
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-3538-9868-4039-41f4-828e-7f0a-d117-3dbb
Hash: f2abfd97906efcd6c1c4eaa56fa01bbc
Observaciones: Comunicación

Nombre: PA_JustificanteSir.PDF
Tamaño (Bytes): 99.120
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-af56-521f-72b6-4cbd-901a-9d38-8d10-10f1
Hash: 0a1d42ea604a18751f05742caf7f01b3
Observaciones: Justificante Sir

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-70c0-93de-04a4-432f-9c59-d6b4-0cdc-43c5

05/05/2021 08:26:06 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100005848

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

Dirección General de
Seguridad y Estrategia Digital

Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A.

A/A. Sr. Presidente

Plaza de España, nº 2

33.071 - OVIEDO

Asunto: Coordinación PGRI

Con fecha de 08 de abril se recibe escrito del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dirigido a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, por la que se solicita la remisión del conjunto de actuaciones propuestas por Protección Civil del Principado de Asturias para incluir en el 2º ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. (PGRI).

En cumplimiento con el R.D. 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y en el ámbito de las competencias del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, se adjunta el programa de medidas propuestas para la revisión y actualización del PGRI del Cantábrico Occidental que se incluirán en el 2º ciclo de planificación (años 2021-2027). Las medidas propuestas forman parte del conjunto de Medidas de los PGRI consensuadas entre los organismos con competencias en protección civil de las comunidades autónomas, la Dirección General de Protección Civil y los organismos de cuenca pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se han adaptado a la realidad del SEPA.

El programa de Medidas propuestas por el SEPA que se adjunta, ya fue enviado por correo electrónico con fecha de 13 de abril al Comisario de Aguas Adjunto de la CHC.

Atentamente,

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y ESTRATEGIA DIGITAL

Dirección: C/ Coronel Aranda, 2 - 5ª planta, sector derecho, 33005 Oviedo. Tfno: 985 10 59 59. Fax: 985 10 59 45

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100005848

CSV

GEISER-3538-9868-4039-41f4-828e-7f0a-d117-3dbb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2021 08:26:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3538-9868-4039-41f4-828e-7f0a-d117-3dbb



REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIONES DE LA DEMARCAACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO OCCIDENTAL - MEDIDAS PROTECCION CIVIL ASTURIAS (PGRI 2021-2027)

PROPUESTA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

- MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL A DESARROLLAR POR EL SEPA EN EL PERIODO 2021 – 2027 DEL 2º CICLO DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIONES (PGRI) EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.- INTRODUCCION

Para dar cumplimiento a la normativa sobre la gestión del Riesgo de inundaciones (Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación), se recoge a continuación un programa de medidas a desarrollar por el SEPA en el marco del 2º ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones en el ámbito territorial del Principado de Asturias de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Mediante escrito de 8 de abril de 2021 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se solicita la remisión del conjunto de actuaciones que el SEPA proponga llevar a cabo en el 2º ciclo del PGRI del Cantábrico Occidental, en el ámbito de sus competencias.

El SEPA (Servicio de Emergencias del Principado de Asturias), y adscrito a la Consejería de Presidencia, es el organismo autónomo del Gobierno del Principado de Asturias, al que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2013, de 24 de Mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, le corresponde el ejercicio de las competencias, propias o de ejecución, del Principado de Asturias en materia de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Es por tanto el organismo encargado de la gestión y planificación de las emergencias por inundaciones en el Principado de Asturias y de la coordinación con los órganos municipales, autonómicos y/o estatales en la gestión de este tipo de emergencias.

Los órganos con competencias en protección civil de las distintas Administraciones se integran en todas las fases de la gestión del riesgo de inundaciones de acuerdo a la citada normativa, y en parte de los grupos de medidas, en especial en los siguientes:





- Grupo de medidas de ordenación del territorio: elaboración de informes urbanísticos en base a normativa autonómica específica.
- Grupo de medidas exclusivas de protección civil:
 - Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
 - Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI)
 - Elaboración o actualización de los planes de actuación municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación
 - Implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil: Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas, Implantación de la Red de Alerta Nacional
- Grupo de medidas de recuperación:
 - Ayudas de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCyE)
 - Elaboración de informes con la recopilación de datos sobre el episodio de inundación
- Grupo de medidas de comunicación: Medida compartida para la elaboración de la estrategia de comunicación y la realización de actividades formativas, de divulgación, etc. que pueden adoptar múltiples formatos

2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL

Las medidas vinculadas a las actividades de protección civil, se encuadran dentro del programa de medidas contemplado en el Anexo parte A - Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A nivel internacional el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) es el primer acuerdo principal de la agenda de desarrollo posterior a 2015 y constituye la hoja de ruta para reducir las pérdidas ocasionadas por los desastres y lograr comunidades más seguras y resilientes, en coordinación con los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030. Para ello ofrece a los Estados miembros una serie de acciones concretas para evitar nuevos riesgos, reducir el riesgo existente y reforzar la resiliencia.

A nivel europeo el marco de colaboración entre la UE y los Estados miembros en el ámbito de la protección civil lo constituye el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, regulado por la Decisión 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con el fin de mejorar la eficacia de los sistemas de prevención, preparación y respuesta ante desastres naturales y tecnológicos. El mecanismo implementa acciones de prevención y preparación, tanto en la Unión como fuera de ella, e impulsa acciones destinadas a hacer frente a las consecuencias adversas inmediatas de una catástrofe.





El marco normativo español de la protección civil para responder a las emergencias y asegurar la coordinación de los distintos servicios y recursos de protección civil según un diseño o modelo nacional mínimo, ha sido actualizado por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. En ella se establecen las herramientas para proteger a las personas y bienes, garantizando una respuesta coordinada y eficaz ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes e integrando a todas las partes que tienen algo que aportar a la Protección Civil, desde las Administraciones Públicas a todos los niveles, estatal, autonómico o local, a la sociedad en su conjunto. La ley potencia el papel del voluntariado de protección civil y promueve una cultura de prevención del riesgo, reconociendo derechos y deberes a los ciudadanos, en particular el de la autoprotección y exigiendo a los titulares de los centros y establecimientos, públicos o privados, que generen riesgo de emergencia a adoptar las medidas de autoprotección previstas en la ley y su normativa de desarrollo.

A partir de esta ley, el Consejo de Seguridad nacional aprueba la Estrategia Nacional de Protección Civil que integra y alinea las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia.

La Ley crea el Consejo Nacional de Protección Civil como órgano de cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, y la Administración Local, para contribuir a una actuación eficaz, coherente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.

La Ley 17/2015 también regula la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), en la que se establecen las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y las actuaciones para su gestión, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, así como el desarrollo de las actividades para su implantación.

Define igualmente los Planes de Protección Civil como los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas. Establece que los Planes de Protección Civil son el Plan Estatal General, los Planes Territoriales, de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección y define su alcance.

Como máximo instrumento de planificación del Sistema Nacional de Protección Civil, se aprobó el 15 de diciembre de 2020 por Acuerdo del Consejo de Ministros el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) que integra todos los planes estatales y autonómicos y refuerza los mecanismos de colaboración entre las distintas administraciones públicas.

La regulación de la actividad internacional en el ámbito de la protección civil es también objeto de la Ley 17/2015 que da cobertura y organiza la contribución del Estado al Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea y las misiones de cooperación internacional en esta materia, y respecto al Marco de Sendai, el Consejo Nacional de Protección Civil tiene el carácter de Comité Español de la Estrategia Internacional para la reducción de desastres de las Naciones Unidas.



En lo que se refiere específicamente a inundaciones, por resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Interior, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011 que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones. Asimismo, el Plan de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones del Principado de Asturias (PLANINPA), fue homologado en marzo de 2010. Estos planes se han redactado de acuerdo con la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

La Ley 17/2015 crea dos redes de gran relevancia: la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y la Red de Alerta Nacional (RAN). La primera pone un especial énfasis en la preparación, la prevención y en el conocimiento de los riesgos como herramienta clave para la anticipación a sus consecuencias para interconectar todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces ante las situaciones de emergencia a la que contribuirán todas las Administraciones Públicas competentes, y en la que, entre otros catálogos y registros, se integra el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH). La Red de Alerta Nacional (RAN), se configura como el sistema de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes en materia de protección civil y en particular, en lo que se refiere a las inundaciones, de las alertas meteorológicas e hidrológicas, a fin de que los servicios públicos esenciales y los ciudadanos estén informados ante cualquier amenaza de emergencia. Ambos instrumentos están pendientes del correspondiente desarrollo reglamentario.

El contenido de la RENAIN se establece en el artículo 9 de la Ley 17/2015 y comprenderá:

- El Mapa Nacional de Riesgos de Protección Civil, que identificará las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños por emergencias o catástrofes.
- Los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil
- El registro informatizado de los planes de protección civil
- Los catálogos de recursos movilizables, gestionados por las Administraciones Públicas o por entidades de carácter privado, que puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Protección Civil en caso de emergencia
- El Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes, que incluirá información sobre las que se produzcan, las consecuencias y pérdidas ocasionadas, así como sobre los medios y procedimientos utilizados para paliarlas.
- Cualquier otra información para prever los riesgos de emergencias y facilitar el ejercicio de las competencias de las Administraciones Públicas en materia de protección civil.

Por su parte, el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH) viene desarrollándose desde el año 1995 por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias con el objetivo de sistematizar y homogeneizar la recopilación de datos sobre inundaciones históricas a nivel nacional, así como de facilitar y asegurar su actualización ante la ocurrencia de nuevos episodios de inundación. El CNIH está actualizado a 2012 y se ha recopilado además información sobre daños de las





inundaciones más relevantes sucedidas entre 2015 y 2020. En el proceso de implantación de la RENAIN se revisará el contenido del catálogo para adecuarlo a los requerimientos de información de la Comisión Europea y a las necesidades de la propia Red.

El artículo 12 de la Ley 17/2015, establece la creación de la Red de Alerta Nacional de Protección Civil (RAN) que por medio de una infraestructura de comunicaciones permita la interconexión de los distintos participantes involucrados en la detección, proceso, gestión y notificación de las alertas. Además de esta infraestructura de comunicaciones será necesario disponer de los protocolos de comunicación y transmisión de la información para una gestión coordinada y ágil de los distintos tipos de avisos, alertas y notificaciones que componen el sistema.

3.- MEDIDAS ESPECIFICAS DEL SEPA EN EL 2º CICLO DEL PGRI

Se exponen a continuación las medidas específicas en las que el SEPA va a participar de forma directa en el 2º ciclo del PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

MEDIDAS DE PREPARACION ANTE INUNDACIONES (15):

15.01.02.- Medidas vinculadas con la preparación, la predicción de inundaciones y la alerta

OBJETIVO DEL PLAN QUE CUBRE ESTA MEDIDA:

- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación

Integrar en los servicios de protección civil del Principado de Asturias la información de riesgo derivada de la red de alerta hidrológica y meteorológica para la predicción de inundaciones, con el objetivo de poder realizar las siguientes actuaciones en las zonas inundables definidas en los mapas de peligrosidad y riesgo:

- o Seguimiento de parámetros hidrológicos y meteorológicos (Aemet, CHC, Protección Civil) en tiempo real.
- o Previsión de las zonas que se pueden ver afectadas (Sistema de información de zonas inundables y Planes de Emergencia de Presas (PEP) en caso de que se produzcan episodios de inundaciones).

Con esto y a partir del conocimiento de las áreas inundables se consigue que las consecuencias de las inundaciones en cuanto a daños para la salud humana, actividades económicas, patrimonio cultural y medio ambiente sean menores.





Los sistemas de Previsión y Alerta del PLANINPA adscritos al SEPA cuentan en la actualidad con las siguientes herramientas para la consecución de este objetivo:

- Acceso en tiempo real a la red de medidas de niveles y caudales de CHC.
- Información que transmite AEMET a través del Plan METEOALERTA.
- Información de predicciones y observaciones de distintos parámetros meteorológicos con alcances territoriales adaptados a la singularidad de Asturias y alcance temporal amplio, con visualización en entornos cartográficos de detalle. Aplicación específica para los servicios de protección civil de Asturias.
- Sistema de información de zonas inundables del Principado de Asturias, que con los datos anteriores permite hacer una previsión de las posibles zonas inundables

PROGRESO EN LA IMPLANTACION DE ESTE GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

El SEPA ha mantenido un contrato para la prestación de información meteorológica de diversos parámetros, con alcances temporales de predicción a 10 días de parámetros meteorológicos con incidencia en emergencias, entre ellas las inundaciones y temporales marinos, con alcances diarios y horarios. Esta información ha permitido gestionar episodios de inundaciones anticipando respuestas y situaciones en combinación con información hidrometeorológica obtenida de los sistemas de medición y de alerta hidrológica de la CHC.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- Mantener en el tiempo la contratación por parte del SEPA del servicio de información meteorológica para uso del personal de protección civil en el marco del PLANINPA y de los organismos involucrados en el mismo.
- Integrar a su vez las mejoras y actualizaciones que se realicen en las redes hidrometeorológicas de alerta de CHC y AEMET en los dispositivos telemáticos del personal adscrito a los sistemas de predicción y alerta del PLANINPA de tal forma que permitan acceso a la información en tiempo real para el seguimiento y evaluación de las predicciones y/o de las situaciones de emergencia.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El SEPA tiene una línea presupuestaria abierta para este concepto que asciende a 14.056,17 €/año, que se incluye anualmente en la Ley de Presupuestos del Gobierno del Principado de Asturias.

ADMINISTRACIONES RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN

SEPA





CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La medida relativa a la obtención de información meteorológica específica para la anticipación a los episodios de inundaciones y la gestión de los mismos, tiene una implantación continuada en el tiempo. Se trata de una prestación de información meteorológica diaria al SEPA, que se desarrollará durante todo el periodo del 2º ciclo de PGRI

INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado control y seguimiento de este grupo de medidas, se establecen una serie de Indicadores que facilitan ese seguimiento:

- Inversión anual destinada por el SEPA en el servicio de información meteorológica (14.056,17 €/año).

15.02 PLANIFICACION DE LA RESPUESTA FRENTE A INUNDACIONES: PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

15.02.01: Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil

Se incluyen en este apartado los siguientes tipos de medidas concretas:

- Apoyo y asesoramiento a los municipios para la elaboración o actualización de los planes o protocolos de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación: aquellos con ARPSI del Grupo I - Muy Graves
- Adaptación del plan de comunidad autónoma al riesgo contemplado en el PGRI
- Colaboración con la DGPCyE en la implantación de la Red Nacional de Información
- Colaboración con la DGPCyE en la implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas

OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Con el desarrollo de las medidas de implementación o mejora de la prevención y planificación institucional de respuesta ante las inundaciones a través de la coordinación con los planes de Protección Civil, se contribuye de forma esencial al objetivo general del Plan de facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al





máximo posible la recuperación de la normalidad y al objetivo específico de establecer los instrumentos de planificación a nivel local y los protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación.

Además de estos objetivos básicos, este grupo de medidas ayuda de manera importante a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo que deben poner sus efectivos a disposición de la planificación de protección civil, actuando cada uno en su esfera de competencia. Dada la multitud de actores implicados, resulta esencial planificar y establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc., que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.
- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos puesto que el sistema de protección civil debe procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección mediante labores de información y educación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones. Los planes de protección civil son el marco organizativo y funcional en el que se integran los distintos sistemas de prevención y alerta, en continua mejora gracias a desarrollos como la Red de Alerta Nacional.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables, puesto que con una adecuada planificación institucional se favorece el desarrollo de una ordenación territorial apropiada y la búsqueda de unos usos del suelo compatibles con el riesgo de inundación.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables a través de los instrumentos de prevención establecidos en los distintos niveles de planificación, y especialmente en los planes de autoprotección.

PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

Medidas y actuaciones llevadas a cabo

Durante el primer ciclo, las actuaciones realizadas para establecer o mejorar la respuesta ante inundaciones han consistido en la implantación, mantenimiento y adaptación de los Planes de Protección Civil existentes en el marco de su legislación específica, y en



especial, su actualización para tener en cuenta los mapas de peligrosidad y riesgo y resto de actuaciones derivadas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

El Plan Estatal, los Planes Territoriales, de ámbito autonómico y/o local, los Planes Especiales ante el riesgo de inundaciones de ámbito autonómico y los Planes de autoprotección han sido objeto de elaboración, desarrollo, revisión o actualización. En particular en el ámbito de la DH del Cantábrico Occidental, se han puesto en marcha los planes territoriales de ámbito municipal en los Concejos de Llanes, Parres, Cabranes, Llanera, Oviedo y se ha actualizado el Planinpa.

Medidas y actuaciones no realizadas

Si bien se ha realizado un esfuerzo importante en la colaboración con las administraciones locales para el asesoramiento técnico en la elaboración de los Planes de Actuación Municipal de los municipios con un mayor riesgo de inundación, su estado de ejecución e implantación es todavía insuficiente por lo que es necesario seguir impulsando esta medida con una mayor dotación de medios, especialmente personal técnico en el ámbito de la protección civil que impulse esta labor en los Ayuntamientos, a su vez con escasos recursos.

Asimismo no se ha realizado la adaptación del Planinpa al riesgo de inundaciones elaborado en el marco de los PGRI, tarea pendiente para este segundo ciclo para el SEPA.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo por parte del SEPA:

1.- Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI

De cara al segundo ciclo se profundizará en los instrumentos de planificación de protección civil vigentes para adaptarlos al riesgo de inundación existente y al estado de avance de los sistemas de previsión y emisión de alertas disponibles. El análisis de riesgo del PLANINPA se adaptará al riesgo elaborado para el PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y se definirán aquellos concejos que en base al riesgo obtenido deban de establecer una planificación ante inundaciones.

2.- Apoyo y asesoramiento en materia de planificación a los municipios con riesgo de inundación

Los trabajos de revisión y actualización de la EPRI y el resultado de la caracterización de la peligrosidad y el riesgo de las ARPSIS indican la necesidad de trabajar especialmente en las zonas con ARPSIS catalogadas en el Grupo I, que incluyen áreas ubicadas en los concejos de Vegadeo, Valdes, Belmonte de Miranda, Pravia, Oviedo, Ribera de Arriba, Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Siero, Noreña, Gijón, Villaviciosa, Parres y Cangas de Onís.





En este sentido el SEPA tiene previsto promover la elaboración de unos protocolos de actuación en caso de inundaciones, con medidas de prevención, coordinación y actuación ante episodios de inundaciones a ejecutar por parte de los órganos municipales.

No se prevé ninguna línea presupuestaria ya que se realizará con medios propios del SEPA.

3.- Colaboración con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCyE) en la actualización continua del Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH).

Serán los episodios significativos ocurridos en el territorio del Principado de Asturias los que se integrarán en la versión simplificada del CNIH que elaborará la Dirección General de Protección civil y Emergencias, de manera que se pueda introducir la información más relevante sobre un evento en cuanto se tenga disponible.

Se considera un episodio significativo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (art 23. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil)
- Activación de un Plan de Protección Civil en su fase de emergencia
- Alteración de las condiciones de vida del área afectada por inundaciones con graves efectos sobre las personas y sus bienes.
- Recurrencia de las Inundaciones.

Así mismo se recogerá el número de activaciones del PLANINPA en su fase de emergencia, como dato indicador de las actuaciones de protección civil, que refleja la necesidad de tener bien evaluada la operatividad en función de las situaciones hidrometeorológicas que ocurran.

4.- Colaboración con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y con la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental en la implantación de las Red de Alertas hidrológicas, integrada a su vez en la RAN (Red de Alerta Nacional).

La Red de Alerta Nacional contribuirá a fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil, incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes en la protección ante emergencias y catástrofes, incluido el aspecto clave de la prevención, dando lugar a un sistema de alertas unificado y potente.

En el ámbito de las inundaciones, esta medida tiene como objetivo la integración del flujo de información hidrológica y la emisión de avisos desde los Organismos de cuenca hacia las protecciones civiles autonómicas y la RAN, de forma que pueda, por un lado ayudar a la toma de decisión de las actuaciones de protección civil sobre el terreno y por otro, dar respuesta a las necesidades de información de los servicios públicos esenciales y los ciudadanos ante cualquier amenaza de este tipo de emergencia.

Un objetivo principal de la Red es determinar las consecuencias que cada umbral de aviso supone sobre la población y las infraestructuras y establecer las medidas de mitigación más convenientes para anticipar el riesgo en episodios similares futuros.





Para ello será necesario establecer los protocolos de flujo de datos, los formatos, la frecuencia de refresco y definir los umbrales de cada estación de aforo a medio plazo.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Ninguna de estas medidas tiene consignación presupuestaria específica ya que se trata de trabajos ordinarios del SEPA.

ADMINISTRACIONES RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN

SEPA en las medidas de los puntos 1 y 2.
En los puntos 3 y 4 el SEPA actúa como colaborador.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Las medidas relativas a la mejora de la planificación forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables y su implantación se llevará a cabo a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

- Adaptación PLANINPA A PGRI: año 2022
- Apoyo y Asesoramiento a municipios con riesgo: duración todo el ciclo y se incluye en la actividad ordinaria del SEPA.

Las otras dos medidas forman parte de la colaboración con otros organismos y se realizan de forma continua en el período 2021-2026.

INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado control y seguimiento de este grupo de medidas, se establecen una serie de Indicadores que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- % de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI.
- % de planes o protocolos de actuación local con obligación de tener PAM elaborado o revisado.
- Nº de activaciones en la fase de emergencia de un plan de protección civil ante el riesgo de inundación y Nº de episodios calificados como "significativos"
- Nº de puntos de medida con umbrales de avisos hidrológicos

MEDIDAS DE RECUPERACION Y REVISION TRAS INUNDACIONES (16)

16.01. RECUPERACION INDIVIDUAL Y SOCIAL

16.01.02 Actuaciones de protección civil en la fase de recuperaciones tras la avenida y/o temporal costero





OBJETIVO DEL PLAN QUE CUBRE ESTA MEDIDA

- Mejorar el conocimiento para una adecuada gestión del riesgo de inundación mediante la actualización de datos y la implantación de estudios y programas informáticos
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables, mediante la implantación de guías técnicas elaboradas a través de programas de formación

Se incluyen los siguientes tipos de medidas concretas a realizar por los organismos con competencias en protección civil estatal y autonómica

- Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes

DESCRIPCION DE LA MEDIDA A LLEVAR A CABO:

El SEPA se encargará de la recopilación de información relacionada con los efectos y daños por inundaciones para su gestión por la DGPCyE en la tramitación de ayudas por daños.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACION:

Esta medida no requiere línea presupuestaria en el SEPA ya que forma parte de las tareas ordinarias del organismo.

ADMINSITRACION RESPONSABLE:

SEPA en colaboración con la Dirección General de Protección Civil.

CALENDARIO

Medida a ejecutar ante episodios de inundaciones.

INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

- Nº de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos,...)
- Nº de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido





16.03. MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN

16.03.02. Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación

Se incluyen los siguientes tipos de medidas concretas:

- Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
- Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas

Esta medida requiere la participación conjunta de la Dirección General de Protección Civil, el SEPA y la CHC.

OBJETIVO DEL PLAN QUE CUBRE ESTA MEDIDA

Este grupo de medidas tiene un papel fundamental a la hora de incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos. La recopilación de lecciones aprendidas tras un evento y su comunicación a la población servirá para recordar que actividades se encuentran en zona inundable, como pueden verse afectadas, y que medidas adicionales se pueden tomar para reducir esa afección. Por el mismo motivo, contribuirá a facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad.

Es también un conjunto de medidas importante para mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación. La evaluación realizada proporciona información muy valiosa que permitirá una mejor comprensión de las causas del riesgo, las opciones para reducirlo y como esas opciones pueden ser aplicadas. Este conocimiento, puesto a disposición de los distintos actores que intervienen en la gestión de los riesgos de inundación, supondrá una mejora notable en las acciones que posteriormente se emprendan.

La aplicación de estas medidas contribuirá también a mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, ya que para su desarrollo se deben establecer grupos de trabajo, protocolos de transmisión de información, etc., que sentarán las bases de una red de gestión del riesgo de inundación en la que cada uno tiene su función en el ámbito de sus competencias, y que servirá para reforzar el cumplimiento de los principios de solidaridad, coordinación, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Además de estos dos objetivos, y puesto que la evaluación abarca todos los tipos de medidas aplicadas, se puede decir que esta medida contribuirá, aunque en menor medida, a la consecución de otros objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación:





- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables

DESCRIPCION DE LA MEDIDA A LLEVAR A CABO:

Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes en episodios de inundaciones que sirva de punto de partida para la elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación.

La reducción del riesgo y la consiguiente reducción en las pérdidas causadas, es una tarea esencial de la gestión del riesgo de inundación. Comprender el riesgo, saber qué puede pasar, cómo de rápido o cuál es la responsabilidad de cada cual, constituye información que es necesario incorporar en el ciclo de la gestión del riesgo de inundación.

Probablemente la mejor fuente de información es la que procede del análisis de lo que ya ha ocurrido en el pasado, por eso, esta medida se basa en la recopilación de información y su explotación con el fin de evaluar las acciones realizadas en cada una de las fases de gestión del riesgo y en cada ámbito de actuación.

Durante el primer ciclo de la directiva se ha desarrollado una metodología para la elaboración de informes que sirvan de modelos para la emisión de los futuros informes de evaluación de lecciones aprendidas en cada evento de inundación.

Durante este ciclo, ya para cada evento significativo de inundación, esta medida comprenderá las siguientes acciones principales, que deben ser desarrolladas secuencialmente:

- Recopilación de información de los daños causados a personas y bienes por el evento de inundación, las obras de emergencia realizadas, indemnizaciones, etc. por las administraciones competentes. La recogida, organización y formato de estos datos se realizará en coordinación con la Red Nacional de Información de Protección Civil (RENAIN), de acuerdo a los procedimientos establecidos por las autoridades de Protección Civil.

En particular, se impulsará el Catálogo de Inundaciones Históricas (CNIH), que viene siendo elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, como herramienta clave para elaborar toda la información de base que sirve para elaborar





los PGRI y para responder a los requerimientos de información sobre eventos de inundación acaecidos en el ciclo de planificación de la Comisión Europea.

Para unificar y facilitar el mantenimiento de la información histórica, se creará una versión del CNIH, que quedará integrado simultáneamente en la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y en el SNCZI, con contenidos simplificados y que permita una actualización más ágil, de manera que, tanto las autoridades de protección civil de cada ámbito, como los organismos de cuenca, puedan introducir la información más relevante sobre un evento en cuanto se tenga disponible.

- Establecimiento de un grupo de trabajo con representantes de todas las administraciones competentes, que realizará un informe conjunto de evaluación del evento.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACION

La participación del SEPA en estas medidas es de aportación de datos para la realización por la DGPCyE de los informes de evaluación y las jornadas de difusión. Esto forma parte de las tareas ordinarias del organismo por lo que no requiere de ninguna línea de financiación extraordinaria.

ADMINISTRACION RESPONSABLE

Cada Administración competente suministrará la información que se determine acerca de las medidas de cuya ejecución es responsable.

El SEPA suministrará los datos requeridos por la DGPCyE para la elaboración de los informes de evaluación de lecciones aprendidas a elaborar.

CALENDARIO

A lo largo de todo el periodo de implantación del 2º ciclo del PGRI (2021-2027)

INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

- Nº de informes aportados a la Dirección General de Protección Civil a partir de los episodios significativos ocurridos.





MEDIDAS SEPA PARA EL 2º CICLO DEL PGRI DEMARCACION HIDROGRAFICA OCCIDENTAL

Des_tipo_clave	Cod PGRI	Des_subtipo_clave	Cod_subtipo_clave	Subtipo	Tipología de la medida	Medidas: Actuaciones específicas o instrumentos generales	Administración responsable	Administraciones colaboradoras	Presupuesto	Alcance	Indicador medida
15. Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.01	15.01.02	Medidas vinculadas con la preparación, la predicción de inundaciones y la alerta	Servicio de información meteorológica para la mejora de predicciones y gestión de inundaciones en zonas de riesgo	SEPA		14.056,17 €/año	2021-2027	Inversión anual del SEPA
15. Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Actualización del PLANINPA en coordinación con los PGRI	SEPA		No hay línea presupuestaria específica / actividad ordinaria SEPA	2022	% de planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI.
15. Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Apoyo y asesoramiento a los 15 municipios con riesgo de inundación (ARPSI Grupo I) en la elaboración de planes o protocolos municipales	SEPA	15 Ayuntamientos	No hay línea presupuestaria específica / actividad ordinaria SEPA	2021-2027	% de planes de actuación local con obligación de tener un PAM elaborado o revisado
15. Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Colaboración con Protección Civil Estatal para la actualización continua del CNIH, aportando datos sobre los episodios de inundaciones	SEPA / DGPCyE	SEPA	No hay línea presupuestaria específica / actividad ordinaria SEPA	Anual	Nº de activaciones de la fase de emergencia del plan de protección civil ante el riesgo de inundación y Nº de episodios calificados como "significativos"
15. Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Colaboración con la CHC en la ampliación e implantación de la Red de Alertas hidrologicas e la Demarcación.	SEPA / DGPCyE / CHCCHC	SEPA	No hay línea presupuestaria específica / actividad ordinaria SEPA	2021-2027	Número de puntos de medida con umbrales de avisos hidrológicos
16. Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51	Recuperación individual y social	16.01	16.01.02	Actuaciones de Protección Civil en la fase de recuperación tras la avenida y/o temporal costero	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes en episodios de inundaciones para su remisión a la DGPCyE en la gestión de ayudas	SEPA	DGPCyE	No hay línea presupuestaria específica / actividad ordinaria SEPA	2021-2027	Nº de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos,...) y Nº de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido
16. Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Mejora del conocimiento para la recuperación	16.03	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	Recopilación de datos y aportación a DGPCyE para la elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	SEPA	DGPCyE	No hay línea presupuestaria específica / actividad ordinaria SEPA	2021-2027	Nº de informes aportados a la DGPCyE a partir de los episodios significativos ocurridos

10

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e210005848

CSV

GEISER-bfdb-cf9f-b0f8-4ef0-a65b-ff4a-7465-62d0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2021 08:26:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



4 Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493
Fecha y hora de registro en 06/05/2021 16:12:19 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 06/05/2021 11:28:55 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE21e00006864215
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: REMISION INFORME DE ACTUACIONES PROPUESTAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE INUNDACIONES
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Direc. General de Interior - A06029675 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: OFICIO_C.H.C._FIRMADO.pdf
Tamaño (Bytes): 218.372
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-a19c-a34c-5e58-4360-8888-825a-798f-55d9
Hash: b455a8c7e97e8554da6754da7133483333a0f15566f154a857e024b36a3d0641
Observaciones:

Nombre: 2021.05.03_PropuestaActuacionesPC_2CicloPGRI_firm.pdf
Tamaño (Bytes): 838.816
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-d789-f37f-38ef-46cb-90eb-db2f-3b5f-f28d
Hash: 0726bf1a6b7270bd9f75d78c0a2a3136ecc977e58d9630feec4f00c87d12be73
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-f3dc-0f42-c91a-4c69-824b-1a14-5faf-390a	06/05/2021 16:12:19 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE21e00006864215	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Justificante.pdf
Tamaño (Bytes): 82.096
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-ec47-3e9b-3873-414d-ab35-af24-3052-5a14
Hash: beab067fd8c74837f4b5b0f07f21b1c9be45e934b23d679a279cb082402510ff
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-f3dc-0f42-c91a-4c69-824b-1a14-5faf-390a

06/05/2021 16:12:19 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

REGAGE21e00006864215

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

INFORME DE ACTUACIONES PROPUESTAS, RELATIVAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE INUNDACIONES A INTEGRAR EN EL CICLO 2021-2027 DE LOS PGRI'S EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL

Con fecha 13 de abril de 2021 la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental remitió escrito a la Dirección General de Interior, en el que se solicitaban las actuaciones propuestas a llevar a cabo en esta Administración para disminuir el riesgo de inundación en el ámbito de las competencias de Protección Civil, al objeto de impulsar la adopción del programa de medidas para disminuir el riesgo de inundación y posibilitar su integración en la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

La propuesta de actuaciones a llevar a cabo desde el Servicio de Protección Civil y Emergencias para el ciclo 2021-2027 para cada tipo de medidas propuestas para la revisión del PGRI son las siguientes:

▪ **Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil**

- Nº Medida 13.01.01
- Subtipo PH web 3

“5.1. Aplicación normativa desarrollada en el RDPH a través de la emisión de informes urbanísticos del art. 25.4 TRLA”

Según se establece en la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deben tener en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo.

Los Planes Generales de Ordenación Urbana que se elaboran en municipios donde el Mapa de Riesgos detecte la existencia de alguno, son sometidos a informe preceptivo de la Comisión de Protección Civil regulada en la mencionada Ley. Así en el Servicio de Protección Civil y Emergencias se informa previamente a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento y durante el trámite de información pública, una vez aprobado inicialmente.

La actuación propuesta en esta medida es la elaboración de los informes emitidos en el SPcYe relativos a los Planes Generales de Ordenación Urbana, actuación que será cuantificada como el porcentaje de informes emitidos respecto del total de informes solicitados por parte del organismo competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

- 1 -



- Calendario de implantación: anualmente
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI**

- Nº Medida 15.02.01
- Subtipo PH web 36

“5.1. Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI”

En esta medida se plantean dos tipos de actuaciones. La relativa a la modificación de INUNCANT y la incorporación de las versiones de mapas más actualizadas.

Según se establece en el mapa estratégico de la Dirección General de Interior, para el periodo 2020-2024, se ha previsto la revisión y actualización del vigente Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (INUNCANT), en el año 2024.

- Calendario de implantación: 2024
- Presupuesto: 19.200 €

Una vez aprobados los mapas de riesgo, así como las ARPSI's por parte de las distintas Confederaciones Hidrográficas que afectan a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se van incorporando al vigente INUNCANT, como la versión más actualizada de los mapas de peligrosidad, riesgo y vulnerabilidad.

- Calendario de implantación: Periódicamente
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)**

- Nº Medida 15.02.01
- Subtipo PH web 37

“5.2. Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)”

Según se establece en el Art. 26. de la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, los municipios que cuenten con población de derecho superior a veinte mil habitantes, están obligados a elaborar y aprobar un plan territorial de protección civil de ámbito municipal (PEMU).



Por otro lado, en el vigente INUNCANT, se determina que dentro de los PEMU, los municipios que incluyan en su territorio zonas con riesgo alto de inundación deberán introducir un apartado específico dedicado a la atención de posibles emergencias derivadas de inundaciones que ocurran en su término municipal.

Dado que se da el caso de que existen municipios con zonas de riesgo alto de inundación, pero no están obligados a redactar un PEMU por tener una población inferior de 20.000 habitantes, se plantea una actuación de apoyo a los municipios con riesgo alto mediante un contrato de servicios para la redacción de unas guías de respuesta local en caso de riesgo de inundación alto.

Se realizará un contrato menor para la elaboración de las fichas de respuesta municipal.

- Calendario de implantación: 2024
- Presupuesto: 15.000 €

En aquellos municipios que cuenten con una población superior a 20.000 habitantes y que tengan riesgo de inundación alto, se les dará apoyo y asesoramiento en el caso de que así se requiera por aquellos, para redactar un apartado específico en su PEMU, relativo al riesgo de inundación. Se realizarán reuniones para el asesoramiento, reflejando en el indicador de resultado el número de actas de reuniones mantenidas con los distintos Ayuntamientos.

- Calendario de implantación: todo el periodo del ciclo 2021-2027
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Implantación de la Red Nacional de Información**

- Nº Medida 15.02.01
- Subtipo PH web 39

"5.1. Implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN)"

Asociadas a esta medida Nº39, se plantean dos actuaciones. La primera de ellas consiste en la aprobación del **Decreto** que regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La segunda actuación propuesta es la redacción y aprobación del procedimiento normalizado para la automatización de las notificaciones a llevar a cabo a RENAIN en el caso de que se produzca una activación de INUNCANT por eventos de inundación.



- Calendario de implantación: 2021
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.**

- Nº Medida 15.03.01
- Subtipo PH web 41

“5.1. Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación”

En esta medida se prevé una actuación relacionada con el plan especial INUNCANT. Con la revisión, modificación y/o redacción del nuevo INUNCANT previsto para el horizonte 2024, se definirán nuevas estrategias de comunicación ante el riesgo de inundación, que culminará con la implantación de INUNCANT.

- Calendario de implantación: 2025
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación.**

- Nº Medida 15.03.01
- Subtipo PH web 42

“5.2. Celebración de jornadas y actividades de divulgación y formación”

En esta medida se prevén cuatro actuaciones; la celebración de las COMISES-Cantabria, los cursos de formación, la realización de simulacros y la ejecución del Plan de Acción en Materia de Educación.

Anualmente para el siguiente ciclo de los PGRI's, se continuará celebrando las Comisiones de Coordinación y Seguimiento para el Desarrollo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación, en Cantabria.

- Calendario de implantación: Anual
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior



Asociado al Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, anualmente se están realizando cursos de formación en materia de inundaciones para voluntarios de protección civil, en concreto los siguientes:

- Apoyo frente a inundaciones y fenómenos meteorológicos adversos
- Manejo de Equipos: Generadores, Bombas y Motosierras

Se prevé continuar con la celebración de estos dos cursos durante el segundo ciclo de los PGRI's, siendo ésta una actuación contemplada en el ámbito de la formación.

- Calendario de implantación: Anualmente
- Presupuesto: 1.500€/año

Se plantea como tercera actuación de esta medida Nº42, la realización de simulacros en materia de inundaciones. A la fecha de la redacción de este informe se encuentra en fase de adjudicación el contrato para la realización de simulacros en materia de PC.

Está previsto la realización de un simulacro en materia de inundaciones en el último trimestre de 2021. En este se ejercitará la implantación de los puestos de mando avanzado, las comunicaciones entre PMA-CECOP, la distribución de PMA's por el territorio, los avisos a la población, y el análisis de los sistemas de alerta.

- Calendario de implantación: BIANUAL (1 simulacro de inundaciones/2 años)
- Presupuesto: 5.000 €/simulacro

Como cuarta actuación de esta medida, se plantea ejecutar el "Plan de Acción en Materia de Educación", que prevé realizar un convenio con la Consejería competente en materia de educación, para la difusión y formación en materia de PC de los aspectos contenidos en el inventario de riesgos, entre el que destaca el riesgo por inundaciones.

- Calendario de implantación: Anual
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes**

- Nº Medida 16.01.02
- Subtipo PH web 47



“5.4. Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes”

Al igual que en anteriores eventos de inundaciones producidos en la Comunidad, en el caso de que se produzca la activación de INUNCANT por eventos de inundación, se realizará un informe en el que se incorporará información relativa a las personas afectadas (bien por daños personales, confinamientos, evacuaciones...etc), así como la información de los daños causados en los bienes.

- Calendario de implantación: tras la activación de INUNCANT
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

Como segunda actuación de esta medida, se plantea la aprobación y publicación del **Decreto** que regula el “Registro Autonómico de Datos sobre Emergencias y Catástrofes”.

- Calendario de implantación: 2023
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior

▪ **Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación**

- Nº Medida 16.03.02
- Subtipo PH web 50

“5.1. Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación”

Tras eventos de inundaciones que generen la activación de INUNCANT se redactará un informe que desarrollará el análisis de los eventos y posibles causas que han motivado las inundaciones. Este informe contendrá análisis hidrológico apoyado en los sistemas de información disponible de AEMET, Confederaciones Hidrográficas, datos de pluviómetros, aforos, o aquellos otros que aporten información relevante respecto a las causas que hayan motivado la activación del Plan Especial.

- Calendario de implantación: tras la activación de INUNCANT
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior



▪ **Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas**

- Nº Medida 16.03.02
- Subtipo PH web 51

“5.2. Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas y creación de un catálogo de lecciones aprendidas”

Al igual que en anteriores eventos de inundaciones, tras sucesos que generen la activación de INUNCANT se llevarán a cabo reuniones posteriores con los diversos grupos de intervención, y participantes (como jefes de sala 112, entre otros), para el análisis de las actuaciones llevadas a cabo durante la gestión de la emergencia. Posteriormente se emitirá un informe de conclusiones, lecciones aprendidas y propuesta de actuaciones de mejora. Se realizarán distintas reuniones o jornadas técnicas en función de los grupos de trabajo que se determinen bien conjuntamente, bien de manera individual por grupos de intervención.

- Calendario de implantación: tras la activación de INUNCANT
- Presupuesto: recursos propios de la Dirección General de Interior



Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN. 2º CICLO

ANEJO 4

RESUMEN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS Y SUS RESULTADOS

Apéndice 2 - Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública

Índice

Introducción	1
1 Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo)	1
2 Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)	2
3 Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias.	3
4 Centro de Producción Térmico de Aboño (EDP)	4
5 Centro de Producción Soto de Ribera (EDP)	5
6 Federación de Asociaciones de Trubia	6
7 Ecoloxistes n'acción	7
8 Fundación Nueva Cultura del Agua	8
9 Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias	9
10 Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria	10
11 SEO Birdlife	11
12 Ecologistas en Acción (Cantabria)	12
13 Dirección General de la Costa y el Mar	13
14 Juan de Paz Álvarez	14
15 Pablo Fernández Sierra	15
16 Coordinadora Ecoloxista d'Asturies	16
17 Dirección General de Patrimonio Cultural - Comunidad Autónoma de Galicia	17
18 Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco	18
19 Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria histórica del Gobierno de Cantabria	19

Introducción

A continuación, se presentan el listado de los documentos recibidos dentro del periodo de consulta pública, indicando entidad y fecha:

	ENTIDAD	FECHA
1	Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo)	07/07/2021
2	Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)	07/07/2021
3	Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias	27/07/2021
4	Centro de Producción Térmico Soto de Ribera (EDP)	25/08/2021
5	Centro de Producción Térmico de Aboño (EDP)	26/08/2021
6	Federación de Asociaciones de Trubia	17/09/2021
7	Ecologistes n'acción (Asturias)	20/09/2021
8	Fundación Nueva Cultura del Agua	21/09/2021
9	Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias	22/09/2021
10	Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria	22/09/2021
11	SEO Birdlife	22/09/2021
12	Ecologistas en Acción (Cantabria)	22/09/2021
13	Dirección General de la Costa y el Mar	23/09/2021
14	Juan de Paz Álvarez	23/09/2021
15	Pablo Fernandez Sierra	23/09/2021
16	Coordinadora Ecoloxista d'Asturies	26/09/2021
17	Dirección General de Patrimonio Cultural - CCAA de Galicia	06/10/2021
18	Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco	21/10/2021
19	D.G. de Patrimonio Cultural y Memoria histórica del Gobierno de Cantabria	11/11/2021

Tabla 1.- Resumen de la documentación recibida en la CHC durante la consulta pública del PGRI 2º ciclo de la DHC Occidental

1 Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo)

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 07/07/2021 16:50:30 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 07/07/2021 11:17:38 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100009010
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF:	P2704800H	Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE A PONTENOVA
País:	España	Municipio:	Pontenova, A
Provincia:	Lugo	Dirección:	Plaza PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
Código Postal:	27720	Teléfono:	982342277
Canal Notif:	Dirección postal	Correo:	administrativo.emprego@concellodapontenova.gal
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: SOLICITUD REVISIÓN PLAN INUNDACIÓN A PONTENOVA
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: 20210707_Solicitud_Escrito.pdf
Tamaño (Bytes): 203.705
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-1184-2ff0-9da2-4c41-a5e6-98b7-2f8b-2fd9
Hash: 5b657a65baed5481ea3ce8688bf114f3bb8e4c77
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-5981-42c9-6ae8-4314-8a9c-7db7-dbf2-a81d	07/07/2021 16:50:30 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00004493e2100009010	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: JustificanteFirmado_REGAGE21e00012656880.pdf
Tamaño (Bytes): 1.420.062
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f7ee-ae19-617c-457b-a4f5-823e-7eb0-daf6
Hash: d7dfbe0c4ed2ffb833b33cd02166f6f7aca0944f
Observaciones:

Nombre: XMLResumenSolicitudENI.xml
Tamaño (Bytes): 14.521
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-26bb-a827-31f2-4244-b4aa-683f-f0cf-5536
Hash: c1af4e49157a1b32a7b51204011d4d94facda72a
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Estando en conocimiento de que esa entidad pretende hacer una revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, concretamente el estudio de la inundabilidad del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES018-LUG-1-1, instamos se tenga en cuenta el riesgo (medio) con el cual estamos considerados en la actualidad, que a nuestro criterio está demasiado elevado

Solicita: solicitamos que en este ayuntamiento, se realice un estudio más pormenorizado con el fin de poder disminuir los valores actuales.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-5981-42c9-6ae8-4314-8a9c-7db7-dbf2-a81d

07/07/2021 16:50:30 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100009010

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - P2704800H

AYUNTAMIENTO DE A PONTENOVA

Dirección: Plaza PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N

Pontenova, A 27720 (Lugo-España)

Teléfono de contacto: 982342277

Correo electrónico: administrativo.emplo@concellodapontenova.gal

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00012656880
Fecha y hora de presentación: 07/07/2021 11:17:38
Fecha y hora de registro: 07/07/2021 11:17:38
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043414 - Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: SOLICITUD REVISIÓN PLAN INUNDACIÓN A PONTENOVA

Expone: Estando en conocimiento de que esa entidad pretende hacer una revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, concretamente el estudio de la inundabilidad del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES018-LUG-1-1, instamos se tenga en cuenta el riesgo (medio) con el cual estamos considerados en la actualidad, que a nuestro criterio está demasiado elevado

Solicita: solicitamos que en este ayuntamiento, se realice un estudio más pormenorizado con el fin de poder disminuir los valores actuales.

Documentos anexados:

ESCRITO - 20210707_Solicitud_Escrito.pdf (Huella digital: 5b657a65baed5481ea3ce8688bf114f3bb8e4c77)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



Estando en conocimiento de que esa entidad pretende hacer una revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, concretamente el estudio de la inundabilidad del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES018-LUG-1-1, instamos se tenga en cuenta el riesgo (medio) con el cual estamos considerados en la actualidad, que a nuestro criterio está demasiado elevado, por lo que solicitamos qué en este ayuntamiento, se realice un estudio más pormenorizado con el fin de poder disminuir los valores actuales.

Y para que así conste, firmo el presente documento en A Pontenova, el siete de julio de dos mil veintiuno.

El Alcalde - Presidente

Asdo.: Darío Campos Conde

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

COMISARÍA DE AGUAS

Plaza de España, 2

33071 Oviedo (Asturias)



2 Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

Proyecto de ACTUACIÓN HIDRÁULICA EN EL RÍO LINARES-VILLAVICIOSA REDACTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

A la vista del proyecto licitado por la CHC, del que este Ayuntamiento tuvo conocimiento el día de la publicación del anuncio de licitación publicado en el BOE (29 de marzo de 2017), y considerando el contenido de la memoria que consta en el perfil del contratante, y a la vista de las necesidades y prioridades que hemos manifestado ya a la CHC, (la última vez el 28 de septiembre de 2015 como alegaciones ante la propuesta de Plan Hidrológico que en el apartado de medidas de defensa contra las inundaciones), trasladamos lo siguiente:

Primero.- Debemos manifestar nuestra contrariedad ante el hecho de que no se consideren prioritarias, frente a la actuación licitada, actuaciones que vienen expresamente recogidas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (revisión 2015-2021) integra en su Programa de Medidas, dentro del grupo 11 “Seguridad frente a fenómenos extremos”, la medida denominada “Actuaciones en el núcleo urbano de Villaviciosa”, considerando este gobierno municipal que cualquiera de las medidas allí recogidas, debería tener prioridad frente a la aquí planteada

Segundo.- No obstante, dado que estamos ante una obra que la CHC ya ha procedido a su licitación, **hacemos las siguientes propuestas y observaciones con la intención de que en la medida que sea posible, se introduzcan vía modificaciones en la obra licitada:**

1º. En la memoria del Proyecto se dice que la actuación obedece a la intención de la Confederación a ejecutar obras de “mantenimiento y conservación de cauces” intención con la que creemos que el proyecto encaja perfectamente en parte de sus propuestas. Concretamente en lo que se refiere a la limpieza desbroce y dragado del cauce. Puede también resultar necesaria la actuación para garantizar el caudal ecológico y consolidar el canal de alivio pero no encontramos justificado, ni en las intenciones de la Confederación (mantenimiento y conservación de cauces) ni en el Proyecto (no se da ningún dato ni razón para ello) la demolición de la presa de La Alameda de acuerdo con las razones enumeradas a continuación:

1. En las circunstancias actuales, con el muro de hormigón realizado en 2010 a lo largo de La Alameda creemos que no puede achacarse a la presa la inundación de las AS-256. La última inundación de la carretera mencionada, durante la avenida histórica del 2010, se produjo porque reventaron los deficientes muros de cierre de las fincas que se interponen entre el río y la carretera. Después de esto se construyó el muro de hormigón que preserva la carretera y evita los desbordes hacia la misma, garantizando la protección del margen derecho. Repercusión en la zona urbana la puede tener las retenciones de agua que se produzcan en el Puentón, aguas abajo de la presa, susceptibles de inundar la zona de las Viviendas Sociales y Colominas.

2. La demolición de la presa generará un lecho de río más profundo, con escasa corriente en estiaje, con acarreos y depósitos de materia orgánica que seguramente nos llenarán el cauce de vegetación como lo acontecido en el tramo precedente aguas arriba. Además, en sucesos de avenidas las corrientes del río adquirirían más fuerza, erosionando más este tramo del río y afectando, aguas abajo, al muro y escollera de las Viviendas Sociales que se encuentra en mal estado y que en este caso precisaría sin demora de una actuación de refuerzo.
3. La insuficiencia constatada en el desagüe del puente y las obras ejecutadas con anterioridad por la Confederación, mediante la construcción y elevación de la senda peatonal de la margen izquierda contribuyen al aumento del riesgo en la margen de las Viviendas Sociales y por ende a la necesidad de consolidar el muro y la escollera.
4. Desde el punto de vista ambiental la presa de La Alameda, con más de 100 años de antigüedad, genera aguas arriba un remanso que da carácter a la zona, que requiere poco mantenimiento y con el que está familiarizado el pueblo de Villaviciosa y cuya desaparición generará sin duda controversia ciudadana.
5. Las obras descritas en el Proyecto contemplan la demolición de la presa pero no hace mención a una escala de hormigón para peces existente en el extremo izquierdo de la misma, actualmente tapada por la vegetación, que debe de ser conocida y que creo tiene que ser objeto de estudio y evaluación.

En base a todo ello, proponemos se hagan las modificaciones necesarias para el cambio de partida de demolición de la presa por la construcción de más metros de escollera para consolidar la ribera derecha de La Alameda que de forma progresiva va perdiendo superficie.

2º. Por otra parte, proponemos que se considere las posibilidades que tiene la infraestructura existente y la zona para el desarrollo de proyectos de generación de energía hidráulica, tal y como se propuso al Ayuntamiento hace tres años, y cuyas características adjunto para consideración

En Villaviciosa, a 18 de diciembre de 2017

EL ALCALDE

Alejandro Vega Riego

3 Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias.

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 27/07/2021 09:33:59 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 27/07/2021 09:21:03 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100009928
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

Código de Origen: A03033973 Razón Social: A03033973 - Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Princ
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: COMUNICANDO ACUERDO EXPEDIENTE CUOTA 306/2021
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Princ - A03033973 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: Comunicación.PDF
Tamaño (Bytes): 164.721
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-0a45-e879-3985-4c8e-aa73-5a36-4f9f-f33a
Hash: a6302b7fcedcea66391ac065cfe8510b
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-6dab-7bb6-ca4a-4106-94be-38ad-f320-b1e8

27/07/2021 09:33:59 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00004493e2100009928

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: PA_JustificanteSir.PDF
Tamaño (Bytes): 99.698
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-7946-2c26-4c55-4a78-805b-a2b5-d49a-0372
Hash: bdc73ff758ecec9916096a40df2138b7
Observaciones: Justificante Sir

Código seguro de Verificación : GEISER-6dab-7bb6-ca4a-4106-94be-38ad-f320-b1e8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-6dab-7bb6-ca4a-4106-94be-38ad-f320-b1e8

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/07/2021 09:33:59 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

000004493e2100009928

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14154576071372751556



Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.asturias.es

Datos del registro

Libro: Libro general salidas

Unidad registral: MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: SAL20210260295

Fecha y hora de registro: 27/07/2021 09:21

Identificador SIR:

Interesado:

Secretaría de Comisión de Urbanismo y Ordenación

Asunto:

COMUNICANDO ACUERDO EXPEDIENTE CUOTA 306/2021

Documentación presentada en el registro:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: www.asturias.es

Nombre	Descripción	CSV	Validez
Comunicación		13521764704364734510	Copia electrónica auténtica de documento papel

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del [Sistema de Interconexión de Registros \(SIR\)](#)



Oficina remitente:

O00005856 - Registro de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

Unidad de tramitación remitente:

A03033973 - Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Princ

Oficina destinataria:

O00004493 - Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Unidad de tramitación destinataria:

EA0043415 - Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico)

**COMUNICANDO
ACUERDO**

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Comisaría de Aguas.**

En Oviedo, a 22 de julio de 2021.

S. Ref.: Coordinación PGRI.

Expte. CUOTA 306/2021. SUPRAMUNICIPAL. Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Consulta-revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. Ciclo de Planificación 2021-2027.

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.1 ñ) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la Composición, Competencias y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), y previo el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación vigente, la CUOTA, en Permanente y en sesión de **fecha 22 de julio de 2021**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES Y OBJETO-

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico está llevando a cabo la actualización y revisión del Plan de Gestión del Riesgo de inundación –PGRI- de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en base a cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 21 y en la parte B del anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Por parte de este organismo se remite solicitud de informe sobre el conjunto de actuaciones que esta administración propone llevar a cabo para disminuir el riesgo de inundación en el ámbito de sus competencias.

La documentación remitida a los efectos consiste en un cd con una única carpeta denominada “Fichasmedidas”, la cual contiene una serie de documentos de trabajo entre los que encontramos:

- 1 13.01.01 ficha medidas ordenación territorial y urbanismo v2 POLITICAS URBANAS_ok.
- Programa de medidas PGRI segundo ciclo v7

En ambos documentos se concretan los objetivos en el marco de la ordenación territorial y el urbanismo, derivados de la aplicación de lo previsto en el punto 5 l. h) de la parte A del Anexo del RD 903/2010:

1. Criterios aplicables para considerar el suelo como No Urbanizable en la tramitación o revisión de los instrumentos de planeamiento general.
2. Limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables.
3. Criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.

Las medidas previstas para su implementación serían:

- Emisión de informes urbanísticos por parte de CHC en aplicación de lo previsto en el artículo 25.4 del TRLA.

- Emisión de informes urbanísticos por parte de la Demarcación de Costas en aplicación de lo previsto en los artículos 222 y 227 del Reglamento General de Costas.
- Incorporación a la cartografía del DPH y zonas inundables a los instrumentos de ordenación urbanística.
- Modificación del Reglamento del DPH mediante el RD 638/2016, de 9 de diciembre, identificando usos y actividades vulnerables que no pueden ser autorizados o con condiciones según la peligrosidad y categoría de suelo. (artículos 9, 9 bis, 9 ter, 9 quater, 14 y 14 bis.

INFORME

1. NORMATIVA SECTORIAL

2.1 Aguas

El artículo 25.4 del TR de la Ley de Aguas establece:

“4. Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.

Quando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.

El informe se entenderá desfavorable si no se emite en el plazo establecido al efecto.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, salvo que se trate de actos dictados en aplicación de instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto del correspondiente informe previo de la Confederación Hidrográfica”.

2.2 Costas

El Reglamento de la Ley de Costas establece en su artículo 222.1:

“1. Corresponde también a la Administración General del Estado emitir informe en los siguientes supuestos:

a) Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de este reglamento y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación. Se entienden incluidos todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, sea cual sea su denominación, incluyendo los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano y los Estudios de Detalle u otros de similar contenido, que incidan sobre el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre”.

El artículo 227 establece a su vez:

1. En la tramitación de todo planeamiento territorial y urbanístico que ordene el litoral, el órgano competente, para su aprobación inicial, deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto correspondiente a la Administración General del Estado para que ésta emita, en el plazo de un mes, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estime convenientes.

2. Concluida la tramitación del plan o normas de que se trate, e inmediatamente antes de la aprobación definitiva, la Administración competente dará traslado a la Administración General del Estado del contenido de aquél para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre el mismo. En caso de que el informe no sea favorable en aspectos de su competencia, se abrirá un período de consultas, a fin de llegar a un acuerdo. Si, como resultado de este acuerdo, se modificara sustancialmente el contenido del plan o normas, deberá someterse nuevamente a información pública y audiencia de los organismos que hubieran intervenido preceptivamente en la elaboración (artículo 117.1 y 2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Este articulado reproducido establece el procedimiento de coordinación interadministrativa a llevar a cabo en los instrumentos de planeamiento y ordenación del territorio que se tramiten, los cuales se vienen aplicando desde su entrada en vigor a todos los efectos.

2. MARCO AUTONÓMICO

La normativa aplicable en la CCAA sería el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante TROTU y el Reglamento que la desarrolla, en adelante ROTU.

2.1 Coordinación Interadministrativa

La coordinación interadministrativa se regula en los artículos 15 y 16 del TROTU, 32 y 33 del ROTU. Si bien se está a lo que establezca la normativa sectorial en cada caso.

2.2 Clasificación del Suelo

Conforme a lo establecido en el 304 del ROTU, el DPH cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales así como las zonas de servidumbre de riveras se clasificarán como SNU en la categoría de Especial Protección.

Conforme al 304 del ROTU, los terrenos afectados por riesgos naturales y tecnológicos debidamente acreditados, incompatibles con su urbanización, tales como inundación,..., se clasificarán como SNU en la categoría de Interés.

2.3 Planificación Territorial

El artículo 133 del TROTU se remite a un Plan Territorial Especial para ordenar el suelo de Costas, que incluya una franja de 500 m. desde la ribera del mar. En desarrollo de lo cual está en vigor el POLA (BOPA 25/08/2005), y posteriormente el PESC (16/11/2016).

Se encuentra en tramitación el Plan Territorial Especial Estrategia Integrada de Gestión Portuario-Litoral (AI BOPA 05/12/2016).

2.4 Limitaciones a los usos

Los usos que tienen cabida en las categorías de suelo de Especial Protección e interés se recogen en los artículos 331 y 332 del ROTU respectivamente, régimen directamente aplicable a los planeamientos no adaptados al ROTU, desde el 15 de julio de 2012, en aplicación de lo previsto en la Disposición transitoria primera, punto 4.

Por otro lado, el artículo 9.1 del RDPH establece:

4. La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en este Reglamento. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas.

En este aspecto señalar, que en relación a la concesión de licencias en municipios con planeamiento aprobado, esta administración se limita a la concesión de Autorización Previa de usos en SNU conforme al 132 TROTU, 329 ROTU, autorización que no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarias con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (carreteras, ferrocarriles, costas, actividades clasificadas etc.) y, cuya oportuna obtención -cuando resulte preceptiva- deberá ser gestionada por el propio interesado.

El artículo 567 del ROTU establece:

Artículo 567. Concurrencia de licencia urbanística y otras autorizaciones sectoriales.

“1. Cuando, por la naturaleza del acto sujeto a licencia urbanística, sea necesaria autorización sectorial de organismos distintos al ente ante el que se solicite, que deban tramitarse en expedientes y procedimientos separados, el otorgamiento de la primera será independiente de la segunda. El Ayuntamiento no estará obligado a exigir su previo otorgamiento, condicionando la licencia a la obtención de dichas autorizaciones sectoriales, salvo que así lo imponga la legislación sectorial o se trate de autorizaciones en materia medioambiental o de protección del patrimonio cultural, en cuyo caso la licencia urbanística sólo podrá solicitarse con posterioridad a que haya sido otorgada.

2. Cuando, por la naturaleza del acto sujeto a licencia urbanística, sean necesarios los informes o las autorizaciones de organismos distintos al ente ante el que se solicite, pero que deban obrar en el único expediente de su otorgamiento, no podrá otorgarse licencia si estos informes o autorizaciones no se han incorporado al expediente de solicitud o no se entienda que han sido emitidos en sentido favorable”.

Lo que informamos y damos traslado a los efectos oportunos.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA, (BOPA nº 258 de 4 de noviembre de 2011).

EL SECRETARIO DE LA CUOTA (pa)

4 Centro de Producción Térmico de Aboño (EDP)

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - A33473752 EDP ESPAÑA SA

Dirección: Plaza DEL FRESNO, Bloque: 2
Oviedo 33007 (Asturias-España)

Teléfono de contacto: 902830100

Correo electrónico: edp_registroelectronico@edpenergia.es

Datos del representante:

CIF - A33473752 EDP ESPAÑA SA

Dirección: Plaza del fresno, Bloque: 2
Oviedo 33007 (Asturias-España)

Teléfono de contacto: 902830100

Número de registro: REGAGE21e00016522087
Fecha y hora de presentación: 26/08/2021 11:05:31
Fecha y hora de registro: 26/08/2021 11:05:31
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043414 - Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado
Asunto: ALEGACIONES CENTRO DE PRODUCCION TERMICO ABOÑO (EDP)
Expone: ENVIAMOS ALEGACIONES A PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN PARA LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
Solicita: SE TENGAN POR PRESENTADAS

Documentos anexados:

ALEGACIONES CTA - 202108_CPTAB_Alegaciones inundab CHC+Anexos.pdf (Huella digital: bc96e2f89126cae9bea5a49a54de1a470f9e7f69)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

A/A Jorge Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)
Plaza de España Nº2 - 33007 – Oviedo
ASTURIAS

ASUNTO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL – 3er CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2022 – 2027)
Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación
ARPSI-ES018-AST-40-1

EDP ESPAÑA S.A.U (anteriormente **HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.**), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre D. Pablo Fernández Díaz, Director del Centro de Producción Térmico Aboño (en adelante CPTAB), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que con fecha 07/12/2018, en respuesta al **periodo de información pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI)** y de las Áreas de Riesgo Potencial de Significativo de Inundación (en adelante ARPSI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, EDP presenta un escrito a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) en relación a la ARPSI-ES018-AST-40-1, correspondiente a un tramo del río Pinzales y su afluente el río Aboño, en cuyo margen derecho se encuentra CPTAB. Ver [DOC 1 – Escrito Alegaciones Información Pública ARPSIs 2º ciclo](#).
2. Que, en dicho escrito, EDP manifiesta su inquietud porque tanto en el polígono de estudio definido en la ARPSI-ES018-AST-40-1, sometidos a información pública en el 1º ciclo (2011) como en el más reciente, 2º ciclo (2018), la CPTAB no se encontraba ni se encuentra incluida, ni en el Plano de Delimitación con la extensión del terreno afectada por la citada ARPSI ni tampoco en la Ficha de Datos correspondiente. Y que, a pesar de lo indicado, cuando se publicaron los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación en 2014, durante el 1º ciclo, la misma fue extendida una longitud de 2km aguas abajo del tramo previamente determinado en la EPRI, quedando la CPTAB incluida dentro de la mancha de inundación y afectada por la longitud de acomodación, sin posibilidad en ese momento de presentar alegaciones.
3. Que debido a lo anterior y consciente de las implicaciones que supone la localización de CPTAB en un área catalogada como potencialmente inundable, EDP encarga un estudio a TAXUS sobre la batimetría actual de la ría de Aboño a la altura de CPTAB (no incluida en la modelización 1º ciclo de la CHC) y un estudio de inundabilidad a CONSULNIMA, la cual, incorpora al Modelo Digital Terrestre (MDT) facilitado por la CHC, dicha batimetría y extiende la longitud de acomodación para alejar a la CPTAB de la mayor incertidumbre del modelo de cálculo. Adicionalmente, en dicho estudio, se modelizan también unos mapas de inundabilidad considerando el Caudal de Máxima Avenida de acuerdo a los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos (CAUMAX) elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) e hidrogramas sintéticos (frente a los hidrogramas estacionarios propuestos por la CHC en el 1º ciclo) pues, ambas, son recomendaciones de la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

4. Que, dentro del procedimiento administrativo correspondiente, con fecha 26/02/2019 se convoca la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental cuyo objeto es aprobar el documento de “*Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación – 2º Ciclo en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental*”, analizando y valorando las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas por Administraciones u otras entidades durante el periodo de información pública. Con fecha 28/02/2019, dicho Comité emite un informe con la valoración realizada (ver [DOC 2 – Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRIs 2º ciclo](#)), en el que, referido a la alegación presentada por CPTAB, se indica textualmente:

- Pág. 13: “*Respecto a este punto, se considera acertado alejar la condición de contorno de la CPTAB, y, por tanto, alargar la longitud del tramo de estudio hasta el mar para así disminuir o minorar la repercusión de la imposición de la condición de contorno y por tanto considerar más fiables los resultados en zonas no afectadas por los tramos de acomodación, pues se encuentran más alejados del final del modelo, que es donde es más inestable.*”
- Pág. 14: “*En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-40-1*”.

5. Que el 01/08/2019, en BOE Nº 183, se publica **Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia el inicio del proceso de información pública de la revisión y actualización de una 1ª fase (dentro del 2º ciclo de revisión) de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación** de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental. Sin embargo, se exceptúa de dicha actualización la ARPSI-ES018-AST-40-1.

El 18/10/2019 se publica una 2ª fase (dentro del 2º ciclo de revisión), apareciendo en este caso la ARPSI-ES018-AST-40-1, pero en la documentación publicada, sólo se aportan los planos referidos a la ocupación y usos del suelo (no están los Mapas de Peligrosidad e Inundación), limitando la extensión a las ARPSIs a las del 1º ciclo, en 2011 (es decir, la CPTAB sigue sin aparecer incluida en el polígono de estudio en cuanto a inundación se refiere).

6. Que, aun sabiendo que en el periodo de información pública para la ARPSI-ES018-AST-40-1, CPTAB no estaba incluida dentro del polígono de estudio, ni en el 1º ciclo ni en el 2º ciclo, al no publicarse actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de 2º ciclo correspondiente a dicha ARPSI, con fecha 24/10/2019, durante el periodo de información pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, EDP anticipa un escrito a la CHC reiterando lo indicado en el punto 1 del presente documento. Ver [DOC 3 – Escrito Alegaciones Información Pública Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación 2º ciclo](#).

7. Que, con fecha 15/04/2020 se actualizan los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondiente a la ARPSI-ES018-AST-40-1 en la página Web de la CHC, observándose que son exactamente los mismos que aquellos publicados en 2014, durante el 1º ciclo, como reza en la fecha de revisión de los planos (marzo 2014).

8. Que el 22/06/2021, en BOE Nº 148, se publica **Anuncio de la Dirección General del Agua por la que se inicia el periodo de consulta pública para la Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación** para las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, entre las que se incluye la ARPSI-ES018-AST-40-1, correspondiente a CPTAB.

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - *DOC1_ Escrito Alegaciones Información Pública ARPSIs 2º ciclo*
 - *DOC2_ Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRIs 2º ciclo*
 - *DOC3- Escrito Alegaciones Información Pública Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2º ciclo 1ª Fase*

2. Que con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundabilidad correspondiente a la ARPSI-ES018-AST-40-1 a la altura de CPTAB tomando en consideración las cuestiones trasladadas durante los sucesivos periodos de consulta pública durante la publicación de las EPRIs y ARPSIs de 2º ciclo (resumidas en el expositorio tercero de las presentes alegaciones) y que fueron mayoritariamente reconocidas en el Informe de Análisis y Conclusiones sobre dicha consulta pública elaborado por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Atentamente,



Pablo Fernández Díaz
Director Centro Productor Aboño
Aboño, 24 de Agosto de 2021

DOC 1

ESCRITO ALEGACIONES

INFORMACIÓN PÚBLICA ARPSIs

2º CICLO



Central Térmica de Aboño

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO**

A/A Jorgo Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)
Plaza de España Nº2
33007 - Oviedo
ASTURIAS

**ASUNYO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
EVALUACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
OCCIDENTAL (2º CICLO)**

EDP ESPAÑA S.A.U (anteriormente HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre y representación D. Rafael Cabañeros Robles, Director de la Central Térmica de Aboño (en adelante CPTAB), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que en el ámbito de los trabajos a desarrollar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) como resultado de la aplicación del RD 903/2010, de 9 de Julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, se publica Resolución de la CHC de fecha 10/09/2018 por la que se abre el periodo de consulta pública de la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante ARPSIs) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
2. Que la CPTAB se encuentra ubicada en el margen derecho del río Aboño, afluente del río Pinzales.
3. Que un tramo del río Pinzales (de longitud 10,381 km y área 262,95 ha) estaba incluido en la ARPSI ES018-AST-40-1 aprobada en 2011 durante el 1º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC.
4. Que en la revisión que se plantea ahora, correspondiente al 2º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC, se propone la ampliación de dicha ARPSI ES018-AST-40-1 (a una longitud 15,406 km y área 354,96 ha) añadiendo un tramo del río Aboño, desde aguas abajo del embalse de San Andrés hasta su confluencia con el río Pinzales, a la altura de la localidad de Veriña de Abajo en el término municipal de Gijón (Asturias).
5. Que tanto en el polígono de estudio definido en la ARPSI ES018-AST-40-1 del año 2011 como en el que se publica ahora, en el año 2018, a consulta pública, la CPTAB no se encontraba ni se encuentra incluida, ni en el Plano de Delimitación con la extensión del terreno afectada por la ARPSI ni tampoco en la Ficha de Datos donde se referencian, en las Categorías de Riesgo, las Industrias SEVESO, como es la CPTAB.

Registro de Entradas Nº
20180001344-10/09/2018
17:30:51

CPTAB: S.A.U. (anteriormente Hidroeléctrica del Cantábrico S.A.U.) - Plaza del Fresno, 2 - 33007 - Oviedo - C.I.F. A-33473752

RC



6. Que, a pesar de lo anterior, en 2015, durante el 1º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, cuando se publicaron los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondientes a la ARPSI ESO18-AST-40-1, la misma fue extendida una longitud de unos 2km aguas abajo del tramo previamente determinado, quedando la CPTAB incluida dentro de la mancha de inundación y dentro de la longitud de acomodación del modelo de cálculo, sin posibilidad en ese momento de presentar alegaciones
7. EDP, consciente de las implicaciones de la localización de CPTAB en un área catalogada en dichos documentos como potencialmente inundable, encargó, relictamente, a la empresa Consulnima, ingeniería de reconocido prestigio en esta materia, una modelización de contraste y una batimetría de la ría de Aboño a fin de complementar el estudio realizado por la CHC en la determinación de extensiones y calados de la mancha de inundación para las distintas probabilidades de ocurrencia.
8. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones en la modelización realizada por la CHC que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSI ESO18-AST-40-1 a la altura de la CPTAB.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

8.1. Caudal de Máxima Avenida.

La CHC empleó para sus modelizaciones en el 1º ciclo los caudales obtenidos por el método del ábaco de cuenca incluido en el Plan Hidrológico Norte II, aprobado por Real Decreto 1664/1998.

Como se indica en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, los caudales de cálculo a emplear en la delimitación de zonas inundables, deben basarse en los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos (CAUMAX) elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).

Asimismo, en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en su apartado 5.3 se indica que *“para la delimitación cartográfica de la zona inundable, el análisis de las causas que motivan la inundación y las propuestas de mejoras hidráulicas y medioambientales, es necesario conocer los caudales correspondientes a los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años. Por el mismo sistema de difusión que la cartografía, la Administración Hidráulica pondrá a disposición de los usuarios mapas de caudales máximos en la medida que se proceda a completar los trabajos en curso motivados por la Directiva 60/2007/CE”*.

8.2. Modelo Digital Terrestre (MDT) y batimetría de la ría de Aboño

Consulnima, en base al MDT facilitado por la CHC, ha procedido a incluir información de campo suplementaria para mejora del modelo. Dicha información consiste en:

- Datos de la batimetría actual del río Aboño en el área de estudio, incorporando la información relativa a los lechos del cauce y geometría del encauzamiento de la ría en el MDT, de forma que se han determinado la sección y capacidad real de desagüe por dicho canal.



- Discriminación de edificios permeables y no permeables al paso del agua en la CPTAB
- Discriminación de vegetación y suelo, identificando zonas de vales e incorporando las barreras arbóreas ubicadas a lo largo de todo el talud de la ría a la altura de CPTAB.
- Incorporación de muros de protección laterales existentes a la altura del parque de carbones de CPTAB, paralelos al talud de la ría, por el vial de entrada a la CPTAB.
- Ajuste de los coeficientes de rugosidad del terreno en base a lo anterior.

8.3. Hidrograma de Avenida

En la modelización de la CHC se usaron hidrogramas teóricos estacionarios.

En el estudio de Consulnma, basándose en la recomendación de la Guía Metodológica para el Desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en su capítulo 3, referente a los estudios hidrológicos, concluye que los márgenes de inundación de zonas muy llanas atravesadas por obras lineales, como ocurre en la CPTAB, son claros ejemplos de zonas preferentes para la acumulación de agua, por lo que el empleo de hidrogramas sintéticos en lugar de hidrogramas estacionarios, son más realistas, dado que de otra forma, se estaría sobreestimando considerablemente la inundación en la zona de estudio.

8.4. Extensión del modelo de cálculo y Longitud de Acomodación

Según viene recogido en la Guía Metodológica para el Desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en el capítulo 7.6., la extensión del modelo debe ser suficiente para cubrir todo el cauce de Interés y extenderse más allá, tanto hacia aguas arriba como hacia aguas abajo una longitud suficiente como para disipar por completo las posibles alteraciones producidas por las condiciones de contorno impuestas, en el caso de que no se ajusten a la realidad. La zona afectada por las mismas es lo que se denomina "longitud de acomodación".

Consecuentemente, en el caso de extenderse el modelo exclusivamente hasta el límite de propiedad de la CPTAB, ésta quedaría incluida en el extremo del polígono de estudio, en un tramo de cauce en régimen lento, propiciado por su proximidad al mar y afectada por la longitud de acomodación.

Por lo tanto, no se podría garantizar la calidad de los resultados obtenidos en estos puntos por lo que el modelo debería extenderse (como así se ha hecho en la modelización de contraste que ahora se presenta) o los resultados deberían desecharse.

En conclusión:

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018-AST-40-1, evaluadas en el estudio realizado por Consulnma, aumentan la precisión de los cálculos y se puede confirmar que el edificio de producción de la CPTAB no se encuentra dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 100 años. Para el periodo de retorno de 500 años, la mancha de inundación y calados se reducirían muy significativamente, alcanzando como máximo calados de 0-20 cm en el edificio de producción.

Ro

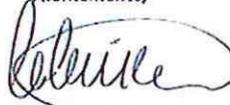


Por todo lo anterior:

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - *DOC1_2015_Estudio de Inundabilidad ARPSI ES018-AST-40-1_DTD.pdf*, elaborado por DTD con supervisión de Consulnima en 2015.
 - *DOC2_2017_Estudio de inundabilidad + batimetría+planos_CONSULNIMA*, elaborado por Consulnima en 2017, incluyendo el "Estudio batimétrico del canal de la ría de Aboño" elaborado por TAXUS y los "Planos de revisión de la ARPSI ES018-AST-40-1".
2. Que con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de la ARPSI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación, como es la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondiente a la ARPSI ES018-AST-40-1 no incorporando la zona de acomodación donde se encontraría ubicada la CPTAB.

Atentamente,



D. Rafael Caballeros Robles
Director de la Central Térmica de Aboño
Aboño, 7 de diciembre de 2018

Dpto. España. Servicio de Asesoramiento y Promoción del Combustible S.A.S. - N.º de Registro: 2.33861 - Ciudad: C.P.F. 42.120792

DOC 2

INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES SOBRE CONSULTA PÚBLICA REVISIÓN EPRI_s 2º CICLO



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA,

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA
ASUNTO

**ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN
EPRI DH Cantábrico Occidental**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INTEGRADA DEL DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO**
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 – MADRID

La entrada en vigor del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio (B.O.E. de 15 de julio), de evaluación y gestión del riesgo de inundación, ha supuesto la transposición al Derecho español de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión del riesgo de inundación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del precitado R.D. 903/2010, relativo al procedimiento de elaboración y aprobación de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, con fecha 26 de febrero de 2019 se convocó reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental donde, entre otros puntos, se sometió a su aprobación el documento de “Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación – 2º Ciclo en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental”.

Al objeto de continuar con los trámites para su aprobación, se remite Acta de Convalidación del documento, acompañando al mismo, informe final donde se valoran las aportaciones y sugerencias surgidas dentro del procedimiento de Consulta Pública.

EL COMISARIO DE AGUAS,
(Firmado electrónicamente)

Jesús Mª Garitaonandia Santiago

Página 1 de 1 | PLAZA DE ESPAÑA, 2
33071 - OVIEDO
TEL.: 985 968 400
FAX.: 942 968 445

CSV : GEN-a2cc-e2fe-0a1d-1279-a6bb-226c-412b-9856

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS Mª GARITAONANDIA SANTIAGO | FECHA : 05/03/2019 10:47





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

SECRETARÍA GENERAL

TOMÁS DURÁN CUEVA, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

CERTIFICA:

Que en el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en su reunión del 26 de febrero de 2019, ha aprobado POR UNANIMIDAD el *"INFORME A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN – 2º CICLO EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL"* que se adjunta al presente certificado.

El presente certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 apartado 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario General,
Firmado electrónicamente
Tomás Durán Cueva

Vº Bº El Presidente,
Firmado electrónicamente
Manuel Gutiérrez García

CSV : GEN-802b-f4c7-7316-406f-41dc-206f-066c-bc0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 27/02/2019 14:04 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 28/02/2019 20:16 | Sin acción específica





CSV : GEN-802b-f4c7-7316-406f-41dc-206f-066c-bc0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 27/02/2019 14:04 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 28/02/2019 20:16 | Sin acción específica



INFORME DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN – 2º CICLO EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se presenta para informe por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental el conjunto de documentos que constituyen la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación 2º Ciclo (EPRI-2º), integrados por:

- Memoria
 - Anexo 1. Registro de eventos de inundación
 - Anexo 2. Mapa guía de localización de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) en el ámbito de la demarcación.
 - Anexo 3. Fichas ARPSIs.
 - Galicia.
 - Asturias.
 - Cantabria.
 - Castilla y León.

El contenido exigible a la EPRI y el procedimiento para su elaboración e informe vienen regulados por los artículos 6 y 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Así, el artículo 6 recoge el contenido mínimo de la EPRI y el artículo 7 el procedimiento para su elaboración, incluida la consulta a las partes interesadas y al público en general, e informe por parte del Comité de Autoridades Competentes.

ANÁLISIS DE SU CONTENIDO Y METODOLOGÍA

La EPRI-2º elaborada aborda el siguiente contenido:

- La motivación y antecedentes de los trabajos.
- Un resumen de las inundaciones ocurridas en el periodo 2011-2018, actualizando así el registro de inundaciones históricas que han tenido lugar desde la aprobación de la EPRI 1º Ciclo.



- La metodología general empleada para la revisión y actualización de la EPRI-2º, con la descripción de los aspectos metodológicos seguidos en la revisión y actualización de la EPRI-2º y en la propuesta de ARPSIs.
- La incidencia del cambio climático en el riesgo de inundación, analizando los posibles efectos que el cambio climático pueda tener en el riesgo de inundación de la demarcación y en la revisión y actualización de la EPRI-2º.
- La presentación de los resultados obtenidos y la propuesta de actualización de las ARPSIs del segundo ciclo.

La metodología aplicada en el desarrollo de la EPRI-2º toma como base los resultados del primer ciclo, basado en las indicaciones de la “*Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI). Evaluación Preliminar del Riesgo*”, elaborada por el Ministerio.

Así, por un lado se ha analizado la problemática de las inundaciones de origen fluvial, mixto (fluvial-marina) y marino, que son los tipos de inundación más relevantes de la demarcación y las que motivaron la definición de las ARPSIs del 1º Ciclo; y, con el fin de completar el diagnóstico de la EPRI-1º y atender a las consideraciones de la Comisión Europea, se ha ampliado el análisis a la problemática de las inundaciones de origen pluvial.

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

En la elaboración de la EPRI-2º de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se ha seguido el siguiente procedimiento:

- Realización de la EPRI-2º en colaboración con las autoridades de Protección Civil de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado y otros organismos competentes de las de las comunidades autónomas.
- La EPRI-2º fue sometida a consulta pública durante un plazo de tres meses (BOE núm. 227, de 19 de septiembre de 2018), durante el cual estuvo disponible en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a los efectos de presentación de propuestas, observaciones y sugerencias.
- Recepción de un total de 4 documentos con propuestas, observaciones y sugerencias presentados por diferentes interesados cuya consideración se recoge como Anejo de este informe.

CONCLUSIÓN

El Comité de Autoridades Competentes valora el procedimiento desarrollado para la elaboración de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación 2º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, considerando que incorpora adecuadamente los contenidos exigidos por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, y concluye que los documentos presentados resultan adecuados para determinar las zonas del territorio a las que se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.





En consecuencia, el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, reunido en Santander el día 26 de febrero de 2019, manifiesta su conformidad a los documentos, y por tanto, acuerda la emisión del presente informe favorable de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación 2º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Santander a 26 de febrero de 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTÁBRICO

CSV : GEN-802b-f4c7-7316-406f-41dc-206f-066c-bc0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 27/02/2019 14:04 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 28/02/2019 20:16 | Sin acción específica





I N F O R M E

Análisis y conclusiones sobre el resultado del procedimiento de Consulta Pública de la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación - 2º ciclo, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

1.- Introducción

Las inundaciones vienen constituyendo un riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido grandes daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. La lucha contra sus efectos requiere la puesta en marcha de soluciones tanto estructurales (obras de defensa) como no estructurales. Entre las últimas medidas se encuentran los planes de Protección Civil, la implantación de sistemas de alerta temprana, la corrección hidrológico-forestal de las cuencas y, especialmente, las medidas de ordenación del territorio.

En respuesta a este reto nace, en el seno del marco europeo la Directiva [2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación](#) (Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, en respuesta a la acuciante problemática surgida de los procesos de inundaciones sufridas en las últimas décadas en Europa. Entre 1998 y 2004, Europa sufrió más de 100 inundaciones importantes que causaron unos 700 muertos y obligaron al desplazamiento de alrededor de medio millón de personas y que ocasionaron unas pérdidas económicas, cubiertas por seguros, de por lo menos 25.000 millones de euros.

El objetivo de esta Directiva es crear un marco común que permita evaluar y reducir en la Unión Europea (UE) los riesgos de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, los bienes y las actividades económicas.

Dentro del proceso de implantación de la reseñada Directiva de Inundaciones, se establecen los siguientes hitos:

- Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Finalizado en diciembre de 2011.
- Elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (de las ARPSIs seleccionadas en la EPRI). Diciembre de 2013.
- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), de las ARPSIs seleccionadas en la EPRI). Diciembre de 2015.

Redactada la EPRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHC Occidental) del primer ciclo y sometida a la tramitación oportuna, la Dirección General del

Agua del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino resolvió, con fecha 14 de diciembre de 2011, aprobar el documento definitivo de la EPRI de la Demarcación del Cantábrico Occidental y autorizar su remisión a la Comisión Europea conforme al artículo 22 del RD 903/2010.

En la DHC Occidental se identificaron un total de 145 ARPSIs (23 corresponden a inundaciones exclusivamente de origen mareal o combinación del efecto mareal y fluvial) repartidas en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y Castilla-León.

La aplicación de la Directiva de Inundaciones es un proceso periódico que se renueva en ciclos de seis años de duración. En cada uno de estos ciclos se analiza de nuevo la problemática de inundaciones de la demarcación hidrográfica, de forma que las medidas de gestión sean lo más efectivas posibles.

Una vez finalizado el proceso de implantación del primer ciclo de la Directiva de Inundaciones, tal y como recoge el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, procede acometer los trabajos de revisión y actualización de la EPRI de la DHC Occidental, a más tardar el 22 de diciembre de 2018.

Este trabajo consiste, fundamentalmente, en una revisión de las ARPSIs identificadas en el primer ciclo, así como en la identificación y preselección de nuevas ARPSIs a la luz de la información generada desde la aprobación de la EPRI del primer ciclo, conforme a las características de la cuenca, registros históricos y eventos de inundación registrados, y a los criterios emanados por la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y resto de organismos implicados.

2.- Ámbito administrativo de los trabajos

De acuerdo con el artículo primero del Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, DHC Occidental "*comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos que vierten al mar Cantábrico desde la cuenca del río Eo, hasta la cuenca del Barbadun, excluidas ésta última y la intercuenca entre la del arroyo de La Sequilla y la del río Barbadun, así como todas sus aguas de transición y costeras. Las aguas costeras tienen como límite oeste la línea con orientación 0º que pasa por la Punta de Peñas Blancas, al oeste del río Eo, y como límite este la línea con orientación 2.º que pasa por Punta del Covarón, en el límite entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y del País Vasco*".



Fig. 1.- Ámbito territorial de la DHC Occidental



La DHC Occidental limita por el Oeste con las demarcaciones del Miño-Sil y de Galicia Costa, por el Sur con las demarcaciones del Duero y el Ebro; y por el Este con la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y Francia. La DHC Occidental ocupa una superficie total de unos 19.002 km² incluyendo la zona costera, de los cuales cerca de 17.444 km² son de la parte continental y transición; el resto corresponde a las masas de agua costeras.

Su territorio se extiende por 5 Comunidades Autónomas y 6 Provincias, mayoritariamente Asturias y Cantabria, aunque también quedan incluidas en él pequeñas porciones de las provincias de León, Lugo, Palencia y Bizkaia, como se muestra en la siguiente tabla:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	SUPERFICIE TOTAL CC.AA. (km ²)	ÁMBITO COMPETENCIAL CHC (km ²)
GALICIA	Lugo	9.880	1.909
ASTURIAS	Asturias	10.611	10.566
CANTABRIA	Cantabria	5.318	4.405
PAÍS VASCO	Bizkaia	2.216	188
CASTILLA Y LEÓN	León	15.590	276
	Palencia	8.049	7
TOTAL		51.664	17.351

Tabla 1. Superficie de la DHC Occidental por CC.AA. y provincia.

3.- Objeto del Informe

En cumplimiento del artículo 7 del [Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación](#), esta [Confederación Hidrográfica del Cantábrico \(CHC\)](#) ha sometido a consulta pública desde el 19 de septiembre de 2018 y por un periodo de tres 3) meses, la documentación correspondiente a la revisión y actualización de la EPRI de la DHC Occidental.

De esta manera, el presente informe tiene por objeto analizar y valorar las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas durante el proceso de Consulta Pública. Se enumeran a continuación, por apartados, las Administraciones o entidades que han formulado sugerencias durante el proceso de participación indicando, en síntesis y en cada caso, su contenido y valoración realizada.

3.1.- Análisis y valoración de las sugerencias y aportaciones presentadas

a) Asociación de vecinos y propietarios “Parque Principado”

Con fecha 14 de diciembre de 2018 D. Fernando Suárez Olay, en calidad de Presidente de la “Asociación de Vecinos y propietarios “Parque Principado”, en las Folgueras – Paredes Sur”, en el municipio de Siero, presenta escrito de sugerencias a la delimitación del ARPSI ES017-AST-34-1.

Que la Asociación que representa formuló en fase de sugerencias en fecha 14/10/2011 escrito en el cual se ratifica.

Se le requiera a esta Asociación bien por el Ministerio o por la Confederación o cualquier otro organismo o empresa que en el futuro esté vinculada con la EPRI, para realizar una confrontación sobre el terreno, en nuestra zona de incidencia con la ficha ARPSIs ES017-AST-34-1 y sobre los siguientes temas

Unificación de criterios con el Gobierno del Principado de Asturias, de cara al Área central de Asturias.

La calificación urbanística de las zonas de los planos de delimitación e inundabilidad que se adjuntan es de V-SG-VEGA SISTEMA GENERAL, en las riberas del Río Nora, es por lo que (apuntábamos en el periodo de ALEGACIONES), como tratamiento por la Confederación unas actuaciones iguales a las realizadas en el Río Caudal a su paso por los Municipios de Pola de Lena y Mieres, o en el Río Nalón en los Municipios de Sama de Langreo y San Martín del Rey Aurelio. De esta forma aplicando la normativa de zona de policía y dentro de esta la ZONA DE SERVIDUMBRE, el resto de la calificación de V.-SG-VEGA SISTEMA GENERAL, sería de gran provecho tanto para el PLAN TERRITORIAL ESPECIAL-AREA CENTRAL DE ASTURIAS, como para los vecinos y propietarios y facilitaría el cambio de CALIFICACION URBANÍSTICA.

Señala en su escrito:

A).-En el año 1998 bajo la clave 01.419.273/7521-pragrama-23.05.512a.611 denominado- Obras de Restauración de Cauce y Márgenes del Río Nora en Folgueras T.M. de Siero (Asturias) "Obra de Emergencia" , cuya fecha de reconocimiento y comprobación fue el 29 de mayo de 2001. La Confederación Hidrográfica del Norte siendo la descripción sucinta del proyecto:

Dragado del cauce en 1678 metros, protección de la m.d. en tramos discontinuos con una longitud total de 860 metros con diques de tierra protegidos de escollera y extendido de tierra vegetal con semillas selectas

B).-El 21 de julio de 2000 se acordó la incoación del expediente de esa Confederación referencia N33/16028 denominado- Deslinde de Terrenos de Dominio Público Hidráulico del tramo del Río Nora, entre los puentes de la C.N. 634 en Colloto y de la A-66 en Lugones en /os L M. de Oviedo y Siero (Asturias).Aprobado por resolución del 11 de abril de 2002 publicado en el BOPA no 108 del 11/5/2002 correspondiente a la Fase II del Proyectto Linde.

Debemos mencionar que aguas arriba desde la A-66 en Lugones hasta el puente de la Autoría Oviedo- Gijón-Avilés, ya se actuó anulando el riesgo de inundación en el área con riesgo potencial significativo. El hecho es que actualmente en dicha área y dentro de la zona de policía con garantías de NO INUNDACION, se realizó el proyecto denominado "Construcción de Central Funeraria y Urbanización del Entorno", que promueve Grupo Reunidas Servicios Funerarios.

C).- En marzo del 2002, correspondiente a la Fase III del PROYECTO LINDE del río Nora, tramo entre puente de la Nacional 634 en Colloto y Autovía A-66 se realizó el deslinde con mojones de delimitación para el futuro Dominio Público Hidráulico.

Señala en su escrito la necesidad de actuar con la finalidad de eliminar las áreas con riesgo potencial significativo de inundación detallando en su escrito un total de 9 posibles zonas de actuación, además de las ya indicadas en los apartados A) y B), haciendo constar que las ZONAS 5, 6, 7,8 Y 9 Son de especial



importancia y riesgo máximo para la salud de las personas que habitan en dichas zonas debido a que las inundaciones que se producen afectan a domicilios habituales.

Por otra parte desde la Asociación queremos informar:

A.- Que en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 71 del 27-02-2017, el Ayuntamiento de Siero bajo el Expte.- 25111V00G, convoca licitación para la contratación del servicio de los trabajos necesarios para la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Siero, con un plazo de ejecución de los años 2017- 2018-2019.

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 38 del 15-02- 2018, se anuncia la formalización del contrato del servicio para dicha revisión.

Por lo que sugerimos la máxima coordinación entre ambas entidades con la finalidad de dar definitivamente con un planteamiento urbanístico legal y perfecto para la zona.

B.-En la página 7 del presente escrito indicábamos que en nuestra área de incidencia teníamos, y seguimos teniendo, entre otras un Área Verde y Deportiva PARQUE METROPOLITANO DE 110.000 M2, sin resolver y poner al servicio del interés general de todos los ciudadanos, pues bien, parece ser que según DOSIER-nº 2, el cual adjuntamos, en el mismo el Ayuntamiento de Siero, bajo el Expte.- 24211100D, documento 24211S08M, de fecha 19-05-2017, solicita a esa Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaria de Aguas, el informe correspondiente sobre el asunto: Proyecto de Área Verde y Deportiva de la DUPIS de Parque Principado para la ejecución de las obras necesarias para su recepción. Resultando INFORME favorable de esa Confederación Ref.- ICA/33/2017/0089, de fechas 09-06-2017, Y 23-10-2017, con ciertas medidas correctoras e intervenciones complementarias. Apuntamos el solicitarle al Ayuntamiento de Siero, el posicionamiento y la aportación económica de cara a la intervención estructural, para la eliminación de la citada ARPSIs - Código ES018-AST-34-1, para el año 2021 .

La declaración del ARPSI ESO18-AST-34-1 no ha sufrido modificación desde su declaración en los trabajos correspondientes al 1.er ciclo de implantación de la Directiva de Inundaciones y ello porque ha perseguido incluir las zonas que, según los datos disponibles, presentan riesgo potencial significativo de inundación, para posteriormente aplicar las medidas oportunas para reducir el mismo. Las propias manifestaciones contenidas en el escrito parecen confirmar esta delimitación.

Para el presente trabajo de revisión y actualización de la EPRI, se ha llevado a cabo una actualización del registro de inundaciones históricas ocurridas en el periodo 2011-2018 (hasta el primer semestre del 2018 incluido). Para ello se disponen de diversas fuentes, destacando por su nivel de detalle la información remitida por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). En esta información del CCS se recopilan y localizan todos los datos de siniestros (expedientes) por inundación producidos en el periodo 2005-2017, por esta razón, la información del CCS es la principal fuente, que se complementa con otras. En el caso de este ARPSI se han incluido como registro de inundaciones los eventos significativos ocurridos en los años 2012 y 2018.

Por otra parte, de acuerdo con la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como consecuencia del desarrollo de la fase posterior a la EPRI del 1.er ciclo (Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación), la mayor parte de los núcleos de población y otros elementos vulnerables se encuentran dentro de las ARPSIs definidas en la EPRI del 1.er

ciclo, constatándose, que el riesgo alto se encuentra muy concentrado, tal y como la anterior EPRI alumbró a través de los extensos análisis realizados.

La propuesta de soluciones prevista tendrá en cuenta si las obras existentes, como las canalizaciones, son suficientes para cumplir los objetivos de reducción del riesgo de inundación o, por el contrario y tal y como puede derivarse del escrito, las obras se consideran que cumplen los objetivos mínimos a tener en cuenta para los objetivos exigidos, no requiriéndose de actuaciones de seguridad complementarias.

Por lo tanto, la existencia de estas canalizaciones no justifica llevar a cabo recortes en el ARPSI ESO17-AST-34-1. A pesar de estas actuaciones, en este sector de la cuenca, sigue existiendo una situación de riesgo lo suficientemente importante dentro de la actualización y revisión de la EPRI y de cara a asegurar la protección de los bienes y personas, se considera que debe mantenerse la propuesta de delimitación dentro del listado planteado, aplicando el principio de precaución que ha regido la selección del resto de las ARPSIs definidas en el ámbito del Cantábrico.

El resto de las cuestiones formuladas en el escrito no son objeto de este procedimiento de revisión de la EPRI y, por tanto, no modifica ni la declaración ni la delimitación del ARPSI ES018-AST-34-1 sobre el que se manifiesta.

b) Ayuntamiento de Villaviciosa

El Ayuntamiento de Villaviciosa mediante escrito de fecha de entrada en esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico 19/12/2018, en el que manifiesta lo siguiente:

Desde hace muchos años el núcleo urbano de Villaviciosa padece la acción del río Linares y del Mar Cantábrico. Los frecuentes eventos de inundación han sido el acicate para ir adoptando medidas correctoras para paliar los efectos, siempre desastrosos.

La propia Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha realizado actuaciones en el cauce y riberas del río Linares que cuando menos suponen una variación significativa en el régimen previsto en el Estudio expuesto.

También, en la actualidad, la misma Consejería de Infraestructuras del Principado de Asturias, con la aprobación y conocimiento de la Confederación, está construyendo en el núcleo urbano de la villa de Villaviciosa un nuevo saneamiento con la inserción en él de dos tanques de tormentas, que también contribuyen a variar el régimen previsto en el estudio expuesto.

Igualmente en el Plan Hidrológico vigente está prevista la ejecución de obras para el descabezamiento de todos los arroyos de la cuenca que afectan al suelo urbano de la villa de Villaviciosa, con el consiguiente efecto paliativo de los riesgos de inundación.

El Ayuntamiento de Villaviciosa está redactando un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en el que se contendrán actuaciones concretas, tras los estudios técnicos precisos redactados con el detalle exigible a tal situación, para evitar los riesgos de inundación de las zonas habilitadas para la construcción, así como la delimitación y señalamiento de las áreas destinadas a flujo preferente de las inundaciones, que inevitablemente no serán



plenamente coincidentes a los contenidos en estudio expuesto, por razones obvias de detalle.

Y por lo expuesto, solicita

La Revisión de las determinaciones del Estudio expuesto en el ámbito del suelo urbano de la villa de Villaviciosa, en conformidad a la realidad física existente, las medidas ejecutadas en la actualidad y las previstas en los documentos aprobados y en redacción, todo ello con el detalle y ajuste preciso.

De acuerdo con la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como consecuencia del desarrollo de la fase posterior a la EPRI del 1.er ciclo (Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación), elaborada en 2014 y posterior revisión realizada en el año 2016 correspondiente a los mapas de peligrosidad por inundación de los tramos de aguas de transición de trece áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI), confirman que el ARPSI ES018-AST-43-1 y 43-2, donde se incluye el núcleo de Villaviciosa, presenta en la actualidad un riesgo alto, tal y como la anterior EPRI alumbró a través de los extensos análisis realizados, con inundaciones recurrentes y con afecciones importantes motivadas principalmente por la superación de la capacidad hidráulica del cauce para caudales de avenidas.

En este ARPSI se producen daños a las vías de comunicación AS-255, AS-267 y VV-11 para un periodo de retorno de 100 años. Así mismo, para un periodo de recurrencia de sólo 10 años, se producen afecciones muy importantes a las actividades económicas y la población; el daño estimado para este periodo de retorno es de 75,1 M€ y la población en riesgo es de 1.406 habitantes.

A vista de lo anterior, el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, contempla la propuesta de un catálogo de medidas estructural que podría reducir de manera significativa la afección para los caudales de avenida en este ARPSI. Este conjunto de propuestas debían quedar determinadas con mayor claridad a través de la promoción de distintos estudios y trabajos encuadrados dentro de la medida 13.04.01 "*Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación*" donde, de acuerdo con el Real Decreto 903/2010, se analizarán de manera detallada diferentes alternativas a partir de los estudios hidrológicos, hidráulicos y geomorfológicos correspondientes y se elegirá de entre ellas la más conveniente desde el punto de vista de la rentabilidad económica (cálculo del índice Coste-Beneficio, VAN, etc.) y ambiental (afecciones a flora, fauna, patrimonio cultural, figuras de protección a nivel regional y comunitario, etc.) y para el horizonte de Planificación Hidrológica 2015-2021.

Asimismo, hay que recordar al Ayuntamiento de Villaviciosa que, en relación a las medidas de defensa contra inundaciones de carácter normativo, la coordinación e integración llevadas a cabo entre el PGRI y el PHDC Occidental, merece la pena destacar que la planificación hidrológica se han establecido una serie de limitaciones a los usos en la zona de policía del dominio público hidráulico inundable en función de la condición básica de suelo que tengan los terrenos sobre los que se pretende actuar, rural o urbanizado, limitaciones estas que por otra parte se ven ciertamente reforzadas ahora con la novedad incorporada a las disposiciones de carácter normativo del Plan Hidrológico (revisión 2015-2021) de establecer dichas limitaciones a los usos en toda la zona inundable.



Fig 2. Ámbito de actuación en el ARPSI de Villaviciosa

El instrumento de ordenación urbanística general con el que cuenta el Municipio de Villaviciosa son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas mediante acuerdo de fecha 20/12/1996 (BOPA de fechas 26/02/1997 y 15/09/1997).

Tratándose de un planeamiento con una vigencia de 18 años, la ejecución de sus determinaciones llevada a cabo hasta el momento origina que las principales zonas donde será preciso llevar a cabo una mayor coordinación y combinación entre las medidas estructurales de defensa contra inundaciones del núcleo y las medidas no estructurales de limitaciones de usos en la zona inundable, sean las márgenes del río Linares en el tramo comprendido entre el núcleo de Amandi y el núcleo de Villaviciosa y la mitad oeste del núcleo.



Para el presente trabajo de revisión y actualización de la EPRI del 2º ciclo, se ha llevado a cabo una actualización del registro de inundaciones históricas ocurridas en el periodo 2011-2018 (hasta el primer semestre del 2018 incluido). Para ello se disponen de diversas fuentes, destacando por su nivel de detalle la información remitida por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). En esta información del CCS se recopilan y localizan todos los datos de siniestros (expedientes) por inundación producidos en el periodo 2005-2017, por esta razón, la información del CCS es la principal fuente, que se complementa con otras. En el caso de este ARPSI se han incluido como registro de inundaciones los eventos significativos ocurridos en los años 2012 y 2018.

Dado que a día de hoy no existen estudios que permitan confirmar el carácter no inundable de las zonas urbanas y de cara a asegurar la protección de los bienes y personas que según los datos existentes presentan riesgo potencial en la ARPSI, así como el resto de las circunstancias apuntadas, confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-43-1 y 43-2 sobre el que se manifiesta.

c) EDP – Central Térmica de Soto de Ribera

Con fecha de entrada 14/12/2018 Hidroeléctrica del Cantábrico presenta escrito de “alegaciones” sobre las ARPSIs ES018-AST-28-1 que afecta al entorno de las instalaciones de la Central Térmica de Soto de Ribera y el ES018-AST-40-1 de la Central de Aboño, manifestando lo siguiente:

1. Que en el ámbito de los trabajos a desarrollar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) como resultado de la aplicación del RD 903/2010, de 9 de julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, se publica Resolución de la CHC de fecha 10/09/2018 por la que se abre el periodo de consulta pública de la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante ARPSIs) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
2. Que el CPTSR se encuentra ubicado en los márgenes derecho e izquierdo del río Nalón, aguas abajo de su confluencia con el río Caudal.
3. Que el río Nalón, en el tramo en el que se ubica el CPTSR, está incluido en la ARPSI fluvial ES018-AST-28-1, aprobada en 2011 durante el 1er ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC.
4. Que en la revisión que se plantea ahora, correspondiente al 2º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC, se propone mantener el alcance de dicha ARPSI.
5. Que tanto en el polígono de estudio definido en la ARPSI en el año 2011 como en el que se publica ahora a consulta pública, el CPTSR se encuentra incluido en la zona de inundabilidad.
6. EDP, consciente de las implicaciones de la localización de CPTSR en un área catalogada en dichos documentos como potencialmente inundable, encargó a la empresa Consulnima, de reconocido prestigio en este ámbito de trabajo, una modelización de contraste a fin de complementar el estudio realizado por la CHC

en la determinación de extensiones y calados de la mancha de inundación para las distintas probabilidades de ocurrencia.

7. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSI ES018-AST-28-1 a la altura del CPTSR.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

- ✓ Modelo Digital Terrestre (MDT) en la zona afectada
- ✓ Cálculo del caudal de máxima avenida.

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018-AST-28-1, realizadas por Consulnima, aumentan la precisión de los cálculos, resultando el CPTSR fuera de zona inundable para el periodo de retorno de 100 años.

Por todo lo anterior, SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.

- Anexo 1. Estudio de la inundabilidad del río Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los modelos para los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1. Elaborado por Consulnima en 2018.

2. Que las consideraciones efectuadas sean tomadas en consideración en la revisión de la EPRI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación.

La definición de la ARPSI ES018-AST-28-1 ha perseguido incluir las zonas que, de acuerdo con la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como consecuencia del desarrollo de la fase posterior a la EPRI del 1.er ciclo (Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación), elaborada en 2014, presentan riesgo potencial significativo de inundación, para posteriormente aplicar las medidas oportunas para reducir el mismo.

Si bien la Central Térmica de Soto de Ribera presenta afecciones en la zona inundable correspondiente a recurrencia de probabilidad media asociada a un período de retorno de 100 años, no es menos cierto que esta presenta valores residuales de calados para ese evento que se encuentran por debajo de los 30 cms.

En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-28-1.



d) EDP – Central Térmica de Aboño

Con fecha de entrada 14/12/2018 Hidroeléctrica del Cantábrico presenta escrito de “alegaciones” sobre las ARPSIs ES018-AST-28-1 que afecta al entorno de las instalaciones de la Central Térmica de Soto de Ribera y el ES018-AST-40-1 de la Central de Aboño, manifestando lo siguiente:

1. Que en el ámbito de los trabajos a desarrollar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (adelante CHC) como resultado de la aplicación del RO 903/2010, de 9 de julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, se publica Resolución de la CHC de fecha 10/09/2018 por la que se abre el periodo de consulta pública de la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante ARPSIs) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
2. Que la CPTAB se encuentra ubicada en el margen derecho del río Aboño, afluente del río Pinzales.
3. Que un tramo del río Pinzales (de longitud 10,381 km y área 262,95 ha) estaba incluido en la ARPSI _ES018_AST-40-1 aprobada en 2011 durante el 1er ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC.
4. Que en la revisión que se plantea ahora, correspondiente al 2º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC, se propone la ampliación de dicha ARPSI ES018-AST-4011 (a una longitud 15,406 km y área 354,96 ha) añadiendo un tramo del río Aboño, desde aguas abajo del embalse de San Andrés hasta su confluencia con el río Pinzales, a la altura de la localidad de Varilla de Abajo en el término municipal de Gijón (Asturias).
5. Que tanto en el polígono de estudio definido en la ARPSI ES018_AST-40-1 del año 2011 como en el que se publica ahora, en el año 2018, a consulta pública, la CPTAB no se encontraba ni se encuentra Incluida, ni en el Plano de Delimitación con la extensión del terreno afectada por la ARPSI ni tampoco en la Ficha de Datos donde se referencian, en las Categorías de Riesgo, las Industrias SEVESO, como es la CPTAB.
6. Que, a pesar de lo anterior, en 2015, durante el 1er ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, cuando se publicaron los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondientes a la ARPSI ES018-AST-40-1, la misma fue extendida una longitud de unos 2km aguas abajo del tramo previamente determinado, quedando la CPTAB incluida dentro de la mancha de inundación y dentro de la longitud de acomodación del modelo de cálculo, sin posibilidad en ese momento de presentar alegaciones
7. EDP, consciente de las implicaciones de la localización de CPTAB en un área catalogada en dichos documentos como potencialmente inundable, encargó, recientemente, a la empresa Consulnima, ingeniería de reconocido prestigio en esta materia, una modelización de contraste y una batimetría de la ría de Aboño a fin de complementar el estudio realizado por la CHC en la determinación de extensiones y calados de la mancha de inundación para las distintas probabilidades de ocurrencia.

8. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones en la modelización realizada por la CHC que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSIES018-AST-40-1a la altura de la CPTAB.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

- ✓ Modelo Digital Terrestre (MDT) en la zona afectada
- ✓ Cálculo del caudal de máxima avenida.
- ✓ Hidrograma de Avenida.
- ✓ Extensión del modelo de cálculo y longitud de acomodación.

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018_AST-40-1, evaluadas en el estudio realizado por Consulnima, aumentan la precisión de los cálculos y se puede confirmar que el edificio de producción de la CPTAB no se encuentra dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 100 años.' Para el periodo de retorno de 500 años, la mancha de inundación y calados se reducirían muy significativamente, alcanzando como máximo calados de 0-20 cm en el edificio de producción.

Por todo lo anterior, SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.

- DOC1_2015_Estudio de Inundabilidad ARPSI ES018_AST-40-1_DTD.pdf, elaborado por DTD con supervisión de Consulnima en 2015.
- DOC2_2017_Estudio de inundabilidad+batimetría+planos_CONSULNIMA, elaborado por Consulnima en 2017, incluyendo el "Estudio batimétrico del canal de la ría de Aboño" elaborado por TAXUS y los "Planos de revisión de la ARPSI ES018-AST-40-1".

2. Que con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de la ARPSI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación, como es la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondiente a la ARPSIES018-AST-40-1 no incorporando la zona de acomodación donde se encontraría ubicada la CPTAB.

Las ARPSIS del Primer ciclo fueron seleccionadas e identificadas mediante la aprobación de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (EPRI) en el ámbito de los trabajos desarrollados por la CHC como resultado de la aplicación del RD 903/2010, de 9 de julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, en diciembre de 2011.

La definición de la ARPSI ESO18-AST-40-1 ha perseguido incluir las zonas que, de acuerdo con la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como consecuencia del desarrollo de la fase posterior a la EPRI del primer ciclo (Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación),

elaborada en 2014, presentan riesgo potencial significativo de inundación, para posteriormente aplicar las medidas oportunas para reducir el mismo.

En la siguiente figura se muestra una imagen de los tramos de estudio para la elaboración de esta cartografía de peligrosidad y riesgo asociados al ARPSI ES018-AST-40-1 realizados dentro del contrato de “SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ASTURIAS, CASTILLA Y LEÓN, PAÍS VASCO Y NAVARRA”.

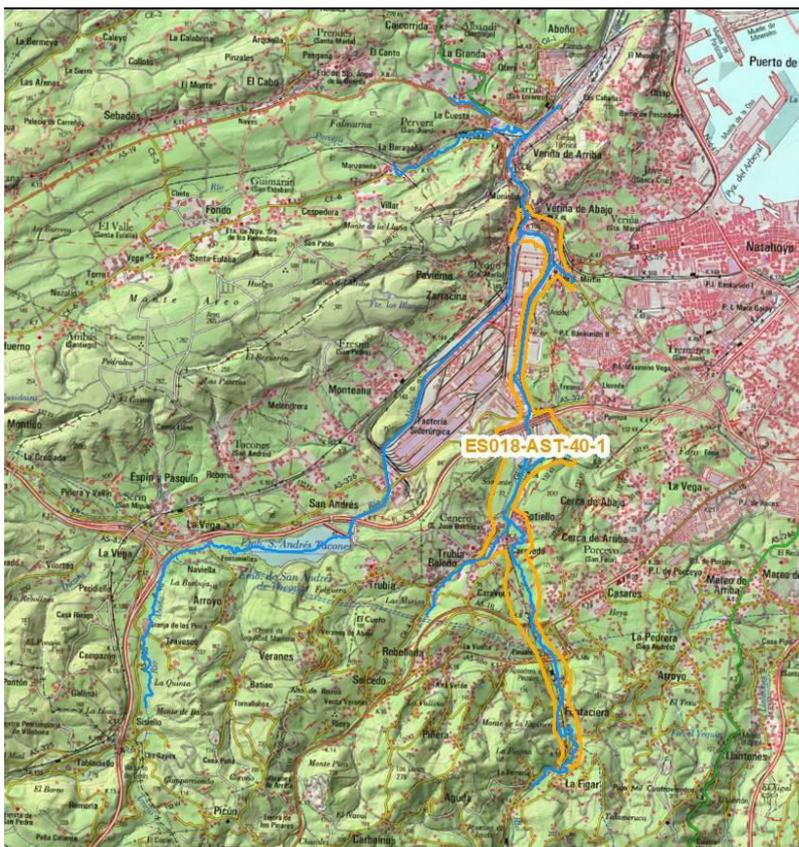


Fig 3. Mapa de situación de los tramos de estudio asociados al ARPSI ES018-AST-40-1

Hay que destacar que los tramos que fueron objeto de estudio dentro de los trabajos desempeñados por la CHC para el estudio del ARPSI ES018-AST-40-1, en el cual están incluidos los tramos de acomodación, tanto aguas arriba como aguas abajo, fueron para modelar alrededor de 30 km de cauces, siendo la parte final la correspondiente a un tramo de la ría de Aboño, coincidente con la localización de la CPTAB.

Respecto a este punto, se considera acertado alejar la condición de contorno de la CPTAB, y, por tanto, alargar la longitud del tramo de estudio hasta el mar para así disminuir o minorar la repercusión de la imposición de la condición de contorno y por tanto considerar más fiables los resultados en zonas no afectadas por los tramos de acomodación, pues se encuentran más alejados del final del modelo, que es donde es más inestable.

La Central Térmica de Aboño presenta afecciones en la zona inundable correspondiente a recurrencia de probabilidad media y baja, asociada a períodos de retorno de 100 y 500 años.

En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-40-1.

4.- Conclusión

A vista de lo expuesto anteriormente, analizadas y valoradas las sugerencias formuladas durante el periodo de Consulta Pública de la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN - 2º CICLO, EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL se mantiene.

Por tanto, se entiende y así se propone, se continúe el procedimiento y se eleve propuesta de informe de validación, con la reseñada modificación, para la toma de razón por parte del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Oviedo, 18 de febrero de 2019



RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS



4.- EDP – Central Térmica de Aboño



Central Térmica de Aboño

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO**

A/A Jorge Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)
Plaza de España Nº2
33007 – Oviedo
ASTURIAS

ASUNTO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (2º CICLO)

EDP ESPAÑA S.A.U (anteriormente **HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.**), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre y representación D. Rafael Cabañeros Robles, Director de la Central Térmica de Aboño (en adelante **CPTAB**), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que en el ámbito de los trabajos a desarrollar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante **CHC**) como resultado de la aplicación del RD 903/2010, de 9 de julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, se publica Resolución de la **CHC** de fecha 10/09/2018 por la que se abre el periodo de consulta pública de la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante **EPRI**) y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante **ARPSIs**) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
2. Que la **CPTAB** se encuentra ubicada en el margen derecho del río Aboño, afluente del río Pinzales.
3. Que un tramo del río Pinzales (de longitud 10,381 km y área 262,95 ha) estaba incluido en la **ARPSI** ES018-AST-40-1 aprobada en 2011 durante el 1º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la **CHC**.
4. Que en la revisión que se plantea ahora, correspondiente al 2º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la **CHC**, se propone la ampliación de dicha **ARPSI** ES018-AST-40-1 (a una longitud 15,406 km y área 354,96 ha) añadiendo un tramo del río Aboño, desde aguas abajo del embalse de San Andrés hasta su confluencia con el río Pinzales, a la altura de la localidad de Veriña de Abajo en el término municipal de Gijón (Asturias).
5. Que tanto en el polígono de estudio definido en la **ARPSI** ES018-AST-40-1 del año 2011 como en el que se publica ahora, en el año 2018, a consulta pública, la **CPTAB** no se encontraba ni se encuentra incluida, ni en el Plano de Delimitación con la extensión del terreno afectada por la **ARPSI** ni tampoco en la Ficha de Datos donde se referencian, en las Categorías de Riesgo, las Industrias SEVESO, como es la **CPTAB**.

Registro de Entrada N.º
201800001826 10/12/2018
12:31:21

CDP Casla S.U. Juncos en Hidrografía del Cantábrico S.A.U. - Plaza del Fresno, 2 - 33007 - Oviedo. C.I.F. A-33473752

RC



6. Que, a pesar de lo anterior, en 2015, durante el 1^{er} ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, cuando se publicaron los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondientes a la ARPSI ES018-AST-40-1, la misma fue extendida una longitud de unos 2km aguas abajo del tramo previamente determinado, quedando la CPTAB incluida dentro de la mancha de inundación y dentro de la longitud de acomodación del modelo de cálculo, sin posibilidad en ese momento de presentar alegaciones
7. EDP, consciente de las implicaciones de la localización de CPTAB en un área catalogada en dichos documentos como potencialmente inundable, encargó, recientemente, a la empresa Consulnima, ingeniería de reconocido prestigio en esta materia, una modelización de contraste y una batimetría de la ría de Aboño a fin de complementar el estudio realizado por la CHC en la determinación de extensiones y calados de la mancha de Inundación para las distintas probabilidades de ocurrencia.
8. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones en la modelización realizada por la CHC que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSI ES018-AST-40-1 a la altura de la CPTAB.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

8.1. Caudal de Máxima Avenida.

La CHC empleó para sus modelizaciones en el 1^{er} ciclo los caudales obtenidos por el método del ábaco de cuenca incluido en el Plan Hidrológico Norte II, aprobado por Real Decreto 1664/1998.

Como se indica en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, los caudales de cálculo a emplear en la delimitación de zonas inundables, deben basarse en los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos (CAUMAX) elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).

Asimismo, en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en su apartado 5.3 se indica que *"para la delimitación cartográfica de la zona inundable, el análisis de las causas que motivan la inundación y las propuestas de mejoras hidráulicas y medioambientales, es necesario conocer los caudales correspondientes a los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años. Por el mismo sistema de difusión que la cartografía, la Administración Hidráulica pondrá a disposición de los usuarios mapas de caudales máximos en la medida que se proceda a completar los trabajos en curso motivados por la Directiva 60/2007/CE"*.

8.2. Modelo Digital Terrestre (MDT) y batimetría de la ría de Aboño

Consulnima, en base al MDT facilitado por la CHC, ha procedido a incluir información de campo suplementaria para mejora del modelo. Dicha información consiste en:

- Datos de la batimetría actual del río Aboño en el área de estudio, incorporando la información relativa a los techos del cauce y geometría del encauzamiento de la ría en el MDT, de forma que se han determinado la sección y capacidad real de desagüe por dicho canal.





- Discriminación de edificios permeables y no permeables al paso del agua en la CPTAB
- Discriminación de vegetación y suelo, identificando zonas de viales e incorporando las barreras arbóreas ubicadas a lo largo de todo el talud de la ría a la altura de CPTAB.
- Incorporación de muros de protección laterales existentes a la altura del parque de carbones de CPTAB, paralelos al talud de la ría, por el vial de entrada a la CPTAB.
- Ajuste de los coeficientes de rugosidad del terreno en base a lo anterior.

8.3. Hidrograma de Avenida

En la modelización de la CHC se usaron hidrogramas teóricos estacionarios.

En el estudio de Consulnima, basándose en la recomendación de la Guía Metodológica para el Desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en su capítulo 3, referente a los estudios hidrológicos, concluye que los márgenes de inundación de zonas muy llanas atravesadas por obras lineales, como ocurre en la CPTAB, son claros ejemplos de zonas preferentes para la acumulación de agua, por lo que el empleo de hidrogramas sintéticos en lugar de hidrogramas estacionarios, son más realistas, dado que de otra forma, se estaría sobreestimando considerablemente la inundación en la zona de estudio.

8.4. Extensión del modelo de cálculo y Longitud de Acomodación

Según viene recogido en la Guía Metodológica para el Desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en el capítulo 7.6., la extensión del modelo debe ser suficiente para cubrir todo el cauce de interés y extenderse más allá, tanto hacia aguas arriba como hacia aguas abajo una longitud suficiente como para disipar por completo las posibles alteraciones producidas por las condiciones de contorno impuestas, en el caso de que no se ajusten a la realidad. La zona afectada por las mismas es lo que se denomina "longitud de acomodación".

Consecuentemente, en el caso de extenderse el modelo exclusivamente hasta el límite de propiedad de la CPTAB, ésta quedaría incluida en el extremo del polígono de estudio, en un tramo de cauce en régimen lento, propiciado por su proximidad al mar y afectada por la longitud de acomodación.

Por lo tanto, no se podría garantizar la calidad de los resultados obtenidos en estos puntos por lo que el modelo debería extenderse (como así se ha hecho en la modelización de contraste que ahora se presenta) o los resultados deberían desecharse.

En conclusión:

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018-AST-40-1, evaluadas en el estudio realizado por Consulnima, aumentan la precisión de los cálculos y se puede confirmar que el edificio de producción de la CPTAB no se encuentra dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 100 años. Para el periodo de retorno de 500 años, la mancha de inundación y calados se reducirían muy significativamente, alcanzando como máximo calados de 0-20 cm en el edificio de producción.

Ro



Por todo lo anterior:

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - *DOC1_2015_Estudio de Inundabilidad ARPSI ES018-AST-40-1_DTD.pdf*, elaborado por DTD con supervisión de Consulnima en 2015.
 - *DOC2_2017_Estudio de inundabilidad + batimetría+planos_CONSULNIMA*, elaborado por Consulnima en 2017, incluyendo el "Estudio batimétrico del canal de la ría de Aboño" elaborado por TAXUS y los "Planos de revisión de la ARPSI ES018-AST-40-1".
2. Que con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de la ARPSI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación, como es la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondiente a la ARPSI ES018-AST-40-1 no incorporando la zona de acomodación donde se encontraría ubicada la CPTAB.

Atentamente,



D. Rafael Cabañeros Robles
Director de la Central Térmica de Aboño
Aboño, 7 de diciembre de 2018

EDP España S.A.U. Inmuebles e instalaciones del Cantábrico S.A.U. - Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, C.I.F. A-13707251

DOC 3

ESCRITO ALEGACIONES INFORMACIÓN PÚBLICA MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO



IDEPA

Entrada Nº. 201900001495

20/10/2019 11:18:13

Central Térmica de Aboño

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

A/A Jorge Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)

Plaza de España Nº2

33007 – Oviedo

ASTURIAS

ASUNTO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (2º CICLO)

EDP ESPAÑA S.A.U (anteriormente **HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.**), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre y representación D. Rafael Cabañeros Robles, Director de la Central Térmica de Aboño (en adelante CPTAB), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que con fecha 07/12/2018, en respuesta al periodo de consulta pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial de Significativo de Inundación (en adelante ARPSI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, EDP presenta un escrito a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) en relación a la ARPSI-ES018-AST-40-1, correspondiente a un tramo del río Pinzales y su afluente el río Aboño, en cuyo margen derecho se encuentra CPTAB. Ver DOC 1 – Escrito Alegaciones Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo.
2. Que, en dicho escrito, EDP manifiesta su inquietud porque tanto en el polígono de estudio definido en la ARPSI-ES018-AST-40-1, sometidos a consulta pública en el 1º ciclo (2011) como en el más reciente, 2º ciclo (2018), la CPTAB no se encontraba ni se encuentra incluida, ni en el Plano de Delimitación con la extensión del terreno afectada por la citada ARPSI ni tampoco en la Ficha de Datos correspondiente. Y que, a pesar de lo anterior, en el 1º ciclo, en 2015, cuando se publicaron los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación, la misma fue extendida una longitud de 2km aguas abajo del tramo previamente determinado en la EPRI, quedando la CPTAB incluida dentro de la mancha de inundación y afectada por la longitud de acomodación, sin posibilidad en ese momento de presentar alegaciones.
3. Que debido a lo anterior y consciente de las implicaciones que supone la localización de CPTAB en un área catalogada como potencialmente inundable, EDP encarga un estudio a TAXUS sobre la batimetría actual de la ría de Aboño a la altura de CPTAB (no incluida en la modelización 1º ciclo de la CHC) y un estudio de inundabilidad a CONSULNIMA, la cual, incorpora al Modelo Digital Terrestre facilitado por la CHC, dicha batimetría y extiende la longitud de acomodación para alejar a la CPTAB de la mayor incertidumbre del modelo de cálculo. Adicionalmente, en dicho estudio, se modelizan también unos mapas de inundabilidad considerando el Caudal de Máxima Avenida de acuerdo a los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos (CAUMAX) elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) e hidrogramas sintéticos (frente a los hidrogramas



- estacionarios propuestos por la CHC en el 1^{er} ciclo) pues, ambas, son recomendaciones de la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
4. Que con fecha 26 de febrero de 2019 se convoca la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental donde, entre otros puntos, se somete a su aprobación el documento de “Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación – 2^o Ciclo en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental”.
 5. Que, resultado de esa reunión del Comité de Autoridades, se emite, con fecha 28 /02/2019, un informe cuyo objeto es “analizar y valorar las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas durante el proceso de Consulta Pública” por las Administraciones o entidades que han formulado sugerencias durante el proceso de participación indicando, en síntesis y en cada caso, su contenido y valoración realizada. Ver DOC 2 – Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRI 2^o ciclo.
 6. Que en dicho informe y en lo referido a la alegación presentada por CPTAB : se indica textualmente por parte del Comité de Autoridades Competentes:
 - Pág. 13: *“Respecto a este punto, se considera acertado alejar la condición de contorno de la CPTAB, y, por tanto, alargar la longitud del tramo de estudio hasta el mar para así disminuir o minorar la repercusión de la imposición de la condición de contorno y por tanto considerar más fiables los resultados en zonas no afectadas por los tramos de acomodación, pues se encuentran más alejados del final del modelo, que es donde es más inestable.”*
 - Pág.14: *“En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-40-1”.*
 7. Que el 01/08/2019, en BOE N^o 183, se publica Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia el inicio del proceso de consulta pública de la revisión y actualización de una 1^a fase (dentro del 2^o ciclo) de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental. Ver DOC3- Memoria Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2^o ciclo 1^a fase.
 8. En esta 1^a fase se indica que se han ampliado/modificado 7 ARPSIS existentes, entre las cuales se encuentra la ARPSI-ES018-AST-40-1 y que por lo tanto es preciso hacer actualizaciones en los mapas de peligrosidad o bien ampliaciones en las zonas en las que la revisión y actualización de las EPRI ha cambiado la extensión de las ARPSIS. Sin embargo, se exceptúa de dicha actualización la ARPSI-ES018-AST-40-1.
 9. Que el 18/10/2019 se publica una 2^a fase (dentro del 2^o ciclo de revisión) con aquellas ARPSIS existentes que no han sufrido ampliaciones/modificaciones sustanciales, apareciendo en este caso la ARPSI-ES018-AST-40-1. En la documentación publicada, sólo se aportan los planos referidos a la ocupación y usos del suelo (no están los Mapas de Peligrosidad con los calados y probabilidades de ocurrencia de inundación), limitando la extensión a las ARPSIS del 1^{er} ciclo, en 2011 (es decir, la CPTAB no aparece incluida en el polígono de estudio). Ver DOC4- Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2^o ciclo 2^a fase.

Rey



En conclusión:

- Ni en el periodo de consulta pública para la EPRI de la ARPSI-ES018-AST-40-1 de 1^{er} ciclo ni en el del 2^o ciclo, la CPTAB aparece dentro del polígono de estudio publicado por la CHC.
- Que en la publicación de los mapas de riesgo e inundabilidad correspondientes al 1^{er} ciclo, la CPTAB apareció incluida, en una zona de acomodación, del polígono de estudio que previamente no había sido publicado en las ERPSIs. Que, en dicho estudio, no había sido tenido en cuenta la batimetría actualizada de la ría de Aboño a su paso por CPTAB.
- Que en el periodo de consulta pública para la EPRI/ARPSIs del 2^{er} ciclo y a modo de anticiparse a lo anterior, la CPTAB presentó un escrito a la CHC con cuestiones que, consultado con empresas de relevante prestigio en la modelización de mapas de inundabilidad, consideran muy relevantes incluir en el estudio, en tanto que ellos afectan sustancialmente a la mancha de inundación de la central.
- Que dichas cuestiones, de acuerdo al Informe de Análisis y Conclusiones sobre la consulta pública de la revisión de EPRI del 2^o ciclo, elaborado por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, quedaron de **"tomarse en consideración y formar parte de las tareas a realizar para la segunda fase de revisión"** entendiéndose que aumentaban el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación.
- **Que, aunque creemos que por parte de la CHC se está revisando la cartografía de inundabilidad en el entorno de la CPTAB desde el final de la ARPSI-ES018-AST-40-1 hasta el mar, habiéndose publicado el 2^o ciclo de revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, faltan los planos necesarios para contrastar lo anterior. Por ello, consideramos conveniente efectuar las siguientes alegaciones:**

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - *DOC1_Escrito Consulta Pública ARPSIs 2^o ciclo*
 - *DOC2_Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRI 2^o ciclo*
 - *DOC3- Memoria Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2^o ciclo 1^a Fase*
 - *DOC4 - Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2^o ciclo 2^a Fase*
2. Que con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundabilidad correspondiente a la ARPSI-ES018-AST-40-1 a la altura de la Central Térmica de Aboño tomando en consideración las cuestiones trasladadas por CPTAB durante el periodo de consulta pública de la EPRI/ARPSI de 2^o ciclo (resumidas en el expositorio tercero de las presentes alegaciones) y que fueron mayoritariamente reconocidas en el Informe de Análisis y Conclusiones sobre dicha consulta pública elaborado por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.



Atentamente,

D. Rafael Cabañeros Robles
Director de la Central Térmica de Aboño

5 Centro de Producción Soto de Ribera (EDP)

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493
Fecha y hora de registro en: 25/08/2021 12:41:21 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 25/08/2021 12:26:43 (Horario peninsular)
Número de registro: 000004493e2100011006
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF:	A33473752	Razón Social	EDP ESPAÑA SA
País:	España	Municipio:	Oviedo
Provincia:	Asturias	Dirección:	Plaza DEL FRESNO,2
Código Postal:	33007	Teléfono:	902830100
Canal Notif:	Dirección postal	Correo	edp_registroelectronico@edpenergia.es
Observaciones:			

Representante

CIF:	A33473752	Razón Social	EDP ESPAÑA SA
País:	España	Municipio:	Oviedo
Provincia:	Asturias	Dirección:	Plaza del fresno,2
Código Postal:	33007	Teléfono:	902830100
Canal Notif:		Correo	

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: ALEGACIONES CENTRO DE PRODUCCION TERMICO SOTO DE RIBERA (EDP)
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico) - EA0043417 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-b8de-f38f-e648-44e3-b5d7-d2f1-05c4-1aa9

25/08/2021 12:41:21 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100011006

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: Escrito alegaciones información pública CHC CPTSR 202108.pdf
Tamaño (Bytes): 257.785
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f483-80e5-3273-4ed0-ae5c-87dd-2e0f-2202
Hash: df4c493fabf944feda920eb0f20783145bdc35e5
Observaciones:

Nombre: DOC 2 - Informe de Análisis y Conclusiones.pdf
Tamaño (Bytes): 927.691
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-a16a-9b39-c562-4577-9355-7dc2-7b8a-a5f2
Hash: 69931207f785eb7a2c7d474389c362dcdff708d4
Observaciones:

Nombre: XMLResumenSolicitudENI.xml
Tamaño (Bytes): 15.493
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-eddb-682d-3f30-442e-9d0b-eeff-9e88-b976
Hash: 16492c58ddf080710f2e102d6ebe518766dabc4c
Observaciones:

Nombre: JustificanteFirmado_REGAGE21e00016455022.pdf
Tamaño (Bytes): 1.419.795
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-b8a2-0e8e-9c30-404d-a9bc-cc88-fcbf-ff59
Hash: 000b43b1af64296195ca8e371c7124ddd2e6ea4c
Observaciones:

Nombre: DOC 1 - Escrito Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo.pdf
Tamaño (Bytes): 10.068.219
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-99c9-8f80-629b-4c7f-bded-97ca-62e0-0f3d
Hash: 39db709ae73e4a2056e555d2975f44ae695931ce
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-b8de-f38f-e648-44e3-b5d7-d2f1-05c4-1aa9

25/08/2021 12:41:21 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100011006

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: DOC3 -Mapas Peligrosidad y Riesgo de Inundación.pdf
Tamaño (Bytes): 904.482
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-2b23-6b77-d525-49b4-bfcd-5d8d-eb38-f2f5
Hash: e3537e4ef6e4486d2b2cbf8834b716f70d4a3e92
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: ENVIAMOS ALEGACIONES RELATIVAS A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN PARA LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
Solicita: SE TENGAN POR PRESENTADAS

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-b8de-f38f-e648-44e3-b5d7-d2f1-05c4-1aa9	25/08/2021 12:41:21 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493e2100011006	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - A33473752 EDP ESPAÑA SA

Dirección: Plaza DEL FRESNO, Bloque: 2
Oviedo 33007 (Asturias-España)

Teléfono de contacto: 902830100

Correo electrónico: edp_registroelectronico@edpenergia.es

Datos del representante:

CIF - A33473752 EDP ESPAÑA SA

Dirección: Plaza del fresno, Bloque: 2
Oviedo 33007 (Asturias-España)

Teléfono de contacto: 902830100

Número de registro: REGAGE21e00016455022
Fecha y hora de presentación: 25/08/2021 12:26:43
Fecha y hora de registro: 25/08/2021 12:26:43
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043414 - Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: ALEGACIONES CENTRO DE PRODUCCION TERMICO SOTO DE RIBERA (EDP)
Expone: ENVIAMOS ALEGACIONES RELATIVAS A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN PARA LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
Solicita: SE TENGAN POR PRESENTADAS

Documentos anexados:

ALEGACIONES - Escrito alegaciones información pública CHC CPTSR 202108.pdf (Huella digital: df4c493fabf944feda920eb0f20783145bdc35e5) MAPAS - DOC3 -Mapas Peligrosidad y Riesgo de Inundación.pdf (Huella digital: e3537e4ef6e4486d2b2cbf8834b716f70d4a3e92) ESCRITO - DOC 1 - Escrito Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo.pdf (Huella digital: 39db709ae73e4a2056e555d2975f44ae695931ce) INFORME - DOC 2 - Informe de Análisis y Conclusiones.pdf (Huella digital: 69931207f785eb7a2c7d474389c362dcdff708d4)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



Centro de Producción Térmico
Soto de Ribera

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

A/A Jorge Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)
Plaza de España Nº2
33007 – Oviedo
ASTURIAS

ASUNTO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL, 3^{er} CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2022-2027)

EDP España S.A. (en adelante, EDP), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre y representación D. José Antonio García Martínez, Director del Centro de Producción Térmico Soto de Ribera (en adelante CPTSR), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que con fecha 10/12/2018, en respuesta al periodo de consulta pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial de Significativo de Inundación (en adelante ARPSI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, EDP presenta un escrito a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) en relación a la ARPSI ES018-AST-28-1, correspondiente a un tramo del río Nalón, aguas debajo de su confluencia con el río Caudal, y en cuyo márgenes se encuentra CPTSR. Ver [DOC 1 – Escrito Alegaciones Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo](#).
2. Que con fecha 26 de febrero de 2019 se convoca la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental donde, entre otros puntos, se somete a su aprobación el documento de “Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación - 2º Ciclo en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental”.
3. Que resultado de esa reunión del Comité de Autoridades, se emite, con fecha 28 de febrero de 2019, un informe cuyo objeto es “analizar y valorar las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas durante el proceso de Consulta Pública” por las Administraciones o entidades que han formulado sugerencias durante el proceso de participación indicando, en síntesis y en cada caso, su contenido y valoración realizada. Ver [DOC 2 - Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRI 2º ciclo](#).
4. Que en dicho informe y en lo referido a la alegación presentada por CPTSR se indica textualmente por parte del Comité de Autoridades Competentes:



“Si bien la Central Térmica de Soto de Ribera presenta afecciones en la zona inundable correspondiente a recurrencia de probabilidad media asociada a un período de retorno de 100 años, no es menos cierto que esta presenta valores residuales de calados para ese evento que se encuentran por debajo de los 30 cms.

En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-28-1”.

5. Que el 01/08/2019, en BOE Nº 183, se publica Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia el inicio del proceso de consulta pública de la revisión y actualización de una 1ª fase (dentro del 2º ciclo de revisión) de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental.
6. Que el 18/10/2019 se publica una 2ª fase (dentro del 2º ciclo de revisión) con aquellas ARPSIS existentes que no han sufrido ampliaciones/modificaciones sustanciales, apareciendo en este caso la ARPSI ES018-AST-28-1. En la documentación publicada, sólo se aportan los planos referidos a la ocupación y usos del suelo (no están los Mapas de Peligrosidad con los calados y probabilidades de ocurrencia de inundación).
7. Que en el plano publicado no se ha realizado ninguna modificación atendiendo a las cuestiones indicadas en el DOC 1, resultando las mismas zonas de influencia que las indicadas en el plano de fecha abril 2014.
8. Que EDP presenta un escrito con fecha 22/10/2019, durante el periodo de información pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, reiterando lo indicado en el punto 1 del presente documento. Ver [DOC 3 – Escrito Alegaciones Información Pública Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación 2º ciclo](#).
9. Que el 22/06/2021, en BOE Nº 148, se publica **Anuncio de la Dirección General del Agua por la que se inicia el periodo de consulta pública para la Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación** para las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, entre las que se incluye la ARPSI-ES018-AST-28-29-1, correspondiente a CPTSR.

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - *DOC1 - Escrito Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo.*
 - *DOC2 - Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRIs 2º ciclo.*
 - *DOC3 - Escrito Alegaciones Información Pública Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación 2º ciclo.*
2. Que, con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundabilidad correspondiente a la ARPSI ES018-AST-28-1 a la altura de



CPTSR, teniendo en cuenta las cuestiones trasladadas por EDP durante el periodo de consulta pública de la EPRI/ARPSI de 2º ciclo tal y que fueron mayoritariamente reconocidas en el Informe de Análisis y Conclusiones sobre dicha consulta pública elaborado por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Atentamente,

D. José Antonio García Martínez
Director Centro Producción Térmico Soto de Ribera
24 de agosto de 2021



Centro de Producción Térmico
Soto de Ribera

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

A/A Jorge Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)
Plaza de España Nº2
33007 – Oviedo
ASTURIAS



ASUNTO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (2º CICLO)

EDP España S.A.U. (en adelante, EDP), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre y representación D. José Antonio García Martínez, Director del Centro de Producción Térmico Soto de Ribera (en adelante CPTSR), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que en el ámbito de los trabajos a desarrollar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) como resultado de la aplicación del RD 903/2010, de 9 de julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, se publica Resolución de la CHC de fecha 10/09/2018 por la que se abre el periodo de consulta pública de la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante ARPSIs) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
2. Que el CPTSR se encuentra ubicado en los márgenes derecho e izquierdo del río Nalón, aguas abajo de su confluencia con el río Caudal.
3. Que el río Nalón, en el tramo en el que se ubica el CPTSR, está incluido en la ARPSI fluvial ES018-AST-28-1, aprobada en 2011 durante el 1º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC.
4. Que en la revisión que se plantea ahora, correspondiente al 2º ciclo de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la CHC, se propone mantener el alcance de dicha ARPSI.
5. Que tanto en el polígono de estudio definido en la ARPSI en el año 2011 como en el que se publica ahora a consulta pública, el CPTSR se encuentra incluido en la zona de inundabilidad.
6. EDP, consciente de las implicaciones de la localización de CPTSR en un área catalogada en dichos documentos como potencialmente inundable, encargó a la empresa Consulnima, de reconocido prestigio en este ámbito de trabajo, una modelización de contraste a fin de complementar el

estudio realizado por la CHC en la determinación de extensiones y calados de la mancha de inundación para las distintas probabilidades de ocurrencia.

7. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSI ES018-AST-28-1 a la altura del CPTSR.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

7.1. Modelo Digital Terrestre (MDT) en la zona afectada.

Consulnima ha realizado un MDT de la zona incluyendo información de campo suplementaria para mejora del modelo. Dicha información consiste en:

- datos de batimetría del río Nalón en el área de estudio.
- discriminación de edificios permeables y no permeables al paso del agua dentro del CPTSR.
- discriminación de vegetación y suelo, modificando cotas del terreno en zonas de vegetación de alta densidad.
- mejora de la definición de motas de protección laterales existentes a lo largo del tramo del río Nalón en la zona de interés.

7.2. Cálculo del caudal de máxima avenida.

La CHC empleó para sus modelizaciones en el 1er ciclo los caudales obtenidos por el método del ábaco de cuenca incluido en el Plan Hidrológico Norte II, aprobado por Real Decreto 1664/1998.

Como se indica en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, los caudales de cálculo a emplear en la delimitación de zonas inundables, deben basarse en los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos (CAUMAX) elaborado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).

Asimismo, en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en su apartado 5.3 se indica que "para la delimitación cartográfica de la zona inundable, el análisis de las causas que motivan la inundación y las propuestas de mejoras hidráulicas y medioambientales, es necesario conocer los caudales correspondientes a los períodos de retorno de 10, 100 y 500 años. Por el mismo sistema de difusión que la cartografía, la Administración Hidráulica pondrá a disposición de los usuarios mapas de caudales máximos en la medida que se proceda a completar los trabajos en curso motivados por la Directiva 60/2007/CE".



En conclusión:

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018-AST-28-1, realizadas por Consulnima, aumentan la precisión de los cálculos, resultando el CPTSR fuera de zona inundable para el periodo de retorno de 100 años.

Por todo lo anterior:

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - Anexo 1. Estudio de la inundabilidad del río Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los modelos para los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1. Elaborado por Consulnima en 2018.

2. Que las consideraciones efectuadas sean tomadas en consideración en la revisión de la EPRI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación.

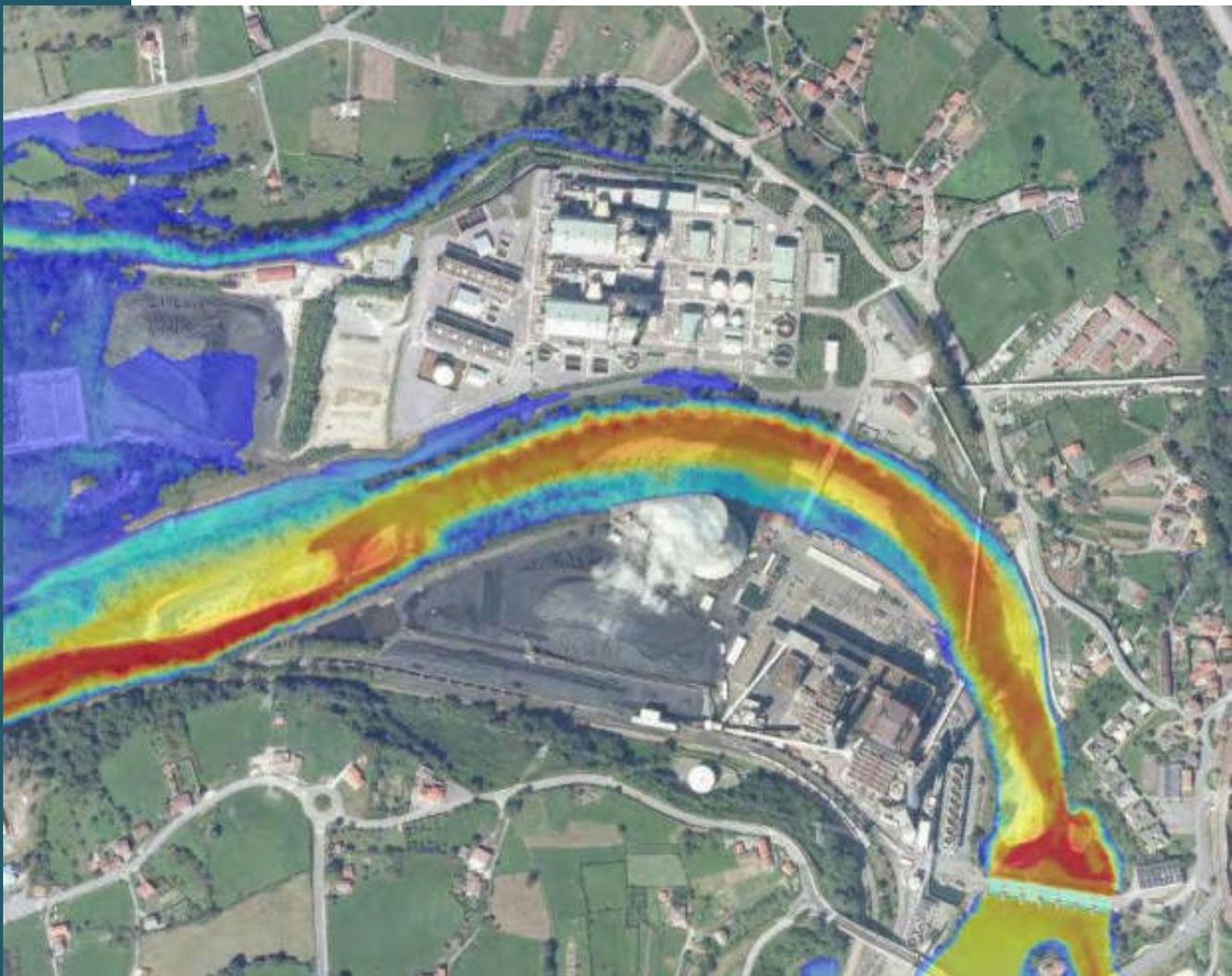
Atentamente,

D. José Antonio García Martínez
Director Centro Producción Térmico Soto de Ribera
22 de noviembre de 2018



INFORME

Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los modelos para los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1



NOVIEMBRE 2018



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETO DEL ESTUDIO	4
3. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	5
4. DATOS DE PARTIDA.....	7
4.1 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	7
4.2 SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES.....	7
4.3 DATOS DE PARTIDA	7
4.4 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.....	8
4.5 TRABAJOS DE CAMPO.....	8
5. INFORMACIÓN A ANALIZAR	9
5.1 MODELO DIGITAL DEL TERRENO	9
5.1.1 Características generales.....	9
5.1.2 Extensión	10
5.1.3 Nivelación.....	12
5.1.4 Comparación de cotas con LiDAR PNOA	13
5.1.5 Comparación de cotas con trabajos taquimétricos adicionales.....	14
5.1.6 Eliminación de la vegetación	15
5.1.7 Representación de edificios	18
5.1.8 Representación de puentes.....	22
5.1.9 Batimetría.....	23
5.1.10 Representación de elementos de defensa contra inundaciones	27
5.1.11 Conclusiones.....	29
5.2 COEFICIENTE DE RUGOSIDAD.....	30
5.3 CAUDALES DE AVENIDA.....	31
5.3.1 Información utilizada por CHC.....	31
5.3.2 Información utilizada para el estudio.....	32
5.4 HIDROGRAMA DE AVENIDA	37

5.4.1	Información empleada por la CHC	37
5.4.2	Metodología propuesta para este estudio.....	37
5.5	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS.....	37
6.	MODELIZACIONES DE CONTRASTE.....	39
6.1	CORRECCIONES SOBRE EL MDT.....	39
6.1.1	Escenario 1: Incorporación de la batimetría del tramo del río Nalón.....	39
6.1.2	Escenario 2: Incorporación de batimetría + Eliminación de la vegetación	39
6.1.3	Escenario 3: Incorporación de batimetría + Eliminación de la vegetación + Correcciones sobre edificios	41
6.1.4	Escenario 4: Incorporación de batimetría + Eliminación de la vegetación + Corrección de cota en la mota de protección	41
6.2	CORRECCIONES SOBRE EL CAUDAL	42
6.3	EFFECTO COMBINADO DE LAS MODIFICACIONES	42
7.	RESULTADOS	43
7.1	CORRECCIONES SOBRE EL MDT.....	43
7.1.1	Incorporación de la batimetría del tramo del río Nalón	43
7.1.2	Eliminación de la vegetación	45
7.1.3	Correcciones sobre edificios.....	47
7.1.4	Correcciones de la mota de protección	49
7.2	CORRECCIONES SOBRE EL CAUDAL	50
7.3	EFFECTO COMBINADO DE LAS MODIFICACIONES	52
8.	RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	53
8.1	Resumen.....	53
8.1.1	Escenarios con caudales empleados por la CHC	53
8.1.2	Escenarios con caudales calculados con CAUMAX.....	56
8.2	Conclusiones.....	57

ANEJOS

Anejo I. Planos

Anejo II. Información topográfica en campo

1. ANTECEDENTES

La entrada en vigor del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación supuso la transposición al derecho español de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión del riesgo de inundación.

En el marco del proceso de implantación de la Directiva 2007/60, el primer hito fue la selección, dentro de cada Demarcación Hidrográfica, de las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) e identificadas tras la realización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de cada Demarcación Hidrográfica en coordinación con las autoridades de Protección Civil.



Figura 1. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Los trabajos desarrollados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico¹ en las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y Cantábrico Oriental terminaron en diciembre de 2011. El resultado fue la selección de 236 Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, 144 ARPSIs correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y 92 a la del Cantábrico Oriental.

De las ARPSIs correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, dentro de la cual se encuentra ubicada la Central Térmica de Soto de Ribera² y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera³, objeto del estudio del presente informe, se diferenciaron 25 de origen marino y 119 de origen fluvial, encontrándose dicha central incluida la ARPSI fluvial ES018-AST-28-1.

Actualmente, se encuentra en proceso de revisión por parte de la CHC la declaración de la ARPSIs, así como el perfeccionamiento de las modelizaciones realizadas.

¹ De ahora en adelante, CHC

² De ahora en adelante, CTSR

³ De ahora en adelante, CCSR

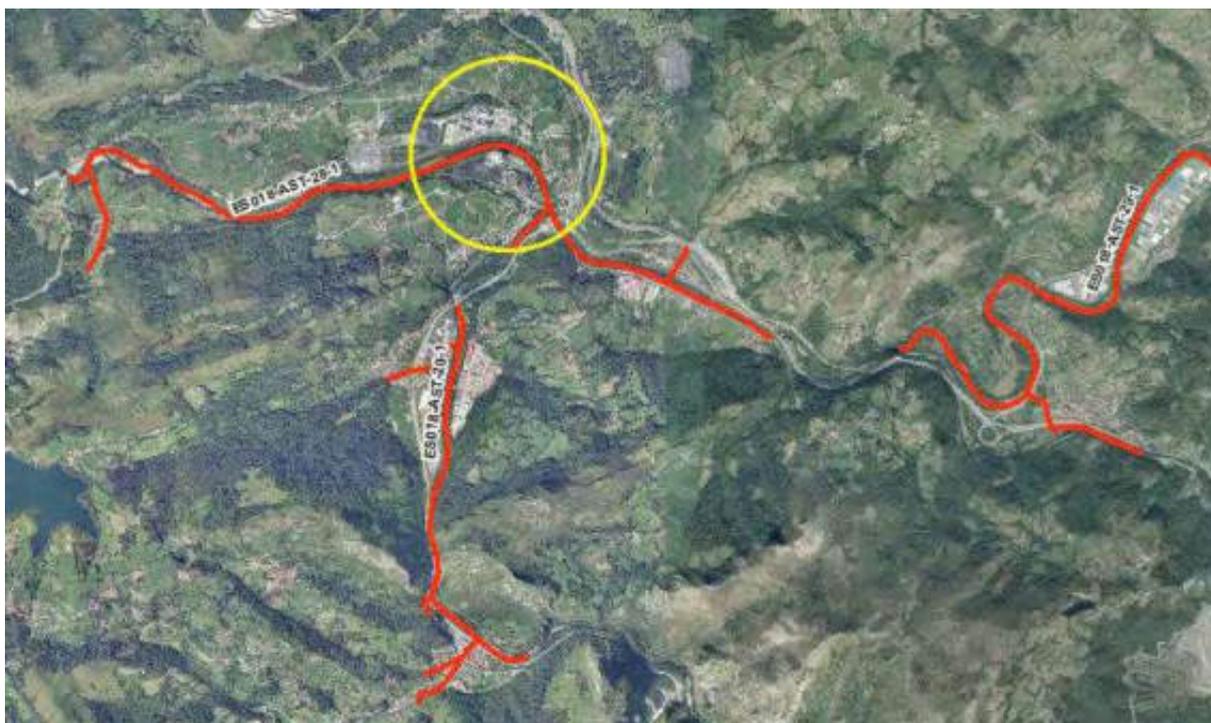


Figura 2. Ubicación de la central térmica (rodeada por un círculo amarillo) en relación con las ARPSIs fluviales definidas en la zona (en rojo)

Continuando con los trabajos necesarios para dar cumplimiento al RD 903/2010, la CHC elaboró los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS previamente identificadas, terminando los trabajos en junio de 2014.

Así, a raíz de la modelización hidráulica de la ARPSI de origen fluvial ES018-AST-28-1, la central térmica de Soto de Ribera queda afectada por las envolventes de inundabilidad delimitadas para los periodos de retorno de 100 y 500 años, como puede observarse en la figura a continuación.

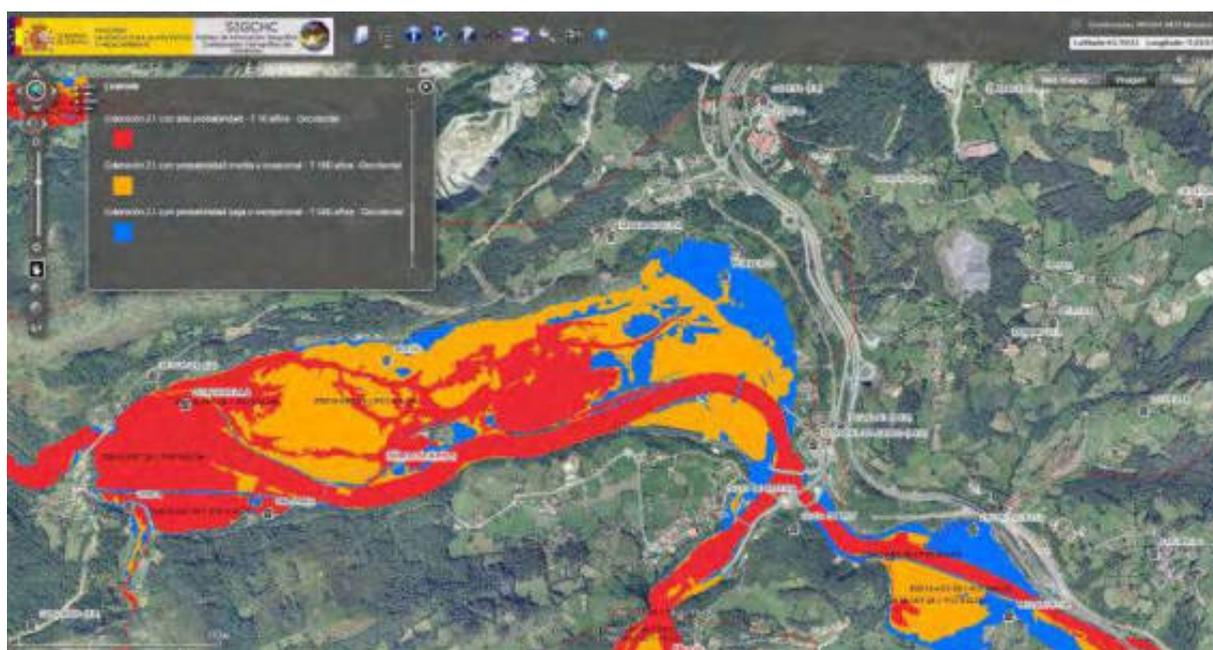


Figura 3. Zonas inundables delimitadas para el ARPSI EST018-AST-28-1 en el entorno de la central. Fuente: Visor del Sistema de Información Geográfica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Tanto los mapas de peligrosidad y riesgo como la memoria metodológica de los trabajos y las fichas resumen para cada tramo están disponibles en el página web de la CHC, en la sección [Mapas de Peligrosidad y Riesgo de zonas asociadas a avenidas de origen fluvial](#).

No obstante, la información disponible en dicha dirección es sólo la relacionada con los trámites de participación pública y transparencia exigidos por la Directiva 2007/60/CE, no pudiendo acceder a la información técnica del estudio.

Por ello, en julio de 2015, EDP solicitó a la CHC toda la información relacionada con el estudio de inundabilidad elaborado para el ARPSI ES018-AST-28-1, para su análisis y contraste de resultados por parte de DTD.

En septiembre de 2016, la CHC facilitó a EDP la información relativa al modelo del ARPSI ES018-AST-28-1, en concreto:

- ✓ Modelo digital del terreno
- ✓ *Raster* de calados para el periodo de retorno de 500 años
- ✓ Modelo hidráulico confeccionado
- ✓ Capa de subcuencas calculadas con sus puntos de cierre
- ✓ Capa de puntos de inserción de caudales en los modelos
- ✓ Datos de hidrogramas de entradas
- ✓ Condiciones de contorno empleadas en los modelos
- ✓ Capa de coeficientes de rugosidad (Manning) empleados
- ✓ Croquis de las estructuras introducidas en el modelo

Con la información completa, se ha procedido al estudio y análisis de la misma.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del presente informe es contrastar la información de partida de los modelos para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación llevados a cabo por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para el ARPSI ES018-AST-28-1, con el fin de analizar el riesgo potencial de inundación real de la CTSR y CCSR, y detectando las posibilidades de perfeccionamiento del modelo con el fin de que puedan ser incorporadas en los estudios que la CHC tiene encomendados.

Para ello, se ha analizado la precisión de los parámetros establecidos para la modelización hidráulica y se han evaluado de manera individual distintos factores que pueden tener influencia en los resultados, empleando todas las fuentes de información disponibles para recabar los datos que mejor describan el comportamiento hidráulico del tramo de estudio, o bien recopilándolos mediante trabajo de campo.

Posteriormente, se han realizado simulaciones hidráulicas modificando dichos factores cuando se ha considerado necesario y se han estudiado los resultados para determinar la variación de la inundabilidad en la zona de interés.

Por último, se han extraído las pertinentes conclusiones de acuerdo a los resultados obtenidos y se han realizado recomendaciones de actuación en virtud de todo lo anterior.

3. ÁMBITO DE ESTUDIO

Los trabajos en el ARPSI ES018-AST-28-1 comprenden los siguientes tramos:

- Tramo del río Nalón aguas arriba del núcleo de Vegalencia hasta aguas debajo de la incorporación del río Gafo por su margen derecha.
- Tramo del río Barrea hasta su desembocadura en el río Nalón, por su margen izquierda.
- Tramo del río Gafo hasta su desembocadura en el río Nalón, por su margen derecha.

La extensión del modelo original desarrollado por la CHC es el siguiente:

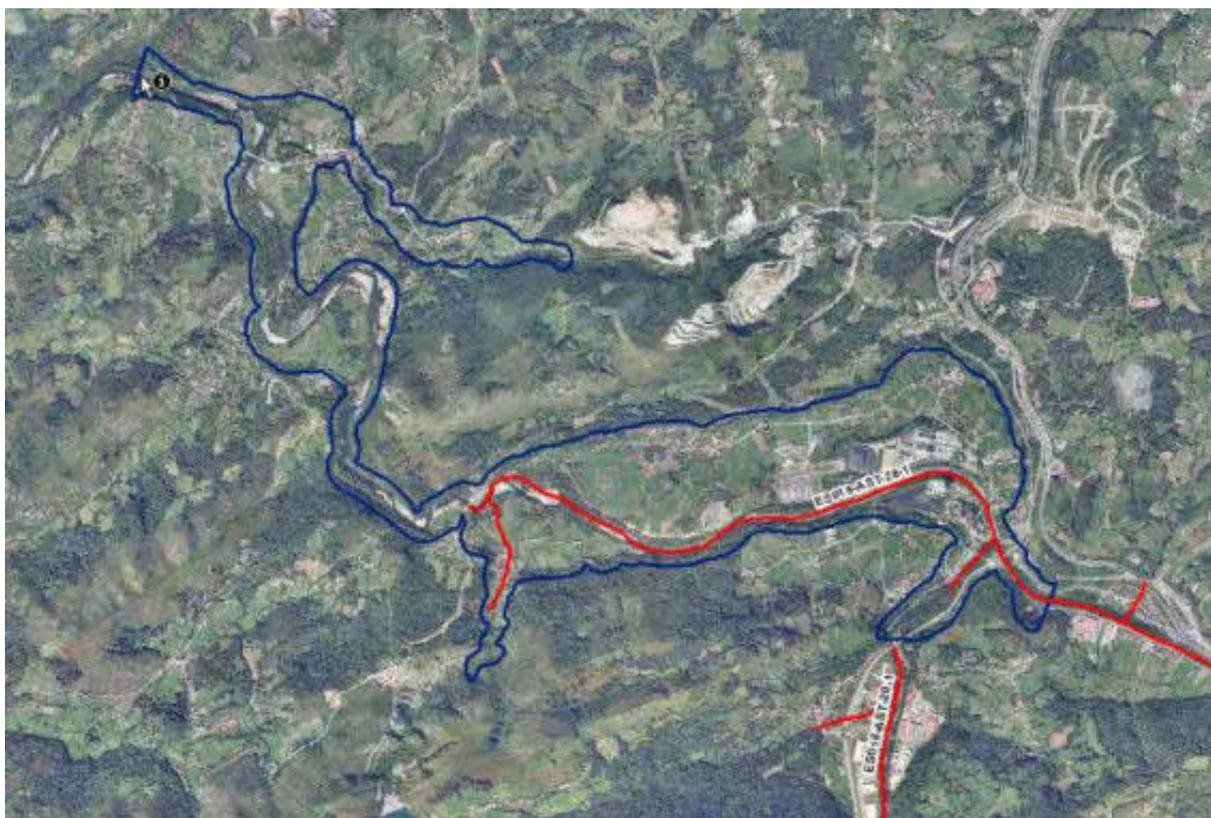


Figura 4. Extensión del modelo original de la CHC, en azul, y trazado de las ARPSIs, en rojo

Como puede observarse, la extensión del modelo no se corresponde completamente con el trazado de las ARPSIs declaradas. Esto se debe a que la Confederación ha realizado el estudio completo del cauce del Nalón, que comprende varias ARPSIs, elaborando para ello varios modelos encadenados cuyo comienzo y final no tiene por qué corresponderse exactamente con la extensión de un ARPSI.

Para este trabajo se ha determinado como tramo objeto de estudio el comprendido por el río Nalón desde el núcleo de Vegalencia hasta la incorporación del río Barrea. En total son 5,7 km de cauces. Esta longitud de tramo se considera suficiente condición de contorno tanto aguas arriba como aguas abajo como para que el flujo se estabilice antes del paso del agua por la CCSR y CTSR.

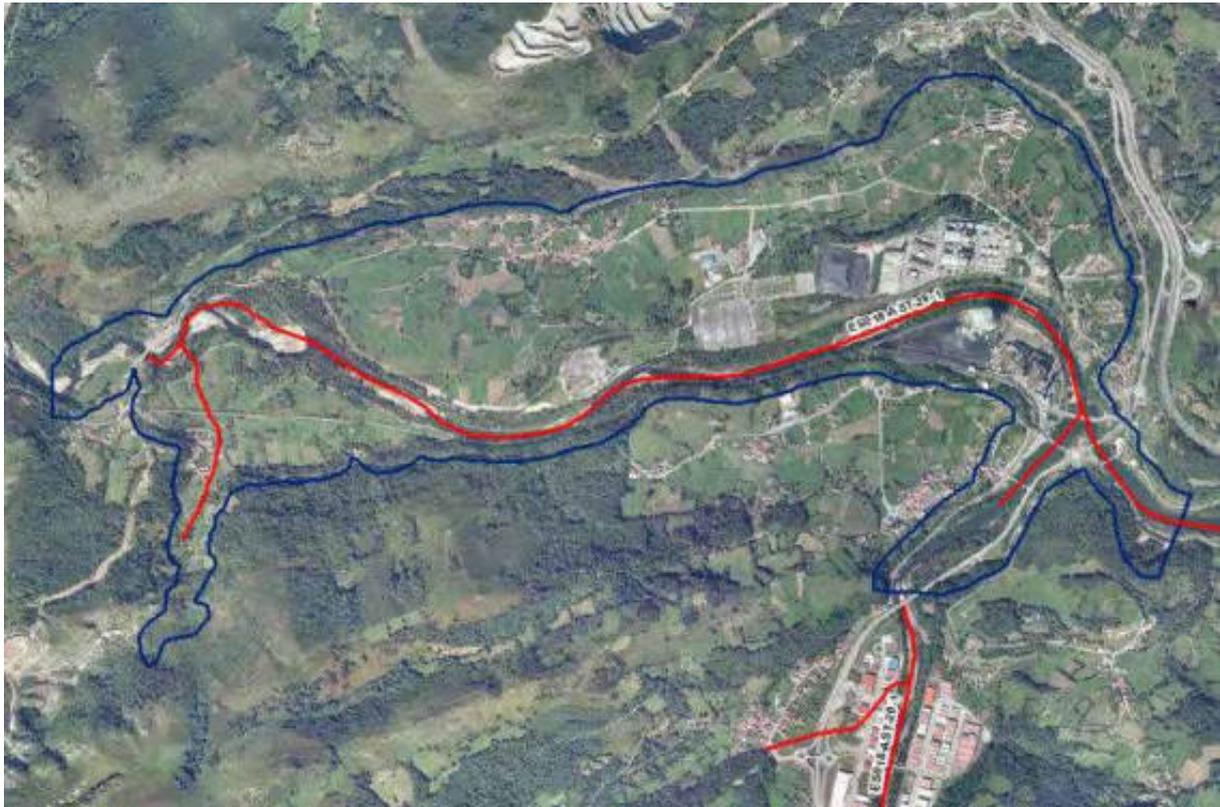


Figura 5. Extensión del ámbito de estudio, en azul. ARPSIs en rojo.

De esta forma, al reducir la extensión del modelo, el mallado que es necesario emplear presenta menos elementos y los tiempos de simulación se acortan.

4. DATOS DE PARTIDA

Como primer paso para el análisis de la inundabilidad de la central, se ha realizado un trabajo de recopilación de toda la información disponible relacionada.

Las fuentes de información empleadas han sido las siguientes:

4.1 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Como se ha comentado anteriormente, se hizo una petición a la CHC los datos disponibles del trabajo realizado en el ARPSI ES018-AST-28-1. Más concretamente, se solicitó la siguiente información:

- Modelo Digital del Terreno elaborado para el ARPSI ES018-AST-28-1
- Modelo confeccionado
- Capa de subcuencas calculadas con sus puntos de cierre
- Capa de puntos de inserción de caudales en los modelos
- Caudales e hidrogramas de avenida
- Condiciones de contorno introducidas en el modelo (de entrada y de salida)
- Capa de coeficientes de rugosidad (Manning) empleados en el modelo
- Croquis de las estructuras introducidas en el modelo

La CHC puso a disposición de EDP la totalidad de la información solicitada.

4.2 SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Se solicitó la información disponible en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables relacionada con el ARPSI de estudio, y se obtuvieron las siguientes capas de información:

- Lámina de inundación y *raster* de calados de T010
- Lámina de inundación y *raster* de calados de T100
- Lámina de inundación y *raster* de calados de T500
- Zona de flujo preferente

4.3 DATOS DE PARTIDA

En este caso, EDP facilitó la información de los siguientes estudios:

- Topografía en el entorno de la central, de distintas fechas (1967, 1974, 1980, actualidad)
- Batimetría del río Nalón de 2003



- Información técnica del proyecto de diseño y construcción de la CCSR

4.4 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Se ha recopilado la siguiente información, a través de su Centro de Descargas:

- Ortofoto del proyecto PNOA de mayor actualidad (hojas 0052 y 0053)
- Información LiDAR 2 x 2 m en formato LAZ (archivo comprimido de LAS)
- MDT05
- MDT25
- BNT25

4.5 TRABAJOS DE CAMPO

Se han obtenido los siguientes productos a través de visitas a la zona de estudio:

- Reportaje fotográfico
- Valoración *in-situ* de los coeficientes de Manning y la capacidad hidráulica de las estructuras
- Levantamiento topográfico de contraste

5. INFORMACIÓN A ANALIZAR

5.1 MODELO DIGITAL DEL TERRENO

La información de partida más significativa y necesaria para la construcción de un modelo de simulación hidráulica 2D es la topografía del terreno 3D para la confección de la malla de cálculo, dada la sensibilidad de los modelos bidimensionales a este input.

Por ello, resulta fundamental comprobar la fiabilidad de la información espacial empleada para la obtención de la malla del modelo.

Se dispone del MDT elaborado por la CHC para el tramo de estudio a partir de información LiDAR obtenida por el IGN dentro del proyecto PNOA.

Se ha procedido a evaluar la calidad del mismo y a contrastar las cotas del terreno con distintas fuentes de información, para lo que se ha recopilado y analizado aquella disponible por EDP sobre topografía del terreno en el entorno de las centrales. Se ha confeccionado un MDT obtenido a partir de los datos en bruto del vuelo LiDAR realizado por el IGN y del levantamiento taquimétrico como parte de los trabajos de campo.

A continuación, se describe la metodología empleada para realizar dichas comprobaciones.

5.1.1 Características generales

Como se ha mencionado anteriormente, la CHC, ha empleado un MDT obtenido mediante la información de vuelo LiDAR del proyecto PNOA del IGN, con un paso de malla de 1 metro, para la realización de los modelos bidimensionales.

El sistema geodésico de referencia empleado ha sido ETRS89, huso 30N, siendo el oficial para España por el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, que sustituye al sistema regional ED50.

Según la memoria sobre los trabajos de la CHC, disponible en su web para su descarga, el vuelo LiDAR data del año 2012. No obstante, en la web del proyecto PNOA no figura que se volara el cantábrico occidental en ese año, habiendo datos disponibles de 2011 y 2014. Por lo tanto, se supone que el vuelo empleado ha sido el que se realizó en 2011 pero la entrega de los datos a la CHC por parte del IGN no se realizó hasta el año 2012. Por lo tanto, la resolución de dicho vuelo es de un tamaño de pixel de 25 cm. De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto PNOA, esta precisión tendría las siguientes características:

	GSD Vuelo (cm)	GSD Ortofoto (cm)	Exactitud planimétrica de la ortofoto	Exactitud altimétrica del Modelo Digital del Terreno	Paso de malla
PNOA 50 cm	45	50	RMSE _{x,y} ≤ 1,00 m	RMSE _z ≤ 2,00 m	5m x 5m
PNOA 25 cm	22	25	RMSE _{x,y} ≤ 0,50 m	RMSE _z ≤ 1,00 m	5m x 5m
PNOA 10 cm	9	10	RMSE _{x,y} ≤ 0,20 m	RMSE _z ≤ 0,20 m (con LIDAR)	1m x 1m

Figura 6. Especificaciones técnicas del proyecto PNOA. Fuente: pnoa.ign.es.

Es decir, que el IGN recomienda emplear el PNOA de 25 cm para obtener MDTs de 5 m x 5 m, obteniendo un error cuadrático medio de 1 m.

Por lo tanto, la obtención de un MDT de paso de malla 1 m a partir de este vuelo es demasiado forzada, teniendo que realizar interpolaciones entre los puntos para cubrir las zonas sin dato. No obstante, esta práctica es bastante habitual.

5.1.2 Extensión

El MDT original se ha confeccionado con longitud suficiente para abarcar varias ARPSIs muy próximas entre sí: ES018-AST-16-1, ES018-AST-20-1, ES018-AST-28-1 y ES018-AST-29-1.

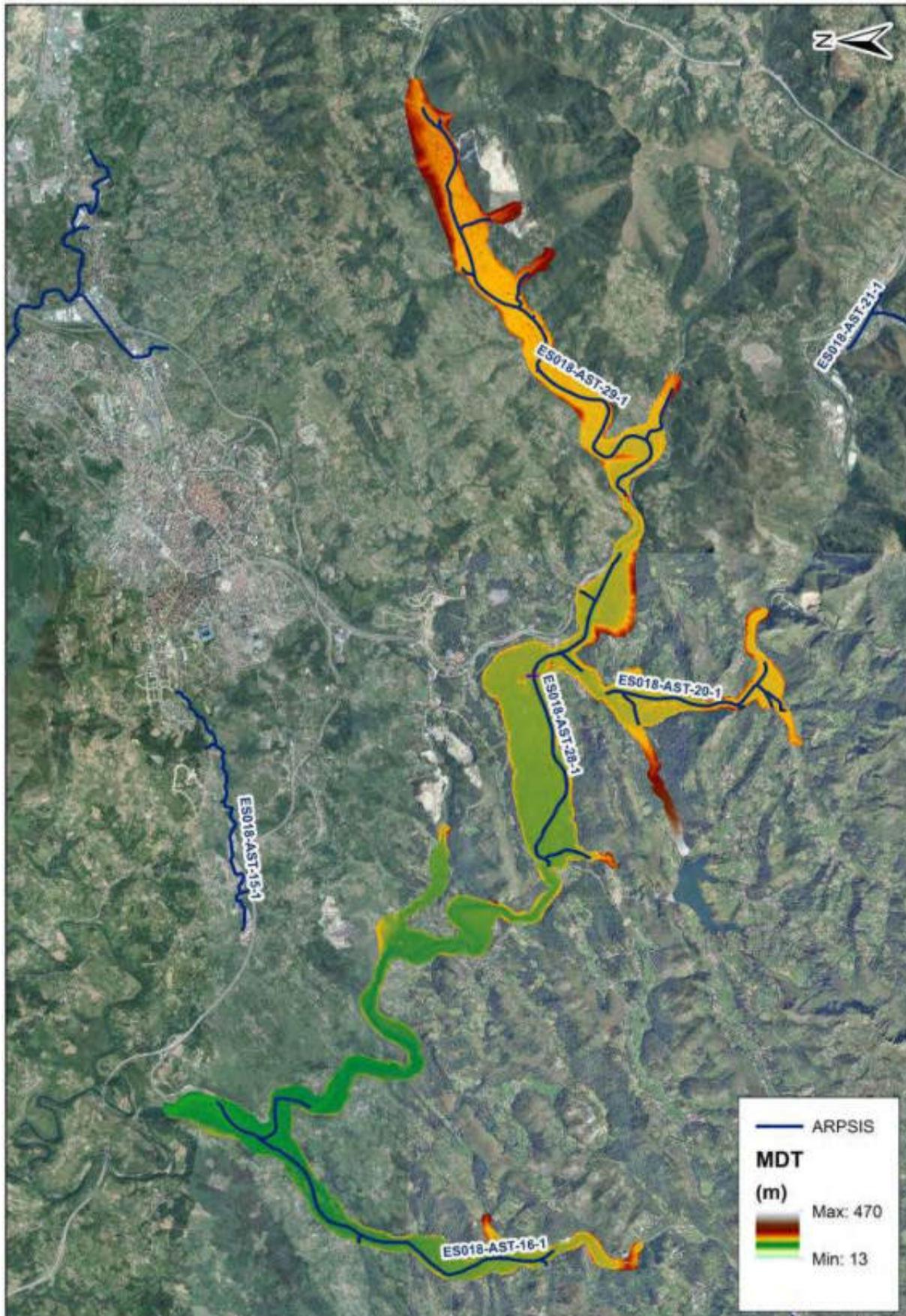


Figura 7. Modelo Digital del Terreno confeccionado por la CHC para la ARPSIs ES018-AST-16-1, ES018-AST-20-1, ES018-AST-28-1 y ES018-AST-29-1. Las ARPSIs en azul. Nota: el plano se encuentra girado 90°, ver Norte.

A la hora de realizar las simulaciones, la extensión completa del MDT puede ser excesiva para un único modelo hidráulico, por lo que suele ser habitual la práctica de dividirlo en varios tramos, manteniendo un solape entre ellos o empleando los resultados de uno para obtener las condiciones de contorno para imponerle al modelo siguiente.

Siguiendo este razonamiento, la CHC ha suministrado un MDT recortado de acuerdo a la extensión de los modelos de las ARPSIs ES018-AST-20-1 y ES018-AST-28-1, para su modelización conjunta.

La extensión del MDT es de una anchura suficiente para cubrir la totalidad de la llanura de inundación.

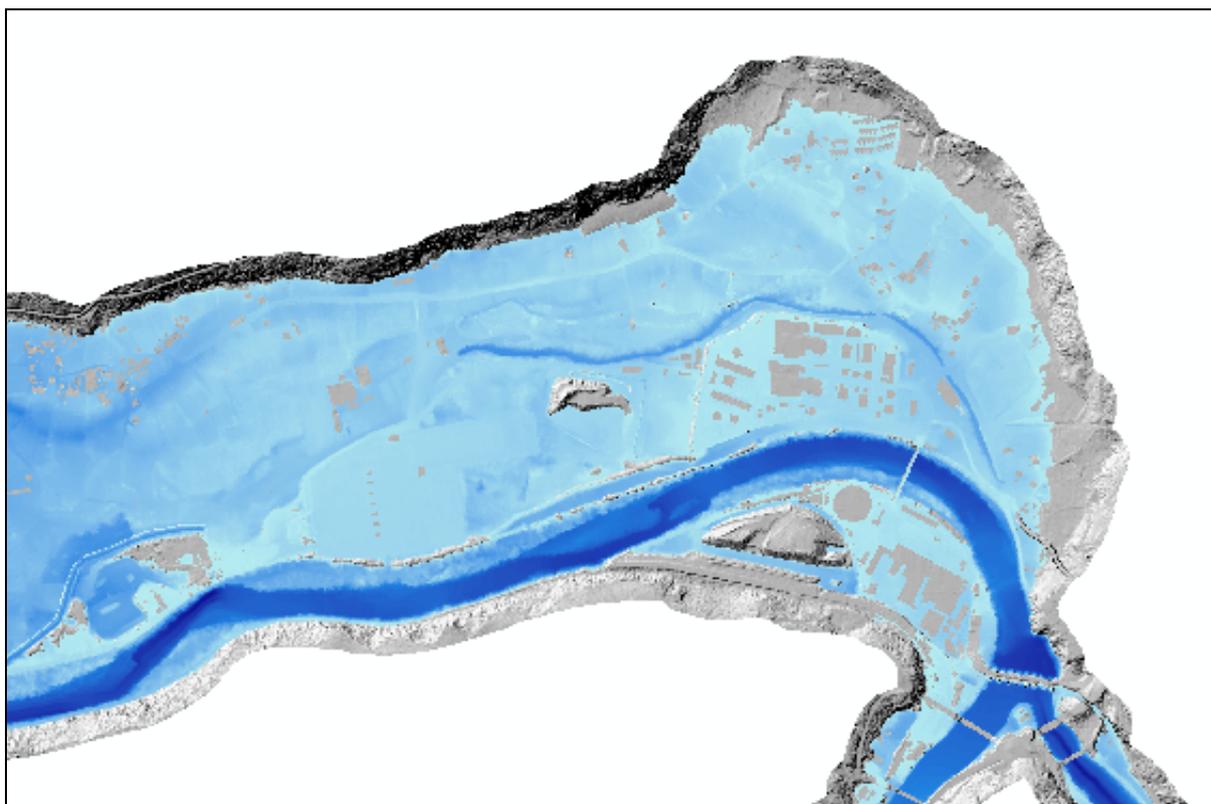


Figura 8. Detalle del raster de calados para 500 años sobre el MDT en el entorno de la central. Los calados no tocan el contorno del MDT, por lo que la extensión de éste es suficiente.

5.1.3 Nivelación

Antes de realizar un análisis de la calidad del MDT, cabe mencionar que ha sido necesario realizar una corrección a las cotas del terreno, puesto que las distintas fuentes de información pueden referirse a alturas ortométricas (H) o a alturas elipsoidales (h).

Todas las alturas medidas con GPS estarán referidas a la superficie del elipsoide WGS84, que es lo que se conoce como alturas elipsoidales y las cuales están medidas a lo largo de la normal elipsoidal. Equivale a la distancia entre la superficie del elipsoide y el punto de medición.

Por otra parte, las alturas existentes son las alturas ortométricas, es decir, referidas al nivel medio del mar. Esta altura presenta una curvatura, la cual es debida al hecho de que la línea de la plomada

coincide con el vector gravedad a medida que atraviesa distintas superficies equipotenciales, las cuales no son paralelas entre sí.

Debido a esto, la gran mayoría de las mediciones de la cota del terreno se realizan sobre las alturas ortométricas. No obstante, el MDT empleado por la CHC se refiere a alturas elipsoidales, por lo que para poder relacionar las cotas entre las distintas fuentes de información ha sido necesario aplicar una transformación, de manera que pase a referirse al geoide, y no al elipsoide, y viceversa.

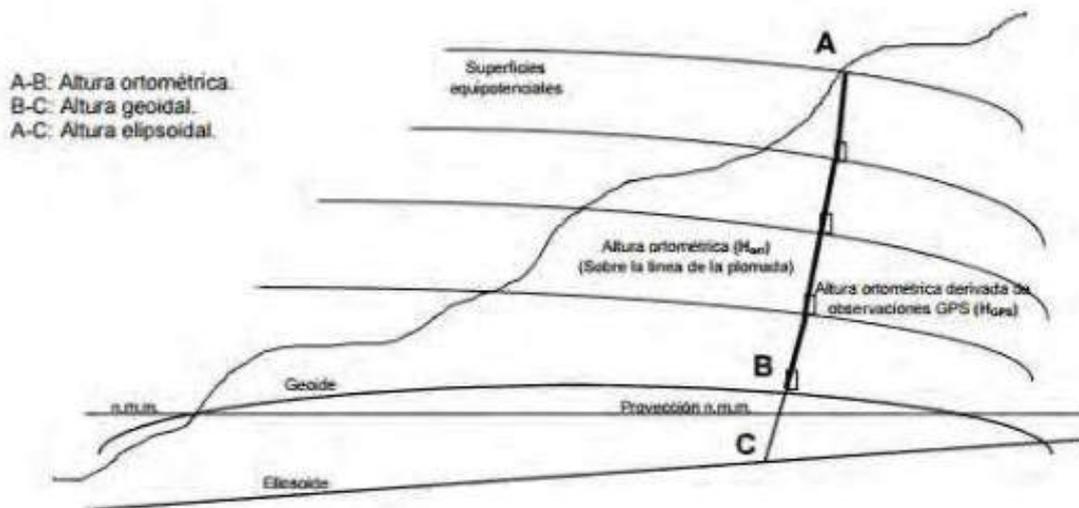


Figura 9. Explicación de la altura elipsoidal y ortométrica. Fuente: igav.gob.co

Esta diferencia (llamada N) es necesaria para la transformación de alturas y presenta escasa variación local, por lo que puede considerarse constante para la zona de estudio.

El valor de N considerado por la CHC puede obtenerse a partir de los archivos de los puntos de los perfiles tomados en campo, en los que las cotas aparecen referidas tanto a la altura elipsoidal como a la ortométrica, obteniendo que $N = 54,27$ m.

Este valor se ha contrastado con el que se puede obtener del Programa de Aplicaciones Geodésicas (PAG) del IGN, que es capaz de proporcionar el valor de N para cualquier punto. El valor obtenido es de $N = 54,269$ m, por lo que se considera equivalente y correcto.

El valor de $N = 54,27$ m se he empleado para elevar o rebajar los datos topográficos, según la necesidad.

5.1.4 Comparación de cotas con LiDAR PNOA

Para comprobar la correcta nivelación del MDT, se han comparado las cotas del mismo con las obtenidas como resultado del tratamiento de la información LiDAR del IGN.

A partir de ésta, se ha generado un MDT de contraste, aplicando un filtro sobre la clasificación de los datos para únicamente seleccionar los puntos clasificados como "suelo".

Este MDT se ha contrastado con el original de la CHC, restando las cotas del segundo respecto al primero y analizando las diferencias encontradas.



Figura 10. Diferencias de cota entre el MDT de la CHC y el MDT confeccionado a partir de los datos LiDAR del IGN, en el entorno de la central.

Como puede observarse, las **diferencias encontradas no son importantes**, estando la mayoría de las zonas de terreno despejado con diferencias de cota inferiores a 20 cm. Las mayores diferencias de cota se observan en las zonas de vegetación o con taludes fuertes, así como en las zonas con agua. Este hecho es razonable puesto que al MDT que se ha obtenido directamente del LiDAR para realizar el contraste no se le ha aplicado el tratamiento posterior necesario para obtener los productos con la calidad necesaria.

5.1.5 Comparación de cotas con trabajos taquimétricos adicionales

Para confirmar la precisión y nivelación de la información LiDAR empleada, se ha procedido a realizar trabajos taquimétricos adicionales consistentes en la toma de 345 puntos en torno a la central, midiendo la cota del terreno. La información topográfica recopilada se adjunta en el anexo II.

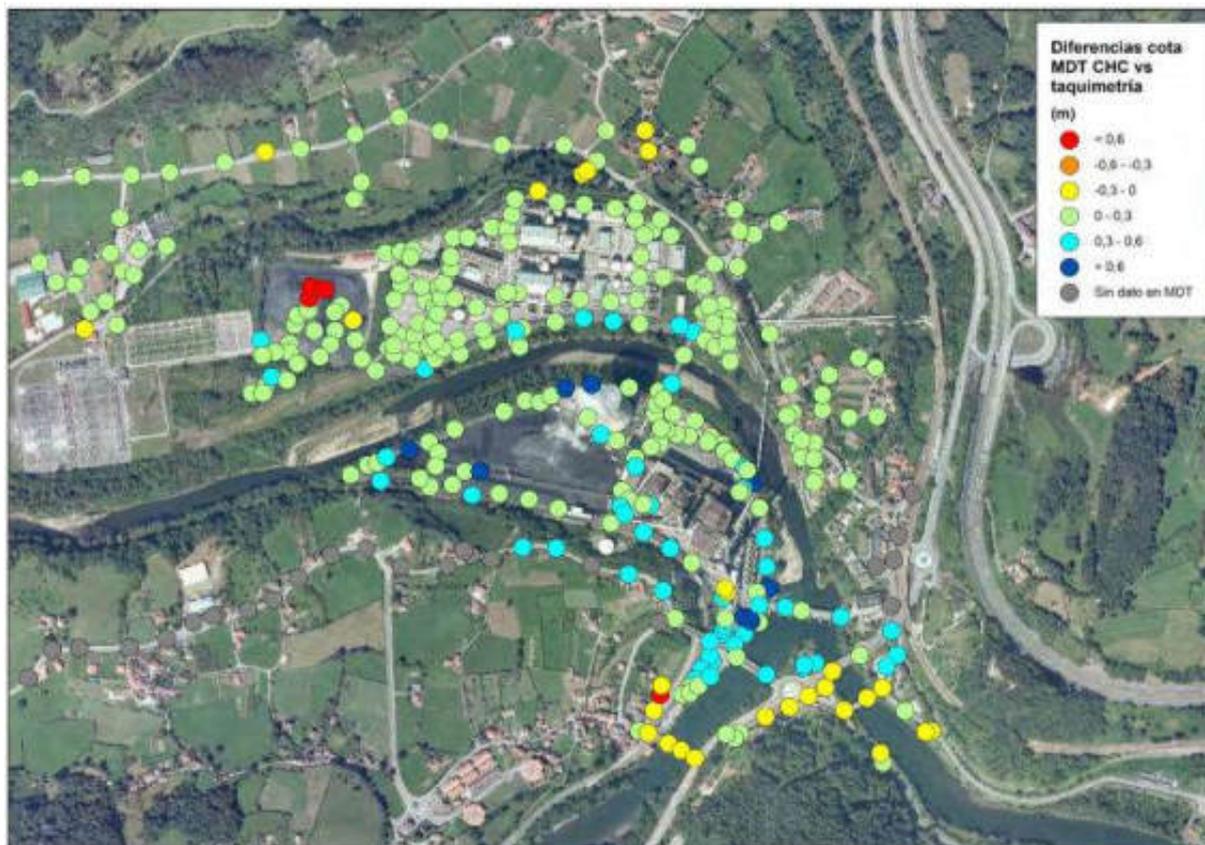


Figura 11. Diferencia de cotas entre el MDT de la CHC y los puntos taquimétricos tomados en campo, en el entorno de la central.

Se observa que existen pequeñas desviaciones, normalmente inferiores a 30 cm, que entran dentro del margen de error esperable por la modificación del terreno desde la fecha del vuelo (2011) y pequeñas alteraciones del terreno por la acción de la mano del hombre o de la erosión hasta la fecha de los trabajos de campo (2015).

Llaman la atención dos hechos. El primero de ellos es que la mayoría de las diferencias van en el mismo sentido, es decir, casi siempre la cota del MDT es ligeramente superior a la tomada en campo. El otro hecho se trata de que los puntos tomados en los viales presentan, por lo general, mayores diferencias de cota que el resto. En cualquier caso, las diferencias detectadas no se consideran relevantes.

En resumen, se puede concluir que tanto la nivelación de las cotas del MDT de la CHC como de los datos LiDAR descargados del CNIG **son coherentes a los datos recogidos en campo.**

Por lo tanto, la **totalidad de la información topográfica se considera válida.**

5.1.6 Eliminación de la vegetación

Como parte del procesamiento de los datos LiDAR debe realizarse la clasificación de los pulsos devueltos por la superficie del terreno en función del elemento en el que ha rebotado. Para ello, hay que diferenciar los pulsos que son devueltos por el suelo, que deben ser tenidos en cuenta para la generación del MDT, de los que son devueltos por la cobertura vegetal, que deben ser desechados al confeccionar el MDT.

Se ha revisado que este trabajo haya sido realizado correctamente, por lo que se ha prestado especial atención a las zonas con vegetación densa para comprobar que ésta ha sido eliminada correctamente.

Al hacer una representación 3D de las zonas de vegetación densa próximas a la central, se ha podido observar que la vegetación no ha sido clasificada correctamente y se han tenido en cuenta los pulsos devueltos por la cobertura vegetal como si fuesen cotas del suelo.



Figura 12. *Detalle 3D de los terrenos de la central, vistos desde aguas abajo. Se aprecian la presencia de vegetación en la zona del cauce que ha sido considerada como suelo para la generación del MDT.*

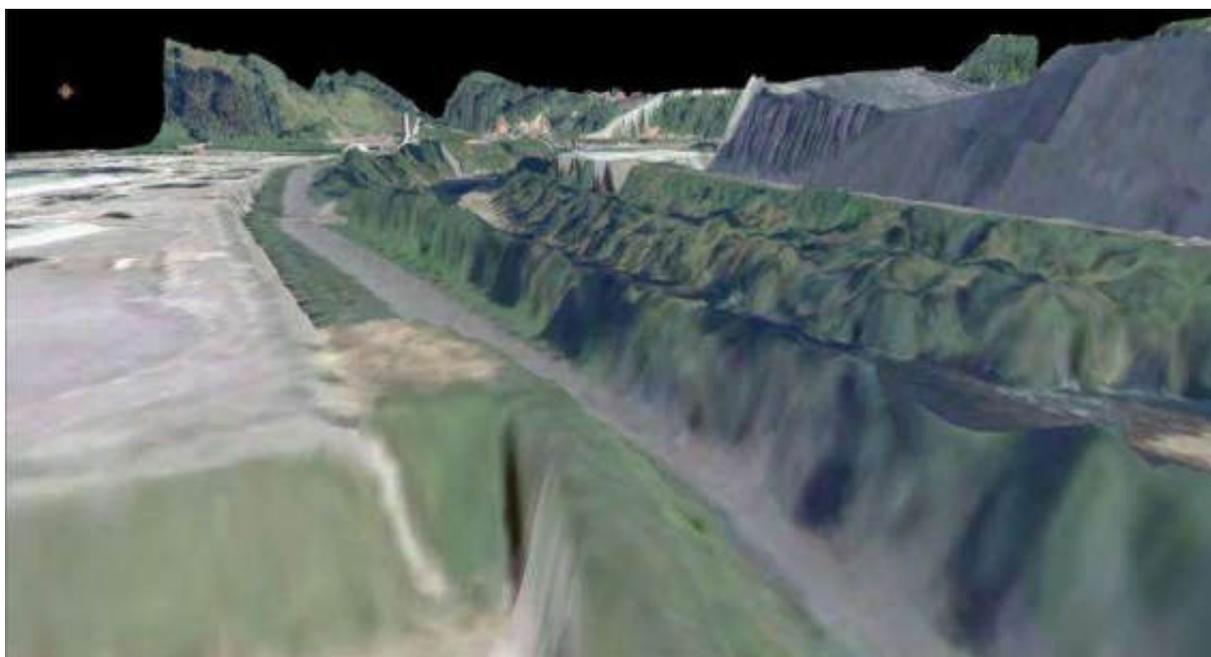


Figura 13. *Detalle de la cobertura vegetal presente en el MDT*

Se he comprobado directamente sobre la información en bruto extraída del LiDAR y representada en un SIG que la vegetación alta y media ha sido clasificada correctamente, pero que no se ha trabajado sobre la clasificación de vegetación baja.



Figura 14. Representación de los puntos de datos LiDAR clasificados por tipo

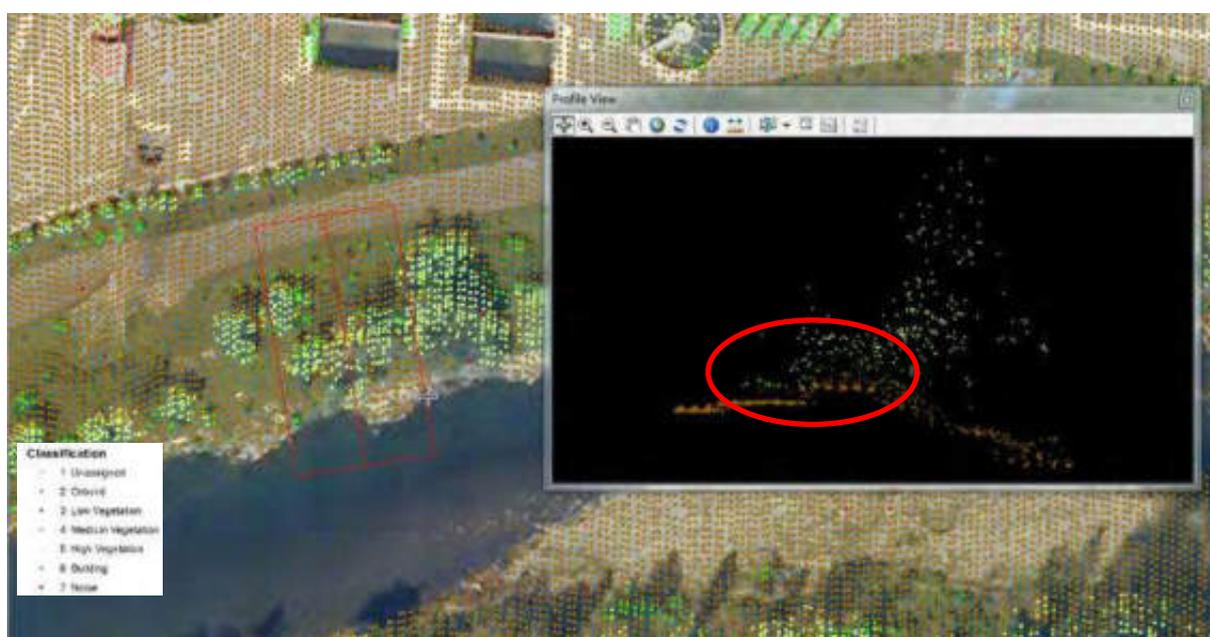


Figura 15. Vista en 3D de transecto de datos LiDAR. Marcados en círculo rojo puntos de vegetación baja clasificados como suelo.

Como puede apreciarse en la figura anterior, si se realiza un transecto perpendicular al cauce en la zona de vegetación de ribera, se ha realizado una clasificación correcta de vegetación alta y media, pero no hay vegetación baja, que se ha asignado como suelo.

Se ha verificado mediante una visita a la zona de estudio que la cobertura vegetal baja existe, y que su representación como cota del suelo no es correcta.



Figura 16. Vista de la vegetación de ribera del entorno de la CTSR desde la margen izquierda hacia aguas abajo

Este hecho puede generar desviaciones importantes en la simulación hidráulica.

5.1.7 Representación de edificios

El MDT inicial no incluye los puentes ni los edificios, pero sí el azud, como puede verse en la siguiente figura.

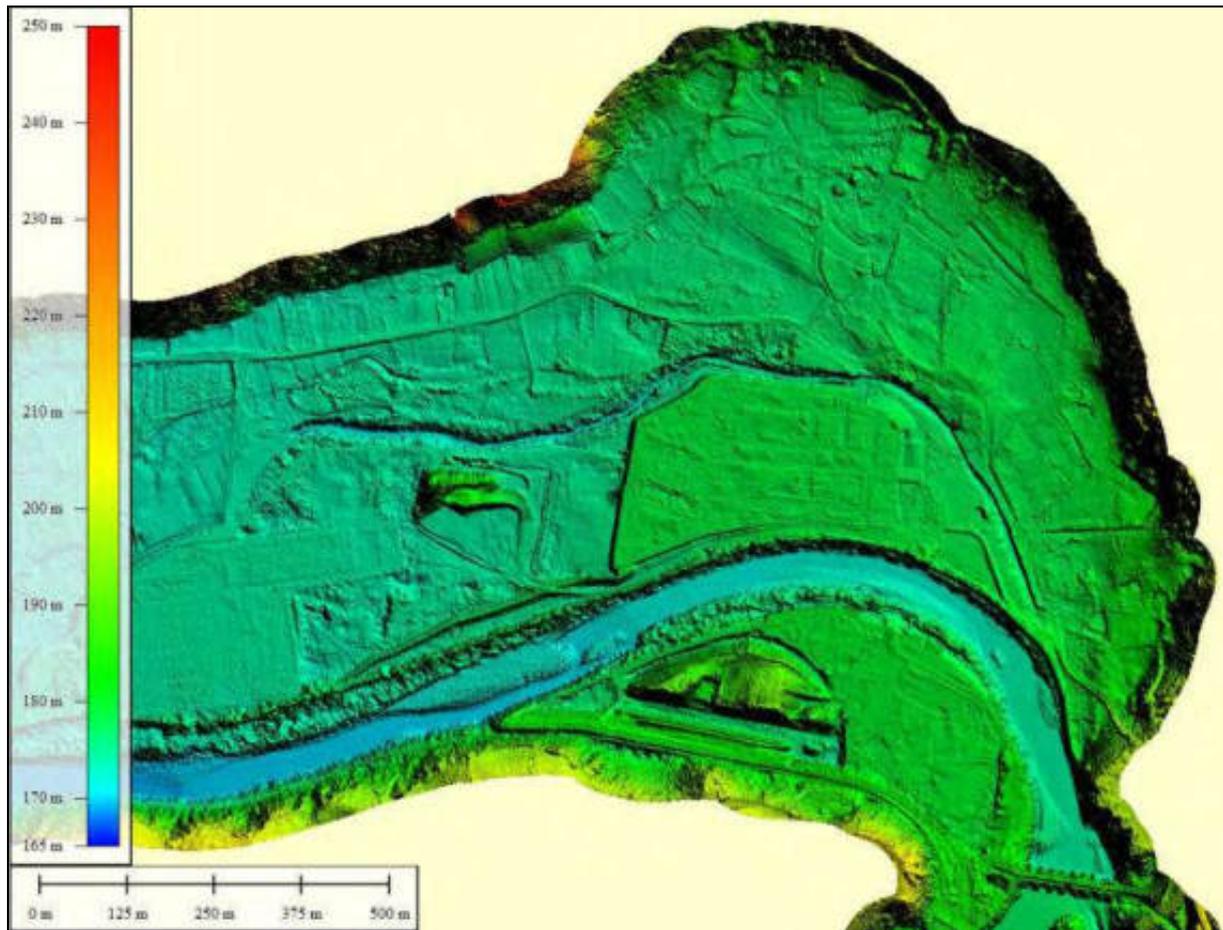


Figura 17. *Detalle del Modelo Digital del Terreno confeccionado por la CHC, con puentes y sin edificios, en el entorno de la central.*

Como norma general, para que el MDT empleado sea adecuado para confeccionar las mallas de los modelos hidráulicos, es necesario realizar un postproceso sobre el mismo, para retirar los puentes para permitir el paso del agua, simulando las estructuras mediante condiciones internas en el modelo, e incorporar los edificios, de tal forma que la cota de agua alcanzada y la extensión sea lo más real posible al mantener los obstáculos que pudiera encontrar a su paso.

Como puede deducirse de la imagen anterior, este proceso ha sido realizado de forma correcta para generar el MDT.

La forma correcta de introducir dichas edificaciones en el modelo es a través de la imposición de una capa de polígonos de exclusión para tenerla en cuenta a la hora de realizar el mallado. Es decir, que se le especifica al modelo que dentro de esos polígonos no debe mallar, puesto que el agua no puede atravesarlos, y sus contornos deben tomarse como líneas de rotura.

En la siguiente imagen se muestra la capa de edificios empleada por la CHC para la simulación:



Figura 18. *Capa de edificios empleada en la modelización*

La siguiente figura muestra los contornos de exclusión generados en el mallado del modelo:

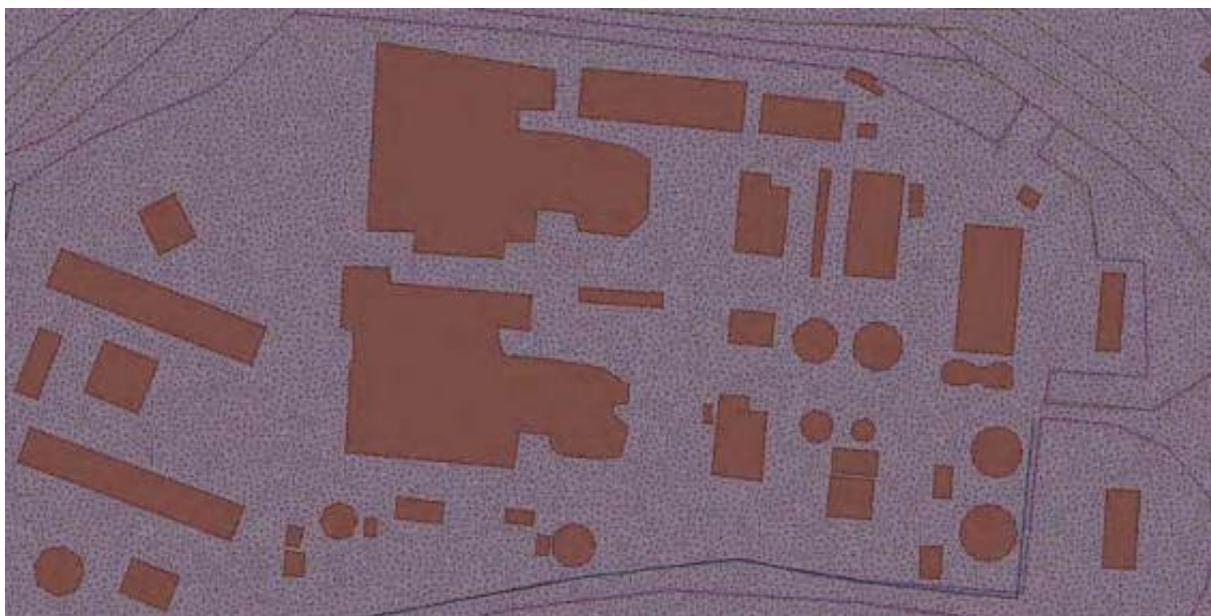


Figura 19. *Detalle de los polígonos de exclusión y el mallado generado para los edificios de la CTSR*

Se presupone que se ha generado esta capa de edificios a partir de las presentes en la cartografía BTN25, disponible para su consulta en el centro de descargas del CNIG.

Hay varias capas específicas para representar las edificaciones, habiendo 2 especialmente interesantes para el área de interés, en este caso: “BTN25_ETRS_BCN0507S_EDIFIC_polygon” (para viviendas) y “BTN25_ETRS_BCN0513S_INS_IND_polygon” (para instalaciones industriales). Como

puede observarse en las siguientes figuras, representan con buena precisión todas las edificaciones presentes en la zona y se ajustan a la capa de edificios del modelo.



Figura 20. Superposición de edificaciones sobre ortofoto. En rojo: viviendas; en azul: instalaciones industriales



Figura 21. Detalle 3D de las edificaciones en el entorno de la central sobre ortofoto. En rojo: viviendas; en azul: instalaciones industriales

Por lo tanto, la técnica empleada para la representación de los edificios se considera que es correcta.

No obstante, se ha podido comprobar que se ha considerado que la totalidad de los edificios presentes en la zona de estudio son impermeables al paso del agua, lo que no es correcto, habiendo tratado por igual edificios de paredes sólidas que las torres de refrigeración, por las que el agua podría fluir libremente.



Figura 22. Vista de edificios permeables al flujo del agua

Esta representación podría ser objeto de mejora si estos edificios no son considerados como polígonos de exclusión.

5.1.8 Representación de puentes

Como se ha mencionado en el punto anterior, los puentes han sido eliminados del MDT, ya que las obras transversales existentes en el cauce han sido incorporadas al modelo hidráulico en forma de condiciones internas, de acuerdo a los datos recogidos en campo y plasmados en los croquis acotados descriptivos.

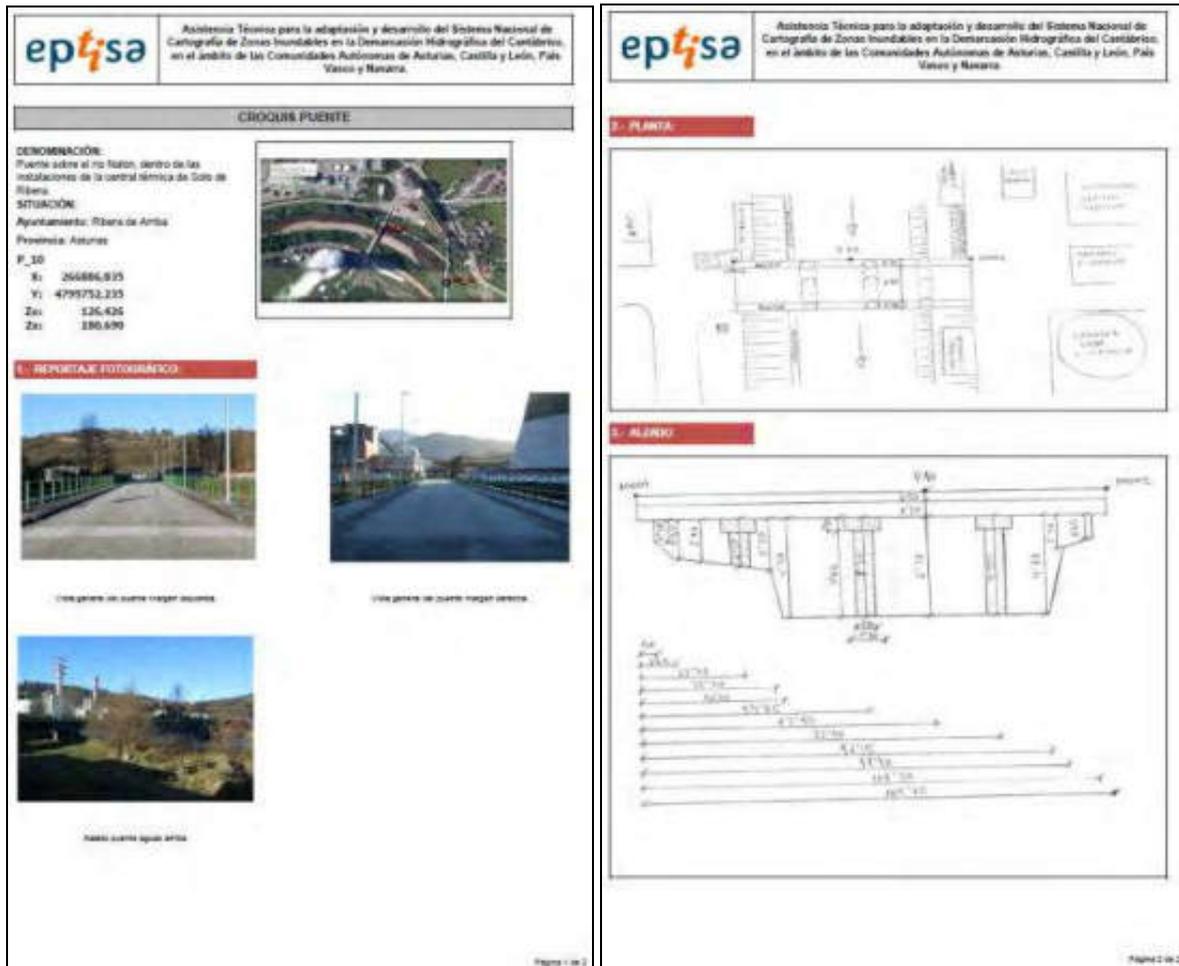


Figura 23. Ejemplo de croquis de obra de transversal

La representación de los puentes en el modelo se ha realizado de forma correcta.

5.1.9 Batimetría

Respecto a la definición del lecho de los cauces, cuando se generan los MDT únicamente a partir de la información de tecnología LiDAR, las láminas de agua presentes en el momento en el que se realizó el vuelo aparecen como superficies planas puesto que carecen de retorno del pulso láser.

La práctica habitual para corregir esta deficiencia consiste en la obtención de batimetrías en el cauce, ya sea del tramo completo con embarcación equipada con ecosonda o, en su defecto, obteniendo perfiles batimétricos cada cierta distancia y realizando una interpolación entre ellos con un software especializado.

En este caso, en la memoria de los trabajos hidráulicos facilitada por la CHC, se indica que se obtuvieron perfiles batimétricos en el cauce del río Nalón y se integraron los datos obtenidos de cada punto tomado en el MDT.

A partir del análisis visual del MDT recibido se ha podido comprobar que esta afirmación sólo es cierta para una parte del tramo de estudio, en la que se puede apreciar que el cauce se ha rebajado con información batimétrica, pero que existe una parte del mismo en la que se observa que se encuentra está plano por ausencia de batimetría.

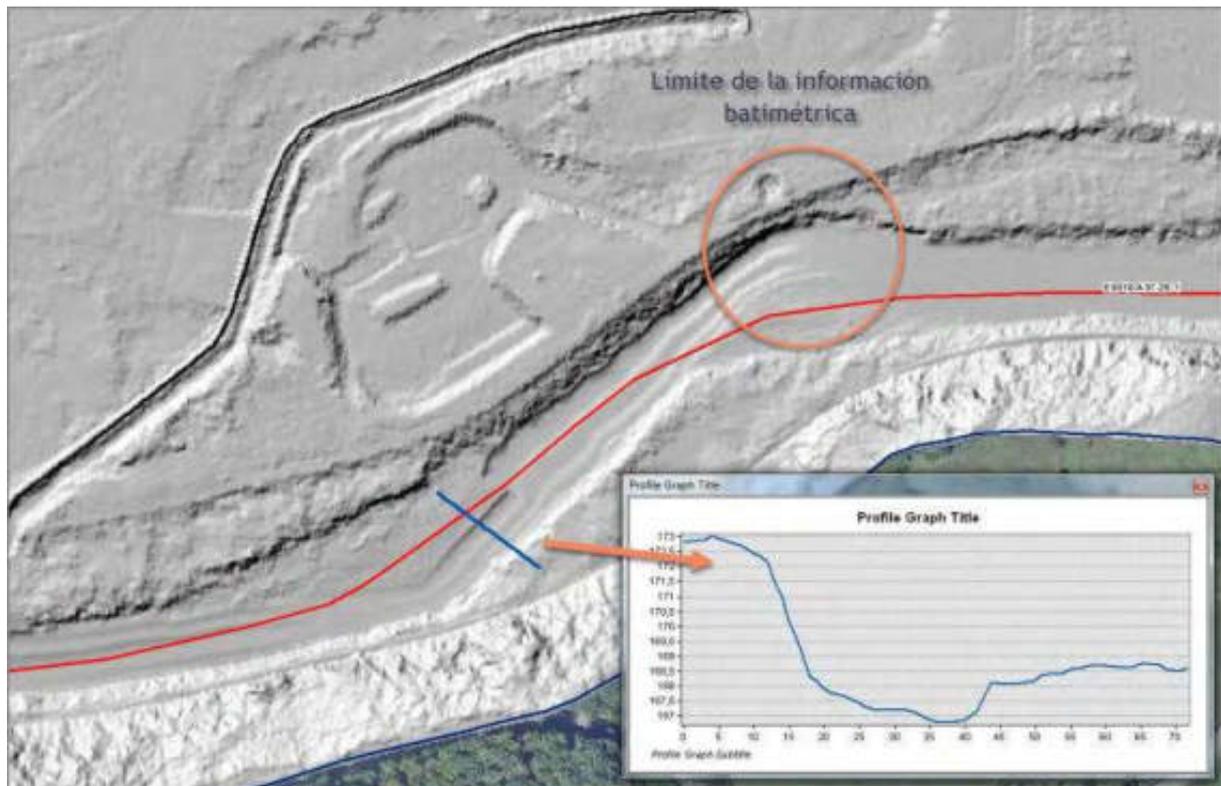


Figura 24. Límite de alcance de la información batimétrica y sección transversal al cauce en zona con batimetría

Como puede verse en la siguiente figura, el tramo de cauce que queda comprendido entre las centrales, carece de información batimétrica.

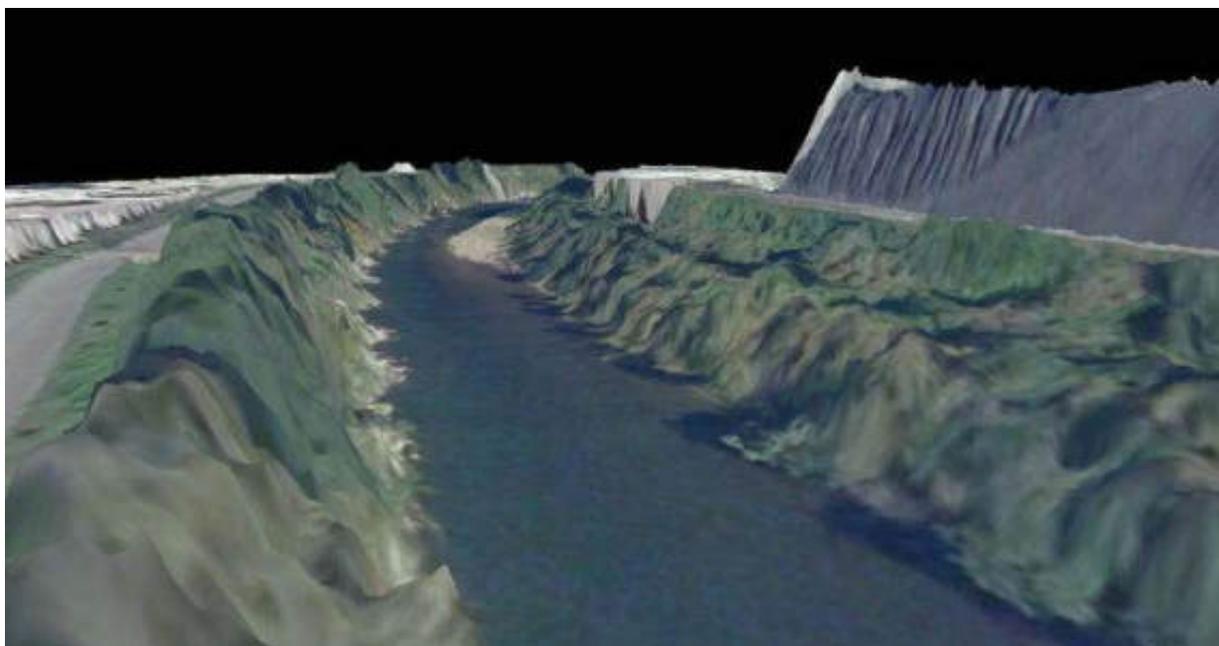


Figura 25. Visualización en 3D del cauce plano (sin batimetría) a la altura de las centrales

Se ha procedido a realizar un análisis detallado de la información batimétrica aportada en el fichero PERFILES_SOTO_DEL_REY_AST-28-1.xlsx, en el que se encuentran los puntos tomados en campo de dos perfiles en el entorno de la central, como puede apreciarse en la siguiente figura.

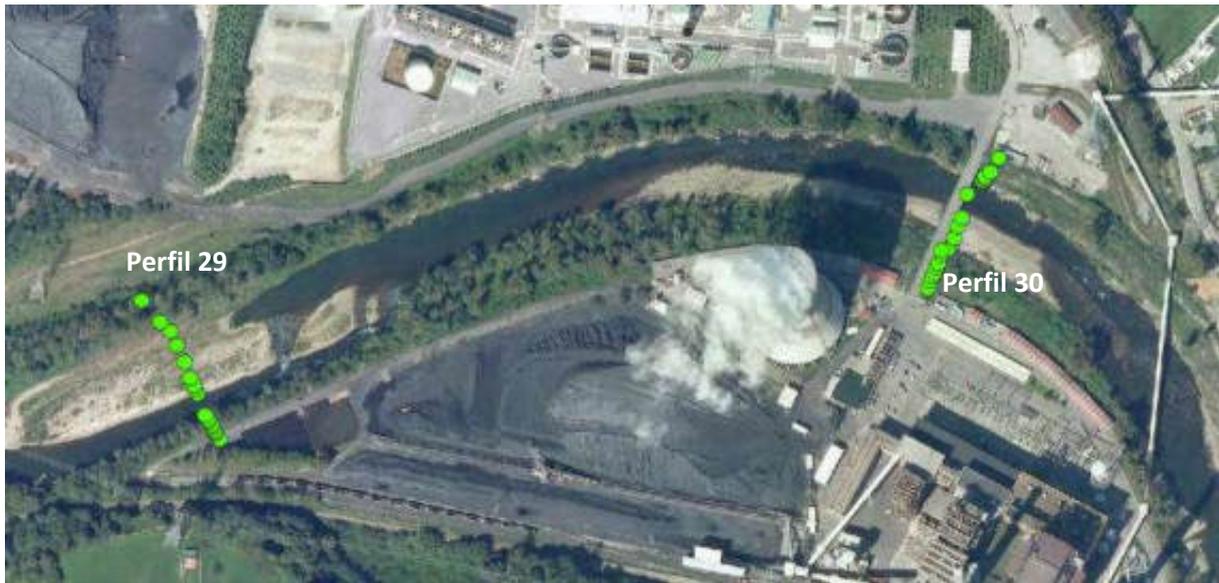


Figura 26. Perfiles topográficos 29 y 30 tomados en campo

De estos puntos, únicamente aparece uno de los puntos del perfil 30 tomado sobre el cauce. Se ha empleado este punto para hacer la comparación con las del MDT.



Figura 27. Comparación de la cota del punto de batimetría frente a perfil topográfico obtenido en el MDT

Puede verse en la figura anterior que la Z proporcionada por el punto batimétrico es de 172,045 mientras que la obtenida en el MDT es de 172,656, por lo que existe una diferencia entre ellas de 0,611 m. Además, puede verse en el perfil que la parte correspondiente al cauce es totalmente plana, manteniendo la cota de 172,656 en toda la extensión del mismo.

Adicionalmente, se dispone de la información batimétrica aportada por EDP a partir de los trabajos realizados por Taxus en 2014 para caracterizar el fondo del cauce del Nalón en el entorno de la

central, desde el puente de Les Segades hasta el puente en la población de Palomar. Las cotas obtenidas en dicha batimetría se han incluido en el anexo III.

Se ha estudiado la diferencia de cotas entre los puntos de la batimetría y el MDT de la CHC, obteniendo los siguientes resultados:

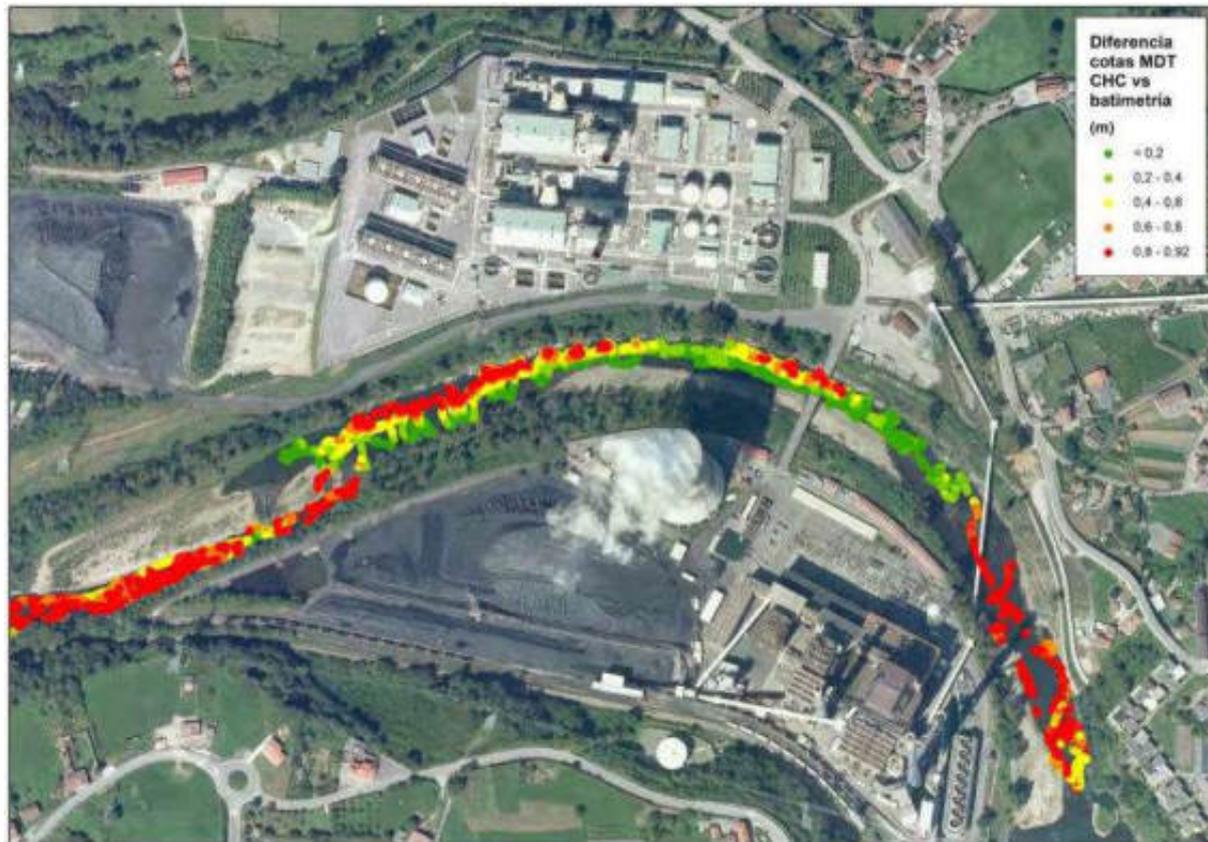


Figura 28. Comparación de la cota de los puntos del estudio batimétrico frente a la cota del MDT, en el entorno de la central.

Se puede apreciar con claridad que aparecen diferencias importantes entre las cotas dentro del cauce, siendo próxima a 1 m en grandes tramos.

Aguas arriba de la presa de Les Segades, se puede ver que el cauce del río Nalón tiene información batimétrica integrada mientras que el cauce del río Caudal carece de ella.

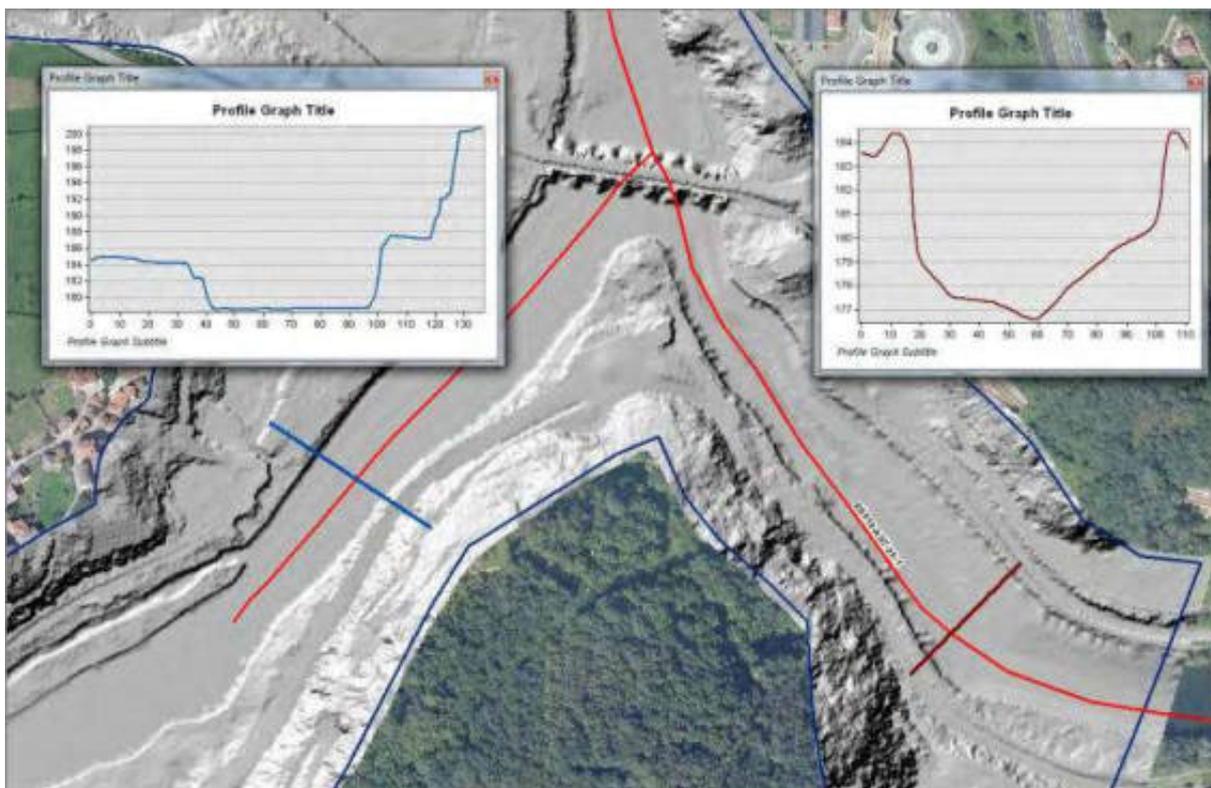


Figura 29. Perfiles transversales al cauce en el río Caudal (izquierda) y río Nalón (derecha). Se aprecia la ausencia de información batimétrica para el primero de ellos.

Por lo tanto, se llega a la conclusión de que **no se ha integrado la información batimétrica en el MDT** en el tramo de cauce comprendido desde la presa hasta los límites de la parcela de la CCSR.

5.1.10 Representación de elementos de defensa contra inundaciones

Durante las visitas de campo realizadas se ha podido comprobar la existencia infraestructuras en las parcelas de estudio que pueden ofrecer cierta protección frente a inundaciones, tales como motas de protección, muretes o bordillos.

En este sentido, resulta especialmente interesante la existencia de una mota ubicada en paralelo al cauce, en la parcela de CCSR en la parte de aguas arriba, justo al comienzo de la misma.



Figura 30. Vista de la mota de protección desde el puente hacia aguas arriba

Como puede observarse, se encuentra completamente cubierta por la vegetación, por lo que resulta difícil de localizar, tanto en campo como mediante la información LiDAR, puesto que los pulsos no consiguen penetrar la cubierta vegetal densa

La observación del mapa de sombras del MDT de la CHC permite apreciar que la mota sí que aparece representada en el mismo.



Figura 31. Representación de la mota de defensa en el MDT de la CHC

No obstante, para conseguir una caracterización completa de la mota, se han realizado trabajos de topografía adicionales para conseguir el levantamiento completo de la misma. El resultado de estos trabajos se puede observar en la figura a continuación.



Figura 32. Información topográfica de campo y líneas de rotura asociadas de la mota de protección

La figura anterior se puede apreciar con mayor detalle en el Plano 2 del Anejo 2.

Las cotas medidas en campo, se han contrastado con las correspondientes del MDT para esas coordenadas y se han restado para evaluar las diferencias, que pueden verse a continuación.

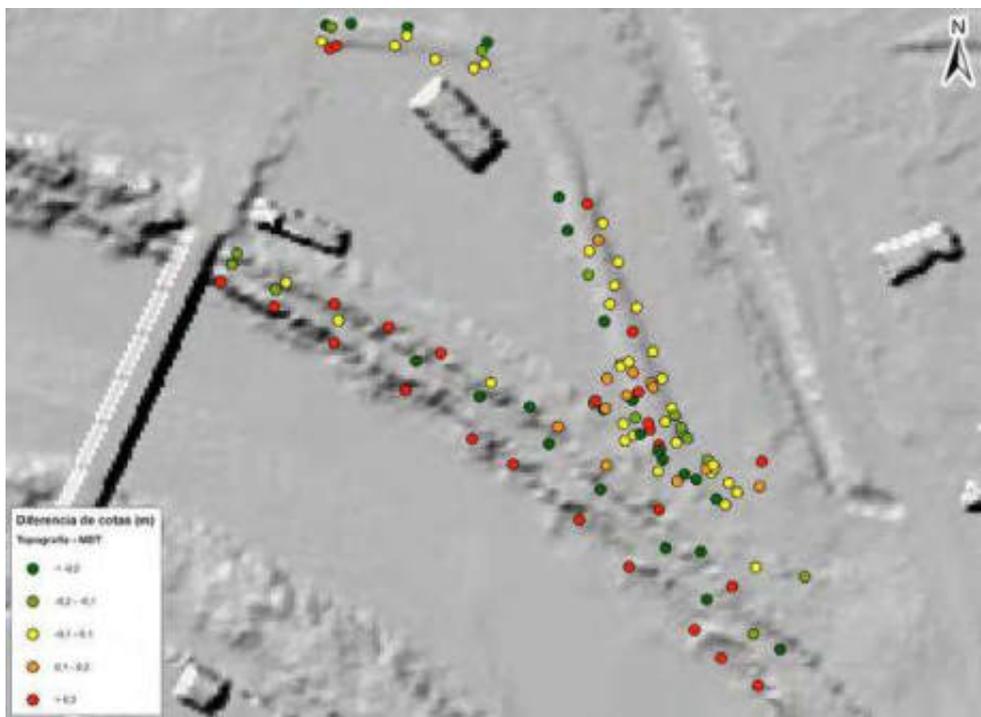


Figura 33. Diferencia de cotas entre la topografía de campo y el MDT en las coordenadas de la mota

Se aprecian zonas donde las diferencias entre las cotas superan los 0,2 m, en especial, la zona de confluencia entre los caballones que conforman la mota y en la unión de la mota con el puente, lo que podría comprometer la integridad de la función de protección para la que fue construida.

Por otra parte, esta diferencia en las cotas medidas en la topografía y el MDT propicia que no se representen correctamente otros elementos que pueden ofrecer una protección frente a inundaciones, como es el caso del bordillo perimetral que posee la CTSR, del que se tiene conocimiento de su existencia pero que escapa a la precisión del MDT.

Para corregir las desviaciones propias de la falta de precisión del MDT a partir de datos LiDAR, se pueden despreciar los primeros 10 cm de calados en los resultados de las modelizaciones hidráulicas, lo que se conoce como “efecto bordillo”, por ser la altura habitual que tienen éstos.

5.1.11 Conclusiones

Como conclusión, una vez que se ha analizado el MDT empleado en las simulaciones y se ha contrastado con la información LiDAR del vuelo original y la ortofoto, se ha podido concluir que **la calidad del MDT generado por la CHC es muy buena**, definiendo con gran precisión los cauces, los elementos lineales y los edificios, habiendo eliminado correctamente los tableros de los puentes.

No obstante, se han detectado cuatro carencias importantes en la información relacionada con este MDT:

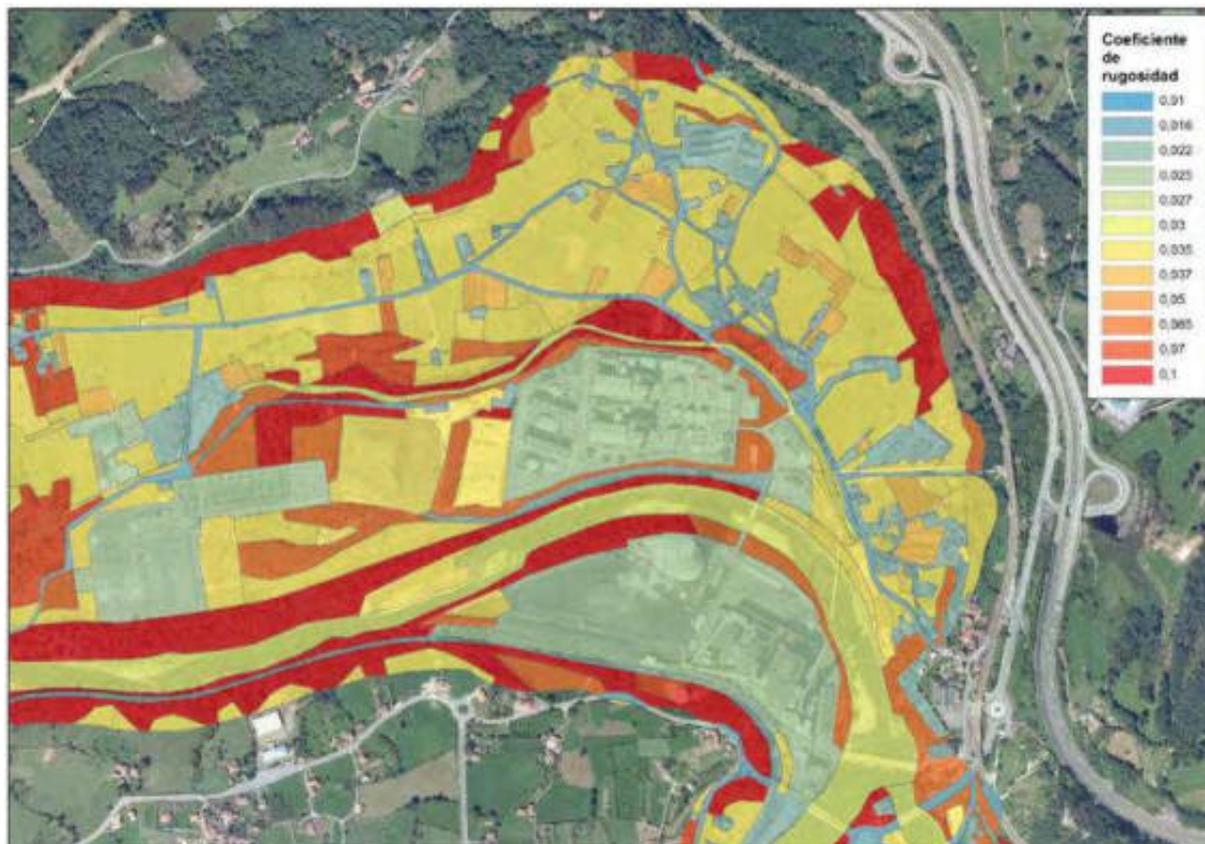
- **No se he eliminado la vegetación correctamente en las zonas de alta densidad.** Se requiere, por lo tanto, un tratamiento más ajustado de la clasificación de los pulsos del vuelo LiDAR.
- **Se han incorporado todos los edificios como polígonos de exclusión del mallado,** cuando algunos de ellos son permeables al paso del agua.
- **No incorpora la información relativa a los lechos de los cauces en el tramo de las centrales.** Esta deficiencia debe corregirse incorporando dicha información al MDT.
- **La definición de las motas de defensa y otros elementos de protección es insuficiente y arroja incertidumbre sobre los resultados,** siendo recomendable desprestigiar los primeros 10 cm del calado del agua en los resultados de las modelizaciones hidráulicas.

5.2 COEFICIENTE DE RUGOSIDAD

Otro de los parámetros de gran importancia para la modelización hidráulica es el coeficiente de rugosidad que se le asigna a cada elemento de la malla.

Se cuenta con una capa en formato SHP aportada por la CHC en la que se puede consultar el valor del coeficiente de rugosidad (también llamado coeficiente de Manning, o simplemente n).

Los valores asignados para el entorno de la central son los siguientes:



Se ha podido observar que la delimitación de los polígonos no coincide con la capa del SIOSE que puede descargarse en su versión 2005 o 2011 desde el centro de descargas del CNIG, siendo la

precisión de aquella mucho mayor a la de ésta. Por lo tanto, se puede deducir que la delimitación de los polígonos se ha hecho a partir de digitalización de la ortofoto, lo que aporta mayor precisión que el uso del SIOSE exclusivamente.

La asignación de valores de Manning para los distintos usos del suelo es correcta, de acuerdo a lo indicado en el Anejo V de la Guía para el Desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

Por lo tanto, **la cobertura empleada para la asignación de los coeficientes de rugosidad es adecuada.**

5.3 CAUDALES DE AVENIDA

Se ha procedido a realizar el análisis de los caudales utilizados por CHC en su estudio de la ARPSI ES018-AST-28-1. A continuación del análisis se especifican las modificaciones propuestas.

5.3.1 Información utilizada por CHC

En la Memoria del Estudio Hidrológico de la Confederación Hidrográfica del Norte, se explica que, de acuerdo a lo establecido en el Anejo 9 “Criterios técnicos para la elaboración de estudios hidráulicos”, apartado 5.3 “Caudales de cálculo”, del R.D. 399/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, los caudales modelados se han obtenido a partir del Ábaco (gráfico G.N.1. “Caudales específicos de avenidas en función de la cuenca afluyente y del periodo de retorno T”, incluido en el Plan Hidrológico Norte II, aprobado por Real Decreto 1664/1998.

A continuación, se detallan los caudales calculados para el ARPSI ES018-AST-28-1, de acuerdo a lo indicado en la memoria metodológica de los trabajos, para cada uno de los periodos de retorno simulados.

ES018-AST-28-1			
Cauce	ALTA PROB.	MEDIA PROB. (T100)	BAJA PROB.
1. Río Nalón	694	971	1.471
2. Río Nalón	1.342	1.769	2.716
3. Río Barrea	20	37	53
4. Río Nalón	1.354	1.784	2.739
5. Río Nalón	1.361	1.798	2.754
6. Río Gafo	56	90	141

Tabla 1. Caudales utilizados por CHC (m³/s)

Como se indica en la **Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables**, los caudales de cálculo a emplear en la delimitación de las zonas inundables para el desarrollo del SNCZI deben basarse en los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos (CEDEX, 2009) desarrollado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para la Dirección General del Agua (DGA) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM).

De esta forma se pretende evitar la realización de estudios hidrológicos específicos para cada una de las zonas de estudio, que en algunos casos pueden ser muy laboriosos, y conseguir además una adecuada homogeneidad en los criterios seguidos para determinar los caudales en las distintas partes del territorio.

Asimismo, en el **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental**, aprobado por Real Decreto 399/2013, de 7 de junio, en su apartado “5.3 Caudales de cálculo” se indica que “para la delimitación cartográfica de la zona inundable, el análisis de las causas que motivan la inundación y las propuestas de mejoras hidráulicas y medioambientales, es necesario conocer los caudales correspondientes a los períodos de retorno de 10, 100 y 500 años.

Por el mismo sistema de difusión que la cartografía, la Administración Hidráulica pondrá a disposición de los usuarios mapas de caudales máximos en la medida que se proceda a completar los trabajos en curso motivados por la Directiva 60/2007/CE.

En los ámbitos donde no se disponga de esta información, se utilizarán los valores expresados en el Plan Hidrológico Norte II aprobado por Real Decreto 1664/1998, o del Mapa de caudales máximos obtenidos por el CEDEX”.

Por esto, **para la realización de los estudios de cartografía de zonas inundables en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se debieron emplear los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos para cumplir con lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca y la Guía Metodológica para el Desarrollo del SNCZI, puesto que se encontraban disponibles a través de la aplicación CAUMAX.**

A la entrada en vigor del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, queda derogado el Real Decreto 399/2013.

5.3.2 Información utilizada para el estudio

5.3.2.1 Revisión de los caudales del Ábaco de Cuenca que presenta CHC

En primer lugar, se ha procedido a revisar los caudales indicados en la memoria metodológica aplicando el Ábaco de Cuenca.

Se ha descargado el MDT de 25x25 del IGN para el cálculo de caudales mediante el ábaco del Plan Hidrológico Norte II. Así, a partir de ese MDT se han dibujado las subcuencas vertientes a los puntos de cierre de los tramos de estudio. Esta división en subcuencas se ha revisado manualmente. De acuerdo a estas áreas, se obtienen caudales específicos que, multiplicados por el área de cada subcuenca, proporcionan el caudal definitivo:

CAUCE	ÁREA (km ²)	T010		T100		T500	
		q específico (m ³ /s*km ²)	Q ábaco (m ³ /s)	q específico (m ³ /s*km ²)	Q ábaco (m ³ /s)	q específico (m ³ /s*km ²)	Q ábaco (m ³ /s)
Río Nalón antes de Río Caudal	654,54	1,06	694	1,48	969	2,25	1473
Río Caudal final	930,23	0,96	893	1,34	1247	2,00	1860
Río Nalón después de Río Caudal	1584,77	0,85	1347	1,12	1775	1,72	2726

Tabla 2. Caudales y áreas para los tramos de río estudiados

Como se puede observar, los caudales obtenidos por la CHC son del mismo orden de magnitud que los calculados en este estudio de contraste, por lo que se consideran válidos.

5.3.2.2 Revisión de los caudales de CAUMAX que presenta CHC

También se ha procedido a revisar los caudales indicados en la memoria metodológica obtenidos de CAUMAX.

Como todas las subcuencas vertientes a tramos tienen área superior a 50 km², se calculan los caudales con el Mapa de Caudales Máximos, del CEDEX.

Para los puntos de cierre de estas subcuencas, los caudales obtenidos han sido los que se observan en la tabla a continuación. Se encuentran en torno al 75% de los caudales de la CHC y consultados en las fichas resumen de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (correspondientes al Ábaco de Cuenca).

CAUCE	Método	T010		T100		T500	
		propio	CHC	propio	CHC	propio	CHC
Río Nalón antes de Río Caudal	CAUMAX	442	440	756	754	1036	1033
Río Caudal final	CAUMAX	532	-	928	-	1272	-
Río Nalón después de Río Caudal	CAUMAX	903	903	1608	1608	2219	2219

Tabla 3. Caudales obtenidos mediante CAUMAX y comparación con los obtenidos por la CHC

Como puede apreciarse, aunque la CHC no calculó los caudales para el río Caudal, los obtenidos para el río Nalón son prácticamente idénticos, por lo que se consideran válidos.

A continuación, se muestran los informes de salida de CAUMAX para los tres puntos para el periodo de retorno 100 años.

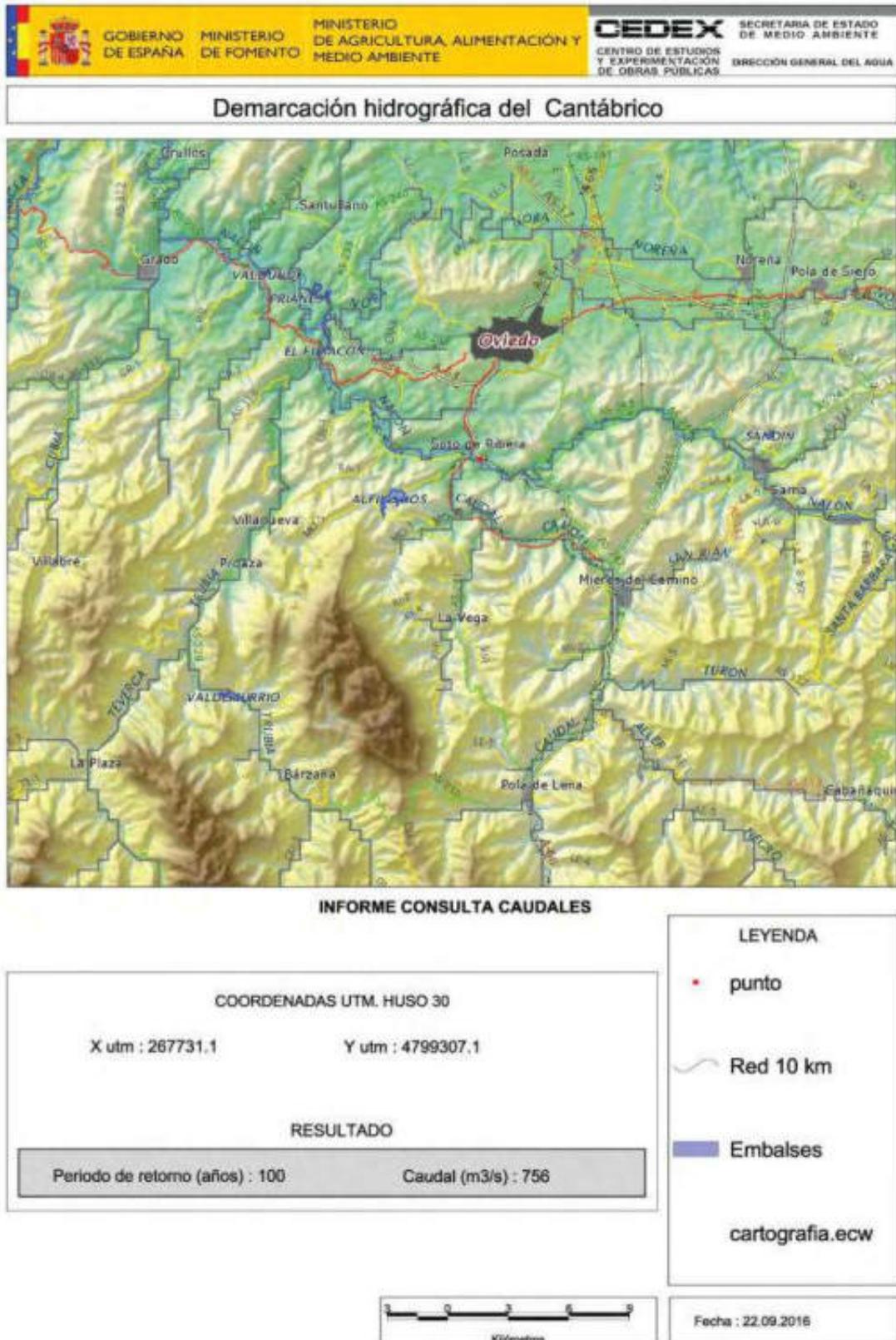


Figura 34. Informe de salida de CAUMAX para T100 del río Nalón antes de río Caudal

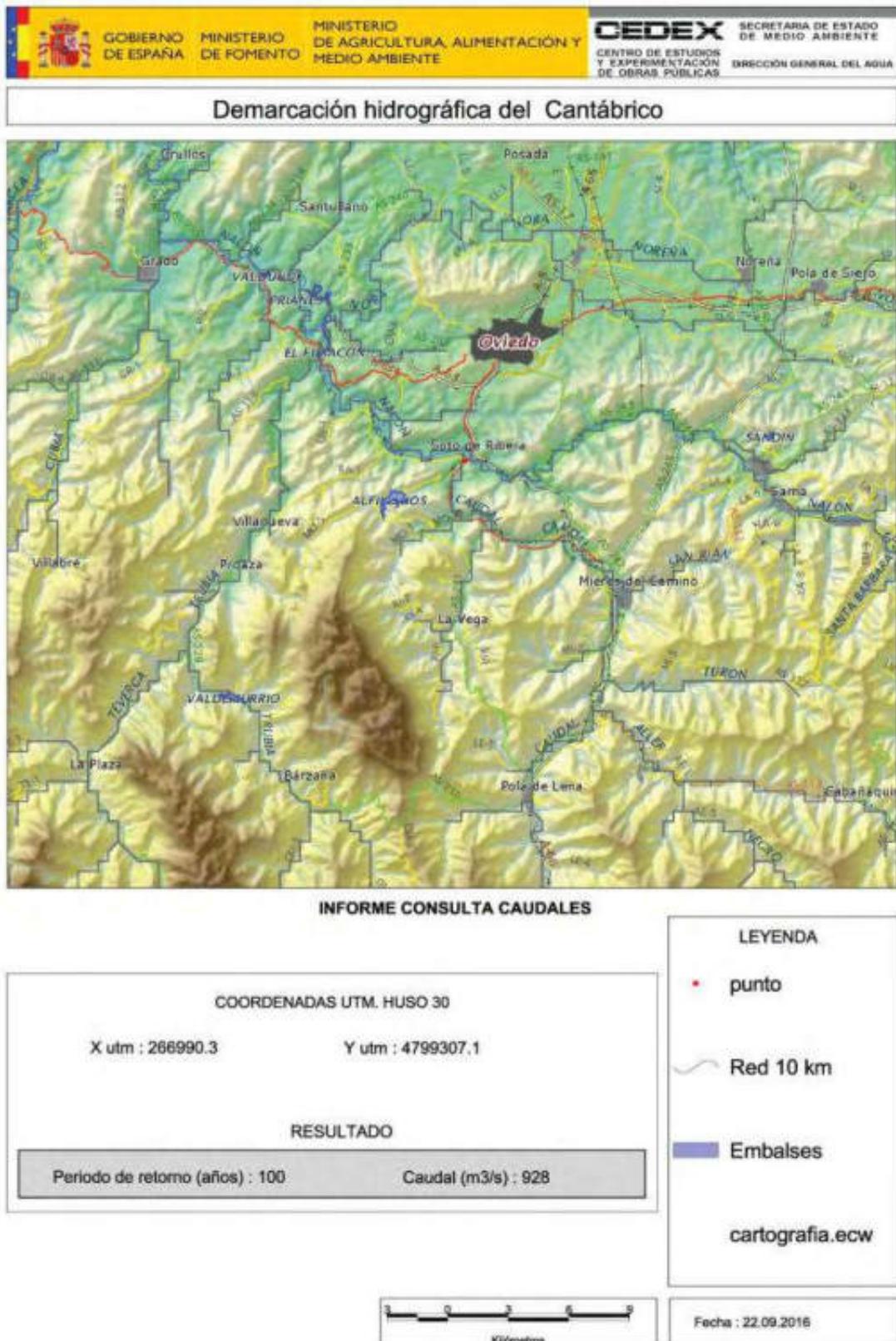


Figura 35. Informe de salida de CAUMAX para T100 del río Caudal

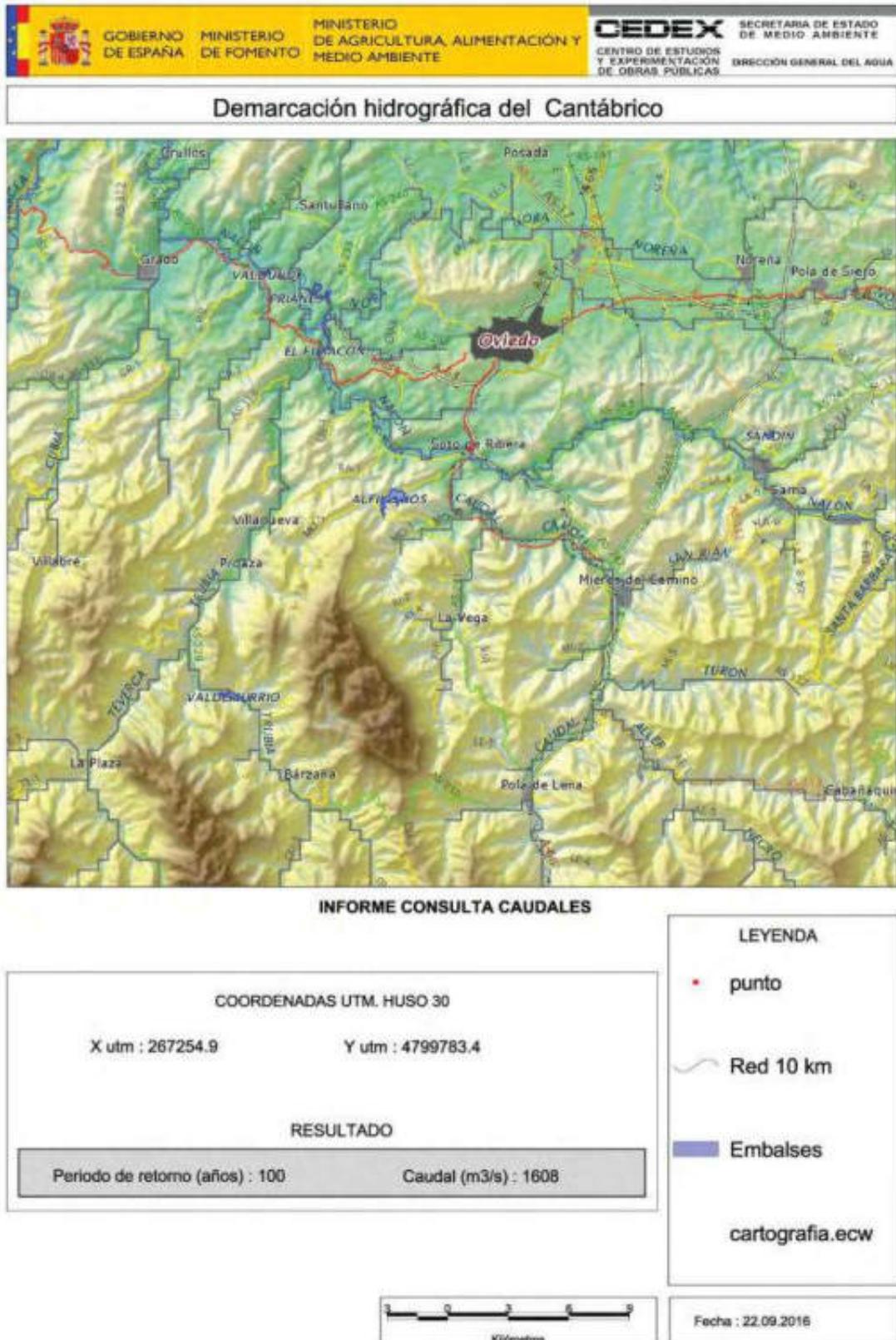


Figura 36. Informe de salida de CAUMAX para T100 del río Nalón después de río Caudal

5.4 HIDROGRAMA DE AVENIDA

5.4.1 Información empleada por la CHC

Aunque el modelo hidráulico incorpora los caudales en forma de hidrograma, de acuerdo a lo indicado en la memoria metodológica, se han calculado hidrogramas triangulares con el caudal punta obtenido mediante el ábaco de cuenca, escalando la base de acuerdo al tiempo de concentración calculado para cada cuenca.

Aunque la metodología empleada en este caso se considera suficientemente precisa, se propone la forma de proceder más adecuada para estos casos y que mejoraría la precisión de los cálculos:

5.4.2 Metodología propuesta para este estudio

1. Modelización hidrológica específica para la cuenca del tramo de interés, atendiendo a lo especificado en la Guía Metodológica para el Desarrollo del SNCZI, con el fin de obtener hidrogramas sintéticos más realistas.
2. Modelización hidrológica en régimen alterado

Tanto los caudales procedentes del ábaco de cuenca como los de CAUMAX están calculados en régimen natural. Sin embargo, la cuenca del río Nalón aguas arriba del tramo de estudio se encuentra controlada por los embalses de:

- Rioseco
- Tanes

Ambas presas, si se considerasen en la afección al régimen, contribuirían a la laminación de la avenida, suavizando la forma y punta del hidrograma.

Este modelo se podría calibrar con:

- Un punto aguas abajo del tramo de estudio
 - calculado con CAUMAX
 - calculado con el ábaco de cuenca
 - Un punto con caudales validados del Proyecto LINDE
3. Modelización hidráulica considerando las entradas de:
 - Río Nalón antes de río Caudal
 - Río Caudal

5.5 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Una vez analizados los parámetros relevantes para la simulación hidráulica, se han obtenidos las siguientes conclusiones:

- El MDT empleado es de una precisión suficiente, pero hay lugar a 4 mejoras importantes:
 - Ausencia de batimetría en el tramo del Nalón comprendido por las parcelas de ambas centrales
 - Clasificación de vegetación como suelo, modificando las cotas del terreno en las zonas de vegetación de alta densidad
 - Consideración de la totalidad de las edificaciones impermeables al paso del agua, cuando algunas de ellas son permeables
 - La definición de las motas de protección y otros elementos de protección es insuficiente
- Los caudales empleados son los obtenidos a partir del ábaco de cuenca, cuando la metodología establecida para evaluaciones de avenidas e inundabilidad en el Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental es CAUMAX, puesto que en su apartado “5.3 Caudales de cálculo” se indica que *para la delimitación cartográfica de la zona inundable, el análisis de las causas que motivan la inundación y las propuestas de mejoras hidráulicas y medioambientales, es necesario conocer los caudales correspondientes a los períodos de retorno de 10, 100 y 500 años.*
- Por el mismo sistema de difusión que la cartografía, la Administración Hidráulica pondrá a disposición de los usuarios mapas de caudales máximos en la medida que se proceda a completar los trabajos en curso motivados por la Directiva 60/2007/CE.
- En los ámbitos donde no se disponga de esta información, se utilizarán los valores expresados en el Plan Hidrológico Norte II aprobado por Real Decreto 1664/1998, o del Mapa de caudales máximos obtenidos por el CEDEX”.
- Por esto, para la realización de los estudios de cartografía de zonas inundables en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se debieron emplear los datos proporcionados por el Mapa de Caudales Máximos para cumplir con lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca y la Guía Metodológica para el Desarrollo del SNCZI, puesto que se encontraban disponibles a través de la aplicación CAUMAX.
- La forma de obtener los hidrogramas de avenida se considera válida, aunque existen métodos más precisos

Por lo tanto, se ha planteado la realización de modelizaciones de contraste a partir del modelo original de la CHC para determinar el grado de afección de cada uno de estos factores sobre los resultados.

6. MODELIZACIONES DE CONTRASTE

6.1 CORRECCIONES SOBRE EL MDT

A partir del modelo original aportado por la CHC, se han simulado varios escenarios de mejora a partir de la modificación de los parámetros que se han detectado que son susceptibles para ello. Una vez se han repetido las simulaciones, se han evaluado los resultados respecto a los originales.

El periodo de retorno objetivo elegido para el contraste ha sido el de 100 años.

Los calados obtenidos en las distintas modelizaciones se presentan en los planos del anexo I.

Los calados del modelo original (Escenario 0) se han incluido en el plano 2.1 de dicho anexo, como referencia.

6.1.1 Escenario 1: Incorporación de la batimetría del tramo del río Nalón

En primer lugar, se ha incorporado la batimetría obtenida por Taxus en el año 2014 del río Nalón desde la presa de Les Segades hasta 2 km aguas abajo de la CCSR.

Este tramo presenta información suficiente para cubrir el tramo de cauce en el MDT en el que se ha detectado que carece de batimetría.

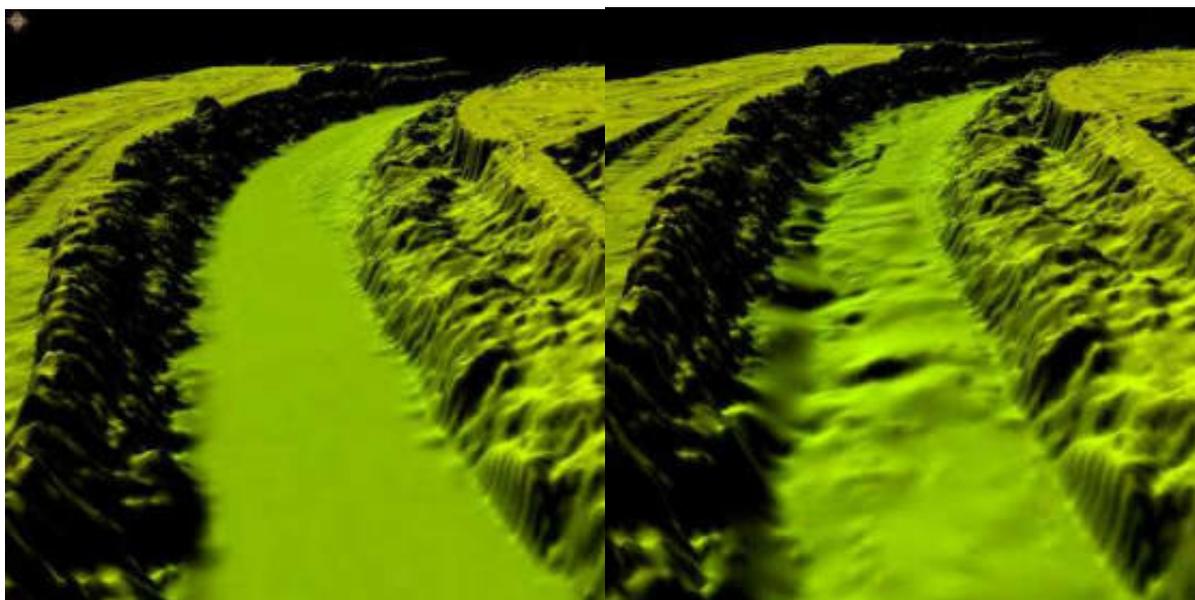


Figura 37. Incorporación de la información batimétrica en el tramo de Nalón entre ambas centrales. Izquierda: vista 3D del MDT sin batimetría. Derecha: vista 3D del MDT con batimetría

A partir de este nuevo MDT mejorado, se ha repetido el mallado y se ha ejecutado una nueva simulación, manteniendo el resto de parámetros exactamente igual que el modelo original.

Los resultados obtenidos se pueden ver en el plano 2.2.

6.1.2 Escenario 2: Incorporación de batimetría + Eliminación de la vegetación

Se ha realizado un tratamiento manual de los datos cuya clasificación no es correcta, que se mencionaron en el apartado 5.1.6. Para ello, empleando las herramientas SIG adecuadas, se han eliminado esos puntos de la nube de datos para la generación del MDT, y se ha elaborado un MDT nuevo que interpola las cotas del terreno allí en las que hay ausencia de datos.

En las siguientes figuras se puede ver la diferencia en la topografía resultante de emplear los datos en bruto frente a los datos tratados manualmente.

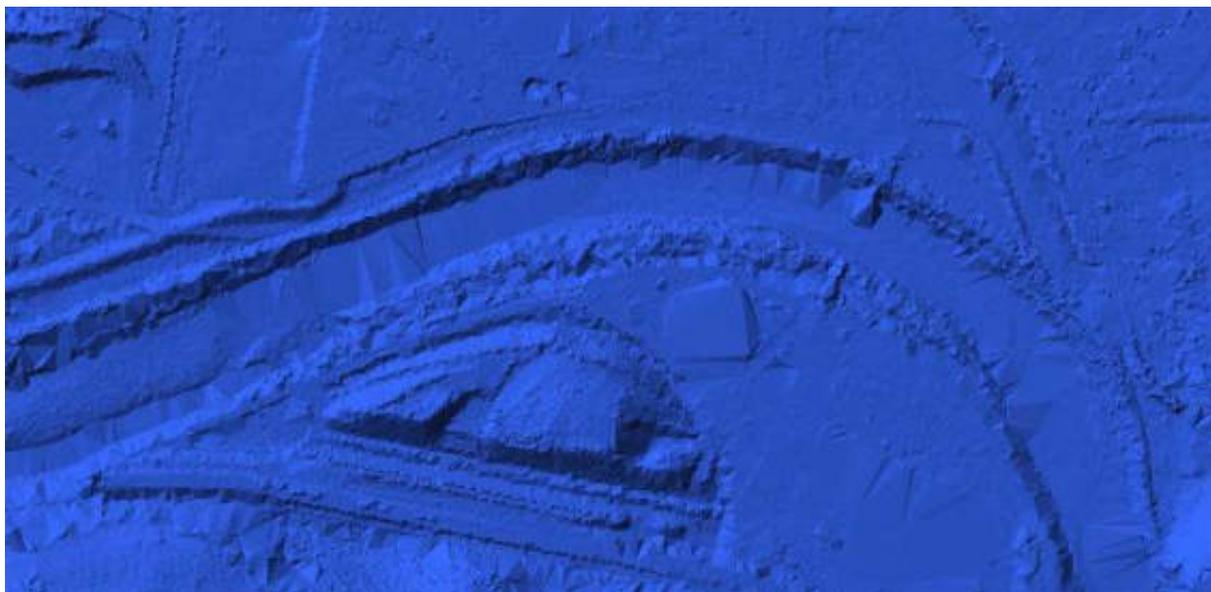


Figura 38. *Detalle de la topografía generada a partir de los datos LiDAR en bruto*

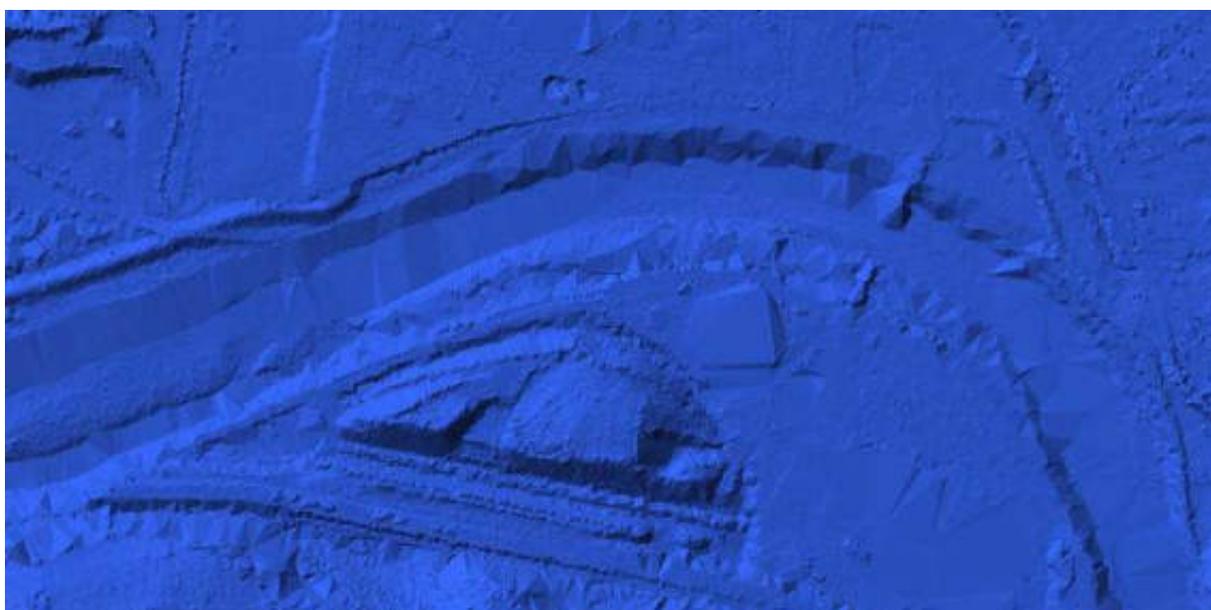


Figura 39. *Detalle de la topografía generada a partir de los datos LiDAR tratados manualmente*

A partir del LiDAR tratado se ha generado un nuevo MDT que se ha empleado para mejorar el MDT con batimetría mencionado en el apartado anterior.

Se ha repetido la simulación generando un nuevo mallado a partir de este MDT.

Los resultados obtenidos se pueden ver en el plano 2.3.

6.1.3 Escenario 3: Incorporación de batimetría + Eliminación de la vegetación + Correcciones sobre edificios

Se han modificado los polígonos de exclusión que se introducen en el modelo para ajustarlos a la realidad respecto a su permeabilidad al paso del flujo de agua a través de ellos.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

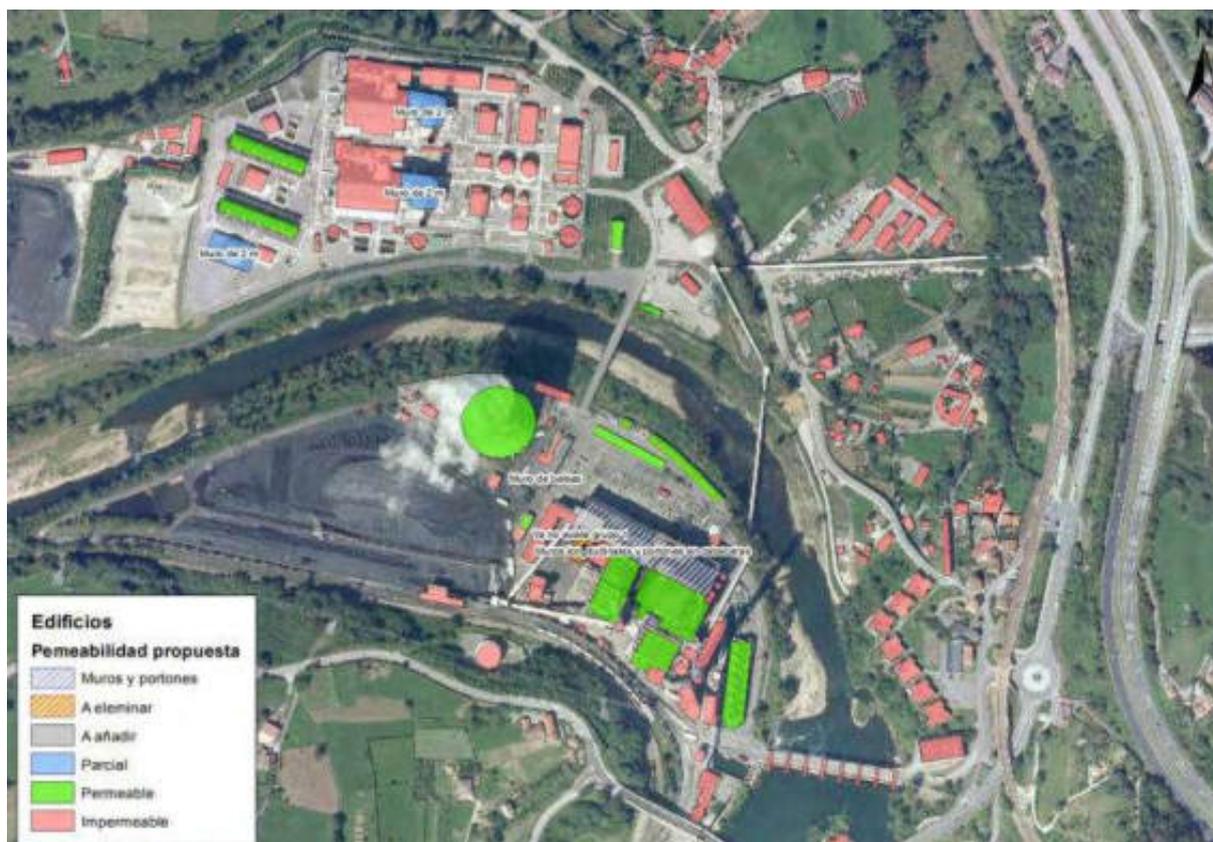


Figura 40. Definición de permeabilidad de edificios en las centrales

A partir de estos datos, se ha repetido el mallado del modelo empleando el MDT con batimetría y tratamiento manual de la vegetación y se ha repetido la modelización.

Los resultados obtenidos se pueden ver en el plano 2.4.

6.1.4 Escenario 4: Incorporación de batimetría + Eliminación de la vegetación + Corrección de cota en la mota de protección

Se han incorporado las cotas de la mota de protección al MDT, incluyendo líneas de rotura, para garantizar la definición y, sobre todo, la continuidad de la protección que ofrece.

Para ello, se han generado las líneas de rotura correspondientes en una cobertura SHP, que se han incorporado al modelo, y se ha elevado el MDT. Con estas modificaciones, se ha repetido el mallado del modelo.

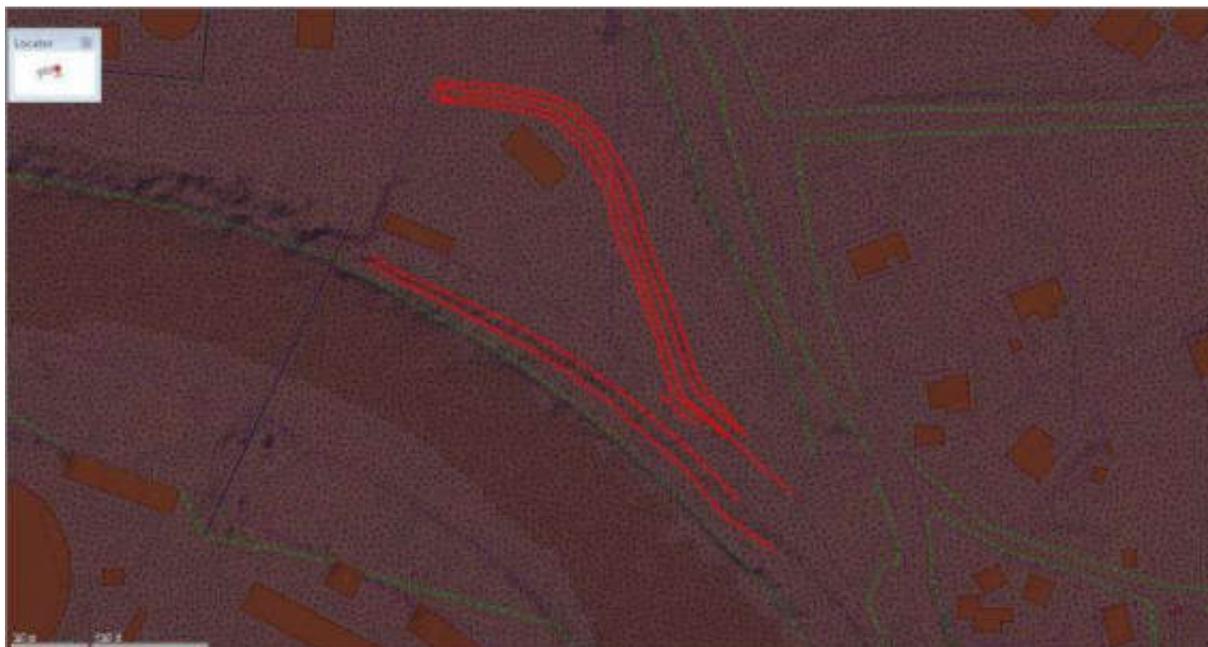


Figura 41. *Detalle del modelo con las líneas de rotura incorporadas (en rojo) sobre el MDT modificado*

Se ha repetido la simulación y se han extraído los resultados obtenidos. Sobre éstos, se ha considerado el efecto bordillo, tal y como se explicaba en el apartado 5.1.10, y los resultados finales pueden apreciarse en el plano 2.5.

6.2 CORRECCIONES SOBRE EL CAUDAL

Tal y como se describió en el apartado 5.3.1, los caudales que se deberían haber empleado en las simulaciones hidráulicas deberían haber sido los calculados con CAUMAX, en lugar de los del ábaco de cuenca.

Por ello, se ha realizado una modelización de contraste sobre el Escenario 0 pero empleando dichos caudales, indicados en el apartado 5.3.2.2, como condiciones de entrada.

Los resultados obtenidos se pueden ver en el plano 3 (escenario 0 con caudales de CAUMAX).

6.3 EFECTO COMBINADO DE LAS MODIFICACIONES

Por último, se ha comprobado el efecto combinado de aplicar las correcciones sobre la información del MDT (Escenario 4) y la introducción de los caudales de CAUMAX.

Los resultados obtenidos se pueden ver en el plano 4 (escenario 4 con caudales de CAUMAX).

7. RESULTADOS

En el siguiente apartado se realiza la interpretación de los resultados obtenidos en las modelizaciones de contraste del apartado anterior, realizando la comparación de los calados obtenidos, así como la extensión de la mancha de inundación, respecto al modelo precedente anterior al cambio realizado.

El procedimiento común ha sido restar los calados del modelo de referencia menos los calados del modelo modificado, y se han representado los resultados por rangos de colores según la diferencia entre ellos.

Las zonas negras son zonas que anteriormente salían como inundables, y que dejan de serlo tras este tratamiento.

7.1 CORRECCIONES SOBRE EL MDT

7.1.1 Incorporación de la batimetría del tramo del río Nalón

En la figura siguiente se puede ver la diferencia de calados entre el modelo original y el modelo con la batimetría incorporada.

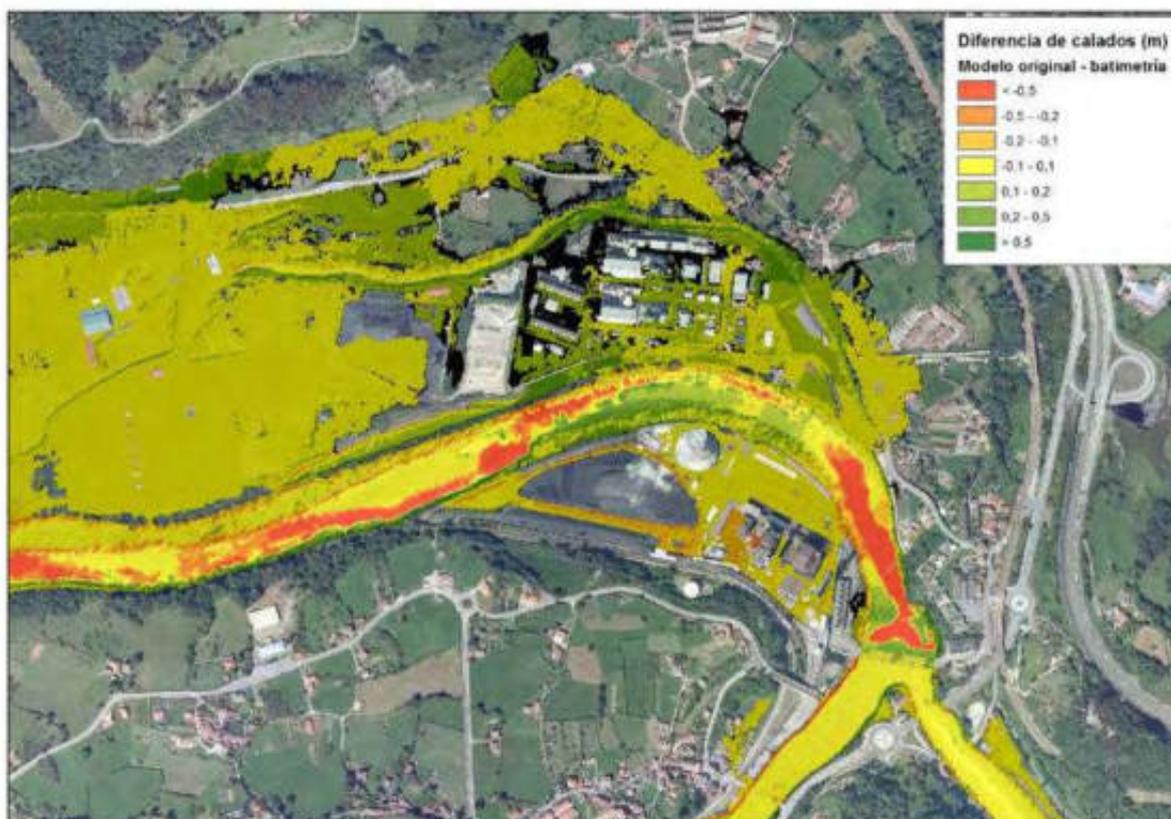


Figura 42. Diferencia de calados entre el modelo original y el modelo con la batimetría incorporada

Puede verse que las zonas dentro del cauce, al haberse incorporado la batimetría, ahora presentan calados mayores que los anteriores.

Por lo demás, la zona de la CTSR no presenta grandes diferencias, pero sí que se aprecian disminuciones importantes del calado, superiores incluso a 0,5 m, en la zona de la parcela de la CCSR. Estas diferencias se producen, en su mayoría, en la carretera que rodea la parcela.

Además, se puede apreciar que la inundación dentro de las instalaciones de la CCSR es menor, existiendo zonas que antes se inundaban y ahora no lo hacen.

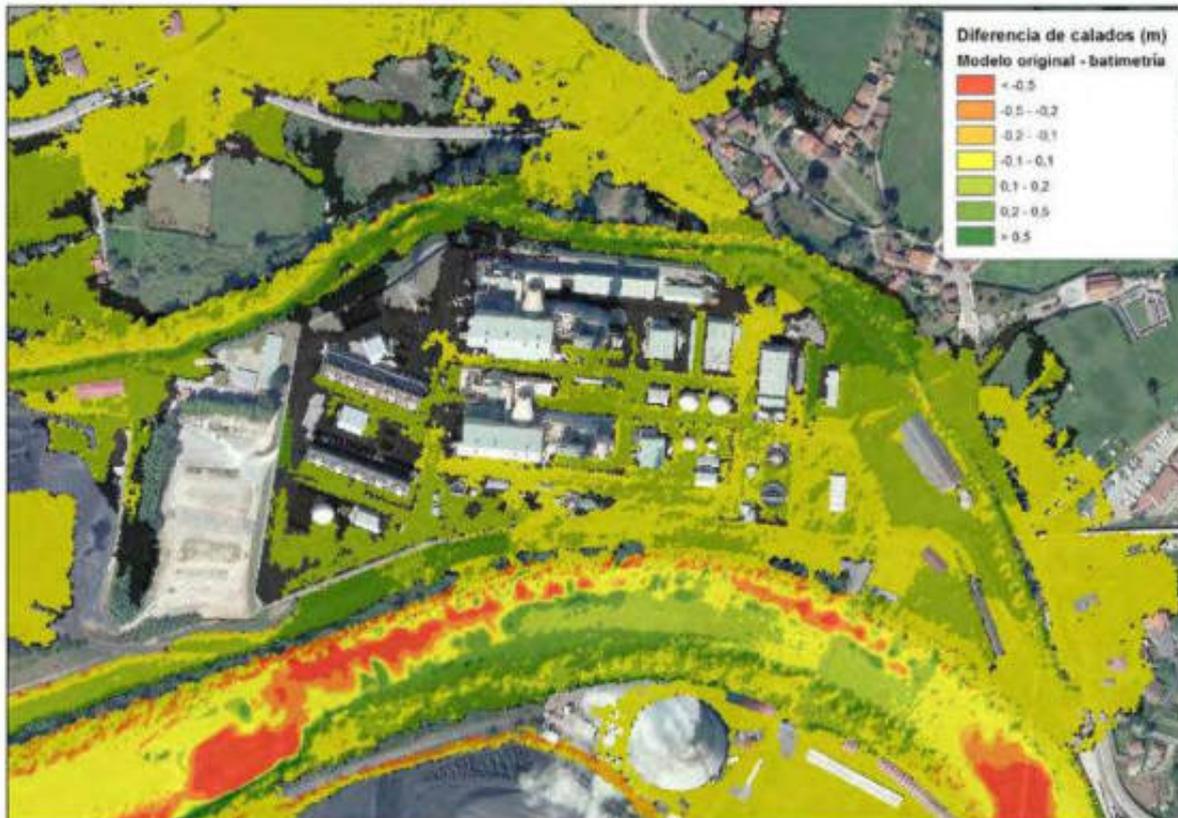


Figura 43. Detalle de la diferencia de calados entre el modelo original y el modelo con la batimetría incorporada en la parcela de la CCSR

7.1.2 Eliminación de la vegetación

En la figura siguiente se puede ver la diferencia de calados entre el modelo con la batimetría incorporada y el modelo en el que, además, se ha aplicado el tratamiento manual de la vegetación.

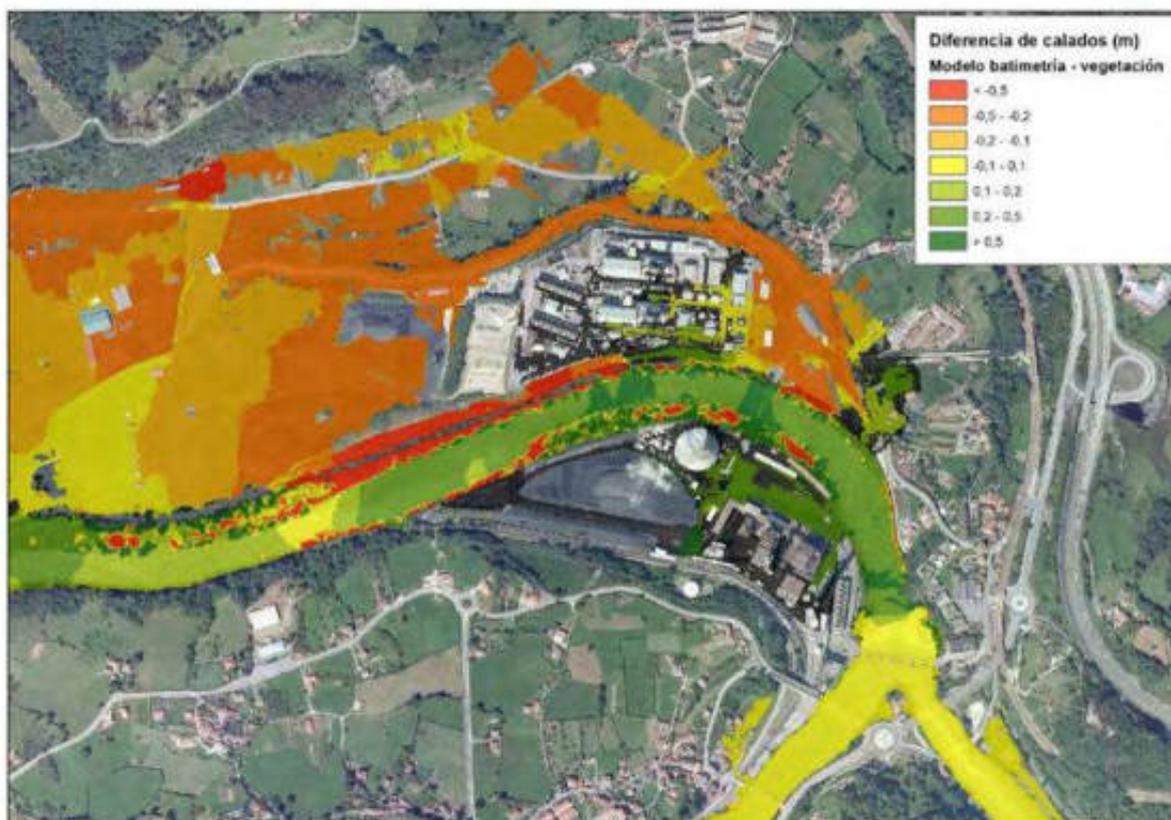


Figura 44. Diferencia de calados entre el modelo con la batimetría incorporada y el modelo con batimetría y tratamiento manual de la vegetación

Como puede observarse, el haber eliminado las barreras que suponían al paso del agua la presencia de la vegetación en las márgenes permite una salida del agua del cauce a las llanuras laterales más directa, lo que produce que se aumenten los calados del agua en la parte de aguas abajo, pero que se reduzcan los mismos en la parte de aguas arriba, ya que estas barreras ejercían un efecto de retención que provocaba mayores desbordamientos en el entorno de ambas centrales.

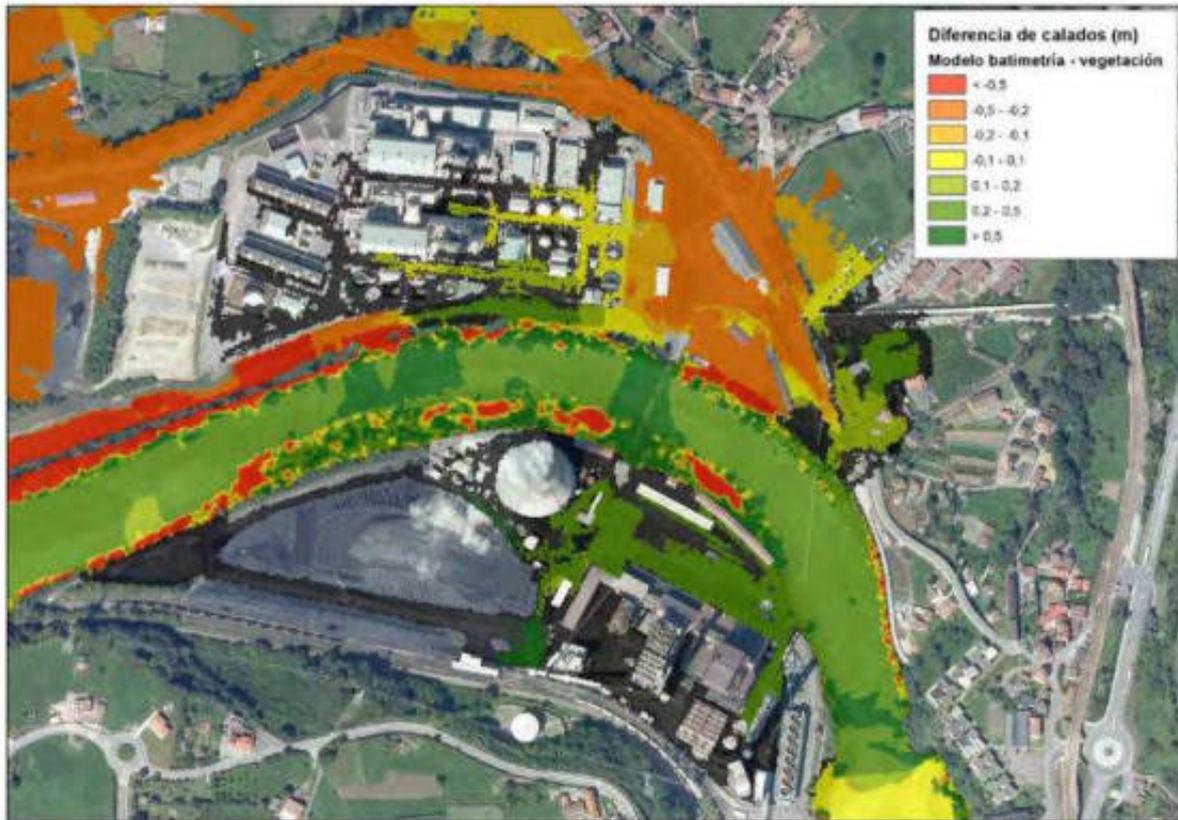


Figura 45. Detalle de la diferencia de calados entre el modelo con la batimetría incorporada y el modelo con batimetría y tratamiento manual de la vegetación en las parcelas de la CCSR y la CTSR

En la imagen de detalle en el entorno de las centrales, se puede una notable disminución de la inundabilidad en las instalaciones de ambas centrales, puesto que ahora se permite una salida del agua más franca hacia la llanura de inundación de la margen derecha, como se deduce del aumento del calado del agua en la carretera alrededor de la parcela de la CCSR.

7.1.3 Correcciones sobre edificios

En la figura siguiente se puede ver la diferencia de calados entre el modelo con la batimetría incorporada y tratamiento manual de la vegetación, con respecto al modelo en el que, además, se ha hecho una particularización de las permeabilidades de los edificios.

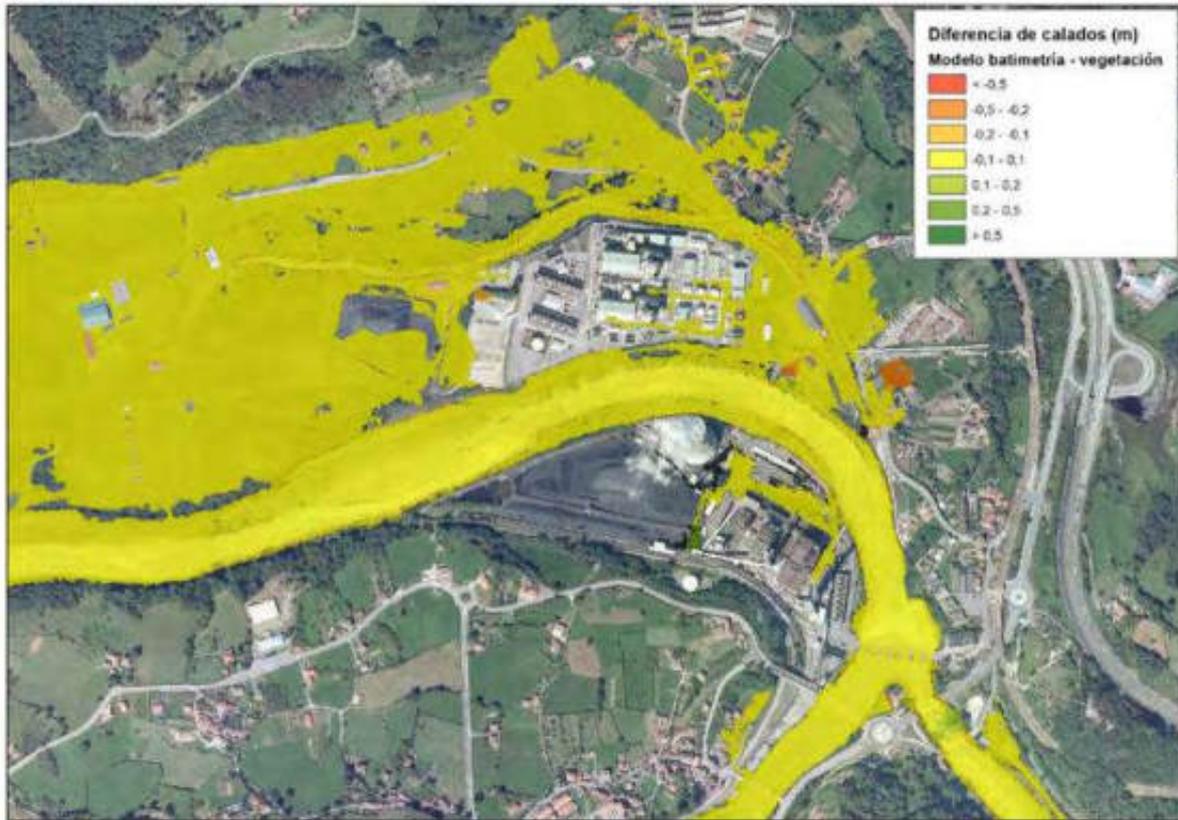


Figura 46. Diferencia de calados entre el modelo con la batimetría incorporada y tratamiento manual de la vegetación y el modelo con permeabilidades de edificios

Como puede verse, las diferencias no son tan importantes.

Sí se aprecia, sin embargo, una ligera disminución de la inundabilidad en la parcela de la CTSR, como puede verse en este detalle.

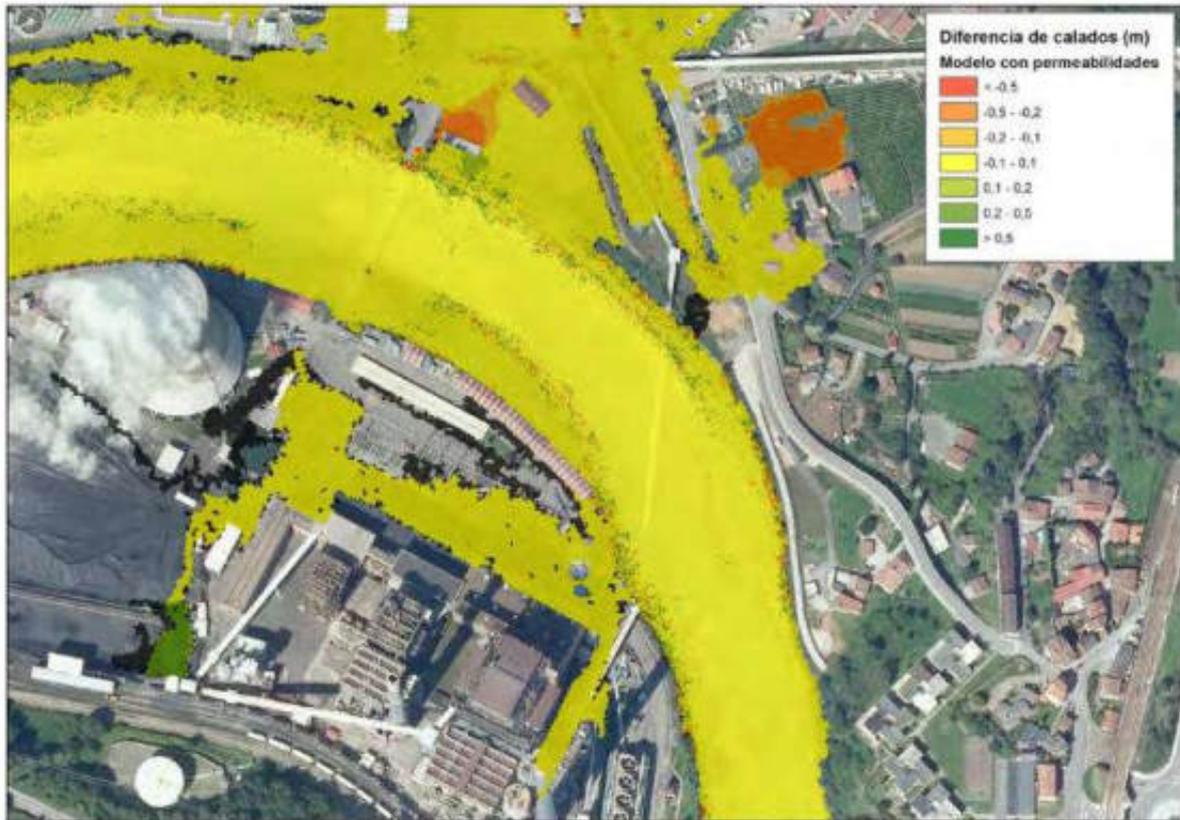


Figura 47. Detalle de la diferencia de calados entre el modelo con la batimetría y tratamiento manual de la vegetación con el modelo con permeabilidades de edificios en la parcela de la CTSR

7.1.4 Correcciones de la mota de protección

En la figura siguiente se puede ver la diferencia de calados entre el modelo con la batimetría incorporada y tratamiento manual de la vegetación, con respecto al modelo en el que se han incorporado las cotas topográficas tomadas en campo de la mota de protección paralela al cauce en la parcela de la CCSR.

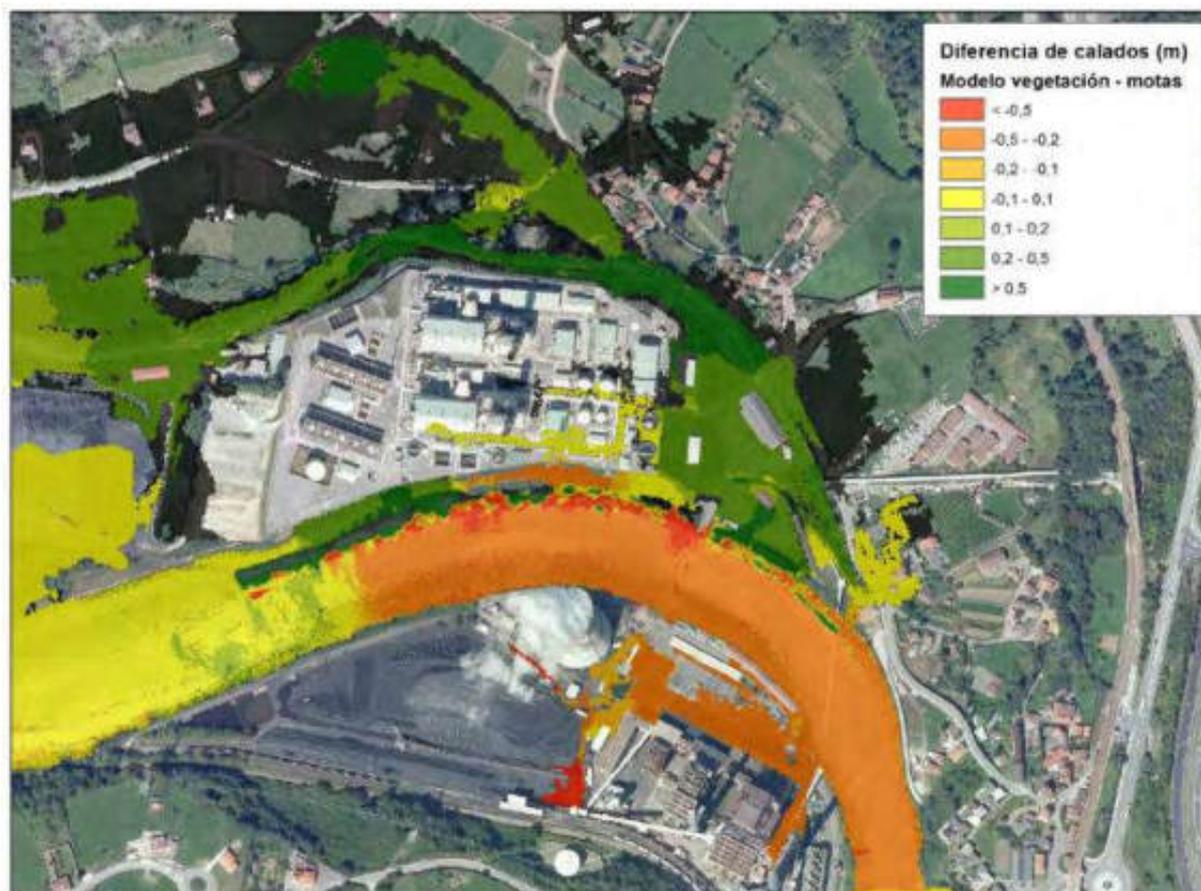


Figura 48. *Detalle de la diferencia de calados entre el modelo con la batimetría y tratamiento manual de la vegetación con el modelo con la mota de defensa en la parcela de la CCSR*

Puede apreciarse que, al elevar las cotas de la mota de defensa, se impide el paso del agua a la plataforma de la CCSR y la avenida queda contenida en el propio cauce principal, en el que se produce una sobreelevación de los calados.

No obstante, el agua sigue anegando la parcela, pero lo hace en con una incidencia mucho menor, puesto que el punto de desbordamiento se aprecia que se produce aguas abajo del puente y anega la parcela por remonte, con una cota mucho menor.

7.2 CORRECCIONES SOBRE EL CAUDAL

En la figura siguiente se puede ver la diferencia de calados entre el modelo original, que empleaba los caudales obtenidos mediante el ábaco de cuenca, con respecto al modelo en el que se emplean los caudales de CAUMAX.

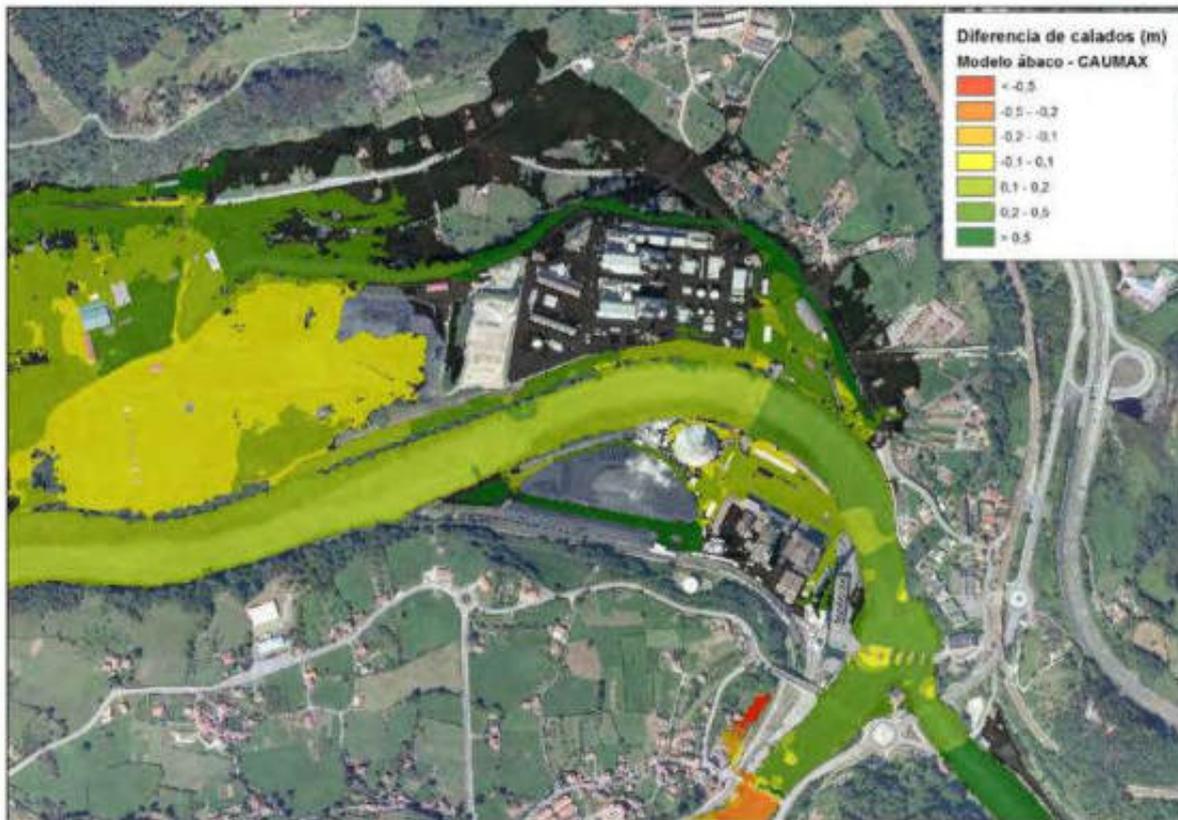


Figura 49. Diferencia de calados entre el modelo original con caudales del ábaco de cuenca y el modelo con calados de CAUMAX

Puede apreciarse una disminución importante de los calados en toda la extensión del modelo y una importante reducción de la inundabilidad en el entorno de ambas centrales.

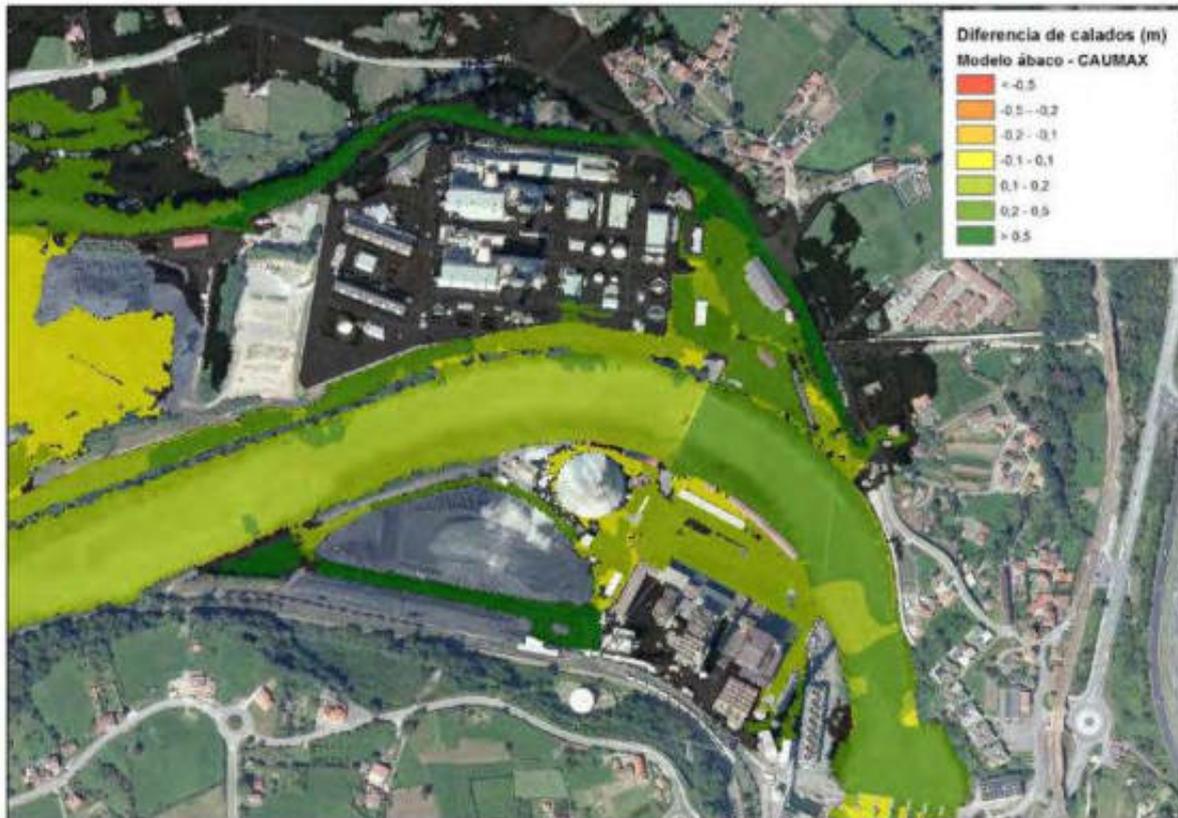


Figura 50. *Detalle de la diferencia de calados entre el modelo original con caudales del ábaco de cuenca y el modelo con caudales de CAUMAX en las parcelas de la CCSR y la CTSR*

En la figura anterior se puede apreciar que la inundación ya no rodea los edificios de la CTSR como ocurría en el modelo original, sino que se limita a la parte más próxima al cauce.

Por su parte, la CCSR no se encuentra en zona inundable prácticamente en su totalidad, excepto los edificios situados más aguas arriba.

7.3 EFECTO COMBINADO DE LAS MODIFICACIONES

Por último, se ha realizado la comparación entre los resultados obtenidos por el modelo original con el modelo que incorpora tanto las correcciones acumulativas sobre el MDT y los caudales de CAUMAX.

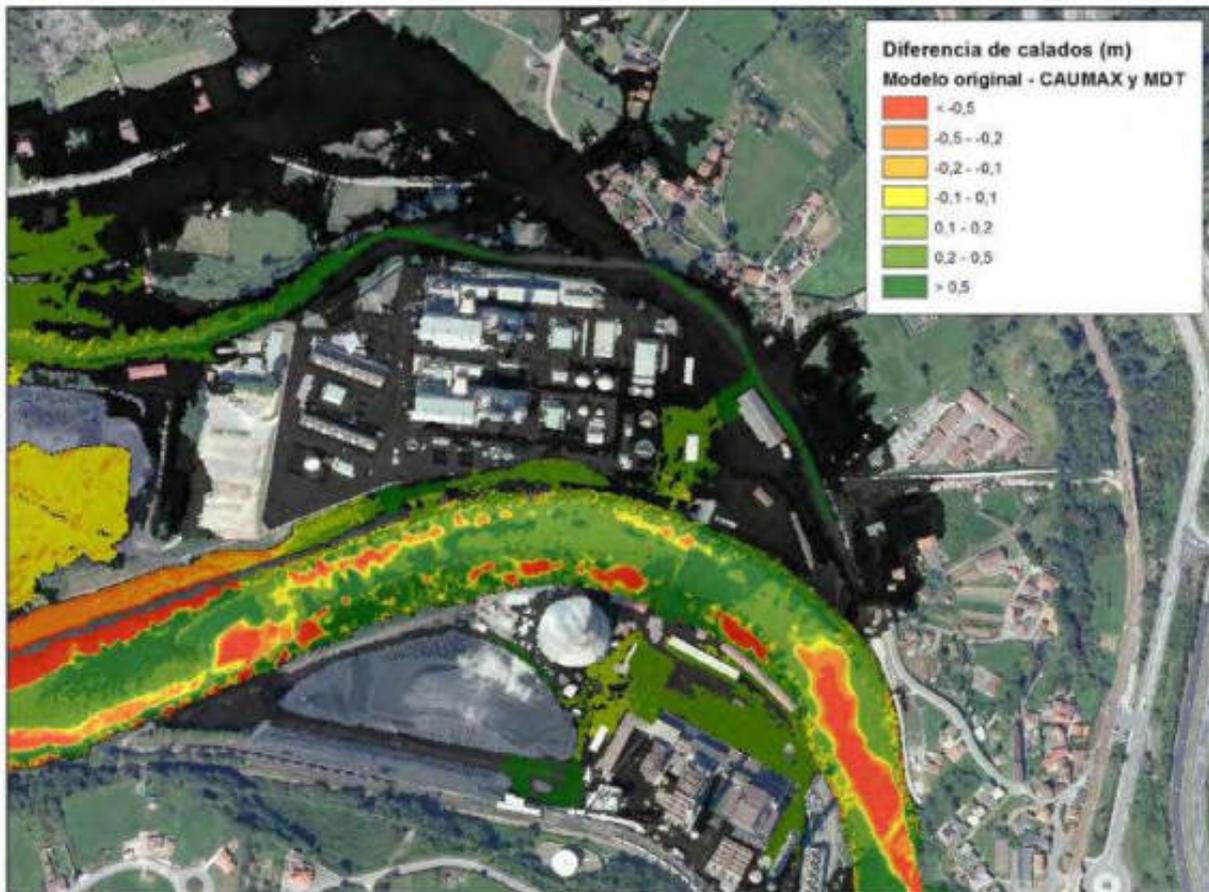


Figura 51. Diferencia de calados entre el modelo original con caudales del ábaco de cuenca y el modelo con calados de CAUMAX y correcciones en el MDT

La disminución de los calados e inundabilidad para el periodo de retorno de 100 años en la zona de estudio es notable.

8. RESUMEN Y CONCLUSIONES

8.1 RESUMEN

Para valorar las diferencias que pueden existir en las inundaciones resultantes al aplicar diferentes modificaciones en los modelos, se ha partido de la modelización inicialmente confeccionada por la CHC para el periodo de retorno de 100 años, a la que se le han ido incorporando las correcciones descritas en el apartado 6, obteniendo diferentes escenarios, cada uno de ellos con las correcciones del anterior.

8.1.1 Escenarios con caudales empleados por la CHC

8.1.1.1 Escenario 0 original

Este escenario representa la modelización realizada por la CHC.

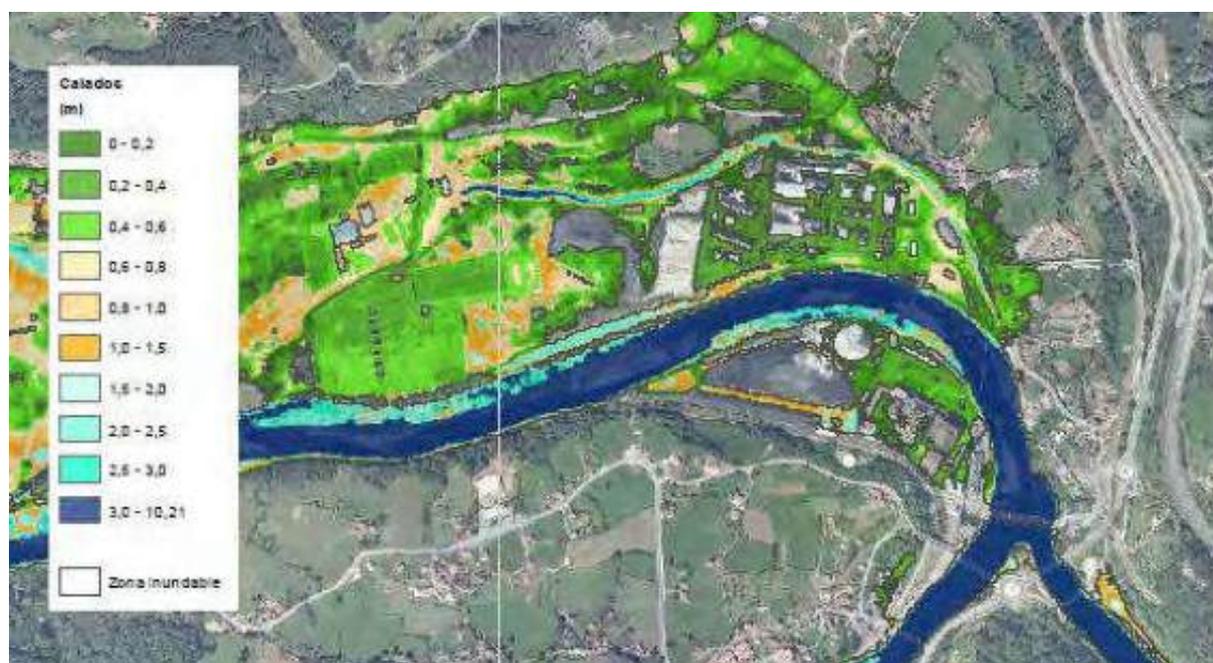


Figura 52. Escenario 0

8.1.1.2 Escenario 1 original + Batimetría

Este escenario representa la incorporación de la batimetría descrita en el apartado 7.1.1 al modelo original.

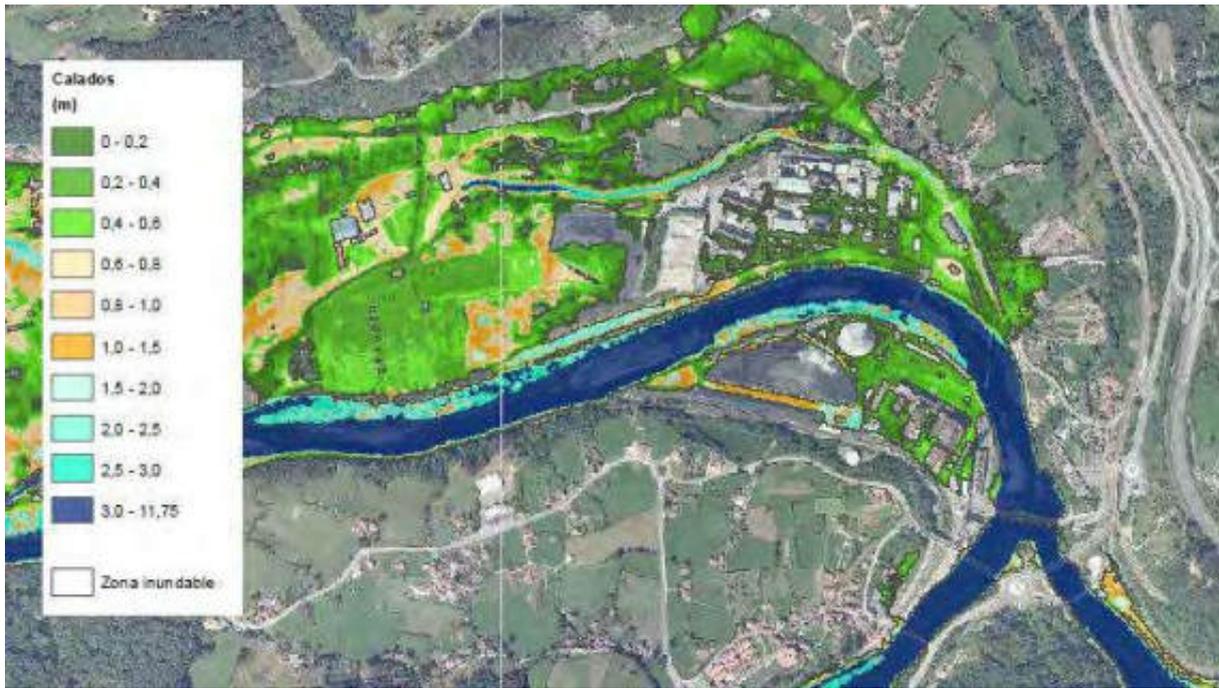


Figura 53. Escenario 1

8.1.1.3 Escenario 2 original + Batimetría + Eliminación de la vegetación

Este escenario representa la incorporación de la batimetría descrita en el apartado 7.1.1, y la eliminación de la vegetación descrita en el apartado 7.1.2, al modelo original.

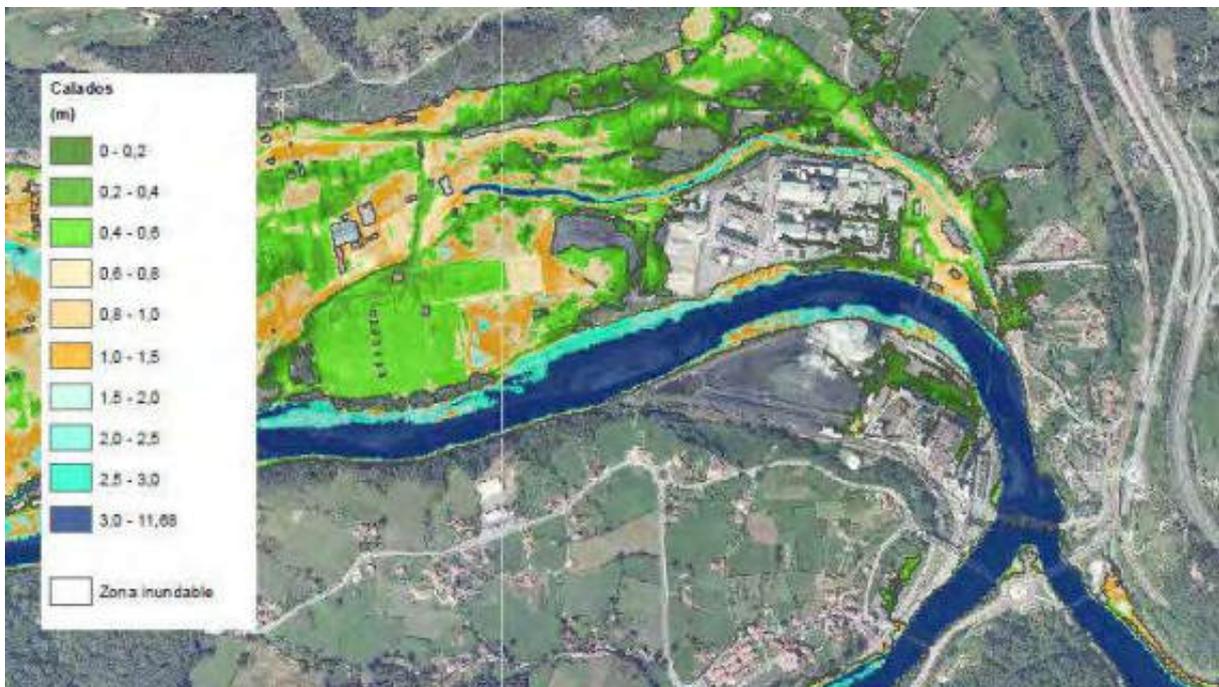


Figura 54. Escenario 2

8.1.1.4 Escenario 3 original + Batimetría + Eliminación de la vegetación + Corrección en edificios

Este escenario representa la incorporación de la batimetría descrita en el apartado 7.1.1, la eliminación de la vegetación descrita en el apartado 7.1.2 y las correcciones hechas en los edificios descritas en el apartado 7.1.3, al modelo original.

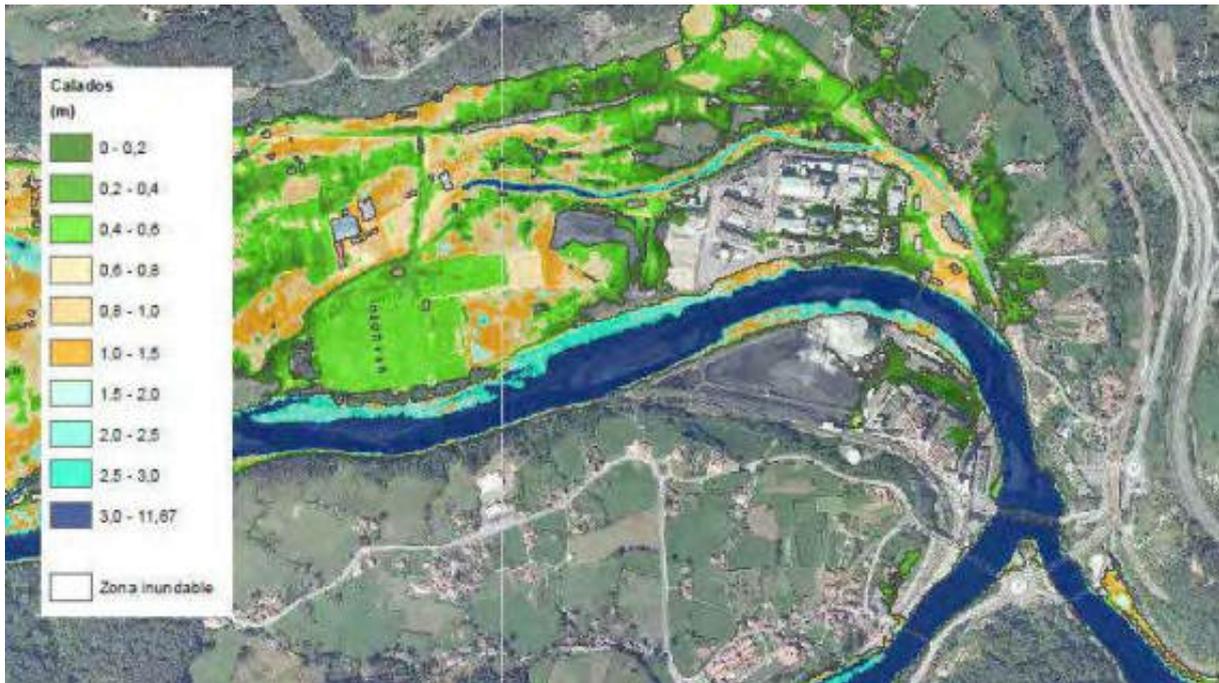


Figura 55. Escenario 3

8.1.1.5 Escenario 4 original + Batimetría + Eliminación de la vegetación + Corrección mota de protección

Este escenario representa la incorporación de la batimetría descrita en el apartado 7.1.1, la eliminación de la vegetación descrita en el apartado 7.1.2 y las correcciones de la definición de la mota de protección con las cotas de campo, descritas en el apartado 7.1.4, al modelo original.



Figura 56. Escenario 4

8.1.2 Escenarios con caudales calculados con CAUMAX

8.1.2.1 Escenario original con caudales de CAUMAX

Este escenario representa la modelización realizada por la CHC, únicamente con la sustitución de los caudales del estudio original, por los calculados con la aplicación CAUMAX.

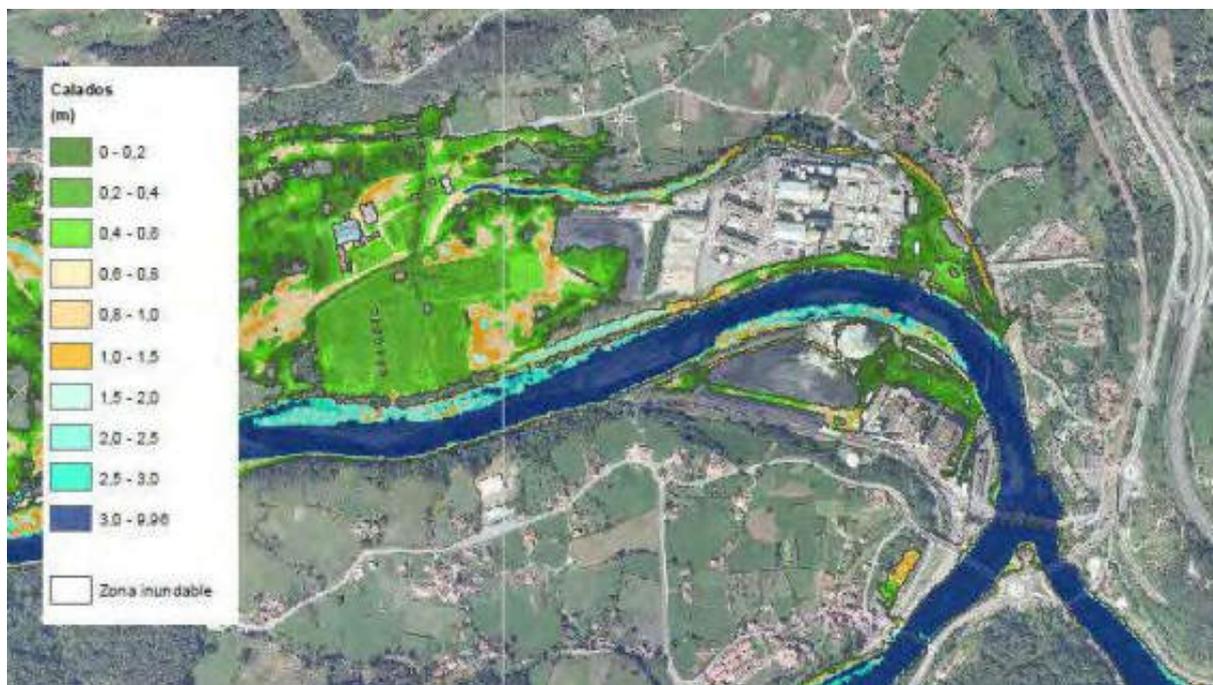


Figura 57. Escenario 0 con caudales de Caumax

8.1.2.2 Escenario original + Batimetría + Eliminación de la vegetación + Corrección en edificios con caudales de CAUMAX

Este escenario representa la incorporación de la batimetría descrita en el apartado 7.1.1, la eliminación de la vegetación descrita en el apartado 7.1.2 y las correcciones de la definición de la mota de protección con las cotas de campo, descritas en el apartado 7.1.4, al modelo original, además de la sustitución de los caudales del estudio original, por los calculados con la aplicación CAUMAX.

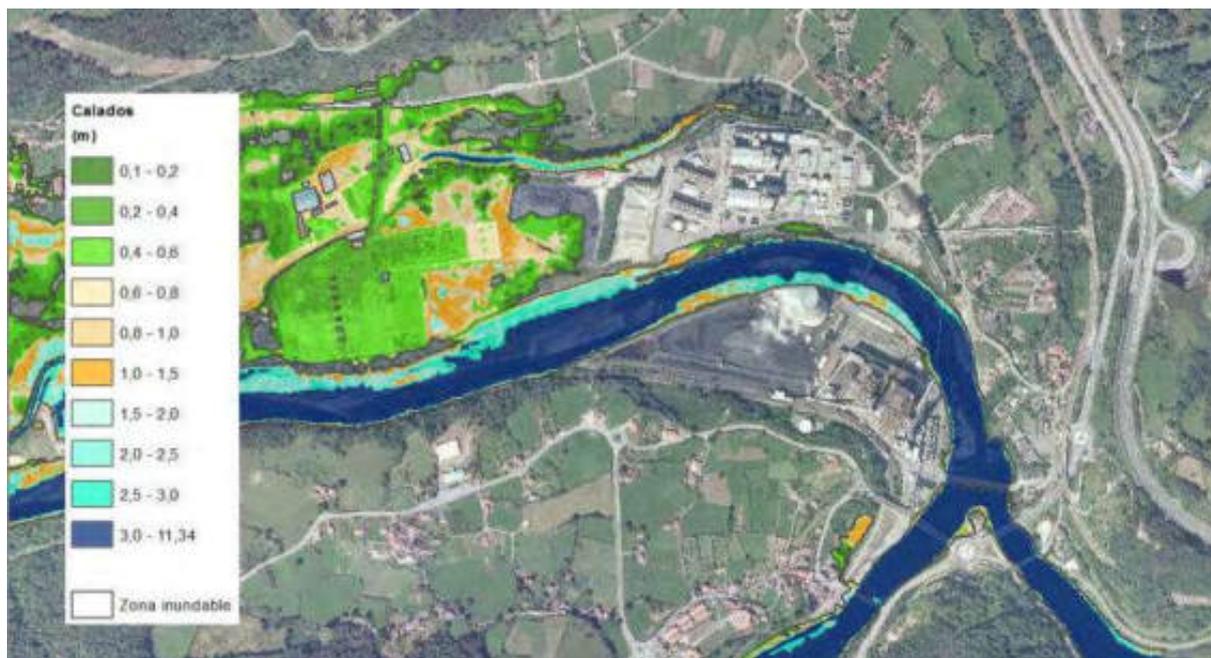


Figura 58. Escenario 4 con caudales de Caumax

8.2 CONCLUSIONES

Del análisis de resultados expuesto en el apartado anterior se llega a la conclusión de que aunque los trabajos elaborados por la CHC para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del ARPSI ES018-AST-28-1 han sido de una gran calidad y han supuesto un enorme esfuerzo para el cumplimiento de los plazos impuestos por la Directiva 2007/60/CE, han dejado un margen de mejora en algunos aspectos para ajustar lo máximo posible los resultados de los mismos a la realidad física del medio.

De esta forma, se han detectado las siguientes deficiencias en la modelización hidráulica:

- El MDT empleado es de una precisión suficiente, pero presenta 4 factores a mejorar:
 - Ausencia de batimetría en el tramo del Nalón comprendido por las parcelas de ambas centrales
 - Clasificación de vegetación como suelo, modificando las cotas del terreno en las zonas de vegetación de alta densidad
 - Consideración de la totalidad de las edificaciones impermeables al paso del agua, cuando algunas de ellas son permeables
 - La definición de las motas de defensa y otros elementos de protección es insuficiente
- Los caudales empleados son los obtenidos a partir del ábaco de cuenca, cuando la metodología establecida de acuerdo al Plan Hidrológico debería ser CAUMAX.

Las modelizaciones de contraste llevadas a cabo realizando mejoras en los aspectos anteriores han puesto de manifiesto que el tramo de estudio presenta una sensibilidad importante al efecto de la

batimetría y en mayor medida a la barrera física creada por la vegetación que no ha sido correctamente clasificado en la información LiDAR.

El efecto producido por la permeabilidad de los edificios es, por su parte, poco representativo con respecto a los anteriores.

La falta de precisión para la definición de las motas de defensa y otros elementos de protección puede ser suficiente para arrojar diferencias importantes en los resultados. Este efecto puede atenuarse si se desprecian los primeros 10 cm de calado para tener en cuenta la precisión de la información LiDAR y el “efecto bordillo”.

Probablemente, la diferencia más notable en los mapas de inundación provenga de los caudales de avenida empleados, habiendo comprobado que la utilización de los caudales de CAUMAX, inferiores a los obtenidos del ábaco de cuenca, suponen una importante reducción de la extensión de la inundación y los calados alcanzados por el agua.

Por lo tanto, se puede afirmar que **las parcelas de la CTSR y la CCSR no se encuentran dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 100 años del ARPSI ES018-AST-28-1** cuando se aplican las correcciones detectadas sobre el modelo de la CHC.



ANEJOS



ANEJO I. PLANOS

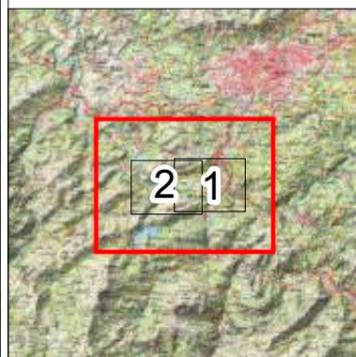


LEYENDA

□ Distribución de hojas

— Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación

□ Distribución de hojas



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

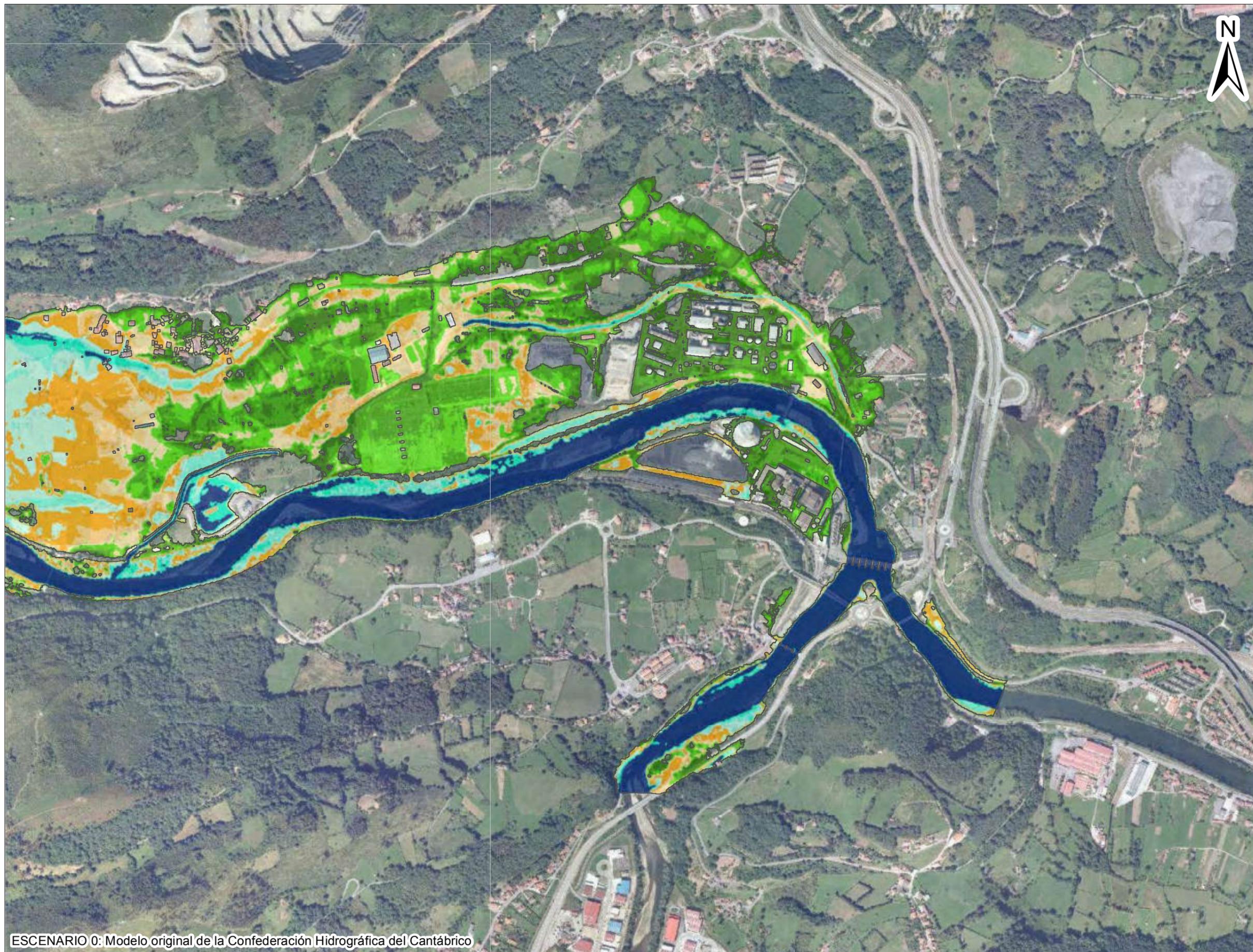
CONSULTOR
 **Consulnima**
 Consultoría e Ingeniería Ambiental

ESCALA
 1:25.000
 0 120 240 480 720 960m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 1

TITULO
 DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



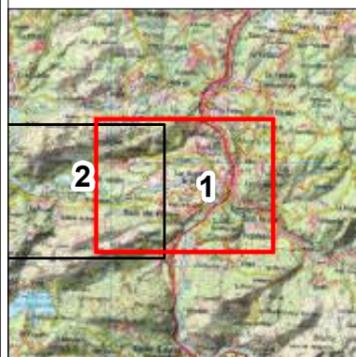
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 10,21

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 0: Modelo original de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

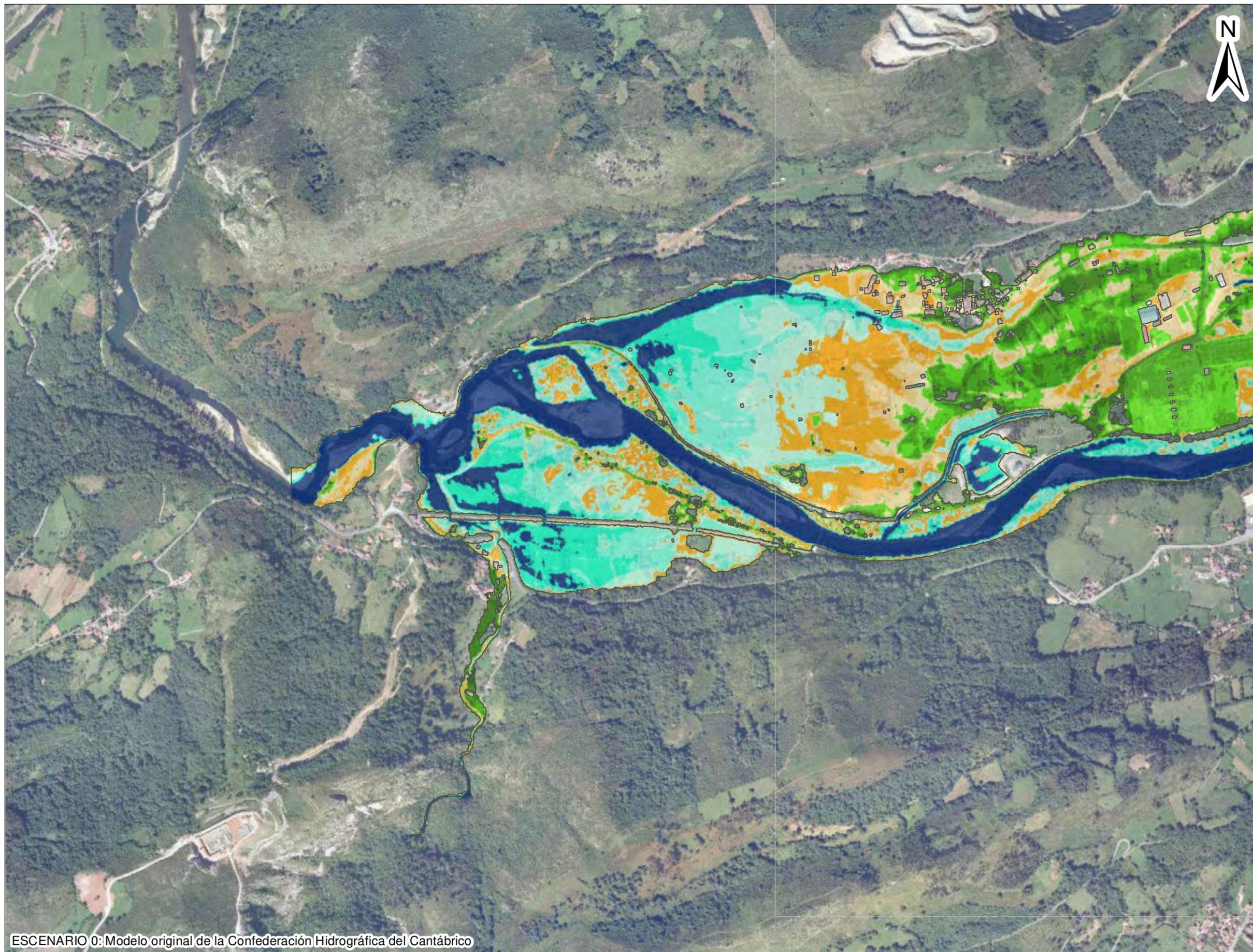


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.1
 Hoja 1 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 0
 T = 100 años



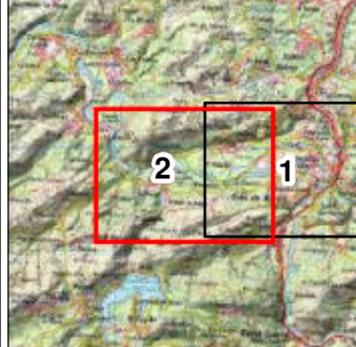
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 10,21

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 0: Modelo original de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

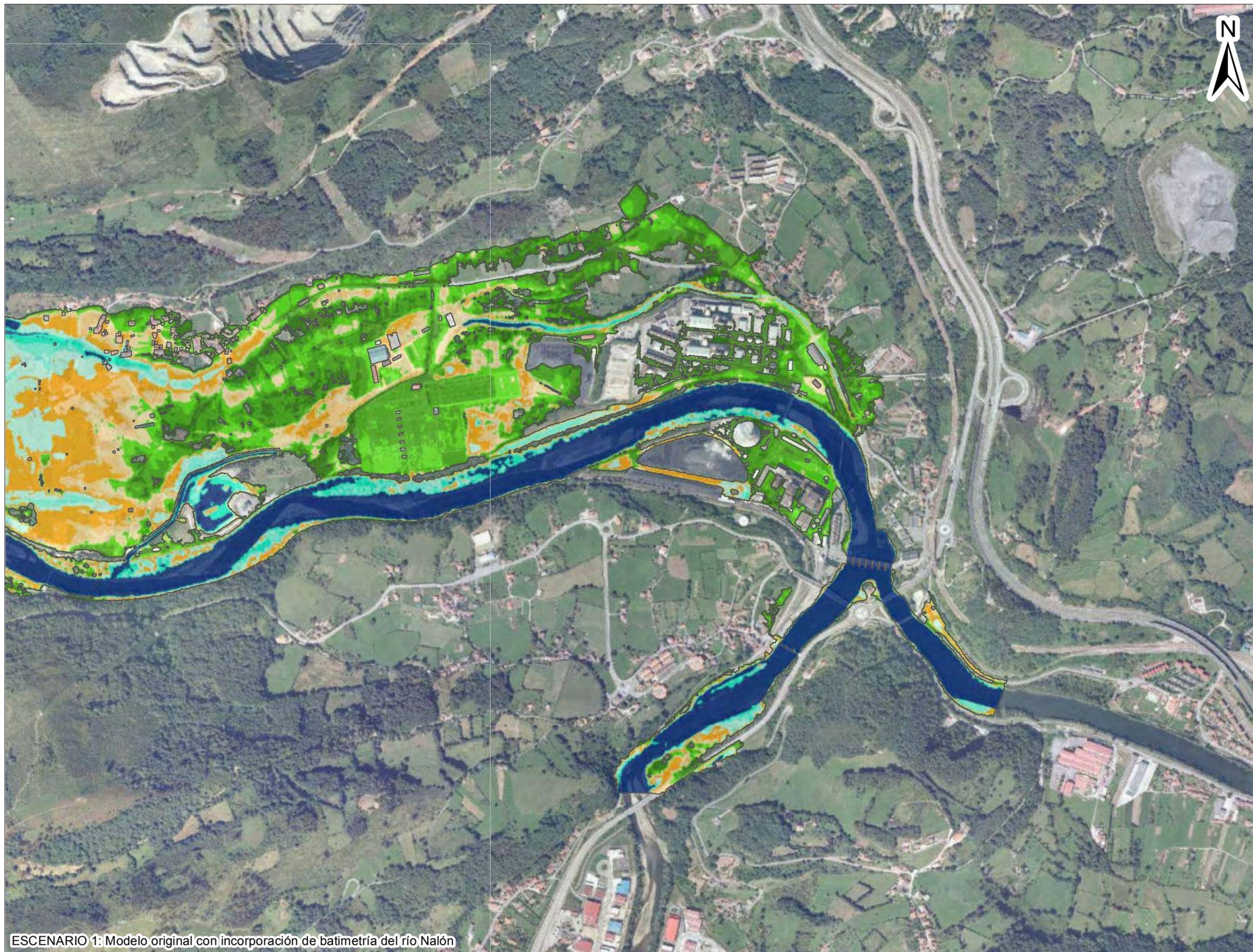


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.1
 Hoja 2 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 0
 T = 100 años



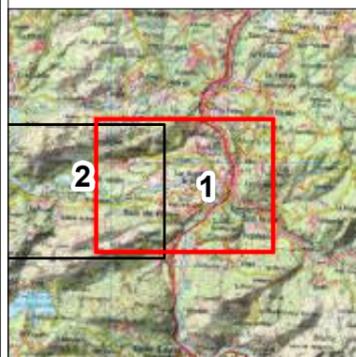
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,75

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 1: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

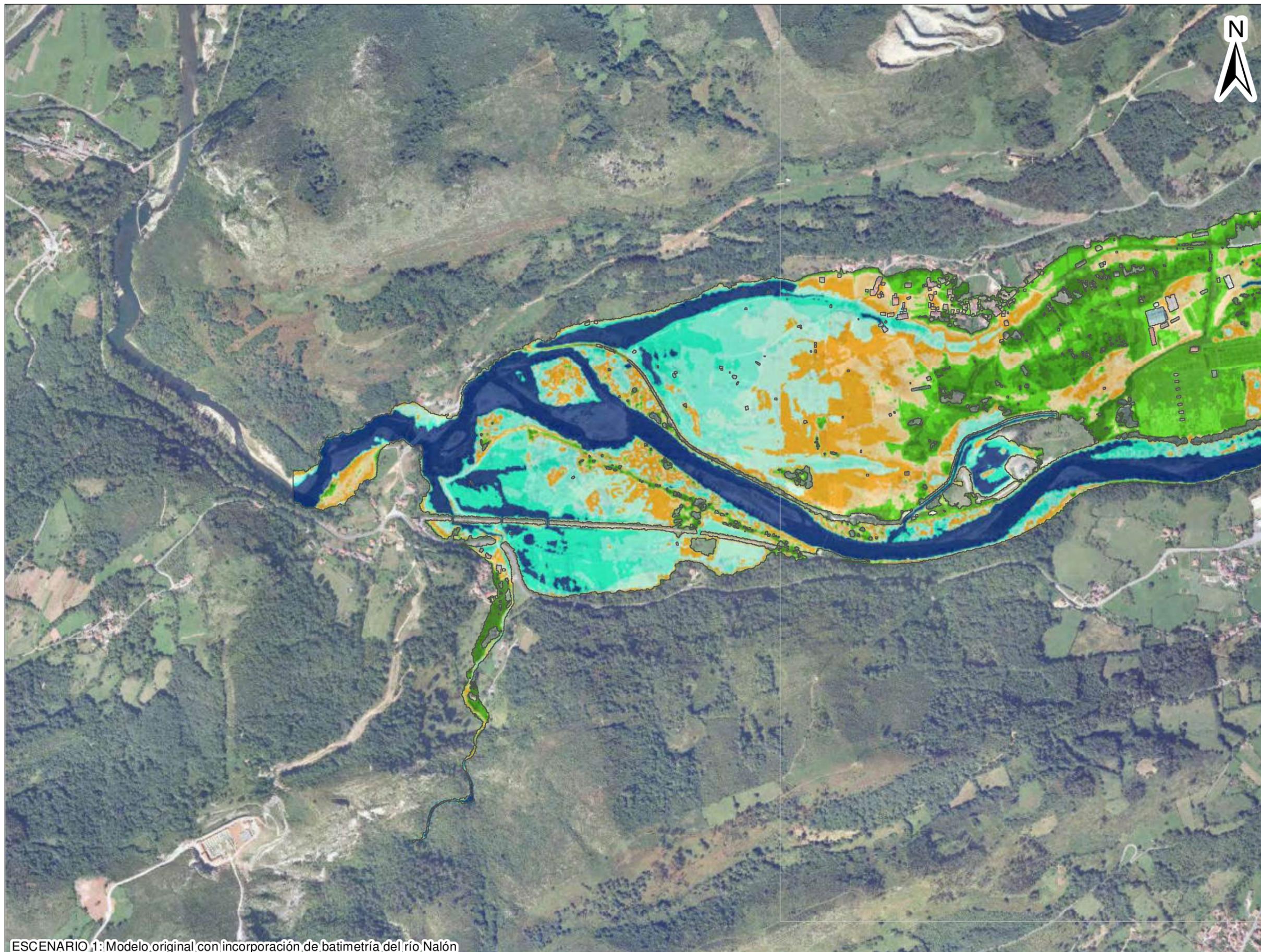


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.2
 Hoja 1 de 2

TÍTULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 1
 T = 100 años



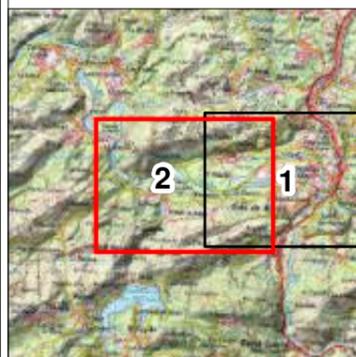
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,75

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 1: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

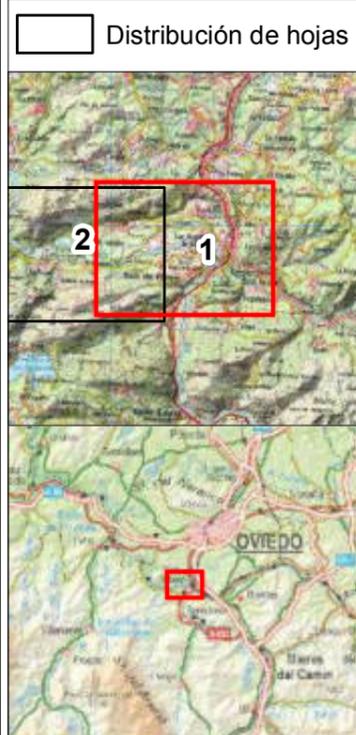
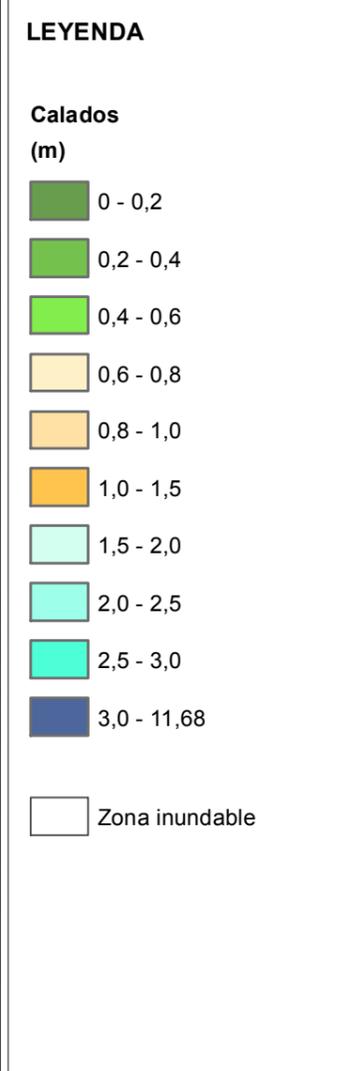
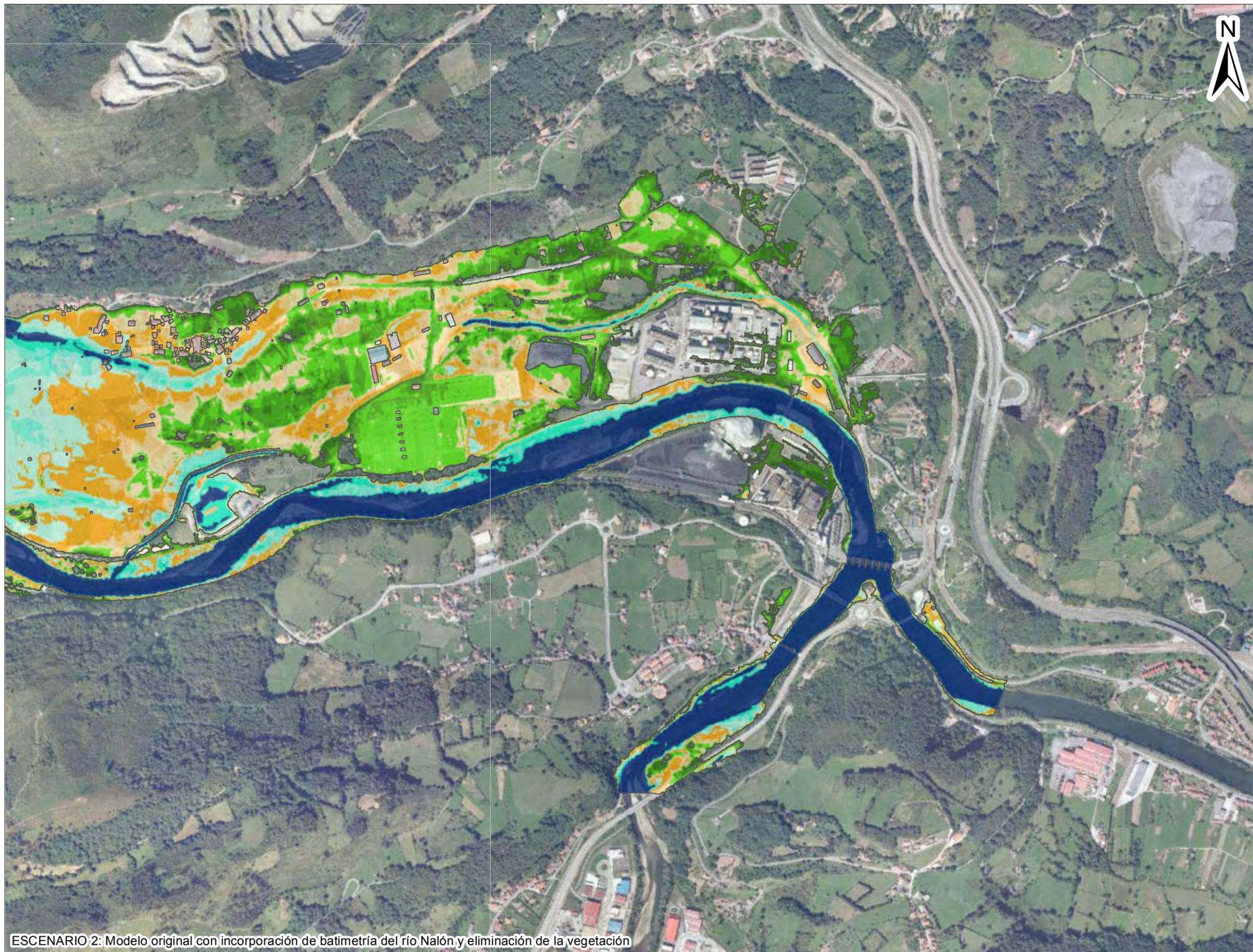


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

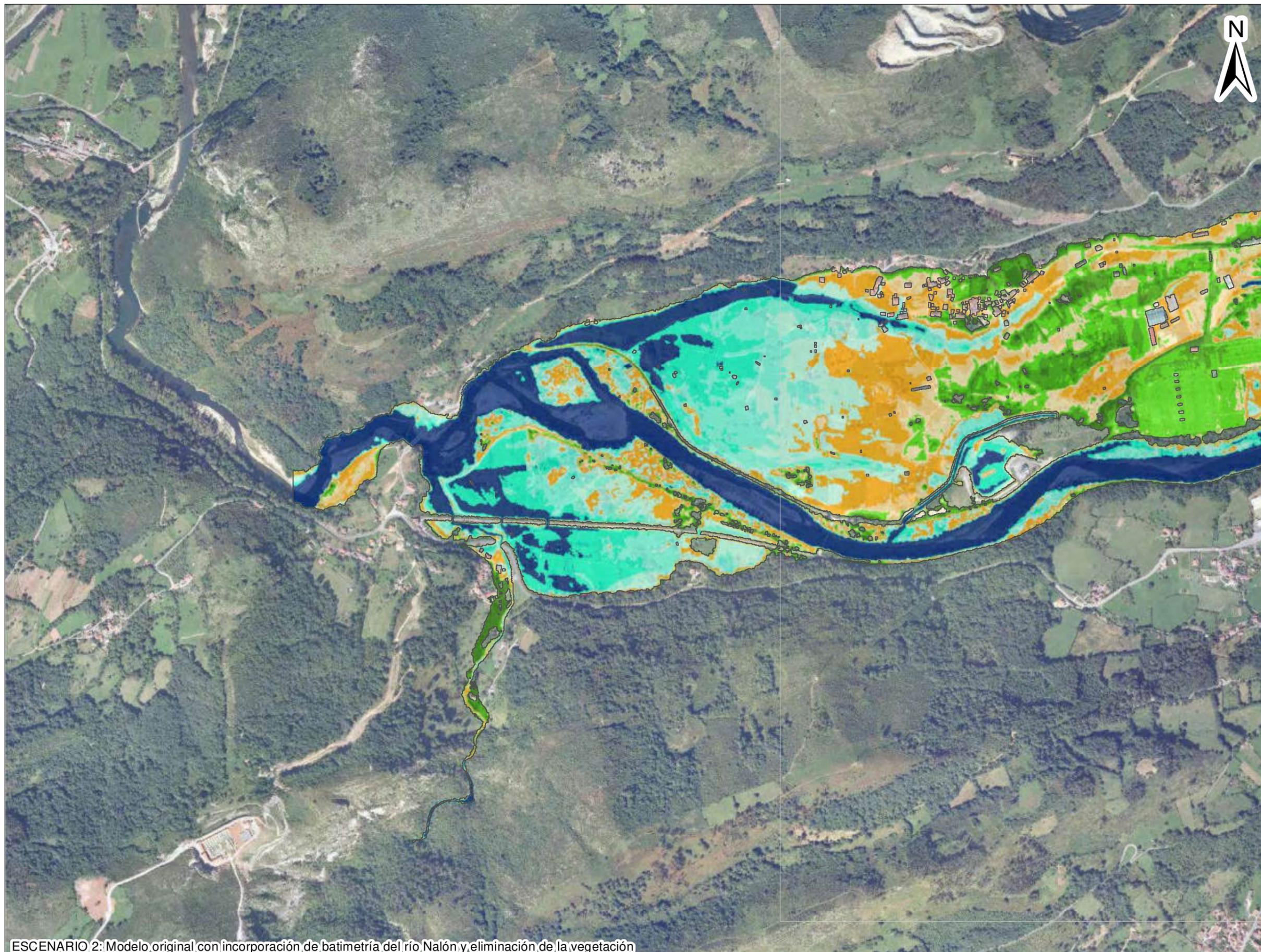
FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.2
 Hoja 2 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 1
 T = 100 años



ESCENARIO 2: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón y eliminación de la vegetación



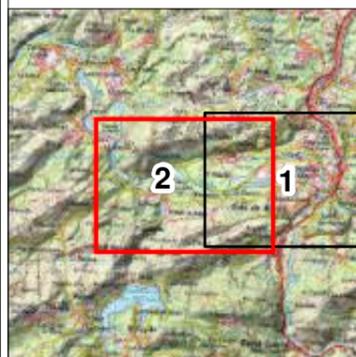
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,68

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 2: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón y eliminación de la vegetación



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

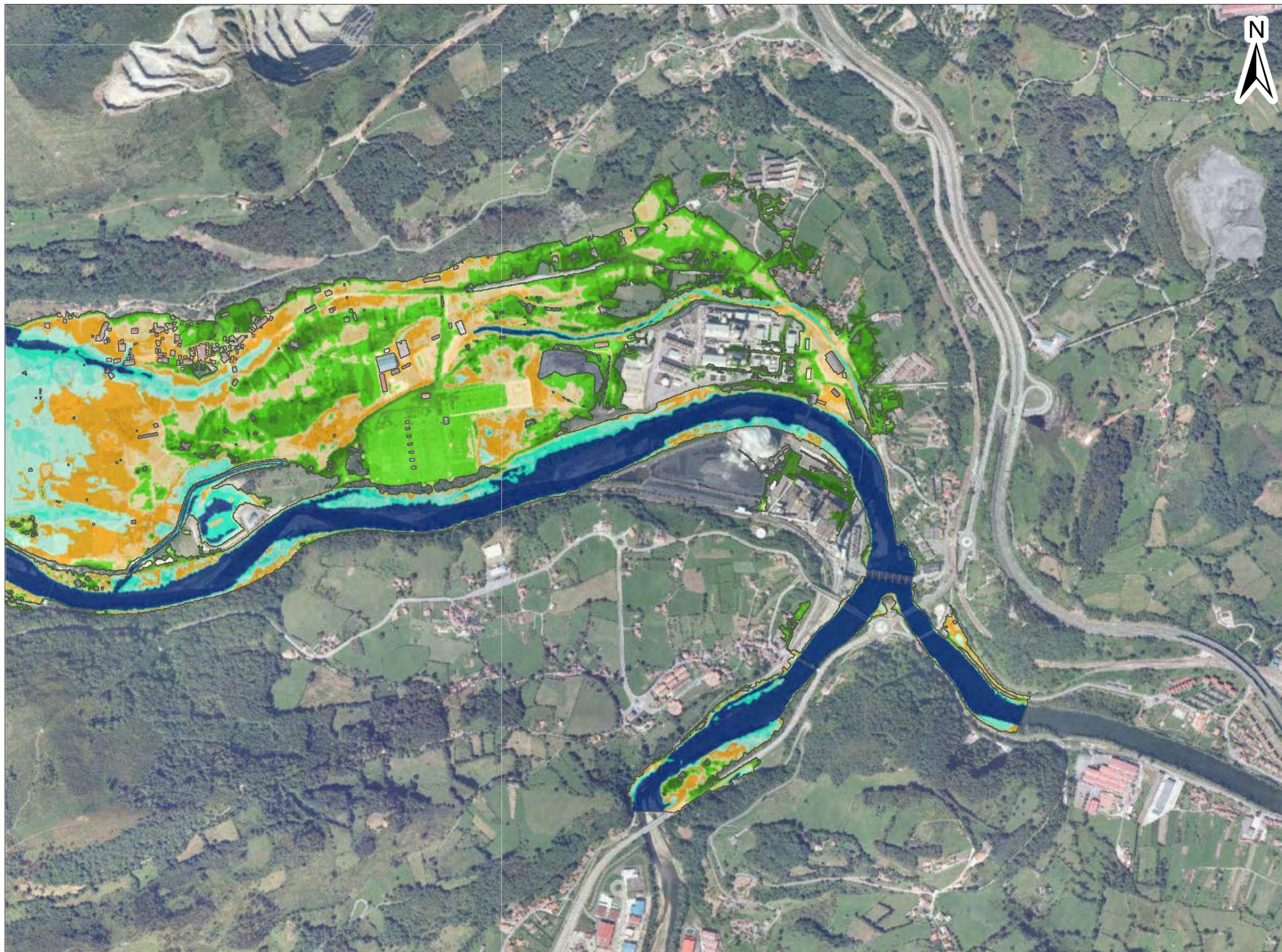


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.3
 Hoja 2 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 2
 T = 100 años



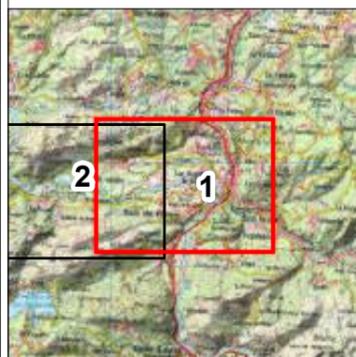
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,67

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 3: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón, eliminación de la vegetación y cambio en las permeabilidades de los edificios



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

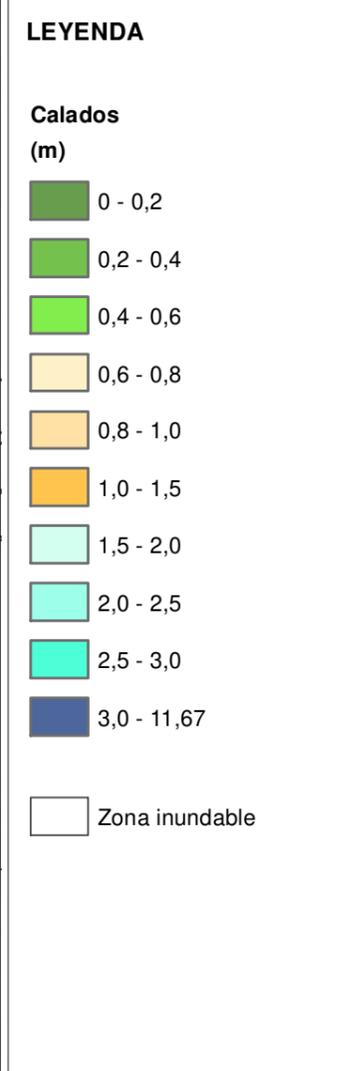
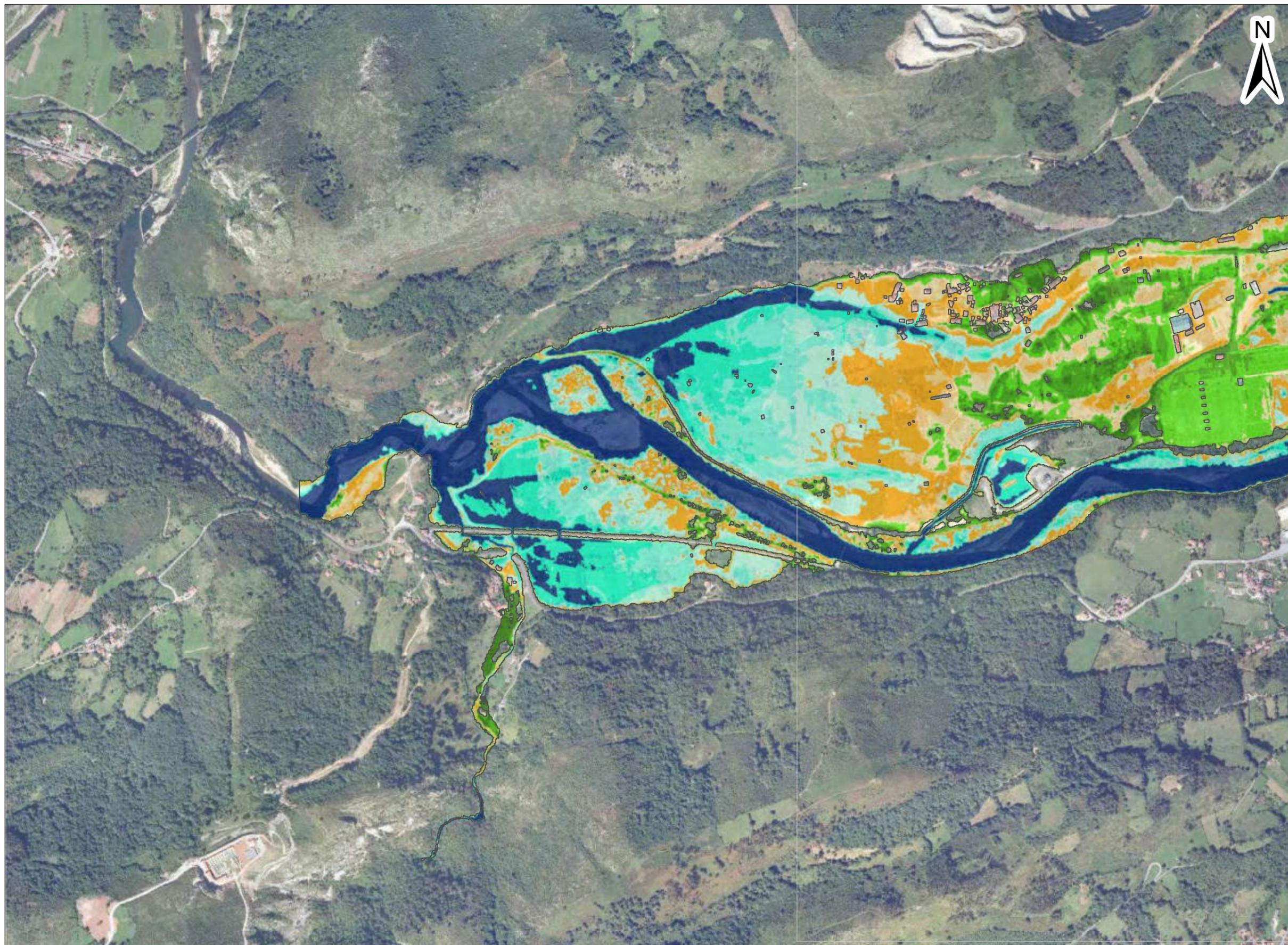


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

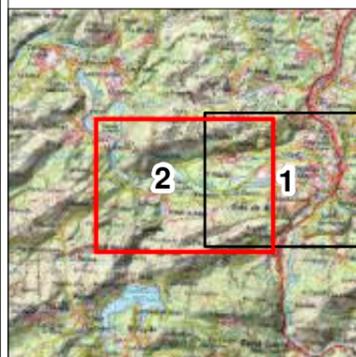
FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.4
 Hoja 1 de 2

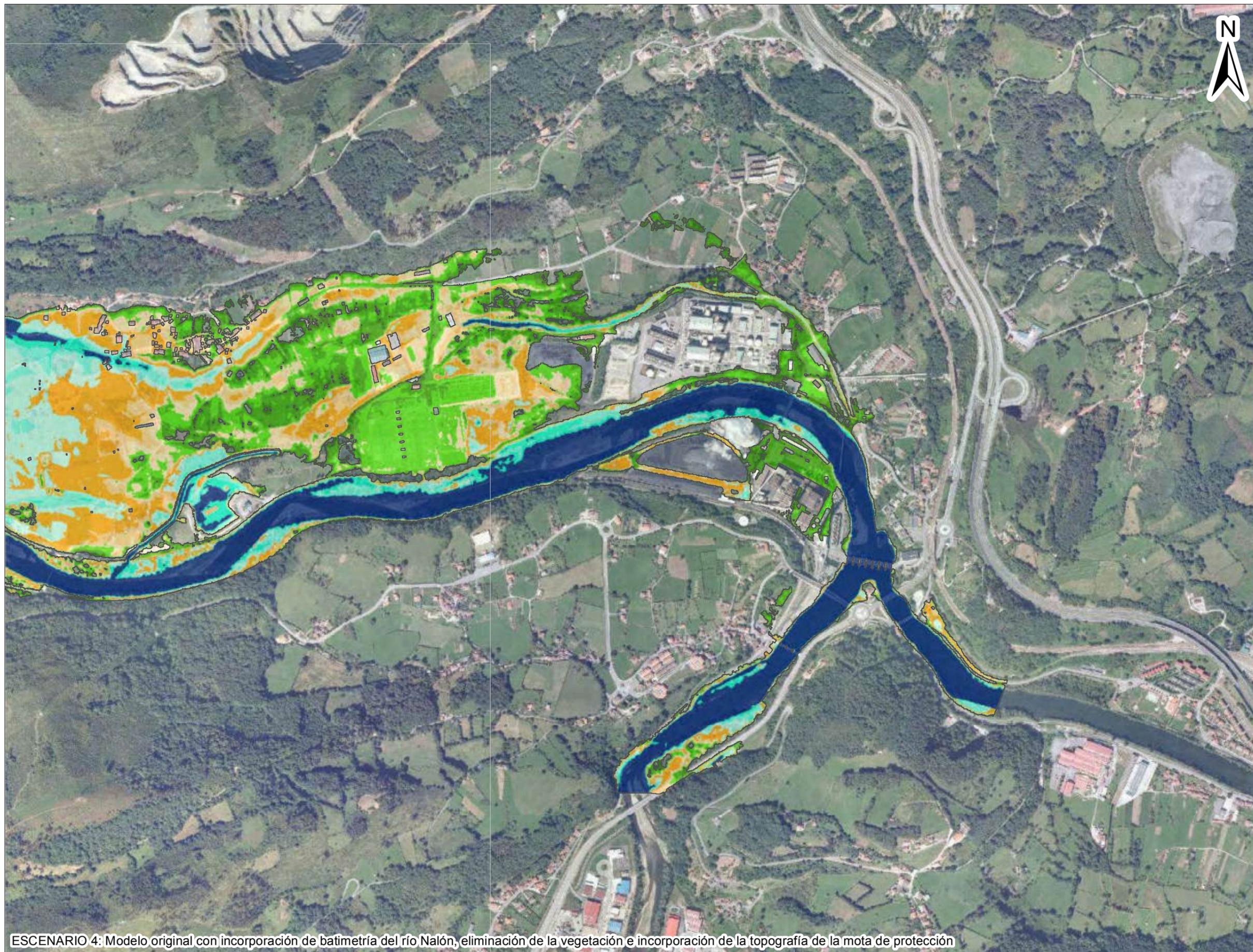
TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 3
 T = 100 años



Distribución de hojas



ESCENARIO 3: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón, eliminación de la vegetación y cambio en las permeabilidades de los edificios



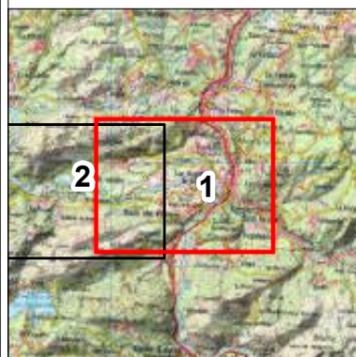
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,78

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 4: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón, eliminación de la vegetación e incorporación de la topografía de la mota de protección



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

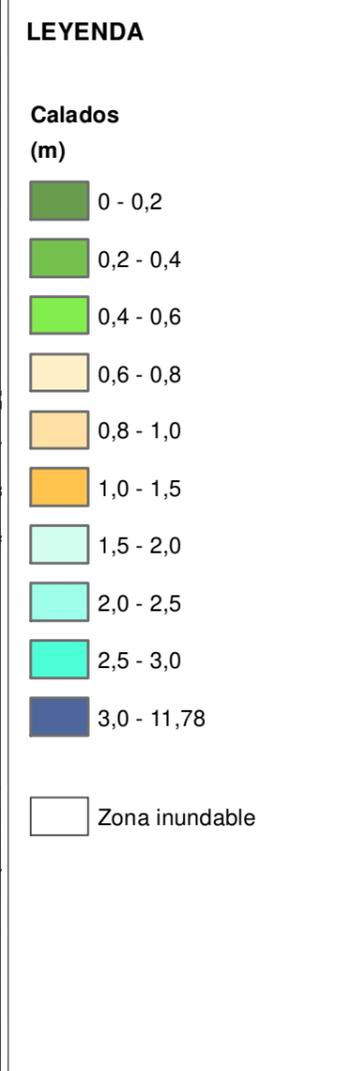
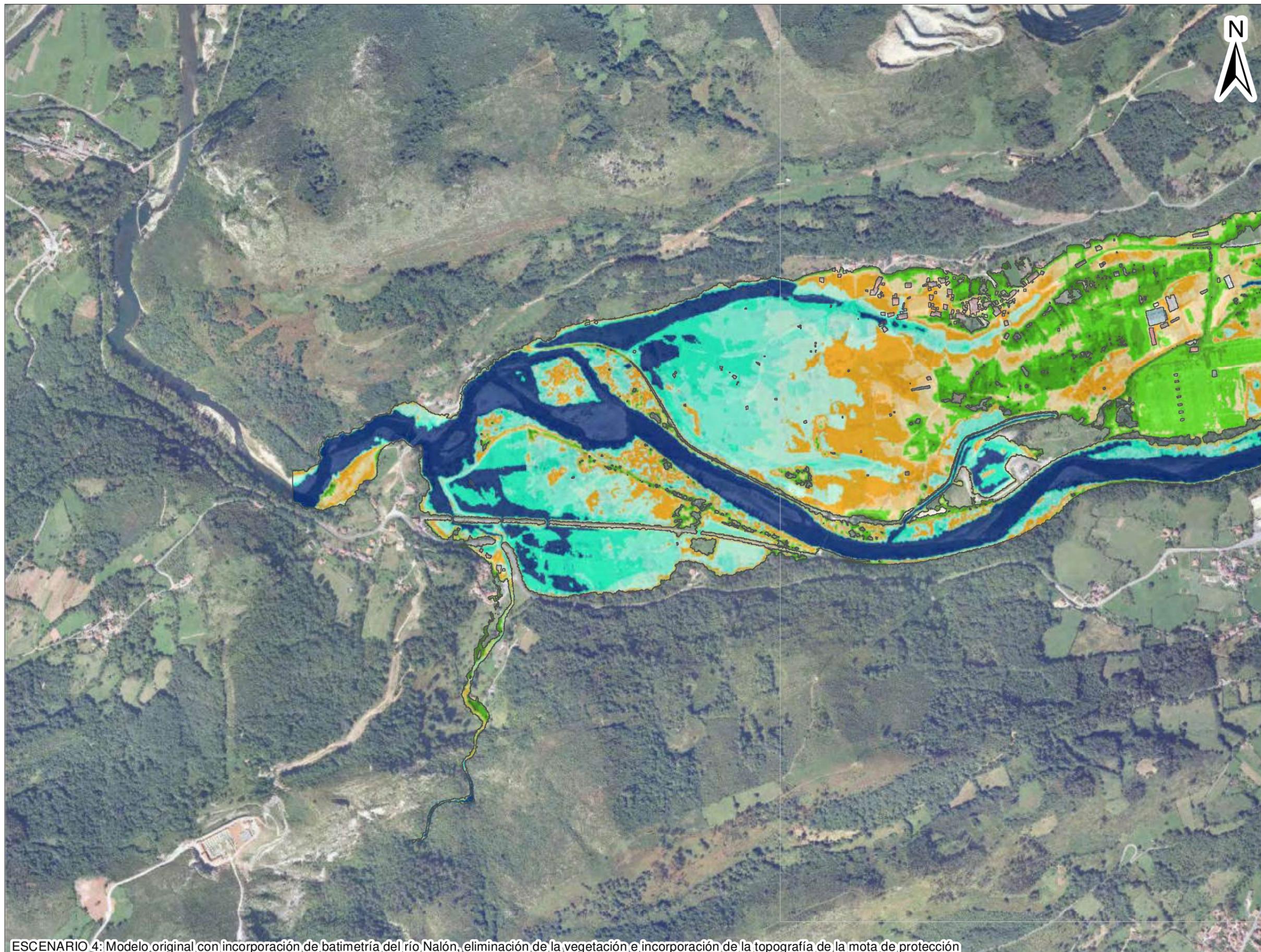


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

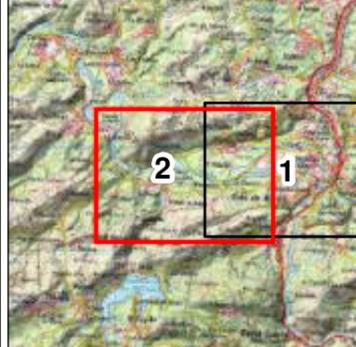
FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.5
 Hoja 1 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 4
 T = 100 años



Distribución de hojas



ESCENARIO 4: Modelo original con incorporación de batimetría del río Nalón, eliminación de la vegetación e incorporación de la topografía de la mota de protección



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

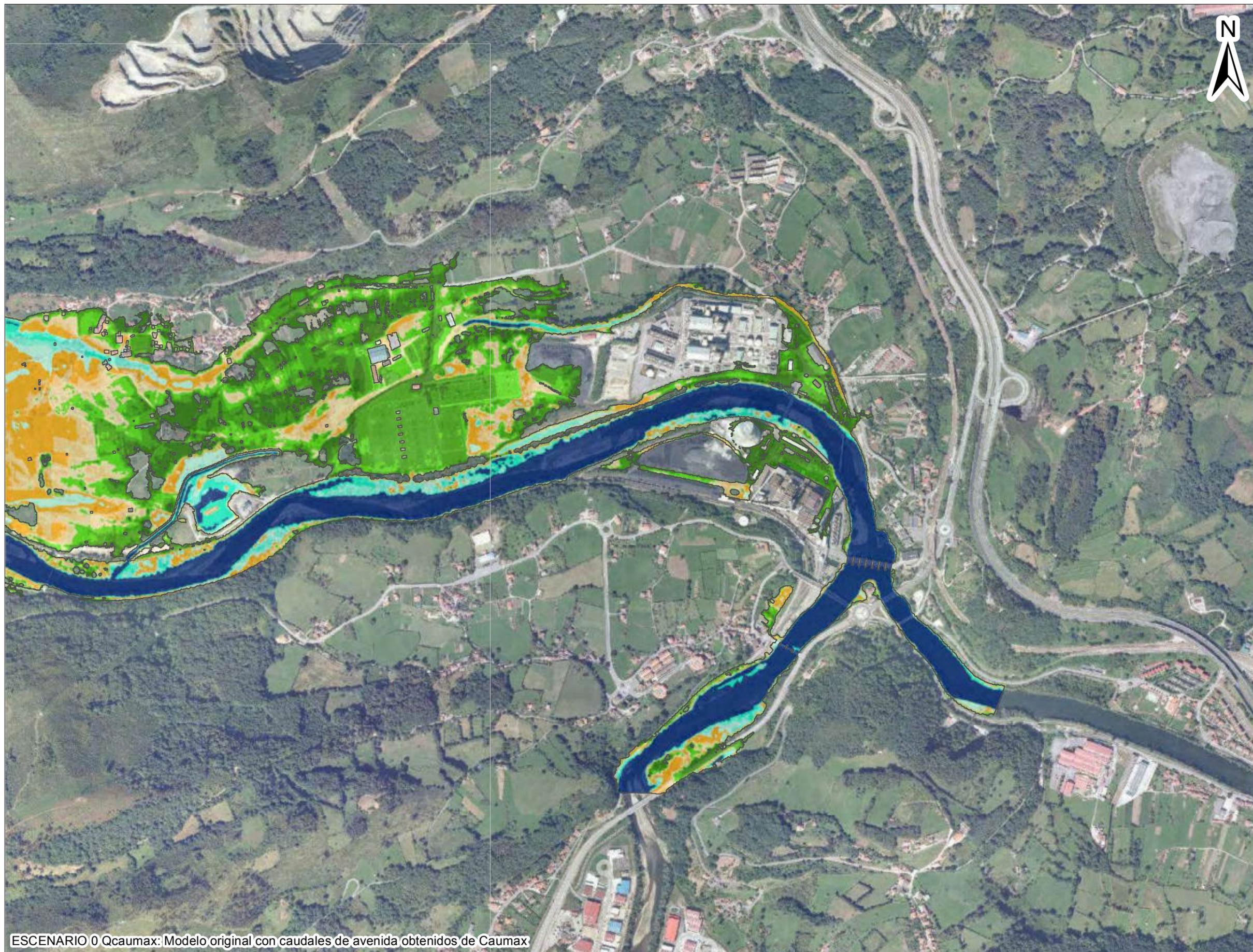


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 2.5
 Hoja 2 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 4
 T = 100 años



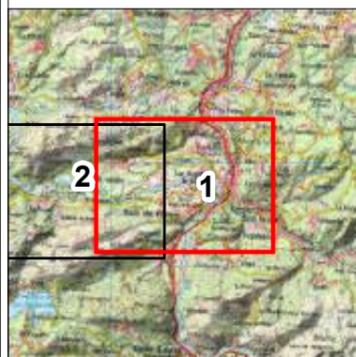
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 9,96

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 0 Qcaumax: Modelo original con caudales de avenida obtenidos de Caumax



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

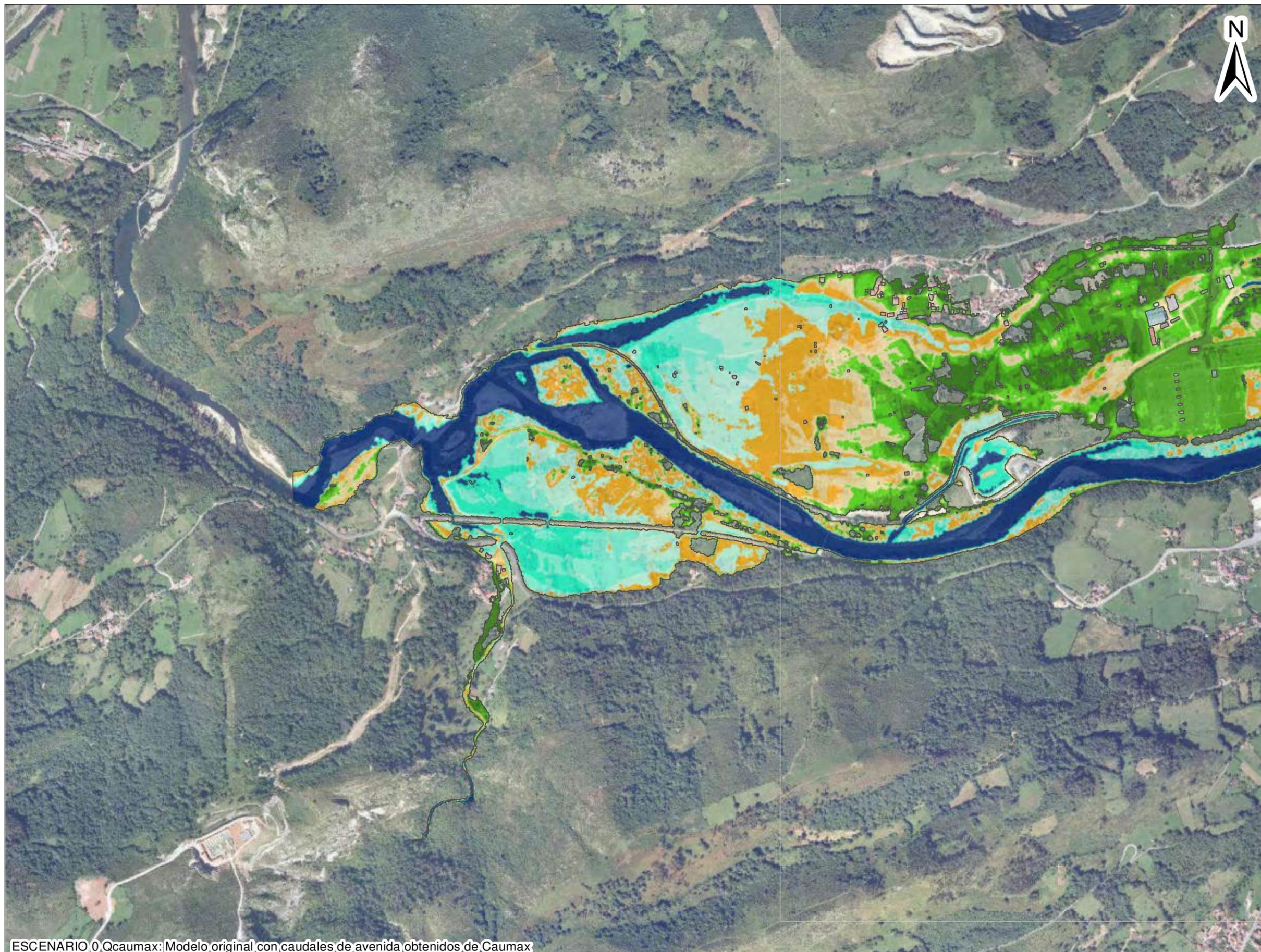


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 3
 Hoja 1 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 0 Qcaumax
 T = 100 años



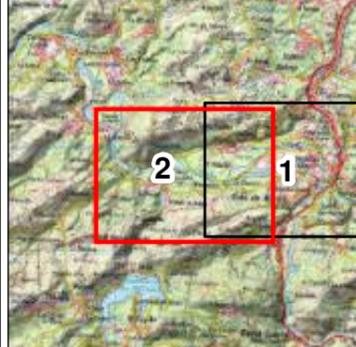
LEYENDA

Calados (m)

0 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 9,96

Zona inundable

Distribución de hojas



ESCENARIO 0 Qcaumax: Modelo original con caudales de avenida obtenidos de Caumax



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

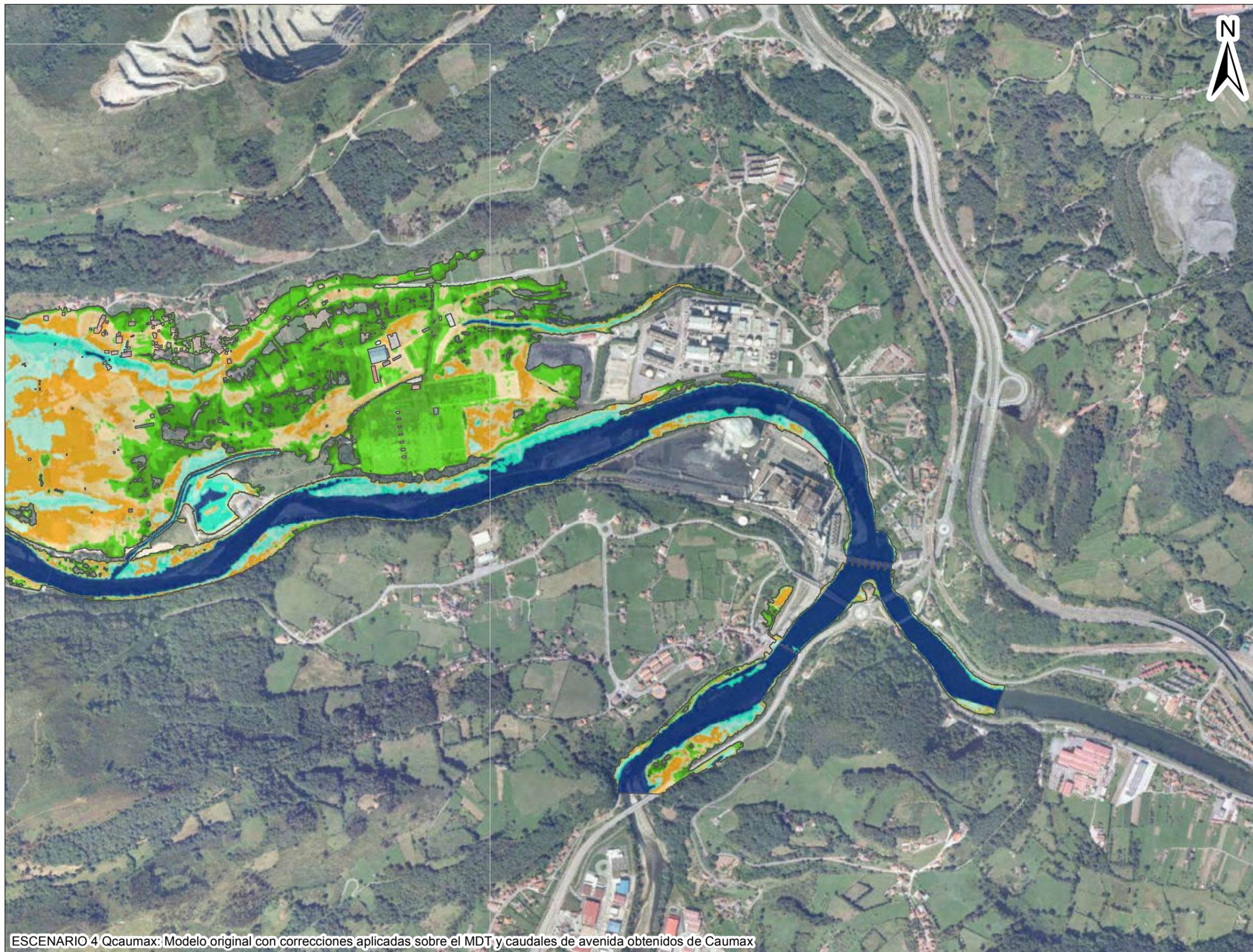


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 3
 Hoja 2 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 0 Qcaumax
 T = 100 años



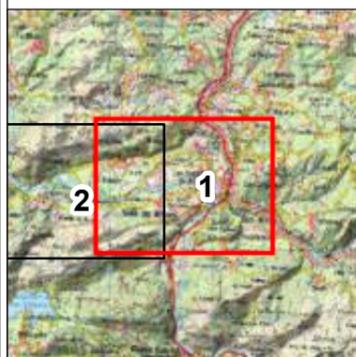
LEYENDA

Calados (m)

0,1 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,43

□ Zona inundable

□ Distribución de hojas



ESCENARIO 4 Qcaumax: Modelo original con correcciones aplicadas sobre el MDT y caudales de avenida obtenidos de Caumax



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

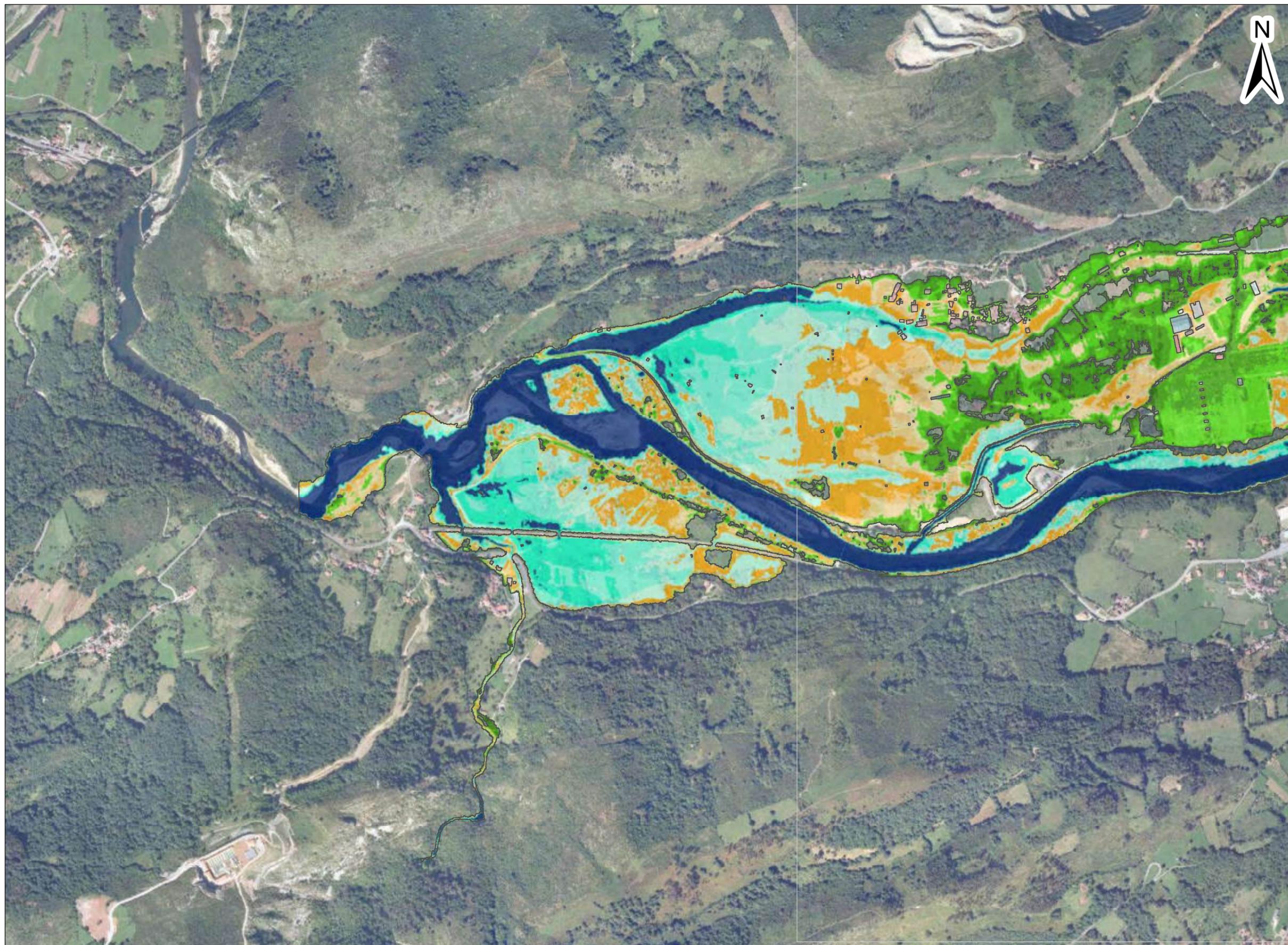


ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 4
 Hoja 1 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 4 Qcaumax
 T = 100 años



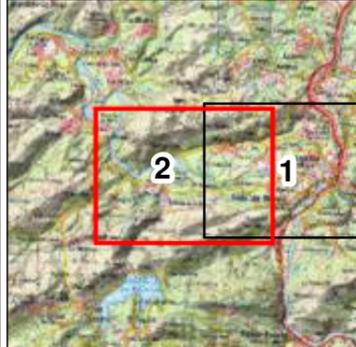
LEYENDA

Calados (m)

0,1 - 0,2
0,2 - 0,4
0,4 - 0,6
0,6 - 0,8
0,8 - 1,0
1,0 - 1,5
1,5 - 2,0
2,0 - 2,5
2,5 - 3,0
3,0 - 11,43

Zona inundable

Distribución de hojas



ESCENARIO 4 Qcaumax: Modelo original con correcciones aplicadas sobre el MDT y caudales de avenida obtenidos de Caumax



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1



ESCALA
 1:10.000
 0 50 100 200 300 400m
 Original en A-3

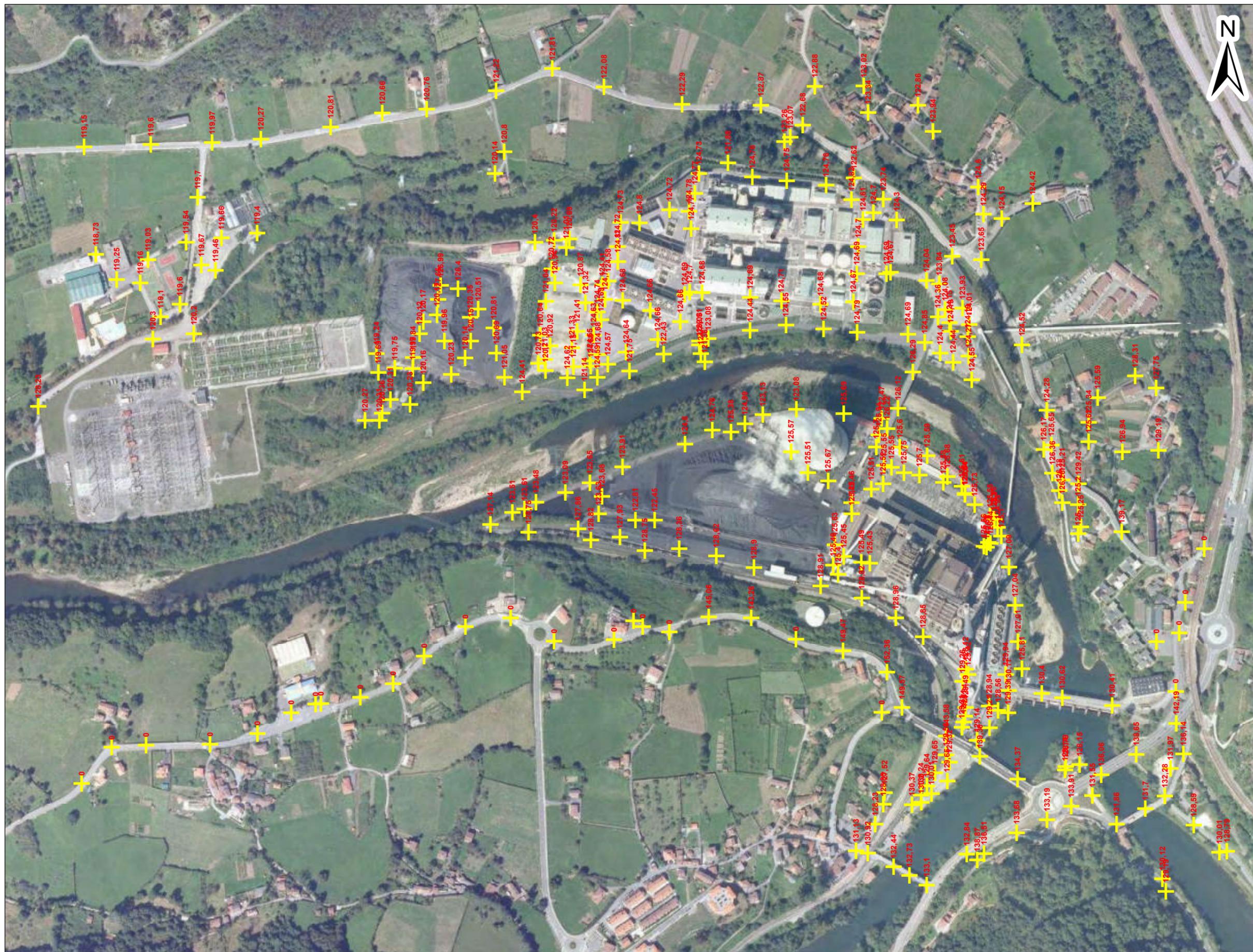
FECHA
 NOVIEMBRE 2018

PLANO
 4
 Hoja 2 de 2

TITULO
 MAPA DE CALADOS
 ESCENARIO 4 Qcaumax
 T = 100 años



ANEJO II. INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA EN CAMPO



LEYENDA

+ Cotas campo



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1

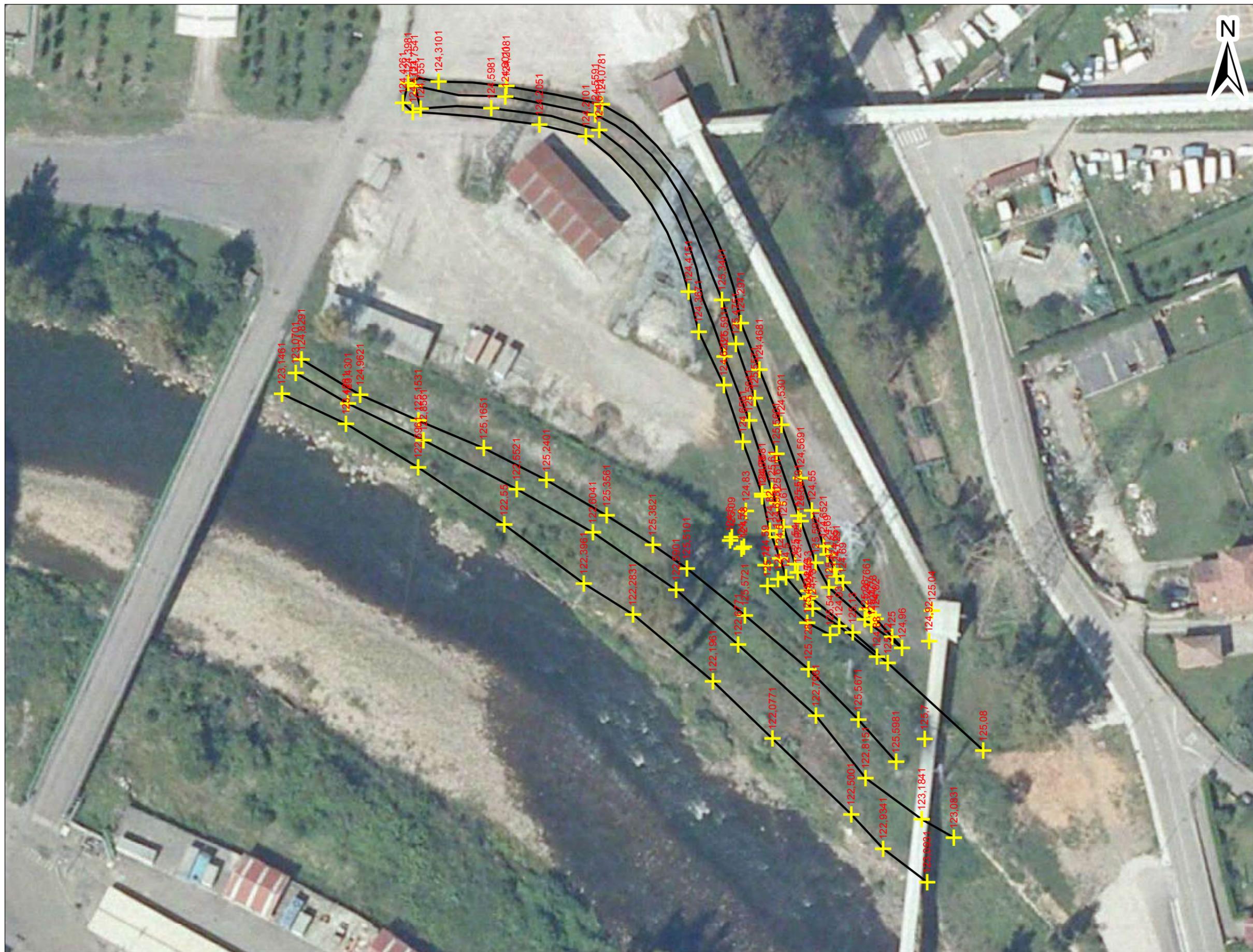


ESCALA
 1:5.000
 0 25 50 100 150 200m
 Original en A-3

FECHA
 AGOSTO 2018

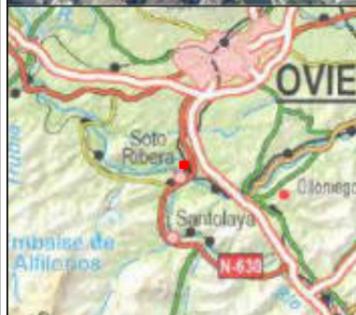
ANEJO
 2
 PLANO
 1

TITULO
 COTAS TOPOGRÁFICAS
 PUNTOS MUESTREADOS



LEYENDA

- + Cotas de la mota
- Líneas de rotura de la mota



ESTUDIO
 Estudio de la inundabilidad del río de Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los resultados obtenidos en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1



ESCALA
 1:750
 0 3,75 7,5 15 22,5 30m
 Original en A-3

FECHA
 AGOSTO 2018

ANEJO 2
 PLANO 2

TITULO
 COTAS TOPOGRÁFICAS
 MOTA DE PROTECCIÓN



I N F O R M E

Análisis y conclusiones sobre el resultado del procedimiento de Consulta Pública de la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación - 2º ciclo, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

1.- Introducción

Las inundaciones vienen constituyendo un riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido grandes daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. La lucha contra sus efectos requiere la puesta en marcha de soluciones tanto estructurales (obras de defensa) como no estructurales. Entre las últimas medidas se encuentran los planes de Protección Civil, la implantación de sistemas de alerta temprana, la corrección hidrológico-forestal de las cuencas y, especialmente, las medidas de ordenación del territorio.

En respuesta a este reto nace, en el seno del marco europeo la Directiva [2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación](#) (Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, en respuesta a la acuciante problemática surgida de los procesos de inundaciones sufridas en las últimas décadas en Europa. Entre 1998 y 2004, Europa sufrió más de 100 inundaciones importantes que causaron unos 700 muertos y obligaron al desplazamiento de alrededor de medio millón de personas y que ocasionaron unas pérdidas económicas, cubiertas por seguros, de por lo menos 25.000 millones de euros.

El objetivo de esta Directiva es crear un marco común que permita evaluar y reducir en la Unión Europea (UE) los riesgos de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, los bienes y las actividades económicas.

Dentro del proceso de implantación de la reseñada Directiva de Inundaciones, se establecen los siguientes hitos:

- Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Finalizado en diciembre de 2011.
- Elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (de las ARPSIs seleccionadas en la EPRI). Diciembre de 2013.
- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), de las ARPSIs seleccionadas en la EPRI). Diciembre de 2015.

Redactada la EPRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHC Occidental) del primer ciclo y sometida a la tramitación oportuna, la Dirección General del

Agua del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino resolvió, con fecha 14 de diciembre de 2011, aprobar el documento definitivo de la EPRI de la Demarcación del Cantábrico Occidental y autorizar su remisión a la Comisión Europea conforme al artículo 22 del RD 903/2010.

En la DHC Occidental se identificaron un total de 145 ARPSIs (23 corresponden a inundaciones exclusivamente de origen mareal o combinación del efecto mareal y fluvial) repartidas en las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y Castilla-León.

La aplicación de la Directiva de Inundaciones es un proceso periódico que se renueva en ciclos de seis años de duración. En cada uno de estos ciclos se analiza de nuevo la problemática de inundaciones de la demarcación hidrográfica, de forma que las medidas de gestión sean lo más efectivas posibles.

Una vez finalizado el proceso de implantación del primer ciclo de la Directiva de Inundaciones, tal y como recoge el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, procede acometer los trabajos de revisión y actualización de la EPRI de la DHC Occidental, a más tardar el 22 de diciembre de 2018.

Este trabajo consiste, fundamentalmente, en una revisión de las ARPSIs identificadas en el primer ciclo, así como en la identificación y preselección de nuevas ARPSIs a la luz de la información generada desde la aprobación de la EPRI del primer ciclo, conforme a las características de la cuenca, registros históricos y eventos de inundación registrados, y a los criterios emanados por la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y resto de organismos implicados.

2.- Ámbito administrativo de los trabajos

De acuerdo con el artículo primero del Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, DHC Occidental *"comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos que vierten al mar Cantábrico desde la cuenca del río Eo, hasta la cuenca del Barbadun, excluidas ésta última y la intercuenca entre la del arroyo de La Sequilla y la del río Barbadun, así como todas sus aguas de transición y costeras. Las aguas costeras tienen como límite oeste la línea con orientación 0º que pasa por la Punta de Peñas Blancas, al oeste del río Eo, y como límite este la línea con orientación 2.º que pasa por Punta del Covarón, en el límite entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y del País Vasco"*.



Fig. 1.- Ámbito territorial de la DHC Occidental

	PROVINCIA	SUPERFICIE CC.AA. (km ²)	ÁMBITO COMPETENCIAL CHC (km ²)
GALICIA	Lugo	9.880	1.909
ASTURIAS	Asturias	10.611	10.566
CANTABRIA	Cantabria	5.318	4.405
PAÍS VASCO	Bizkaia	2.216	188
CASTILLA Y LEÓN	León	15.590	276
	Palencia	8.049	7
TOTAL		51.664	17.351

Tabla 1. Superficie de la DHC Occidental por CC.AA. y provincia.

3.- Objeto del Informe

En cumplimiento del artículo 7 del [Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación](#), esta **Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC)** ha sometido a consulta pública desde el 19 de septiembre de 2018 y por un periodo de tres (3) meses, la documentación correspondiente a la revisión y actualización de la EPRI de la DHC Occidental.

De esta manera, el presente informe tiene por objeto analizar y valorar las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas durante el proceso de Consulta Pública. Se enumeran a continuación, por apartados, las Administraciones o entidades que han formulado sugerencias durante el proceso de participación indicando, en síntesis y en cada caso, su contenido y valoración realizada.

3.1.- Análisis y valoración de las sugerencias y aportaciones presentadas

a) Asociación de vecinos y propietarios “Parque Principado”

Con fecha 14 de diciembre de 2018 D. Fernando Suárez Olay, en calidad de Presidente de la “Asociación de Vecinos y propietarios “Parque Principado”, en las Folgueras – Paredes Sur”, en el municipio de Siero, presenta escrito de sugerencias a la delimitación del ARPSI ES017-AST-34-1.

Que la Asociación que representa formuló en fase de sugerencias en fecha 14/10/2011 escrito en el cual se ratifica.

Se le requiera a esta Asociación bien por el Ministerio o por la Confederación o cualquier otro organismo o empresa que en el futuro esté vinculada con la EPRI, para realizar una confrontación sobre el terreno, en nuestra zona de incidencia con la ficha ARPSIs ES017-AST-34-1 y sobre los siguientes temas

Unificación de criterios con el Gobierno del Principado de Asturias, de cara al Área central de Asturias.

La calificación urbanística de las zonas de los planos de delimitación e inundabilidad que se adjuntan es de V-SG-VEGA SISTEMA GENERAL, en las riberas del Río Nora, es por lo que (apuntábamos en el periodo de ALEGACIONES), como tratamiento por la Confederación unas actuaciones iguales a las realizadas en el Río Caudal a su paso por los Municipios de Pola de Lena y Mieres, o en el Río Nalón en los Municipios de Sama de Langreo y San Martín del Rey Aurelio. De esta forma aplicando la normativa de zona de policía y dentro de esta la ZONA DE SERVIDUMBRE, el resto de la calificación de V.-SG-VEGA SISTEMA GENERAL, sería de gran provecho tanto para el PLAN TERRITORIAL ESPECIAL-AREA CENTRAL DE ASTURIAS, como para los vecinos y propietarios y facilitaría el cambio de CALIFICACION URBANÍSTICA.

Señala en su escrito:

A).-En el año 1998 bajo la clave 01.419.273/7521-pragrama-23.05.512a.611 denominado- Obras de Restauración de Cauce y Márgenes del Río Nora en Folgueras T.M. de Siero (Asturias) "Obra de Emergencia" , cuya fecha de reconocimiento y comprobación fue el 29 de mayo de 2001. La Confederación Hidrográfica del Norte siendo la descripción sucinta del proyecto:

Dragado del cauce en 1678 metros, protección de la m.d. en tramos discontinuos con una longitud total de 860 metros con diques de tierra protegidos de escollera y extendido de tierra vegetal con semillas selectas

B).-El 21 de julio de 2000 se acordó la incoación del expediente de esa Confederación referencia N33/16028 denominado- Deslinde de Terrenos de Dominio Público Hidráulico del tramo del Río Nora, entre los puentes de la C.N. 634 en Colloto y de la A-66 en Lugones en /os L M. de Oviedo y Siero (Asturias).Aprobado por resolución del 11 de abril de 2002 publicado en el BOPA no 108 del 11/5/2002 correspondiente a la Fase II del Proyectto Linde.

Debemos mencionar que aguas arriba desde la A-66 en Lugones hasta el puente de la Autoría Oviedo- Gijón-Avilés, ya se actuó anulando el riesgo de inundación en el área con riesgo potencial significativo. El hecho es que actualmente en dicha área y dentro de la zona de policía con garantías de NO INUNDACION, se realizó el proyecto denominado "Construcción de Central Funeraria y Urbanización del Entorno", que promueve Grupo Reunidas Servicios Funerarios.

C).- En marzo del 2002, correspondiente a la Fase III del PROYECTO LINDE del río Nora, tramo entre puente de la Nacional 634 en Colloto y Autovía A-66 se realizó el deslinde con mojones de delimitación para el futuro Dominio Público Hidráulico.

Señala en su escrito la necesidad de actuar con la finalidad de eliminar las áreas con riesgo potencial significativo de inundación detallando en su escrito un total de 9 posibles zonas de actuación, además de las ya indicadas en los apartados A) y B), haciendo constar que las ZONAS 5, 6, 7,8 Y 9 Son de especial



ciclo, constatándose, que el riesgo alto se encuentra muy concentrado, tal y como la anterior EPRI alumbró a través de los extensos análisis realizados.

La propuesta de soluciones prevista tendrá en cuenta si las obras existentes, como las canalizaciones, son suficientes para cumplir los objetivos de reducción del riesgo de inundación o, por el contrario y tal y como puede derivarse del escrito, las obras se consideran que cumplen los objetivos mínimos a tener en cuenta para los objetivos exigidos, no requiriéndose de actuaciones de seguridad complementarias.

Por lo tanto, la existencia de estas canalizaciones no justifica llevar a cabo recortes en el ARPSI ESO17-AST-34-1. A pesar de estas actuaciones, en este sector de la cuenca, sigue existiendo una situación de riesgo lo suficientemente importante dentro de la actualización y revisión de la EPRI y de cara a asegurar la protección de los bienes y personas, se considera que debe mantenerse la propuesta de delimitación dentro del listado planteado, aplicando el principio de precaución que ha regido la selección del resto de las ARPSIs definidas en el ámbito del Cantábrico.

El resto de las cuestiones formuladas en el escrito no son objeto de este procedimiento de revisión de la EPRI y, por tanto, no modifica ni la declaración ni la delimitación del ARPSI ES018-AST-34-1 sobre el que se manifiesta.

b) Ayuntamiento de Villaviciosa

El Ayuntamiento de Villaviciosa mediante escrito de fecha de entrada en esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico 19/12/2018, en el que manifiesta lo siguiente:

Desde hace muchos años el núcleo urbano de Villaviciosa padece la acción del río Linares y del Mar Cantábrico. Los frecuentes eventos de inundación han sido el acicate para ir adoptando medidas correctoras para paliar los efectos, siempre desastrosos.

La propia Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha realizado actuaciones en el cauce y riberas del río Linares que cuando menos suponen una variación significativa en el régimen previsto en el Estudio expuesto.

También, en la actualidad, la misma Consejería de Infraestructuras del Principado de Asturias, con la aprobación y conocimiento de la Confederación, está construyendo en el núcleo urbano de la villa de Villaviciosa un nuevo saneamiento con la inserción en él de dos tanques de tormentas, que también contribuyen a variar el régimen previsto en el estudio expuesto.

Igualmente en el Plan Hidrológico vigente está prevista la ejecución de obras para el descabezamiento de todos los arroyos de la cuenca que afectan al suelo urbano de la villa de Villaviciosa, con el consiguiente efecto paliativo de los riesgos de inundación.

El Ayuntamiento de Villaviciosa está redactando un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en el que se contendrán actuaciones concretas, tras los estudios técnicos precisos redactados con el detalle exigible a tal situación, para evitar los riesgos de inundación de las zonas habilitadas para la construcción, así como la delimitación y señalamiento de las áreas destinadas a flujo preferente de las inundaciones, que inevitablemente no serán





Fig 2. *Ámbito de actuación en el ARPSI de Villaviciosa*

El instrumento de ordenación urbanística general con el que cuenta el Municipio de Villaviciosa son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas mediante acuerdo de fecha 20/12/1996 (BOPA de fechas 26/02/1997 y 15/09/1997).

Tratándose de un planeamiento con una vigencia de 18 años, la ejecución de sus determinaciones llevada a cabo hasta el momento origina que las principales zonas donde será preciso llevar a cabo una mayor coordinación y combinación entre las medidas estructurales de defensa contra inundaciones del núcleo y las medidas no estructurales de limitaciones de usos en la zona inundable, sean los márgenes del río Linares en el tramo comprendido entre el núcleo de Amandi y el núcleo de Villaviciosa y la mitad oeste del núcleo.



en la determinación de extensiones y calados de la mancha de inundación para las distintas probabilidades de ocurrencia.

7. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSI ES018-AST-28-1 a la altura del CPTSR.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

- ✓ Modelo Digital Terrestre (MDT) en la zona afectada
- ✓ Cálculo del caudal de máxima avenida.

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018-AST-28-1, realizadas por Consulnima, aumentan la precisión de los cálculos, resultando el CPTSR fuera de zona inundable para el periodo de retorno de 100 años.

Por todo lo anterior, SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.

- Anexo 1. Estudio de la inundabilidad del río Nalón a la altura de la Central Térmica de Soto de Ribera y de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Soto de Ribera para el contraste de los modelos para los mapas de peligrosidad y riesgo del ARPSI ES018-AST-28-1. Elaborado por Consulnima en 2018.

2. Que las consideraciones efectuadas sean tomadas en consideración en la revisión de la EPRI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación.

La definición de la ARPSI ESO18-AST-28-1 ha perseguido incluir las zonas que, de acuerdo con la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como consecuencia del desarrollo de la fase posterior a la EPRI del 1.er ciclo (Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación), elaborada en 2014, presentan riesgo potencial significativo de inundación, para posteriormente aplicar las medidas oportunas para reducir el mismo.

Si bien la Central Térmica de Soto de Ribera presenta afecciones en la zona inundable correspondiente a recurrencia de probabilidad media asociada a un período de retorno de 100 años, no es menos cierto que esta presenta valores residuales de calados para ese evento que se encuentran por debajo de los 30 cms.

En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-28-1.



8. En dicho estudio se puso de manifiesto que, aunque el trabajo desarrollado en su día por la CHC es muy completo y se ajusta a la información disponible en el momento de su elaboración, existen determinadas consideraciones en la modelización realizada por la CHC que entendemos deben ser revisadas pues modifican sustancialmente los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación que derivan de la ARPSIES018-AST-40-1 a la altura de la CPTAB.

Dichas consideraciones se resumen en los siguientes puntos:

- ✓ Modelo Digital Terrestre (MDT) en la zona afectada
- ✓ Cálculo del caudal de máxima avenida.
- ✓ Hidrograma de Avenida.
- ✓ Extensión del modelo de cálculo y longitud de acomodación.

La incorporación de las mejoras sobre el modelo realizado por la CHC para la ARPSI ES018_AST-40-1, evaluadas en el estudio realizado por Consulnima, aumentan la precisión de los cálculos y se puede confirmar que el edificio de producción de la CPTAB no se encuentra dentro de la zona inundable para el periodo de retorno de 100 años.' Para el periodo de retorno de 500 años, la mancha de inundación y calados se reducirían muy significativamente, alcanzando como máximo calados de 0-20 cm en el edificio de producción.

Por todo lo anterior, SOLICITA:

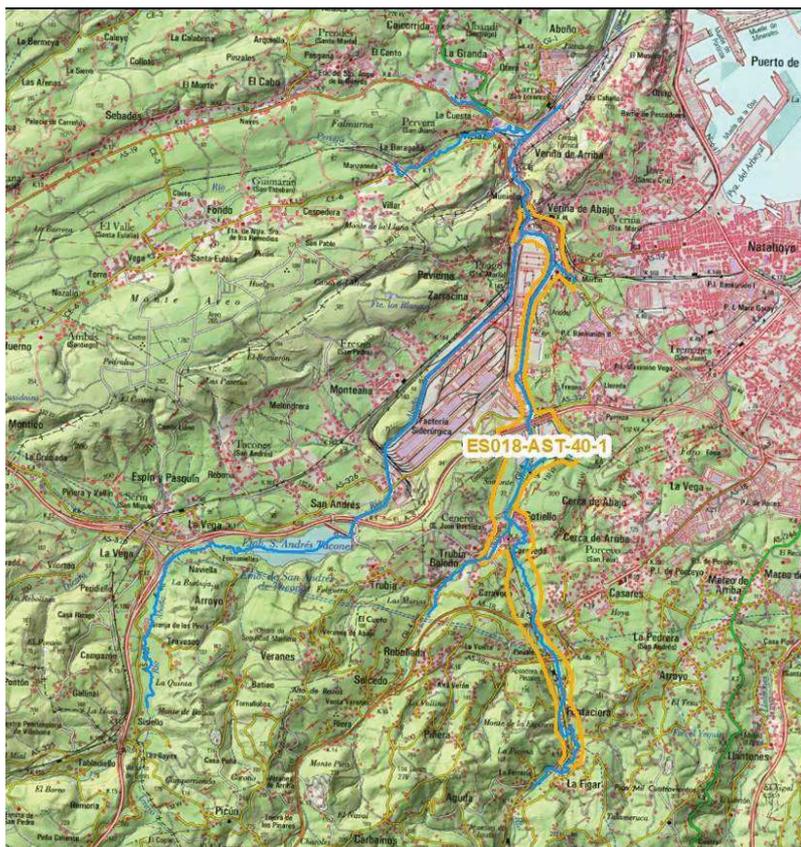
1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.

- DOC1_2015_Estudio de Inundabilidad ARPSI ES018_AST-40-1_DTD.pdf, elaborado por DTD con supervisión de Consulnima en 2015.
- DOC2_2017_Estudio de inundabilidad+batimetría+planos_CONSULNIMA, elaborado por Consulnima en 2017, incluyendo el "Estudio batimétrico del canal de la ría de Aboño" elaborado por TAXUS y los "Planos de revisión de la ARPSI ES018-AST-40-1".

2. Que con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de la ARPSI en curso, así como en los trámites posteriores en los que sea de aplicación, como es la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación correspondiente a la ARPSIES018-AST-40-1 no incorporando la zona de acomodación donde se encontraría ubicada la CPTAB.

Las ARPSIS del Primer ciclo fueron seleccionadas e identificadas mediante la aprobación de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (EPRI) en el ámbito de los trabajos desarrollados por la CHC como resultado de la aplicación del RD 903/2010, de 9 de julio, sobre Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación, en diciembre de 2011.

La definición de la ARPSI ESO18-AST-40-1 ha perseguido incluir las zonas que, de acuerdo con la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como consecuencia del desarrollo de la fase posterior a la EPRI del primer ciclo (Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación),



La Central Térmica de Aboño presenta afecciones en la zona inundable correspondiente a recurrencia de probabilidad media y baja, asociada a períodos de retorno de 100 y 500 años.

En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-40-1.

4.- Conclusión

A vista de lo expuesto anteriormente, analizadas y valoradas las sugerencias formuladas durante el periodo de Consulta Pública de la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN - 2º CICLO, EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL se mantiene.

Por tanto, se entiende y así se propone, se continúe el procedimiento y se eleve propuesta de informe de validación, con la reseñada modificación, para la toma de razón por parte del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Oviedo, 18 de febrero de 2019



IDEPA

Centro de Producción Térmico
Soto de Ribera
Entrada Nº 201900001494
24/10/2019 11:15:03

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

A/A Jorge Antonio Rodríguez González
(Comisario de Aguas Adjunto)
Plaza de España Nº2
33007 – Oviedo
ASTURIAS

ASUNTO: ALEGACIONES PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (2º CICLO)

EDP España S.A. (en adelante, EDP), con domicilio social en Oviedo, Plaza del Fresno, nº2 y con C.I.F. A-33473752, y en su nombre y representación D. José Antonio García Martínez, Director del Centro de Producción Térmico Soto de Ribera (en adelante CPTSR), ante esta Confederación comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

1. Que con fecha 10/12/2018, en respuesta al periodo de consulta pública para la revisión y actualización (2º ciclo) de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación (en adelante EPRI) y de las Áreas de Riesgo Potencial de Significativo de Inundación (en adelante ARPSI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, EDP presenta un escrito a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante CHC) en relación a la ARPSI ES018-AST-28-1, correspondiente a un tramo del río Nalón, aguas debajo de su confluencia con el río Caudal, y en cuyo márgenes se encuentra CPTSR. Ver DOC 1 – Escrito Alegaciones Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo.
2. Que con fecha 26 de febrero de 2019 se convoca la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental donde, entre otros puntos, se somete a su aprobación el documento de "Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación - 2º Ciclo en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental".
3. Que resultado de esa reunión del Comité de Autoridades, se emite, con fecha 28 de febrero de 2019, un informe cuyo objeto es "analizar y valorar las alegaciones y sugerencias formuladas y planteadas durante el proceso de Consulta Pública" por las Administraciones o entidades que han formulado sugerencias durante el proceso de participación indicando, en síntesis y en cada caso, su contenido y valoración realizada. Ver DOC 2 - Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRIs 2º ciclo.
4. Que en dicho informe y en lo referido a la alegación presentada por CPTSR se indica textualmente por parte del Comité de Autoridades Competentes:

"Si bien la Central Térmica de Soto de Ribera presenta afecciones en la zona inundable correspondiente a recurrencia de probabilidad media asociada a un período de retorno de 100 años, no es menos cierto que esta presenta valores residuales de calados para ese evento que se encuentran por debajo de los 30 cms.



En resumen, las alegaciones presentadas por EDP relativas a aumentar el nivel de precisión de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se toman en consideración y forman parte de las tareas a realizar para la segunda Fase de revisión de la Directiva para este año 2019, pero confirman la delimitación del ARPSI ES018-AST-28-1”.

5. Que el 01/08/2019, en BOE Nº 183, se publica Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia el inicio del proceso de consulta pública de la revisión y actualización de una 1ª fase (dentro del 2º ciclo de revisión) de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental. Ver DOC3 - Memoria Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2º ciclo 1ª fase.
6. Que el 18/10/2019 se publica una 2ª fase (dentro del 2º ciclo de revisión) con aquellas ARPSIS existentes que no han sufrido ampliaciones/modificaciones sustanciales, apareciendo en este caso la ARPSI ES018-AST-28-1. En la documentación publicada, sólo se aportan los planos referidos a la ocupación y usos del suelo (no están los Mapas de Peligrosidad con los calados y probabilidades de ocurrencia de inundación). Ver DOC4 - Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2º ciclo 2ª fase.
7. Que en el plano publicado no se ha realizado ninguna modificación atendiendo a las cuestiones indicadas en el DOC 1, resultando las mismas zonas de influencia que las indicadas en el plano de fecha abril 2014.

En conclusión:

Dado que:

- EDP ha planteado en fase de consulta pública la incorporación de una serie de consideraciones a la hora de delimitar las zonas de afección de la ARPSI ES018-AST-28-1,
- El Comité de Autoridades Competentes ha valorado positivamente dichas consideraciones,
- No se encuentran disponibles los mapas de peligrosidad de Extensión Previsible de la Inundación, Delimitación de la Zona de Flujo Preferente y Calados de Baja, Media y Alta Probabilidad, que según los datos aportados por EDP deberían ser modificados respecto a los existentes de fecha abril de 2014,

por todo lo anterior:

SOLICITA:

1. Que se tenga por presentado este escrito y documentación adjunta, se sirva admitirlo y lo incorpore al expediente de referencia.
 - *DOC1 - Escrito Consulta Pública ARPSIs 2º ciclo.*
 - *DOC2 - Informe de Análisis y Conclusiones sobre consulta pública revisión EPRI 2º ciclo.*
 - *DOC3 - Memoria Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2º ciclo 1ª Fase.*
 - *DOC4 - Revisión y Actualización Mapas de Peligrosidad y Riesgo Inundación 2º ciclo 2ª Fase.*



2. Que, con base en lo anterior, la CHC tenga en consideración la revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundabilidad correspondiente a la ARPSI ES018-AST-28-1 a la altura de CPTSR, teniendo en cuenta las cuestiones trasladadas por EDP durante el periodo de consulta pública de la EPRI/ARPSI de 2º ciclo tal y que fueron mayoritariamente reconocidas en el Informe de Análisis y Conclusiones sobre dicha consulta pública elaborado por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Atentamente,

D. José Antonio García Martínez
Director Centro Producción Térmico Soto de Ribera
22 de octubre de 2019

6 Federación de Asociaciones de Trubia



Derecho de oposición a la consulta de datos:

Don/doña _____, con DNI/NIF/NIE _____, ME OPONGO a que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico consulte mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la Plataforma de Intermediación de Datos por los siguientes motivos:

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del titular

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Los usuarios de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. **Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.**

Se intentará utilizar el medio de comunicación preferente que el ciudadano indique en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico*	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección postal	

* **Nota:** es necesario proporcionar una dirección de correo electrónico para recibir avisos de la puesta a disposición de la comunicación/notificación en su carpeta ciudadana o dirección electrónica habilitada. Para poder acceder a la notificación electrónica deberá disponer de certificado electrónico válido.



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: <https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general>

(2) **A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:**

- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente expedida por las autoridades españolas a los extranjeros residentes, salvo que de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante no se oponga a que el propio Organismo la compruebe a través de la consulta de Verificación de Datos de Identidad, de la Plataforma de Intermediación de Datos.
- ✓ Documento que acredite la representación para el caso de que el firmante de la solicitud no sea el interesado: original o copia compulsada de la siguiente documentación:
 - Si el interesado es una persona jurídica: escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud.
 - Si el interesado es una persona física: basta con el poder del firmante.

(3) **Tasas y cánones:** La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en <https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones>



OBSERVACIONES-ALEGACIONES AL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN 2022-2027 **Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación de Trubia**

En junio de 2021 se publica la “Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. 2º Ciclo”, una vez finalizada la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. Actualmente se encuentra en periodo de consulta pública.

Desde la **Federación de Asociaciones de Trubia**, tras lectura de la documentación aportada, queremos presentar las siguientes **alegaciones-observaciones** a dos propuestas aparecidas en el **ARPSI ES018-AST-16-1, correspondiente a la localidad de Trubia**, municipio de Oviedo.

HECHOS

El PGRI 2022-2027 establece en su propuesta diversas actuaciones encaminadas a disminuir el riesgo de inundaciones en la zona de Trubia a través del ARPSI ES018-AST-16-1. Entre ellas se propone la eliminación de la que denominan “pasarela metálica del antiguo puente del ferrocarril sobre el río Trubia”, en alusión al conocido como Puente de Quintana (ODT-226) y la modificación de la tipología actual del puente de la calle Ramón López, conocido como “puente de La Fábrica” (ODT-228).

Consideramos que estas propuestas están basadas en un estudio que no ha tenido en cuenta, por un lado, la realidad territorial de Trubia ni las características de los elementos citados y, por otro, ha ignorado completamente el valor patrimonial.

La propia Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación habla en varias ocasiones de la **protección del Patrimonio Cultural** “mediante el desarrollo de obras y actuaciones de conservación, mantenimiento y protección”, por lo que resulta incongruente que las medidas que propone el PGRI para el ARPSI ES018-AST-16-1 pasen por destruir y/o modificar estructuralmente elementos destacados de ese patrimonio.

Por todo lo dicho se

EXPONE

Que teniendo conocimiento del Plan de Gestión del Riesgos de Inundación 2022-2027, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en dos de sus actuaciones para la localidad de Trubia, propone, de un lado, la eliminación de la que denominan “pasarela metálica del antiguo puente del ferrocarril sobre el río Trubia”, en alusión al conocido como Puente de Quintana (ODT-226), y del otro la modificación de la tipología actual del puente de la calle Ramón López, conocido como “puente de La Fábrica” (ODT-228).



Pasarela metálica. Puente de Quintana (ODT-226)

Dicho puente, –que no pasarela– es una de las muestras más significativa de obra civil realizada en la Fábrica de Armas de Trubia. Se trata de un puente ferroviario construido en los propios talleres de la factoría para comunicar sus instalaciones con el Ferrocarril del Norte. Su datación aproximada es del año 1884 y actualmente funciona como puente peatonal, manteniendo su estructura original sin cambios de importancia (se acompaña ficha de catalogación). Muy utilizado por las vecinas y vecinos de Trubia, junto con su importancia histórico y patrimonial, es una necesaria infraestructura de comunicación.

Tal y como establece la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias en su artículo 76, “integran el Patrimonio Histórico-Industrial de Asturias los bienes muebles e inmuebles que constituyen testimonios significativos de la evolución de las actividades técnicas y productivas con una finalidad de explotación industrial y de su influencia sobre el territorio y la sociedad asturiana. En especial, de las derivadas de la extracción y explotación de los recursos naturales, de la metalurgia y siderurgia, de la transformación de productos agrícolas, la producción de energía, el laboreo de tabaco, y la industria química, de armamento, naviera, conservera o de la construcción”; en el apartado 2 de este artículo, por otro lado, se reseñan diversas categorías, siendo la “d” referida a “las infraestructuras de comunicación marítima, por ferrocarril o por cable en desuso y las construcciones, maquinaria y material móvil a ellas asociados”, y la “f”, “las muestras singulares de la arquitectura de hierro, incluyendo mercados, puentes y viaductos”.

Por otro lado, la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley habla de la Protección Preventiva de los bienes, estableciéndose entre las categorías a tener en cuenta “las muestras más destacadas de la arquitectura y de la ingeniería moderna y contemporánea” y “los testimonios más reseñables de la historia industrial de la región”.

Puente de la calle Ramón López. Puente de “La Fábrica” (ODT-228)

El conocido como puente de “La Fábrica” es quizás uno de los elementos más icónicos de la población de Trubia. Los orígenes del puente se datan a finales del siglo XVIII, en la época de fundación de la factoría, sufriendo diversas actuaciones a lo largo de los siglos XIX y XX (se acompaña ficha de catalogación). Es otra de las infraestructuras más utilizadas por Trubia.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias habla de la Protección Preventiva de los bienes, estableciéndose entre las categorías a tener en cuenta “Las edificaciones y, en general, los inmuebles construidos con anterioridad al año 1800, incluyendo puentes y obras singulares de infraestructura, aun cuando se encuentren en estado de ruina”. Incluso se puede aplicar el artículo 76.2.f en cuanto que la estructura del puente es de hierro forjado en la propia Fábrica de Armas.

Un lugar de la importancia de Trubia, cuya Fábrica de Armas es un hito en la historia industrial de nuestra región, forma un conjunto de primer orden del que no se puede separar la



instalación fabril del resto de elementos que conforman un territorio singular, con sus barrios obreros, equipamientos e infraestructuras de comunicación, con un especial papel del ferrocarril. Y los puentes del que aquí se habla son un ejemplo único de obra civil construida en los propios talleres de la Fábrica de Armas, lo que le da un carácter singular y especial por su rareza.

Por todo lo anteriormente expuesto se

SOLICITA

Que amparándonos en la importancia histórica de los dos puentes descritos, en su singularidad técnica y en su antigüedad, en la importancia social y territorial que tienen para la localidad de Trubia y en la propia Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, **se tomen medidas para su preservación a la hora de redactar el documento definitivo del PGRI, evitando su desaparición y descontextualización, lo que pasaría por su conservación en la ubicación actual y el mantenimiento de su estructura original.**

Con ese objetivo, se apuntan propuestas concretas cara a futuras actuaciones, sin duda totalmente coherentes y factibles dados los avances técnicos actuales:

- Puente de Quintana (ODT-226). Dado que es de un único vuelo, sin pilares, y puesto que se proponen en el trazado del río Trubia a su paso por la localidad otras actuaciones como la mejora de capacidad de desagüe, la recrecida de cajeros o la ordenación hidráulica en el punto de confluencia de los ríos Trubia y Nalón, consideramos que no es necesaria su eliminación y que, para mejorar la capacidad de evacuación fluvial bastaría con elevar la estructura del puente la altura que se considerase necesaria, evitando su traslado y descontextualización, es decir, mantenerlo en su ubicación actual elevado sobre el cauce.
- Puente de “La Fábrica” (ODT-228). Es un puente de tres huecos con dos pilastras de mampostería, de fábrica robusta. Como en el caso anterior, en el entorno del ARPSI ES018-AST-16-1 se proponen otras actuaciones encaminadas a la mejora de capacidad de desagüe, la recrecida de cajeros o la ordenación hidráulica en el punto de confluencia de los ríos Trubia y Nalón. Con el fin de mantener esa estructura, se propone mantener las pilastras, buscando quizás una elevación de la plataforma del puente; incluso, dada la existencia de otro puente aguas arriba, para disminuir riesgos, se propone su peatonalización, recuperando el adoquinado original que hay bajo el asfalto.

En Trubia, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Roberto Velasco

Presidente de la Federación de Asociaciones de Trubia

7 Ecoloxistes n'acción



Ecoloxistes n'Aición d'Asturies
C/Belmonte de Miranda, 4, Entresuelo dcha.
33206 Xixón, Asturias
asturias@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/asturies

Ministerio para la Transición Ecológica.
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Plaza de España, 2; 33071, Oviedo

Asunto: Escrito de alegaciones a la propuesta de proyecto de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental correspondientes al segundo ciclo de planificación (2022-2027)

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL.

Don Francisco Ramos Muñiz, con D.N.I. Nº 10.807.808Q, en su condición de presidente de la Asociación denominada "Ecoloxistes n'Aición d'Asturies", inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.058, con CIF número G33864364 y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Belmonte de Miranda, 4 Entresuelo derecha, 33206 Xixón, Asturias, comparece ante el citado organismo y DICE:

Que habiendo tenido conocimiento de la consulta pública del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 2022-2027, mediante la presente, el que suscribe formula las siguientes ALEGACIONES:

Antecedentes

En el proyecto de PGRI se contemplan, tanto en las medidas de prevención como en las de protección, Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN). En el primer caso se incluyen la *mejora de la continuidad longitudinal del cauce*, mediante demolición o permeabilización de obstáculos transversales, la *recuperación de espacio fluvial* y *mejora de la continuidad transversal del cauce*, por medio de la eliminación y retirada de estructuras en desuso o mal estado que limiten el espacio fluvial, recuperación de

PÁGINA 1 DE 4

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100011959

CSV

GEISER-6d45-917b-f0b0-49b5-8869-3da0-67d7-7c06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:25:25 Horario peninsular



GEISER-6d45-917b-f0b0-49b5-8869-3da0-67d7-7c06



zonas húmedas inundables, etc, la *recuperación de la vegetación de ribera y estabilización de márgenes*, por medio de plantaciones y reparaciones de áreas afectadas por episodios de inundación, el *mantenimiento de dunas*, incluyendo, entre otras, operaciones de reparación de pasarelas, replantación de vegetación, recarga de sedimentos en zonas erosionadas, la *eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado*, la *recuperación de humedales inundables* y operaciones de *mantenimiento de arrecifes naturales*. El presupuesto de estas medidas no aparece desglosado ya que están incluidas en el programa junto con medidas de otro tipo; el total presupuestado para todo el programa es de 25 M€.

En las medidas de protección se plantean la *restauración hidrológico-forestal*, ordenaciones agrohidrológicas, y *medidas en cauce y llanura de inundación* con un presupuesto de 39,938 M€.

Al mismo tiempo, se proponen varias medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones con un presupuesto total de 30,588 M€ (tabla 1), a las que se añaden las estudiadas en el primer ciclo de planificación (tabla 2).

Alegaciones

1. Escasa implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible

A pesar de lo expuesto anteriormente, **llama la atención que en aquellos casos para los que se proponen medidas estructurales** (Vegadeo, Arriondas, Trubia, Bueño y Palomar, Entrambasaguas, etc) **no se contemplen, además, soluciones no estructurales basadas en la naturaleza como los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**. Al tratarse de ámbitos urbanizados y, por tanto, impermeabilizados, la implantación de este tipo de actuaciones contribuiría a disminuir la escorrentía superficial y, con ello, a mitigar los efectos de precipitaciones intensas.

Por otra parte, dentro de las medidas de prevención, las de subtipo IPH "Ordenación territorial" incluyen la actuación "*Fomento de la implantación de SUDS a través de las Guías elaboradas en primer ciclo en los municipios*" pero **no cuentan con financiación extraordinaria**. Esto se justifica en el documento argumentando que son medidas que "*en general se desarrollan en el marco de la actividad de las administraciones responsables y por tanto dentro de sus presupuestos ordinarios, por lo que no requieren financiación extraordinaria*", pero la realidad es que muchas de las administraciones responsables cuentan con presupuestos bajos, como por ejemplo determinados ayuntamientos, por lo que **es previsible que el necesario desarrollo de esas medidas sea muy escaso**.





Actuaciones específicas
Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Vegadeo. Proyecto de defensa de Vegadeo frente a las avenidas. Término municipal de Vegadeo (Asturias)
Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Arriondas. Proyecto de defensa de Arriondas frente a las avenidas. Fase I (Asturias)
Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Arriondas. Proyecto de defensa de Arriondas frente a las avenidas. Fase II y III (Asturias)
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición de las medidas estructurales de protección contra inundaciones en Trubia
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición de las medidas estructurales de protección contra inundaciones en Bueño y Palomar
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición del proyecto de actuaciones para defensa de avenidas del río Aguanaz en el T.M. Entrambasaguas (Cantabria)
Colaboración con AGE en las actuaciones para defensa de avenidas del río Aguanaz en el T.M. Entrambasaguas (Cantabria)
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición del proyecto de actuaciones para defensa contra inundaciones en el valle de Liendo (Cantabria)
Protección de Unquera-Molleda frente a las inundaciones, T.M. de Val de San Vicente
Protección del núcleo de los corrales frente a las avenidas, T.M. de Los Corrales de Buelna
Elaboración de estudios y proyectos de defensa frente a avenidas en zonas urbanas
Protección del núcleo de Villanueva de la Peña frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras
Protección de los núcleos de Carrejo y Cabezón de la Sal frente a las avenidas de los arroyos de San Ciprián y Santisteban, T.M. de Cabezón de la Sal
Protección del núcleo de Ontoria frente a las avenidas del arroyo Navas en el entorno del apeadero, T.M. de Cabezón de la Sal
Protección del núcleo de Cos frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras
Protección de la zona baja del núcleo de Ontoria (El Minchón) frente al río Saja, T.M. de Cabezón de la Sal
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición de los proyectos de protección contra inundaciones en otras ARPSIs prioritarias
Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones
Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones





Tabla 2. Medidas estructurales propuestas estudiadas en el primer ciclo de planificación.

Actuaciones específicas	
Actuación 0.1 ARPSI: ES018-AST-46-1 (Arriendas).	Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Arriendas. Ríos Sella, Piloña y Chico. TM de Arriendas (Asturias)
Actuación 0.2 ARPSIs: ES018-CAN-22-1 y ES018-CAN-24-1, Río Saja en los TT.MM. de Cabezón de la Sal, Reocín y Mazcuerras (Cantabria).	Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mazcuerras. Ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero. TTMM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)
Actuación 0.5 ARPSIs: ES018-AST-1-1 Arroyo Monjardín y el ES018- AST-1-2 Río Suarón	Medidas estructurales de protección contra inundaciones en Vegadeo. Ríos Monjardín y Suarón. T.M. Vegadeo (Asturias)

2. Falta de financiación de otras medidas no estructurales

La falta de financiación extraordinaria también afecta a otras medidas como las de “Incorporación de la cartografía de DPH y zonas inundables a los instrumentos de ordenación urbanística de los municipios” o las de “Adaptación de instalaciones al riesgo de inundación”.

En otros casos, actuaciones como las destinadas a “Estudios sobre los efectos del cambio climático a partir de episodios climáticos singulares del pasado”, a la “Caracterización de eventos extremos a partir de evidencias sedimentarias y botánicas para la mejora de las leyes de frecuencia de inundaciones”, al “Desarrollo de proyectos de restauración hidrológico forestal”, o los “Estudios específicos de cartografía de zonas inundables aguas abajo de presas y relación con información del SNCZI”, **no cuentan con ningún tipo de financiación.**

Por todo lo expuesto anteriormente, quien suscribe **SOLICITA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL**, que teniéndose por presentado este escrito, se admita y se tengan en cuenta estas alegaciones.

Firma

Firmado por
108078080 FRANCISCO
ANTONIO RAMOS (D:
G33864364) el día
20/09/2021 con un

Xixón, 20 de septiembre de 2021



8 Fundación Nueva Cultura del Agua



ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DEL SEGUNDO CICLO

OBSERVATORIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL AGUA (OPPA)

Septiembre 2021

ÍNDICE

1. Consideraciones generales.....	2
2. Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo	3
3. Acerca del tipo y priorización de las medidas propuestas	5
4. Acerca de la evaluación de las medidas.....	8

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

1. Consideraciones generales

Existe un consenso muy generalizado acerca de las causas que explican el incremento de los daños por inundaciones que se vienen evidenciando en las últimas décadas. Probablemente la principal razón sea una mala o nula planificación territorial, que ha derivado en la ocupación de zonas inundables por viviendas e infraestructuras, ello a pesar de la normativa existente en ordenación territorial y urbana por parte de comunidades autónomas y ayuntamientos. También hay que destacar que la agricultura industrial y la expansión de regadíos intensivos está incrementando la escorrentía y el arrastre de sedimentos, al perderse la protección de la cubierta vegetal por intensificación de los espacios agrarios y por ausencia de prácticas de conservación.

Otro factor importante es el aumento del sellado del suelo por la expansión urbanística y proliferación de infraestructuras, lo que aumenta la superficie de suelo impermeable y por tanto, a igualdad de precipitaciones, se incrementa la escorrentía y los daños. Las infraestructuras lineales también cortan y desorganizan la red de drenaje y crean barreras, reconduciendo los flujos de agua hacia zonas hasta entonces libres de inundaciones. A todo ello se une una mala gestión de los espacios fluviales, con obras de defensa frente a inundaciones que a veces agravan los daños, al aumentar la velocidad del agua y su capacidad de destrucción aguas abajo. Además, dragados, motas, diques, cortes de meandros y encauzamientos crean una falsa seguridad que favorece una mayor ocupación de las zonas inundables. Finalmente, las construcciones urbanas e infraestructuras han estrechado hasta límites inverosímiles el espacio asignado al río, olvidando que el río no tiene un sólo cauce, sino distintos cauces para distintos caudales, incluyendo las crecidas.

Una estrategia que pretenda reducir significativamente los daños por inundaciones ha de afrontar las causas mencionadas y centrarse en medidas de prevención, que son las que presentan una mayor eficacia y además una mejor relación coste-efectividad. Se trata por tanto de priorizar las medidas de ordenación territorial y urbana para garantizar el máximo respeto a las zonas inundables. Además, se ha de gestionar el territorio fluvial aguas arriba de las zonas urbanas, devolviendo a los ríos parte de sus espacios de desbordamiento y delimitando las denominadas Áreas de Flujo Preferente. En los espacios agrarios es fundamental implantar Medidas Naturales de Retención de Agua (NWRM, www.nwrn.eu), que incrementan la retención de agua y suelo y reducen el riesgo de inundaciones, a través de la recuperación de setos vegetales y la revegetación de la red de drenaje natural, junto a otras soluciones basadas en la naturaleza.

En los espacios urbanos han de impulsarse de forma decidida los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, que reducen la impermeabilización del suelo urbano, incrementando las superficies vegetadas a través de zanjas filtrantes, pavimentos permeables, humedales artificiales y jardines de lluvia, entre otras actuaciones. Los espacios de alto riesgo ya ocupados requieren actuaciones específicas, que en algunos casos pueden suponer el

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

traslado de viviendas y de equipamientos de especial vulnerabilidad social, como colegios, centros sanitarios, residencias de mayores y grupos poblacionales desfavorecidos. Finalmente se necesita fortalecer las capacidades sociales y la percepción del riesgo a través de una estrategia de comunicación social, de educación en la incertidumbre y en la cultura del riesgo y en torno a la necesidad de una gestión adaptativa frente a las inundaciones.

En 2016 se aprobaron los planes de gestión del riesgo de inundaciones (PGRI) del primer ciclo en las demarcaciones españolas, en aplicación de la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación). La elaboración de los PGRI del segundo ciclo, cuyos borradores salieron en junio a consulta pública, constituye un buen momento para preguntarse en qué medida tales planes se alinean con los ejes de acción mencionados.

2. Valoración general de los planes de gestión del riesgo de inundación del segundo ciclo

Los borradores de PGRI del segundo ciclo contienen avances indudables en algunos de los ejes clave señalados más arriba, los cuales fueron muy escasamente abordados en los planes del primer ciclo. Los PGRI del segundo ciclo avanzan en su grado de alineación con el enfoque de la Directiva de Inundaciones, tanto en el lenguaje y objetivos específicos enunciados como en algunas de sus medidas previstas. Esta mayor alineación se refiere fundamentalmente a:

- Una mayor coordinación entre los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes hidrológicos de cada demarcación y, en general, entre la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Inundaciones. Esta mayor coordinación se visibiliza, por ejemplo, en la información cruzada entre las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSI) y las masas de agua y su estado ecológico, así como en la inclusión en los programas de medidas de ambos planes (borrador de Plan Hidrológico de Demarcación, PHD, del tercer ciclo y borrador de PGRI del segundo ciclo) de las actuaciones destinadas a la gestión del riesgo de inundaciones. Cabe destacar también una mayor coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)
- La atención a las necesidades de mayor coordinación y planificación de las autoridades de Protección Civil y de los planes municipales de emergencia ante el riesgo de inundación, junto a la mejora de los sistemas de alerta temprana y de comunicación a la población.
- El reconocimiento de las soluciones basadas en la naturaleza como medidas de especial interés para la gestión del riesgo de inundaciones, a la vez que se reducen algunas de las medidas de infraestructura gris, en particular la construcción de nuevas presas para laminación de avenidas.

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

- La incorporación de la necesidad de estrategias de comunicación social y educación en torno a la percepción del riesgo de administraciones, agentes sociales y ciudadanos.
- La inclusión de la evaluación y diagnóstico de las lecciones aprendidas con los eventos de inundación, algo fundamental para una gestión adaptativa de mejora continua de dicha gestión a partir de la evaluación de las medidas ya aplicadas.

No obstante, los PGRI del segundo ciclo siguen presentando algunas carencias importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Los PGRI siguen sin presentar avances significativos en materia de ordenación territorial y urbanística, justamente el tipo de medida de mayor capacidad preventiva, mayor eficacia y mayor coste-efectividad para reducir los daños por inundaciones. Pese a que los PGRI del segundo ciclo realizan abundantes referencias a la importancia de la coordinación entre administraciones, dada la concurrencia de competencias entre las administraciones central, autonómica y local, lo cierto es que la prevención de la ocupación de zonas inundables sigue constituyendo un eje bastante marginal de los PGRI.
- Los avances en el impulso de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible son también muy escasos. En general se han recogido de forma anecdótica, constituyendo iniciativas aisladas en algunos municipios que lo han considerado o tienen previsto considerarlos.
- Si bien las medidas de comunicación y divulgación aparecen explicitadas, en la práctica siguen recibiendo una atención muy escasa, pese a ser una medida clave para mejorar la percepción del riesgo y la capacitación social frente a las inundaciones. De hecho, estas medidas de comunicación y divulgación no tienen, por lo general, un presupuesto específico asignado o el mismo es muy bajo, lo que implica ya una atención marginal a esta esencial medida.
- Aunque a instancias de la Comisión Europea se ha incluido cierta evaluación de las medidas del PGRI del primer ciclo, el seguimiento y evaluación de la eficacia de las medidas ejecutadas siguen siendo testimonial y en muchos casos inexistente (por ejemplo, el PGRI del Guadalquivir tiene previsto evaluar tan sólo 3 de las 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas anualmente, cuando la evaluación de resultados debería ser una fase sistemática de todas las actuaciones ejecutadas).

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

En el siguiente apartado se valoran con algo más de detalle algunas de las medidas contenidas en los PGRI.

3. Acerca del tipo y priorización de las medidas propuestas

Desde el punto de vista de la tipología de medidas, los PGRI establecen las siguientes categorías: **prevención** (ordenación territorial, adaptación de elementos en zonas inundables), **mejora del conocimiento** (análisis hidrológicos, cartografías, impactos previsibles del cambio climático), **conservación del dominio público hidráulico** (conservación de cauces), **protección** (restauración hidrológico-forestal, restauración fluvial y medidas naturales de retención de agua, normas de explotación de embalses, presas para laminación de avenidas, mejora del drenaje de infraestructuras lineales e infraestructura gris como diques, canalizaciones, motas y encauzamientos), **preparación** (sistemas de alerta meteorológica e hidrológica, coordinación con Protección Civil, mejora de la conciencia pública y percepción del riesgo) y **recuperación** (reparación de daños, promoción de sistemas de seguros, evaluación de las lecciones aprendidas con eventos de inundación).

A continuación, se analizan algunas de estas medidas.

Sobre la ordenación territorial y la prevención de la ocupación de zonas inundables

Los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto bastante bajo en comparación con otras medidas, como las de protección.

En general no existen medidas proactivas para garantizar un planeamiento urbanístico que respete las zonas inundables, relegando las medidas de adaptación del planeamiento urbanístico a la iniciativa de los ayuntamientos afectados. Por ejemplo, el PGRI de la Demarcación del Segura se limita a recoger brevemente el compromiso de unos pocos municipios de llevar a cabo medidas para adaptar su planeamiento urbanístico.

La atención prestada por los PGRI a las medidas de ordenación territorial ha sido y es manifiestamente insuficiente por lo que, dado que buena parte de los riesgos frente a las inundaciones son creados por una mala planificación urbanística, resulta obvia la necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones. Partiendo de una imprescindible colaboración y coordinación entre todas las administraciones competentes en la materia (central, autonómica y local), los PGRI deberían concretar de forma clara y con plazos ajustados la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Esto debería incluir, entre otras cuestiones, la obligación de declarar como suelo no urbanizable las áreas situadas en zonas inundables, así como dejar

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

de otorgar el carácter de "fuera de ordenación" a las construcciones ilegales, que deberían ser eliminada en las zonas con mayor frecuencia de inundaciones.

Acerca de la implantación de las Soluciones Basadas en la Naturaleza

La Directiva de Inundaciones aboga por la renaturalización de los ecosistemas fluviales a través de la recuperación de las llanuras naturales de inundación como vía de laminación de las avenidas y la ordenación territorial en zonas inundables. En coherencia con ello, el Real Decreto de Evaluación y Gestión de Inundaciones cita como primeras medidas a incorporar en los Planes de gestión del riesgo las de "restauración fluvial, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable...". Las Medidas Naturales de Retención de Agua (www.nwrm.eu) deberían constituir el núcleo de la estrategia general para mitigar los daños por inundaciones. Este enfoque está apoyado por el informe Blueprint (Comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa), la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad y los objetivos europeos sobre restauración fluvial, los cuales prevén para 2030 recuperar la continuidad fluvial en 25.000 km de ríos europeos. Por otra parte, los PGRI deberían explicitar su coordinación con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE). Si bien los PGRI hacen referencia a dicha Estrategia, en realidad no existe una vinculación evidente y explícita. La ENIVCRE define la infraestructura verde como una "red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen. Incluye espacios y otros elementos físicos 'verdes' en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas". Sin embargo, los PGRI en general asimilan "infraestructuras verdes" a técnicas y actuaciones concretas de Soluciones Basadas en la Naturaleza o incluso técnicas de bioingeniería, sin que se vislumbre esa planificación global que, al menos en el ámbito de la gestión del riesgo de inundaciones, debería existir. Esta planificación integral es imprescindible para evitar efectos imprevistos o no considerados en el conjunto del territorio. Por ejemplo, las actuaciones hidrológico-forestales en las cabeceras de los ríos pueden, en algunas circunstancias, reducir en exceso los caudales fluviales ordinarios aguas abajo y afectar negativamente a la dinámica hidromorfológica de los cauces y por tanto al estado ecológico de tales tramos. Una buena planificación y coordinación de las distintas iniciativas y un análisis integral de los diferentes efectos previsibles del conjunto de medidas es por tanto esencial.

Además, los PGRI deberían adecuar el empleo que se hace del término "infraestructura verde" (así como de las soluciones basadas en la naturaleza en relación con la restauración fluvial) a los términos y conceptos contenidos en la ENIVCRE y explicitar la integración y coordinación de los objetivos y medidas de los PGRI con dicha estrategia.

Los borradores de PGRI del segundo ciclo reconocen explícitamente la conveniencia de implantar soluciones basadas en la naturaleza en la mitigación del riesgo de inundaciones,

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ºdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

Código seguro de Verificación : GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

lo que supone un indudable avance respecto a los PGRI del primer ciclo. En el caso del PGRI del Cantábrico Occidental las medidas del tipo soluciones basadas en la naturaleza, en general relacionadas con la restauración fluvial y la revegetación de la franja costera, así como con medidas naturales de retención de agua, suponen en torno al 40% del presupuesto total, superando la inversión en infraestructuras grises (encauzamientos, motas, diques), que se sitúa en torno al 28% del presupuesto total.

En el caso del PGRI del Segura, las medidas relacionadas con la restauración fluvial y las medidas naturales de retención de agua y de restauración de la franja costera suponen un 10,38% del presupuesto total. Si se incorporan otras medidas de actuación de renaturalización de cauces, creación de zonas de desbordamiento blando y recuperación de humedales, el paquete de actuaciones de carácter verde se situaría en el entorno del 15%, aunque aún muy lejos del 42% destinado a las infraestructuras grises. En definitiva, el PGRI del Segura realiza un avance significativo, pero insuficiente, a la hora de implantar las soluciones basadas en la naturaleza.

En el caso del Guadalquivir, las medidas de restauración hidrológico-forestal, restauración fluvial y medidas naturales de retención de agua suponen el 58,54 % del presupuesto total del Plan, una proporción sin duda notable si se compara con las medidas de infraestructura gris (encauzamientos, motas, diques), que representan sólo el 9,51%. Estas medidas incluyen además actuaciones novedosas, como un programa de continuidad de sedimentos. Se constata una mejora notable entre el primer ciclo (4 proyectos de restauración fluvial) y el segundo ciclo (18 proyectos de restauración, junto a otras medidas basadas en la naturaleza). Además, las actuaciones de conservación de cauces incluyen en algunos casos medidas de restauración fluvial. Al menos sobre el papel, estas actuaciones de conservación de cauces, o parte de las mismas, parecen alejarse de las llamadas “limpiezas” y dragados de cauces, para dar prioridad a actuaciones del tipo soluciones basadas en la naturaleza, las cuales además de mitigar los daños por inundaciones favorecerán la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua. No obstante, hay que señalar que el presupuesto para soluciones basadas en la naturaleza, 126,58 M€ en 6 años (aproximadamente 21 M€ anuales para toda la cuenca), no parece suficiente para abordar la magnitud del problema. Por ejemplo, para el conjunto de las tres ARPSI del Área Metropolitana de Sevilla se incluye la redacción de dos proyectos de “mejora de las condiciones hidromorfológicas, recuperación del espacio fluvial y disminución del riesgo de inundación”, con una asignación presupuestaria de 100.000 euros cada uno y sin presupuesto alguno para su ejecución en todo el periodo del segundo ciclo.

En relación con la restauración fluvial, se debería igualmente prestar mayor atención y coordinación con el régimen de caudales ecológicos, específicamente con el caudal generador o caudal de crecidas. Se requiere una mejor definición de los caudales generadores y su implementación real donde existan estructuras de regulación que lo permitan. El aumento de forma controlada del número de eventos de este tipo permitiría un

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

mejor manejo de las avenidas, además de contribuir a una mejora de la morfología fluvial aguas abajo. Esta mejora de la morfología fluvial permitiría en un futuro reducir los daños por eventos de crecida más severos.

Igualmente es importante señalar también la necesidad de una adecuada coordinación con las estrategias de conservación de humedales, los cuales no sólo están sufriendo una degradación acelerada (visible en zonas como la Cuenca Alta del Guadiana, entre otras) sino que, bien gestionadas, pueden jugar un papel importante a la hora de mitigar los daños por inundaciones.

Por otra parte, siguen existiendo tipos de medidas en las que no es posible identificar la naturaleza de las actuaciones con el fin de determinar, por ejemplo, si se corresponden con soluciones basadas en la naturaleza o con actuaciones de infraestructura gris. Es el caso de las denominadas medidas de conservación o de adecuación de cauces, que pueden incluir actuaciones de restauración fluvial (como demolición o permeabilización de obstáculos transversales o mejoras de la vegetación de ribera o de la vegetación de dunas costeras), pero también otras que pueden suponer un mayor grado de artificialización de los cauces.

Esta indefinición sobre la naturaleza de las adecuaciones de cauces para defensa de inundaciones resulta especialmente problemática teniendo en cuenta la escasa atención que se va a prestar al seguimiento y evaluación de tales actuaciones. Así, en el caso del PGRI del Guadalquivir se pretende hacer un seguimiento anual en tan sólo 3 de las aproximadamente 40 actuaciones de adecuación de cauces previstas cada año. Se trata, sin duda, de una evaluación de las actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces completamente insuficiente, lo que a su vez debilita la capacidad de aprender de la experiencia para reorientar y mejorar la gestión, justamente uno de los objetivos específicos que se introducen en los PGRI del segundo ciclo, con la medida de “evaluación de lecciones aprendidas”.

4. Acerca de la evaluación de las medidas

Hay que valorar de forma positiva que se haya incorporado como una medida específica la evaluación de las medidas aprendidas con los eventos de inundación, lo que apunta al enfoque de gestión cíclica adaptativa que impregna la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco del Agua. Además, los PGRI del segundo ciclo incluyen, en respuesta a las demandas de la Comisión Europea, una evaluación de las medidas previstas en los planes del primer ciclo. Pese a estos avances la forma de abordar la evaluación de las medidas presenta carencias importantes:

- Se constata la ausencia de una verdadera metodología de evaluación de las medidas en términos coste/beneficio o coste/eficacia, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea. Tan sólo se alude a planteamientos teóricos formulados en términos vagos como base justificativa.

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>



- En la evaluación que se presenta de las medidas contenidas en los PGRI del primer ciclo, se alude a su grado de ejecución, pero no a su grado de eficacia, es decir, no se evalúa si las medidas que sí se han implantado han contribuido a reducir los daños por inundaciones, que es el objetivo perseguido. En las escasas actuaciones de evaluación, el seguimiento de tales medidas suele reducirse al grado de ejecución del presupuesto destinado a las mismas, pero en general no se evalúa si las medidas han sido eficaces y en qué grado a la hora de alcanzar los objetivos buscados, si han sido las más adecuadas desde el punto de vista de su coste-efectividad o si han tenido otros efectos no previstos, tanto positivos como negativos. En definitiva, la metodología de evaluación y seguimiento debería incorporar indicadores objetivos no sólo en términos del grado de ejecución de las medidas sino también sobre si tales medidas han permitido alcanzar o no los objetivos previstos.
- La evaluación y seguimiento de las medidas debería constituir una fase sistemática de todas las actuaciones. La evaluación no puede limitarse a casos puntuales, sino que ha de incorporarse como una etapa esencial de toda medida y toda actuación. Sólo así será posible detectar tanto desviaciones y fallos como mejoras y hallazgos de interés que puedan ser replicados. Esta evaluación continua es imprescindible para una gestión adaptativa que permita beneficiarse de forma permanente de las lecciones aprendidas.
- En cuanto a las lecciones aprendidas de los eventos de inundación, sin duda hay que valorar positivamente que a partir de ahora se pretendan evaluar las lecciones aprendidas con tales eventos, si bien resulta lamentable que hasta ahora no se haya tomado en serio esta medida, cuando mitigar el riesgo de inundaciones requiere una gestión adaptativa basada, justamente, en una evaluación en continuo de las lecciones aprendidas en los eventos de inundación, junto a otras mejoras del conocimiento y de los instrumentos de gestión.

En definitiva, se aprecian avances significativos con respecto a los PGRI del primer ciclo, especialmente en relación con una mayor coordinación entre los PGRI y los PHD, una mayor presencia de las soluciones basadas en la naturaleza y mejoras generales del conocimiento disponible y su accesibilidad. No obstante, siguen existiendo carencias importantes en la coordinación entre administraciones para garantizar una plena adaptación del planeamiento urbanístico y territorial a los PGRI y a la cartografía de zonas inundables, así como una atención muy escasa a otras medidas clave, como la comunicación social en materia de percepción y gestión del riesgo y la evaluación de las medidas aplicadas y las lecciones aprendidas en eventos de inundación.

Cabe una última reflexión: la mitigación del riesgo de inundaciones requiere no sólo inversiones, sino también muchas tareas de planificación, gestión, control, evaluación, vigilancia e inspección, las cuales requieren de una dotación suficiente de medios humanos

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ªdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

Código seguro de Verificación : GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

y económicos por parte de las administraciones públicas responsables de dichas labores. Se requiere por ello reforzar los presupuestos y personal públicos dedicados a estas imprescindibles medidas, como parte de un nuevo paradigma frente a las inundaciones en el que ya no se trata tanto de ejecutar inversiones, sino de gestionar más -y gestionar mejor- desde criterios de interés público.

Fundación Nueva Cultura del Agua -C/Pedro Cerbuna, 12, 4ºdcha.-50009 Zaragoza- <http://www.fnca.eu>

Código seguro de Verificación : GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100011965

CSV

GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 08:31:54 Horario peninsular



GEISER-4a25-d4c9-5877-4386-ad08-21d7-1b76-90b4

9 Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias

Expdte. N.º **IA-VA-0233/2021. (cfr)**Servicio: **Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales**Oviedo, **22 de septiembre de 2021**Asunto: **Contestación a trámite de consultas en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Revisión y Actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, 2º ciclo**Destinatario: **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Plaza de España 2
33071 Oviedo

Con fecha de registro de entrada 22/07/2021, se recibe en la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, procedente de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, oficio anunciando la apertura de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico", correspondientes al proceso de revisión para el período 2022-2027, tercer ciclo para los planes hidrológicos de cuenca y segundo ciclo para los planes de gestión del riesgo de inundación, referido a varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental. Y ello a los efectos indicados en el art. 19 y sucesivos de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

A este respecto y una vez analizados los documentos a consulta, la Coordinación para Asuntos medioambientales del Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales emite informe técnico en fecha 20 de septiembre de 2021, en el que propone remitir las siguientes sugerencias:

El ámbito de la demarcación hidrográfica del cantábrico occidental se reparte entre cinco comunidades, entre las que Asturias tiene un peso del 61% en el territorio de la demarcación, y del 62,41% en la población, estando completamente incluida en la misma (100% del territorio y la población de nuestra comunidad autónoma se encuentran en la DHC Occidental).

En la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) de segundo ciclo de esta demarcación se definieron un total de 145 ARPSIs (áreas de riesgo potencial significativo), de las que 76 se encuentran en Asturias.

El 50% de los habitantes en zona inundable se concentran en 3 municipios: Gijón, Langreo y San Martín del Rey Aurelio. De las subcuencas estudiadas en Asturias todas tienen riesgo de inundación excepto las de Navia Alta y Agüeria.

En cuanto a las estrategias, planes o programas (aprobados o todavía en elaboración), cuya implantación supondrá objetivos relevantes que pueden interaccionar o determinar los objetivos de la propia planificación evaluada en el presente EAE, y que se muestran en la tabla 12 del Estudio Ambiental Estratégico, indicar que se hace una referencia general a los planes autonómicos de saneamiento y de abastecimiento, y por tanto no figuran detallados los siguientes Planes autonómicos en tramitación:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012001

CSV

GEISER-d3f2-ff06-a6e1-4bbc-b029-5aeb-e19c-acaf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 13:15:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

- el PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS PUERTOS AUTONÓMICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, cuyo Documento de alcance fue aprobado por Resolución de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 28/06/2021.

Los objetivos generales de este Plan son reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia de los puertos de la red autonómica frente a los efectos del cambio climático, potenciando su función dinamizadora de la actividad económica comarcal y regional.

-el PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, cuyo Documento de alcance fue aprobado por Resolución de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 05/04/2021.

El objetivo prioritario del Plan Director es garantizar el acceso a un adecuado servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, considerado como un derecho básico y universal de todas las ciudadanas y ciudadanos de Asturias.

Este Plan Director será la contribución de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a la planificación hidrológica de la demarcación del Cantábrico occidental, tal como se establecen en los artículos 11 y 13 de la Directiva Marco del Agua.

-y el PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020-2030, cuya versión inicial y estudio ambiental estratégico, fueron sometidos a Información pública por el Órgano Sustantivo el pasado 23 de abril de 2021.

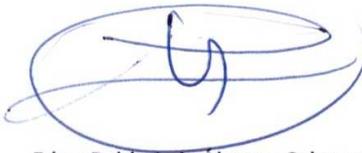
Los objetivos estratégicos de este Plan de abastecimiento son:

- garantizar el abastecimiento de agua de forma sostenible
- mejorar la calidad de las aguas suministradas
- aumentar el conocimiento del usuario acerca del ciclo integral del uso del agua

Se sugiere que, dado el peso de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias en la demarcación hidrográfica del cantábrico occidental, se haga referencia a dichos planes de una forma más detallada, ya que su tramitación se encuentra iniciada y en todos los casos la fase I de su Evaluación ambiental estratégica (ordinaria) ya está finalizada, contando por tanto con el Documento de Alcance correspondiente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO



Fdo.: Pablo Luis Álvarez Cabrero

C/ Coronel Aranda 2, 33005 Oviedo. Tlfno.: 985 10 55 00.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012001

CSV

GEISER-d3f2-ff06-a6e1-4bbc-b029-5aeb-e19c-acaf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/09/2021 13:15:08 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d3f2-ff06-a6e1-4bbc-b029-5aeb-e19c-acaf

10 Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria

Dirección General de Salud Pública

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O. A.
OFICINA DE PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA**
Plaza de España, 2
33071, OVIEDO

**INFORME SOBRE PRODECIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA APRTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO ORIENTAL.**

PETICIONARIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O. A.

Nº DE REFERENCIA: Código DIR3 EA0043414

Vistos los documentos relativos a la “Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico”, “ Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación” y “Estudio Ambiental Estratégico Conjunto” correspondientes al proceso de revisión para el periodo 2022-2027, y en virtud del artículo 19 y sucesivos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con los apartados sobre los que se solicita información, no se realizan sugerencias al respecto lo cual comunico a los efectos oportunos.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Manuel Galán Cuesta



11 SEO Birdlife

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 23/09/2021 07:46:39 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 22/09/2021 19:54:11 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100012017
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: 51078540W Nombre: JUAN MIGUEL LÓPEZ RUBIO
País: España Municipio: Madrid
Provincia: Madrid Dirección: Calle Iarra,13
Código Postal: 28004 Teléfono: 655101884
Canal Notif: Dirección postal Correo: direccion@seo.org
Observaciones:

Representante

CIF: G28795961 Razón Social: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA SEO
País: España Municipio: Madrid
Provincia: Madrid Dirección: Calle Melquiades Biencinto,34
Código Postal: 28053 Teléfono: 914340910
Canal Notif: Correo

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Participación pública - planes de gestión del riesgo de inundación
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico) - EA0043417 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-3398-1c85-63f4-4723-a1ad-bd9d-5089-6517

23/09/2021 07:46:39 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00004493e2100012017

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: XMLResumenSolicitudENI.xml
 Tamaño (Bytes): 15.653
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-d118-07f7-d7b0-4537-87ac-9973-eb68-3cf8
 Hash: 1198b50ca76abde2690c90c7cfbc73ba13d4a978
 Observaciones:

Nombre: JustificanteFirmado_REGAGE21e00018781636.pdf
 Tamaño (Bytes): 1.421.368
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-d226-af9c-5caf-4974-be07-153f-b60d-e55f
 Hash: 95e02308fb1fe12736a6459a8ba8e742c0f701bb
 Observaciones:

Nombre: 21.09.22 alegaciones PG riesgo inundacion.pdf
 Tamaño (Bytes): 366.812
 Validez:
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-8b09-17e0-6592-4645-b1a0-9787-80f7-2456
 Hash: bcfa19743a683e358acbb68fb631d9412887a404
 Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Primero: Que mediante Anuncio de la Dirección General del Agua de la Subdirección General de de Planificación Hidrológica, publicado en el BOE el Martes 22 de junio de 2021, se comunica el inicio del periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Segundo: Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) en virtud de su condición de interesada, solicita formular las consideraciones y sugerencias adjuntas para que las mismas sean incorporadas al procedimiento y tenidas en cuenta en el contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación que finalmente se apruebe.

Solicita: Que se tengan por recibidas las sugerencias contenidas en este escrito y se incorporen y sean tenidas en cuenta en el procedimiento de elaboración de los planes de riesgo de inundación de todas las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJOCSVFECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-3398-1c85-63f4-4723-a1ad-bd9d-5089-6517

23/09/2021 07:46:39 (Horario peninsular)

Nº REGISTRODIRECCIÓN DE VALIDACIÓNVALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100012017

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 51078540W JUAN MIGUEL LÓPEZ RUBIO

Dirección: Calle Iarra, Bloque: 13
Madrid 28004 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 655101884

Correo electrónico: direccion@seo.org

Datos del representante:

CIF - G28795961 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA SEO

Dirección: Calle Melquiades Biencinto, Bloque: 34
Madrid 28053 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 914340910

Número de registro: REGAGE21e00018781636
Fecha y hora de presentación: 22/09/2021 19:54:11
Fecha y hora de registro: 22/09/2021 19:54:11
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043419 - Secretaría General (C.H Cantábrico)
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Participación pública - planes de gestión del riesgo de inundación

Expone: Primero: Que mediante Anuncio de la Dirección General del Agua de la Subdirección General de Planificación Hidrológica, publicado en el BOE el Martes 22 de junio de 2021, se comunica el inicio del periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Segundo: Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) en virtud de su condición de interesada, solicita formular las consideraciones y sugerencias adjuntas para que las mismas sean incorporadas al procedimiento y tenidas en cuenta en el contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación que finalmente se apruebe.

Solicita: Que se tengan por recibidas las sugerencias contenidas en este escrito y se incorporen y sean tenidas en cuenta en el procedimiento de elaboración de los planes de riesgo de inundación de todas las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico; Plaza de España, 2; 33071 Oviedo.
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil; Calle de Curros Enríquez, 4; 32003 Ourense.
Confederación Hidrográfica del Duero; Calle de Muro, 5; 47004 Valladolid.
Confederación Hidrográfica del Tajo; Avenida de Portugal, 81; 28071 Madrid.
Confederación Hidrográfica del Guadiana; Calle de Sinfiriano Madroñero, 12; 06011 Badajoz.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.
Confederación Hidrográfica de la Segura; Plaza de Fontes, 1; 30001 Murcia.
Confederación Hidrográfica del Júcar; Avenida de Blasco Ibáñez, 48; 46071 Valencia.
Confederación Hidrográfica del Ebro; Paseo de Sagasta, 24-26; 50071 Zaragoza.

Madrid, 22 de septiembre de 2021

ASUNTO: Respuesta a consultas sobre las Propuestas de proyectos de planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcación hidrográficas intercomunitarias

Juan Miguel López Rubio, mayor de edad, con DNI nº51078540W, actuando en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), CIF G28795961, inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 3943 y declarada de Utilidad Pública el 27 de agosto de 1993, con domicilio en Melquiades Biencinto, 34, Madrid (28053), comparece y

EXPONE:

Primero: Que mediante Anuncio de la Dirección General del Agua de la Subdirección General de de Planificación Hidrológica, publicado en el BOE el Martes 22 de junio de 2021, se comunica el inicio del periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Segundo: Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) en virtud de su condición de interesada, solicita formular las siguientes consideraciones y sugerencias para que las mismas



sean incorporadas al procedimiento y tenidas en cuenta en el contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación que finalmente se apruebe:

CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS

1. Sugerencias previas

1. Ante el reto de la crisis climática, y el aumento de fenómenos extremos como las inundaciones, se hace más urgente y necesario asumir el importante papel de la prevención y la reducción de la vulnerabilidad. Estos planes han de buscar las respuestas que deben ir dirigidas a reducir la exposición y la vulnerabilidad de la población, y especialmente a mejorar la conciencia pública e incrementar la percepción del riesgo, lo que sin duda reducirá los daños ocasionados. Además, es necesario y urgente el riguroso cumplimiento de la planificación de prevención existente y la coordinación entre todas las administraciones implicadas, que integre el urbanismo, las infraestructuras y la gestión forestal y agraria.
2. SEO/BirdLife reconoce que España cuenta con un excelente y mejorado Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), que identifica las áreas de riesgo potencial significativo de inundación, los límites de los cauces, los caudales, las zonas de dominio público, etc. Revisar las áreas de riesgo de inundación para evaluar la capacidad de protección, además de ser una obligación, es una herramienta clave y fundamental en la estrategia del país para adaptarse a los efectos del cambio climático y garantizar la seguridad de la ciudadanía. Si bien, todo ello debe quedar integrado en unos planes de gestión del riesgo de inundación que incorporen medidas realistas y presupuestos de peso que permitan asumir estos episodios en nuestro territorio con las menores consecuencias posibles, incluidas las ambientales. Las actuaciones y alternativas no pueden ni deben limitarse a la actuación en la propia zona inundable conflictiva y ser identificadas las razones del conflicto, pudiendo así presentar alternativas que vayan más allá de las medidas estructurales (asociadas a infraestructuras y obras).
3. SEO/BirdLife insiste en que España dispone de calidad técnica y científica más que destacable, pero de poco sirven los buenos diagnósticos si no se aplican las medidas adecuadas.
4. SEO/BirdLife quiere reconocer el esfuerzo de mejora en la coordinación entre administraciones, la prevención y alerta, la evaluación de riesgo, y la elaboración de



mapas y zonificación, entre otras cuestiones. Sin embargo, considera imprescindible reforzar las tareas de concienciación activa, materializada en acciones y presupuestos asignados. A juicio de la organización y para que la sociedad asuma como propias muchas de las actuaciones y modelos de gestión que se pretenden implantar con estos planes, es necesario un verdadero plan de educación y concienciación social que llegue a lo local, especialmente en las zonas identificadas en los mapas de riesgo.

2. Sobre la urgencia de integrar las zonas de riesgo de inundación en la planificación urbanística:

La actual documentación presentada sobre los planes de riesgo de inundación en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias reconocen la vulnerabilidad a la que se expone la población española, habiendo mejorado dicha información respecto al anterior plan y reconociendo, en la actualidad, el alto riesgo y vulnerabilidad, entre otras cuestiones, de 45 hospitales, 985 centros educativos, 358 residencias de ancianos, 318 depuradoras y 9 aeropuertos, a lo que debe sumarse la elevada exposición al riesgo de inundación en la que se encuentran al menos 2.730.000 habitantes. Ante esta situación, SEO/BirdLife considera que resulta urgente e indispensable la incorporación de la cartografía de las zonas inundables en la ordenación urbanística.

En un contexto de emergencia climática, declarada por el Gobierno de España, en el que se apela a la inversión en “un país más seguro y menos vulnerable”, los planes de ordenación urbana –que son un instrumento fundamental en términos de prevención– no pueden reducir la consideración de las zonas de riesgo de inundación a un catálogo de buenas intenciones, ni limitarse la aplicación de las conclusiones de estos estudios a acciones que no aseguran un resultado final adecuado, como pueden ser las jornadas informativas o la asesoría e intercambio de opiniones con técnicos municipales. Una adecuada incorporación de esta información es la solución a los futuros elementos de riesgo derivados de erróneas planificaciones. Y, para ello, es preciso que se operen los cambios legales necesarios para que este tipo de riesgos –como previsiblemente ocurrirá con los derivados del ascenso del nivel del mar y los efectos de los temporales marítimos– se incorporen de forma efectiva e inmediata en la planificación urbanística municipal.

Más allá de su justificación en términos de prevención, su implementación resultaría muy positiva para la resolución de conflictos derivados de la ocupación del dominio público hidráulico y las zonas inundables, una tarea que la experiencia ha probado como compleja y que requiere la interacción de varios niveles de gobernanza. Esta complejidad abunda precisamente en la necesidad de incorporar de forma efectiva estos criterios a la ordenación urbana, como instrumento que permitirá evitar futuros conflictos derivados de la inadecuada planificación urbanística.



SEO/BirdLife lamenta que no se prioricen acciones que aseguren la adecuada integración de la información técnica sobre la exposición y vulnerabilidad en la planificación urbanística, y urge a que se adopten los citados cambios legales para su pronta y efectiva implementación.

Además, los PGRI siguen sin priorizar de forma clara las medidas de prevención, en especial las de carácter urbanístico y de ordenación territorial, medidas que tienen asignado un presupuesto considerablemente bajo en comparación con otras medidas, como las de protección. Dado que buena parte de los riesgos frente a las inundaciones son creados por una mala planificación urbanística, resulta obvia la necesidad y urgencia de tomar medidas firmes, a escala de toda la demarcación y por parte de administraciones supramunicipales, para garantizar que los planes urbanos municipales respeten las áreas inundables y reduzcan la exposición de la población y los bienes a las inundaciones.

Partiendo de una imprescindible colaboración y coordinación entre todas las administraciones competentes en la materia (central, autonómica y local), los PGRI deberían concretar de forma clara, y con plazos ajustados, la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico a la cartografía de zonas inundables y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Por ello, no debe olvidarse el cumplimiento de la legislación en relación al planeamiento urbanístico, cuando considera la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública.

En este sentido, SEO/BirdLife subraya que la concentración de un elevado número de granjas intensivas de porcino en zonas inundables (p. Ebro) es una cuestión que estos planes deberían revisar. La autorización de este tipo de actividades en las zonas inundables -ya sea por nuevas autorizaciones o por modificaciones de ampliaciones a actividades existentes-, son un riesgo que imposibilita buena parte de los objetivos prioritarios en la gestión del riesgo de inundación exigidos por la Comisión Europea. Así pues, de forma coordinada con las comunidades autónomas y los ayuntamientos afectados, deberían plantearse modificaciones puntuales a los planes de ordenación territorial y los planes urbanísticos para evitar lo que a día de hoy es un evidente incremento del riesgo existente, y limitar los usos del suelo en las zonas inundables más allá de su consideración como terrenos no urbanizables.

En definitiva, a pesar de que a nivel autonómico ha habido avances en la materia legal respecto a las zonas inundables (p.ej. Castilla y León, Asturias, Galicia o País Vasco entre otras) estos planes deberían incluir de forma explícita la obligación de que, en un plazo fijado, los planes generales municipales de ordenación urbana se adapten a los contenidos y normativa de los PGRI de la demarcación, muy especialmente a la Cartografía de Zonas inundables, estableciendo medidas apoyo a esta adaptación y sanciones en caso de incumplimiento. Al tiempo, resulta conveniente activar un plan estatal de traslado de infraestructuras situadas en zonas de alto riesgo, y la modificación a futuro de los espacios urbanos hacia zonas más resilientes, creando pautas sobre las que deben encaminarse los planes urbanísticos, con un calendario y una priorización particularizada en cada caso, y no solo en relación a infraestructuras municipales, sino también



infraestructuras de competencia autonómica o estatal (p. ej. autopista de Pamplona a su paso por Castejón).

3. Sobre las medidas estructurales y su justificación

A pesar de que se apunta que se ha tratado de enfocar la gestión del riesgo hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes, los planes siguen asignando una alta proporción presupuestaria a las medidas estructurales. Esta tendencia no resulta coherente con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático que, de hecho, cuenta con una acción dedicada a la gestión coordinada de riesgos de inundación en la que se consideran “prioritarias” las actuaciones encaminadas a la recuperación de la morfología y dinámica natural de los cauces, y al fomento de soluciones basadas en la naturaleza.

En los planes objetos de este proceso de participación pública, persiste un importante peso presupuestario dedicado a medidas (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones. Entre ellas, preocupa que las actuaciones para la protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático sigan asumiendo la búsqueda de la rigidez de la franja costera (p. ej. gestión del sedimento costero, regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca, construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa, construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa, etc.), que difícilmente tiene compatibilidad con la necesaria resiliencia frente al cambio climático y la sostenibilidad ambiental y económica de la gestión de la costa. De hecho, estas medidas estructurales se asumen como parte de las medidas de restauración (medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural de agua y reforestación de riberas y restauración ambiental de la franja costera), lo que genera confusión en cuanto al cálculo final del destino de los presupuestos.

De igual manera, salvo excepciones, dichas actuaciones se limitan a indicar, en el caso del cumplimiento de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, que no afectan a tales objetivos, lo que elimina, por tanto, la necesidad de justificar las excepciones respecto a los objetivos de «buen estado» y «no deterioro» de las aguas establecidos en su artículo 4.7 de la Directiva 2000/60/CE. Sin embargo, no se incorporan los estudios que justifiquen llegar a dicha conclusión respecto del impacto sobre el estado de la masa de agua. .

Por otro lado, las medidas estructurales no presentan estudios de alternativas que analicen desde los puntos de vista social, ambiental y económico la alternativa seleccionada como la más razonable técnica y ambientalmente. No existe en ningún caso un acercamiento a valorar (ambiental, social y económicamente) medidas que conlleven el traslado de infraestructuras y edificios a zonas menos conflictivas, al menos a largo plazo. Carece de sentido plantear actuaciones rígidas sin el compromiso de modificación de la configuración urbana a largo plazo.



En una gran mayoría de propuestas la única alternativa es la no actuación, mientras que en otras las alternativas son modificaciones puntuales del proyecto en sí planteado como medida. Igualmente, las alternativas no deben limitarse a la opción de actuar con medida estructural y deben valorarse todas las propuestas posibles con una visión a escala de cuenca, estudiando en su caso la posibilidad de crear espacios de desbordamiento e inundación blanda, sin daños a personas y con bajo daño a bienes, en todo el eje fluvial previo al punto conflictivo.

Se presenta a continuación una lista no exhaustiva de algunos ejemplos de medidas, arrastradas del primer ciclo o propuestas como nuevas, que deberían revisarse con una visión más integral del cumplimiento de la Directiva de Inundaciones limitando por lo tanto, en la medida de lo posible, actuaciones grises y el deterioro de las masas de agua:

- Cantábrico Occidental: Actuación 02. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mazcuerras. Ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero. TTMM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)
- Guadalquivir: Actuación 18 Estudio para la defensa de Écija frente a inundaciones San Calixto y otras alternativas. TTMM Écija, Palma de Río, Puente Genil, Santaella, Herrera y Estepa (Córdoba y Sevilla, Andalucía)
- Júcar: Actuación 54. Encauzamiento del Barranco Juan de Mora. TTMM Nules y Moncófar. (Castellón, Comunidad Valenciana), Acondicionamiento del río Turia, ó Encauzamiento del barranco del Carraixet y tramo alto del Palmaret)
- Segura: Presa de la rambla de Nogalte. Rambla de Nogalte. TTMM Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia), Presa de la rambla de Béjar. Rambla de Béjar. TTMM Puerto Lumbreras y Lorca (Murcia), Encauzamiento de las ramblas de Molina de Segura, Presa de la rambla de la Torrecilla. Rambla de la Torrecilla. TTMM Puerto Lorca (Murcia), Encauzamiento de la rambla de Charcones en Pulpí. Rambla de Charcones. T.M. Pulpí (Almería, Andalucía), Encauzamiento de la rambla de Biznaga y acondicionamiento de sus afluentes. TT.MM. Lorca y Puerto Lumbreras. (Murcia), Presa y encauzamiento de la rambla de Tabala. TM. Murcia y Beniel. (Región de Murcia), Encauzamiento de la Rambla de “Fuente Álamo” o de “El Albuñón”. TTMM de Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares. (Murcia), Encauzamiento de la Rambla de Abanilla. T.M. Orihuela. (Alicante, Comunidad Valenciana).

Asimismo, SEO/BirdLife reconoce la necesidad de actuación en espacios netamente urbanos, y valora el esfuerzo por la mejora en la adaptación y justificación de buena parte de las mismas (p.ej. Cantábrico Oriental), pero subraya que, en una parte significativa de los planes, las propuestas no incluyen estudios de coste-beneficio según los requerimientos del Real Decreto 903/2010 ni las recomendaciones de la Comisión Europea.



4. Sobre las “medidas basadas en la naturaleza”

SEO/BirdLife da la bienvenida al importante paquete de medidas (570 millones) destinados a las infraestructuras verdes y la restauración fluvial, y reconoce los avances en el uso de las medidas basadas en la naturaleza como herramienta eficaz para la reducción de los riesgos de inundación. De hecho, de ejecutarse buena parte de los proyectos planteados (con buenas apuestas por la restauración en varias cuencas como la Demarcación del Duero, que presenta un amplio programa de recuperación del espacio fluvial en el Duero), estos planes pueden ser una oportunidad única para restaurar ambientalmente kilómetros de tramos fluviales (en línea con los objetivos establecidos en la nueva Estrategia Europea de Biodiversidad 2030). Con todo, y con el objetivo de evitar lo que ya ha ocurrido con los planes de gestión de riesgo de inundación del primer ciclo, así como con los planes hidrológicos de los dos primeros ciclos, deben establecerse mecanismos activos que permitan asegurar la financiación de las medidas propuestas.

SEO/BirdLife insiste en la necesidad de poner en valor el importante papel que deben jugar las zonas de inundación, sean o no de dominio público hidráulico. La experiencia ha demostrado que una gestión adecuada de estos espacios, retirando motas y devolviendo al río el terreno ocupado, no sólo supone un reconocimiento de los beneficios que el río aporta al bien común sino que además reduce los riesgos frente a las inundaciones e incrementa la protección ambiental de los espacios protegidos por la normativa de la Unión Europea.

Las soluciones basadas en la naturaleza no solo ayudan a mitigar inundaciones, sino que también reducen la incidencia de las sequías y los procesos erosivos vinculados a los ecosistemas fluviales. Además, pueden contribuir a minimizar la vulnerabilidad ante el cambio climático al tiempo que generan múltiples beneficios para la biodiversidad, más allá del cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Directiva Marco del Agua.

A pesar de ello, SEO/BirdLife entiende que varias medidas de “restauración fluvial” (ejecutadas, en proceso o propuestas) podrían conllevar acciones negativas para la conservación de las masas de agua (modificaciones hidromorfológicas, ocupación blanda del dominio público...). En esta situación se encuentran, entre otros, estos casos:

- Cantábrico Occidental: Recuperación medioambiental y de defensa frente a las avenidas del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña. TT. MM. de Cabezón de la sal y Mazcuerras (Cantabria); Obras de restauración de márgenes del río Saja en las zonas de Renedo y Terán de Cabuérniga. T.M. de Cabuérniga (Cantabria); o Protección y mejora del espacio fluvial del río Pas en el T.M. de Piélagos (Cantabria).
- Duero: Acondicionamiento del cauce del río Eresma a su paso por Coca (Segovia); Protección del pie de un talud sobre el río Eresma, paraje de La Torre de San Nicolás. T.M. de Coca (Segovia).
- Júcar: Cauce de alivio del río Moscas en la confluencia con el Júcar en la ciudad de Cuenca.



- Ebro: Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro. Acondicionamiento ambiental y paisajístico.

Finalmente, SEO/BirdLife echa en falta mayor inversión y apuesta por las medidas destinadas a la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, que deberían reducir la carga sólida arrastrada por las corrientes y favorecer la infiltración de la precipitación.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tengan por recibidas las sugerencias contenidas en este escrito y se incorporen y sean tenidas en cuenta en el procedimiento de elaboración de los planes de riesgo de inundación de todas las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

Juan Miguel López Rubio

12 Ecologistas en Acción (Cantabria)

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493
Fecha y hora de registro en: 23/09/2021 07:47:58 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 22/09/2021 21:04:40 (Horario peninsular)
Número de registro: 000004493e2100012018
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF: G39461603 Razón Social: ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION
País: España Municipio: Torrelavega
Provincia: Cantabria Dirección: Plaza de las Autonomías, 1
Código Postal: 39300 Teléfono: 608952514
Canal Notif: Dirección postal Correo: eaccantabria@gmail.com
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: ALEGACIONES PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI)
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico) - EA0043417 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: ALEGACIONES PGRI CHCOcc_signed.pdf
Tamaño (Bytes): 733.199
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2
Hash: 82568f9882bfc005084a15663a4e0d60ff46818a
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-d32b-9ec1-d1a4-4111-a846-e5bf-0c1c-eb4f

23/09/2021 07:47:58 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100012018

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: JustificanteFirmado_REGAGE21e00018784552.pdf
Tamaño (Bytes): 1.420.177
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-0444-e21c-2554-48ad-8384-7461-c894-3441
Hash: ede6f077bbfb619f28c7d98724493cc29e69300e
Observaciones:

Nombre: XMLResumenSolicitudENI.xml
Tamaño (Bytes): 14.993
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-9f8d-9251-b398-4d94-b5cb-0314-af0c-9c12
Hash: c903285dfee28eda0324491391fc6e3328aab3eb
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Con motivo del procedimiento de información y consulta pública del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 2022-2027. 2º CICLO, venimos a formular las siguientes alegaciones según archivo adjunto.

Solicita: Se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene que se presentan en tiempo y forma, sean estimadas las mismas y modifique en el sentido argumentado el proyecto sometido a consulta, adecuándose a la obligada motivación prevista en la regulación procedimental que es específica, y teniéndome por parte interesada, nos den traslado de la resolución que recaiga en el presente procedimiento administrativo. Y formulamos que es precisa una respuesta razonada a estas alegaciones de acuerdo a la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-d32b-9ec1-d1a4-4111-a846-e5bf-0c1c-eb4f

23/09/2021 07:47:58 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100012018

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G39461603 ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION CANTABRIA

Dirección: Plaza de las Autonomías, 1
Torrelavega 39300 (Cantabria-España)

Teléfono de contacto: 608952514

Correo electrónico: eaccantabria@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00018784552
Fecha y hora de presentación: 22/09/2021 21:04:40
Fecha y hora de registro: 22/09/2021 21:04:40
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043414 - Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: ALEGACIONES PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI)
Expone: Con motivo del procedimiento de información y consulta pública del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 2022-2027. 2º CICLO, venimos a formular las siguientes alegaciones según archivo adjunto.
Solicita: Se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene que se presentan en tiempo y forma, sean estimadas las mismas y modifique en el sentido argumentado el proyecto sometido a consulta, adecuándose a la obligada motivación prevista en la regulación procedimental que es específica, y teniéndome por parte interesada, nos den traslado de la resolución que recaiga en el presente procedimiento administrativo.
Y formulamos que es precisa una respuesta razonada a estas alegaciones de acuerdo a la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentos anexados:

Alegaciones - ALEGACIONES PGRI CHCOcc_signed.pdf (Huella digital: 82568f9882bfc005084a15663a4e0d60ff46818a)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



Ecologistas en Acción Cantabria

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

FLORENCIO ENRÍQUEZ RUIZ, con DNI nº 13891560C, en calidad de Presidente de la asociación **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA**, con N.I.F. G-39461603, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número 2633/272, Apartado de Correos 2, CP 39080:

Con motivo del procedimiento de información y consulta pública del **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 2022-2027. 2º CICLO**, venimos a formular las siguientes alegaciones:

1. Consideraciones generales.

- El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en su art. 11.4. dice: "Los planes de gestión del riesgo de inundación podrán incluir, asimismo, la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación." Y la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional dicta:

Artículo 28. Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables.

1. En el dominio público hidráulico se adoptarán las medidas necesarias para corregir las situaciones que afecten a su protección, incluyendo la **eliminación de construcciones y demás instalaciones situadas en el mismo**. El Ministerio de Medio Ambiente impulsará la tramitación de los expedientes de **deslinde** del dominio público hidráulico en aquellos tramos de ríos, arroyos y ramblas que se considere necesario para prevenir, controlar y proteger dicho dominio.

(...) 3. El Ministerio de Medio Ambiente promoverá convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales que tengan por finalidad eliminar las construcciones y demás instalaciones situadas en dominio público hidráulico y en zonas inundables que pudieran implicar un grave riesgo para las personas y los bienes y la protección del mencionado dominio.

Artículo 36. Programación de inversiones.

(...) 2. En la elaboración de la programación de inversiones públicas en obras hidráulicas se deberá establecer un equilibrio adecuado entre las inversiones destinadas a la realización de nuevas infraestructuras y las que se destinen a asegurar el adecuado mantenimiento de las obras hidráulicas existentes y a minimizar sus impactos en el entorno en el que se ubican.

En este sentido, en los nuevos encauzamientos se tenderá, siempre que sea posible, a incrementar sustancialmente la anchura del cauce de máxima avenida, revegetando estas

Apartado de Correos nº 2. C.P. 39080 SANTANDER. Teléfono 608952514. Mail: cantabria@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/cantabria

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



áreas con arbolado de ribera autóctono. Asimismo, se respetarán en todo momento las condiciones naturales de las riberas y márgenes de los ríos, conservando su valor ecológico, social y paisajístico, y propiciando la recarga de los álveos y otros acuíferos relacionados con los mismos.”

- Pero ni deslindes ni eliminaciones de construcciones figuran en el Plan de Medidas.

2. Medidas estructurales de protección contra inundaciones en la zona de Cabezón-Mmazcuerras. ríos Saja, Navas del Molino, Pulero y Ronero.TTMM. Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria) Anejo 4.2. Actuación 03

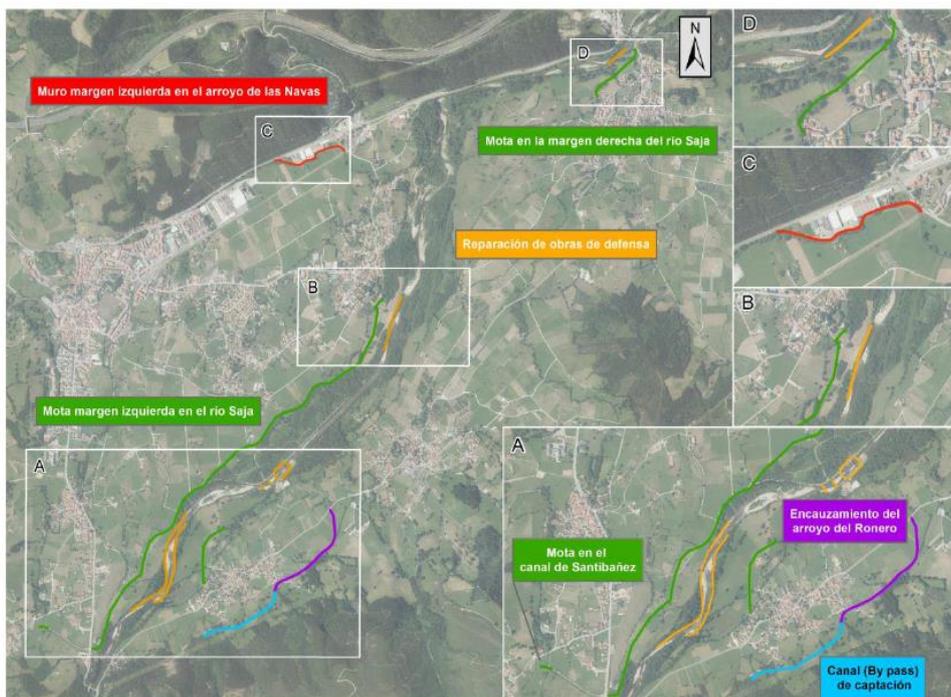


Figura 5: Actuaciones defensa en Cabezón de la Sal y Mazcuerras

- En los términos de Cabezón y Mazcuerras, se han ejecutado o se van a ejecutar varias actuaciones:

a) Por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la DGA:

1. Recuperación medioambiental y de defensa frente a las avenidas del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña. TT. MM. de Cabezón de la sal y Mazcuerras (Cantabria).
2. Recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar, en los términos municipales de Cabezón de la sal y Reocín (Cantabria)
3. Reparación de margen derecha y adecuación del entorno del río saja entre Ontoria y Villanueva de la Peña, TT.MM. de Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria).

b) Por el Gobierno de Cantabria:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



Ecologistas en Acción Cantabria

1. Protección de los núcleos de Carrejo y Cabezón de la Sal frente a las avenidas de los arroyos de San Ciprián y Santisteban, T.M. de Cabezón de la Sal Gobierno de Cantabria
2. Protección del núcleo de Villanueva de la Peña frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras
3. Protección del núcleo de Ontoria frente a las avenidas del arroyo Navas en el entorno del apeadero, T.M. de Cabezón de la Sal
4. Protección del núcleo de Cos frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras
5. Protección de la zona baja del núcleo de Ontoria (El Minchón) frente al río Saja, T.M. de Cabezón de la Sal.

Creemos obligatorio que se haga una Evaluación de Impacto Ambiental del conjunto de los proyectos, y no de forma individual.

- Se reconoce en el documento que “No se ha realizado ningún proceso participativo del proyecto.” Creemos que esta falta de participación en una actuación de esta envergadura la invalida totalmente.

- Por otra parte se afirma en el Borrador: “En cuanto al análisis de la aceptación social la información consultada trata de la problemática existente y de la necesidad de ejecución de la actuación, no detectándose opiniones contrarias a la misma. La única disconformidad detectada de Ecologistas en Acción trata de otra actuación diferente en el ámbito de estudio”. Lo cual no es cierto, EAC ha realizado alegaciones en contra del Proyecto y somos conocedores de que numerosos vecinos han realizado alegaciones criticando la mota transitible y la falta de participación.

Es preciso tener en consideración que este tramo del río está incluido en la Zona Periférica de Protección de la Zona de Especial Protección (ZEC) Río Saja https://rednatura2000cantabria.ihcantabria.com/ESPACIOS/9_FLUVIALES/PLANES%20DE%20CADA%20LIC/Anejo%20VII_SAJA.pdf, por lo que está sujeto a un plan de gestión de obligado cumplimiento. Según este Plan de Gestión, algunas de las actuaciones previstas debieran evitarse por sus potenciales impactos sobre los valores del espacio protegido, y su autorización por el Órgano Gestor precisa de evaluación previa de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación del lugar (véase en particular: Art. 6.83; 7.2.2 y 7.9.2). Por otra parte, entre los Elementos Clave descritos en el Plan de Gestión figuran hábitats como los Bosques de Ribera, especies de interés comunitario y otros elementos como la Conectividad Fluvial, tanto longitudinal como transversal, que podrían verse afectados de forma directa o indirecta por las actuaciones previstas. Por todo ello, y dado que existen transformaciones ecológicas negativas sobre el corredor fluvial que se han obviado (por ejemplo, el denominado “reperfilado del cauce”), EAC considera necesario su sometimiento a EIA.

Por otra parte, como señalaba Ecologistas en Acción en sus Alegaciones al *Proyecto de recuperación medioambiental del río Saja entre el puente de Santa Lucía y el puente Virgen de la Peña en los términos municipales de Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)*, de fecha 09-04-2021 [Anexo I], la principal premisa de actuación en el río debería ser dejarle espacio para recuperar su trazado sinuoso y la movilidad de sus barras de aluviones y lograr su estabilidad morfo-dinámica. Cualquier proyecto público de prevención de inundaciones pasa por la recuperación del espacio fluvial, y en este caso debe comenzar por dismantelar aquellas obras duras que confinan al río Saja y que han modificado su comportamiento en crecida, incrementando el riesgo de inundaciones [ver *Alegaciones* citadas]. En las últimas décadas este tramo del Saja ha sufrido profundas modificaciones, experimentando una

Apartado de Correos nº 2. C.P. 39080 SANTANDER. Teléfono 608952514. Mail: cantabria@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/cantabria

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

reducción progresiva del corredor fluvial. En el trabajo de 2011 “*Delimitación de espacios fluviales y torrenciales en el t.m. de Cabezón de la Sal (Cantabria)*”, realizado en el marco de colaboración entre la CHC y el Ayuntamiento, se reconoce que: “*la evolución geomorfológica experimentada por el río Saja en la vega de Cabezón de la Sal y Mazcuerras durante las últimas cinco décadas. La tendencia de cambio más evidente es la **reducción progresiva de la superficie ocupada por el cauce, que ha experimentado una pérdida aproximada del 50 % de su superficie.** Tal y como se observa en el gráfico, esta pérdida de cauce coincide con un aumento de la superficie ocupada por los rellenos antrópicos y con un incremento de la longitud de las canalizaciones*”. Sin embargo, afortunadamente, esta ocupación no ha supuesto hasta la fecha un proceso de urbanización, ni existen apenas construcciones o viario público que impidan que todo ese territorio vuelva a formar parte del río. El Plan de Prevención de Riesgos debiera por tanto establecer como medida prioritaria la reparación de los daños antrópicos y la recuperación del espacio fluvial, posible todavía y fundamental para la mitigación de inundaciones.

Por todo ello, solicitamos la retirada de las actuaciones previstas en ambos márgenes de este tramo del río y su evaluación de impacto ambiental conjunta, puesto que actuaciones en un mismo tramo del río no pueden separarse en partidas distintas, más aun teniendo en cuenta que la zona está catalogada como Zona de Especial Protección. Consideramos necesario también la apertura de un proceso participativo de información ciudadana. Solicitamos asimismo que se tengan en cuenta las consideraciones formuladas en las Alegaciones al citado *Proyecto de recuperación medioambiental del río Saja* y las reivindicaciones de corrección de las propuestas formuladas por Ecologistas en Acción en este documento en el sentido de:

- Restaurar la capacidad de autoajuste del tramo canalizado **retirando de las sendas-motas que constriñen el cauce y provocan su encajamiento, suavizando las márgenes sobre-elevadas** y dejando espacio al río para reconfigurar sus barras alternantes y restaurar la morfología sinuosa que requiere para su estabilidad.
- **Limitar las actuaciones en lecho del río a la retirada de los restos de las traviesas** y bloques grandes de las escolleras permitiendo que el río prosiga la recuperación incipiente del sistema de pozas y rápidos.
- **Descartar la remodelación de un lecho del río plano**, uniforme y heterométrico que impida el autoajuste hidráulico y morfodinámico del cauce y genere afecciones difícilmente reparables en el ecosistema fluvial.
- **Impedir el cuello de botella en el tramo canalizado** con la ampliación propuesta de la pasarela peatonal y a cambio recuperar la reconexión del brazo histórico derecho con el cauce permitiendo distribuir el agua de crecida en el otro brazo funcional existente.
- Que las nuevas estructuras de renaturalización propuestas, en sustitución de las escolleras, no conlleven **la sobreelevación de los márgenes del cauce ordinario transformándolas en motas disimuladas** diseñadas para periodos de retorno de 10 años, dejando el cauce ordinario encajado y desconectado del corredor de ribera e impidiendo la necesaria capacidad de reajuste del propio cauce.
- **Permitir que la conexión con los brazos históricos se realice de forma paulatina durante las crecidas**, a medida que el caudal vaya rebosando el cauce ordinario, tal como recoge en la Guía de Restauración del MMA (2007) y se planteaba en el Proyecto Inicial (RSCM) para la recuperación de los brazos históricos para crecidas entre 1 y 5 años.
- **Minimizar el impacto paisajístico y ambiental de la sobredimensionada nueva mota** de defensa de la margen izquierda (para los 100 años) diseñada como una vía

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



Ecologistas en Acción Cantabria

de comunicación innecesaria y sustituirla por una obra defensa renaturalizada e integrada en el paisaje por medio de revegetación y una armonización topográfica y paisajística adaptada al corredor de ribera.

- Revisar y en su caso replantear los puntos negros que puede ocasionar la nueva mota, como es **riesgo de socavación y rotura en la zona en que discurre pegada al río**, la posible aparición de anegaciones y resurgencias detrás de la mota, así como sus limitaciones al desagüe de aguas pluviales y escorrentías de laderas torrenciales.
- **Limitar el movimiento de tierras en el corredores de ribera a la retirada de las obstrucciones** de los cauces secundarios sin retocar los lechos, ni la vegetación riparia autóctona y desplazar las sendas a zonas del corredor de ribera donde no produzcan interferencias en la dinámica fluvial y el desagüe de retorno al cauce en avenidas.

- Por otra parte, el nuevo caballón de tierra planteado en Cos en la margen derecha del Saja no respeta el dominio público hidráulico, no solo interfiriendo su cauce. Es una vía de intenso desagüe como queda claramente reflejado en el mapa de la inundación de 2009. De hecho, las escolleras de defensa construidas en esa margen de río desviaron el flujo de avenida hacia la margen izquierda ocasionando el desbordamiento hacia el paleocauce de los Ciruelos y graves erosiones y corte de la senda fluvial.

3. Participación Pública

- Creemos fundamental, tanto en la elaboración de la planificación como en las actuaciones programadas, que se realice una verdadera participación pública.

El ejercicio de la participación pública supone considerar la opinión de la ciudadanía debidamente informada y tenerla en cuenta en los procesos de elaboración y revisión de los planes hidrológicos. De esta manera, se conseguirá una planificación participada activa y social en la que la opinión de los ciudadanos habrá sido tenida en cuenta. La ciudadanía está llamada a ser pieza fundamental en el puzzle del proceso de planificación, implicándose en los temas y contribuyendo a su solución.

La participación activa, en el proceso de planificación hidrológica, debe involucrar, a través de foros o grupos de trabajo específicos, a las partes tradicionalmente más interesadas en la gestión del agua y a toda la sociedad en su conjunto.

4. Evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos del PGRI 2016-2021

- En el Borrador se afirma que:

“Existen algunas medidas recogidas en el PGRI del primer ciclo que no se han llevado a cabo hasta el momento (final del primer ciclo de implantación), ni se ha iniciado su tramitación o implantación por diversas circunstancias y razones.

En general, se ha constatado un número superior de medidas no iniciadas en aquellas medidas competencia de organismos autonómicos y locales como consejerías autonómicas de ordenación del territorio y urbanismo, consejerías autonómicas de medio ambiente, organismos autonómicos de Protección Civil, ayuntamientos, etc”

Realmente, las Medidas y Objetivos que se describen son en un 90% los emprendidos por la propia CHC u otra AGE, lo que evidencia una falta de coordinación entre las 3 administraciones implicadas y las graves carencias del Comité de Autoridades

Apartado de Correos nº 2. C.P. 39080 SANTANDER. Teléfono 608952514. Mail: cantabria@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/cantabria

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

Competentes. El futuro PGRI será, como los anteriores, un documento únicamente de la AGE porque se sigue fracasando a la hora de involucrar a las otras dos administraciones.

5. Planes de Medidas 2022-2027

- Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. El objetivo último de los planes de gestión del riesgo de inundación es conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana.

- El gráfico del Presupuesto de Medidas agrupadas por ámbito territorial nos muestra la escasa dotación autonómica. Siendo Cantabria la CCAA que menos invierte.

Ámbito	Presupuesto total ciclo (millones €)	Presupuesto anual equivalente (millones €)	Porcentaje
Nacional	5,44	0,51	4,9%
Autonómico	0,12	0,01	0,1%
Demarcación	50,58	8,43	46,0%
ARPSI	53,70	0,00	48,9%
TOTAL	109,84	8,95	100%

Tabla 35. Presupuesto medidas agrupadas por ámbito territorial

- Si analizamos el Presupuesto de Medidas por tipo de medida, advertimos un gran desequilibrio, que muestra el gran peso de las obras duras:

Tipo de medida según fase de gestión del riesgo	Presupuesto total ciclo (millones €)	Presupuesto anual equivalente (millones €)	Porcentaje
Prevención	30,62	5,10	27,9%
Protección	71,02	2,89	64,7%
Preparación	8,20	0,96	7,5%
Recuperación	0,00	0,00	0,0%
TOTAL	109,84	8,95	100%

Tabla 36. Presupuesto medidas agrupadas por tipo de medida

- En aquellos casos para los que se proponen medidas estructurales (Vegadeo, Arriondas, Trubia, Bueño y Palomar, Entrambasaguas, etc) no se contempla complementarlas con soluciones no estructurales basadas en la naturaleza como los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Al tratarse de ámbitos urbanizados y, por tanto, impermeabilizados, la implantación de este tipo de actuaciones contribuiría a disminuir la escorrentía superficial y, con ello, a mitigar los efectos de precipitaciones intensas.

- Como en anteriores ocasiones, la dotación económica del Gobierno de Cantabria es escasa si la comparamos con las CCAA limítrofes, y se limita a:

1. Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI.....0,019 millones
2. Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)0,015 millones



Ecologistas en Acción Cantabria

3. Restauración fluvial (bajo este término se ocultan dragados y, eliminación de vegetación, etc.):

14.01.02 - Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas					
Recuperación medioambiental del río Saja entre los puentes de Santa Lucía y Virgen de la Peña en los términos municipales de Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Cantabria)	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras	6,512	4	-
Recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar, en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal (Cantabria)	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Gobierno de Cantabria y Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras	3,912	3	-
Colaboración con AGE en la protección de los núcleos de Caranceja y Casar (T.T.MM. de Reocín y Cabezón de la Sal)	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Reocín y Cabezón de la Sal	0,280	3	-
Drenaje sostenible y renaturalización de los arroyos orientales (Pedregal, Cuartel, Alosei, y Manzana) en Villaviciosa	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Ayuntamiento de Villaviciosa	5,400	2	-
Protección y mejora del espacio fluvial del río Pas en el T.M. de Piélagos	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Ayuntamiento de Piélagos	0,281	4	-
Colaboración con AGE en la Protección y mejora del espacio fluvial del río Pas en el T.M. de Piélagos	Gobierno de Cantabria	Ayuntamiento de Piélagos	0,200	4	-
Restauración del río Pas en la cabecera del valle de Toranzo (T.T.MM. de Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo)	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo	0,328	4	-
Colaboración con AGE en la Restauración del río Pas en la cabecera del valle de Toranzo (T.T.MM. de Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo)	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo y Corvera de Toranzo	0,200	4	-
Restauración hidromorfológica y					

4. Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc..) que implican intervenciones físicas en cauce o costa:

Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición del proyecto de actuaciones para defensa de avenidas del río Aguanaz en el T.M. Entrambasaguas (Cantabria)	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Comunidad Autónoma de Cantabria y Ayuntamiento de Entrambasaguas	0,175	4	-
Colaboración con AGE en las actuaciones para defensa de avenidas del río Aguanaz en el T.M. Entrambasaguas (Cantabria)	Gobierno de Cantabria	Ayuntamiento de Entrambasaguas	0,200	4	-
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición del proyecto de actuaciones para defensa contra inundaciones en el valle de Liendo (Cantabria)	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Comunidad Autónoma de Cantabria y Ayuntamiento de Liendo	0,200	4	-
Protección de Unquera-Molleda frente a las inundaciones, T.M. de Val de San Vicente	Gobierno de Cantabria	Ayuntamiento de Val de San Vicente	0,500	2	-
Protección del núcleo de Los Corrales frente a las avenidas, T.M. de Los Corrales de Buelna	Gobierno de Cantabria	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	0,500	2	-
Elaboración de estudios y proyectos de defensa frente a avenidas en zonas urbanas	Gobierno de Cantabria		0,050	2	-
Protección del núcleo de Villanueva de la Peña frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Mazcuerras	0,780	2	-
Protección de los núcleos de Carrejo y Cabezón de la Sal frente a las avenidas de los arroyos de San Ciprián y Santisteban, T.M. de Cabezón de la Sal	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Cabezón de la Sal	0,120	2	-
Protección del núcleo de Ontoria frente a las avenidas del arroyo Navas en el entorno del apeadero, T.M. de Cabezón de la Sal	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Cabezón de la Sal	0,070	2	-

Apartado de Correos nº 2. C.P. 39080 SANTANDER. Teléfono 608952514. Mail: cantabria@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/cantabria

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

Protección del núcleo de Cos frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Mazcuerras	0,290	2	-
Protección de la zona baja del núcleo de Ontoria (El Minchón) frente al río Saja, T.M. de Cabezón de la Sal	Gobierno de Cantabria	Ayuntamientos de Cabezón de la Sal	0,100	2	-
Estudios de desarrollo, análisis de la viabilidad ambiental y económica y definición de los proyectos de protección contra inundaciones en otras ARPSis prioritarias (PGR)	C.H. Cantábrico-Dirección General del Agua	Comunidades Autónomas y Entidades Locales	0,600	6	-

- **SOLICITAMOS:**

- Se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene que se presentan en tiempo y forma, sean estimadas las mismas y modifique en el sentido argumentado el proyecto sometido a consulta, adecuándose a la obligada motivación prevista en la regulación procedimental que es específica, y teniéndome por parte interesada, nos den traslado de la resolución que recaiga en el presente procedimiento administrativo.

Y formulamos que es precisa una respuesta razonada a estas alegaciones de acuerdo a la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 22 de Septiembre de 2021

Firmado por 13891560C FLORENCIO ENRIQUEZ (R: G39461603) el día 22/09/2021 con un certificado emitido por AC Representación

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00004493e2100012018

CSV

GEISER-c736-7912-6366-4d43-b3be-a472-adc5-e1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/09/2021 07:47:58 Horario peninsular



13 Dirección General de la Costa y el Mar

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493
Fecha y hora de registro en: 23/09/2021 12:24:25 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 23/09/2021 12:09:17 (Horario peninsular)
Número de registro: 000004493e2100012057
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORME EN EL TRÁMITE DE CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA...
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Subdirección General para la Protección de la Costa - EA0043340 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico) - EA0043417 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: Justificante_CSV_000002023s2100069027.pdf
Tamaño (Bytes): 84.947
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-a560-27a7-5ea4-4092-987e-0f60-7e5f-bfc2
Hash: 2d077fed15b538918cf4226b05e492f04b51ca7caa94443aac55ba00aea459cb7de0faab1a6b41d0e0e7eb4fc3db3fa2275ca289e63331ebdb013e9f8090ecdc
Observaciones:

Nombre: 20210922_Informe_PGRI_2do_ciclo_DHCantabrico_Oriental.pdf
Tamaño (Bytes): 1.034.812
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-a8bc-d432-c3d2-4785-a697-0248-bbad-8df3
Hash: 0829d6235c362d66269d634c4eed820add819de08ae494c56a4980b3d0e266ae59283b5a5f28c8df47e5a5544c5a578c13ee1ade05818e0fe778d8b51a4181eb
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2876-849c-19a2-4f7f-9e86-4ee7-0a15-c825	23/09/2021 12:24:25 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493e2100012057	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Solicitud_informe_D.G.Costa_y_Mar.Miteco_pdf.pdf
Tamaño (Bytes): 240.272
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-81dc-78f7-038b-4b03-b8ab-6038-1ae0-54db
Hash: 322b3d2a9ae1186fcfcc2d5b88f9630217437e3e06d9f6f2b7649b13083ab43b16fcd935ad7ddad5ec9b93a398890f870c35e20c1d4793cb34124b7dd62a1e2
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-2876-849c-19a2-4f7f-9e86-4ee7-0a15-c825

23/09/2021 12:24:25 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100012057

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Reg.General. M. Transicion Ecologica y el Reto Demográfico(s. JUAN DE LA Cruz) - O00002023
Fecha y hora de registro en	23/09/2021 12:16:07 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	23/09/2021 12:09:17 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002023s2100069027
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORME EN EL TRÁMITE DE CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA...
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General para la Protección de la Costa - EA0043340 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico) - EA0043417 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	20210922_Informe_PGRI_2do_ciclo_DHCantabrico_Oriental.pdf
Tamaño (Bytes):	1.034.812
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-e9c0-378e-bf74-4c1f-ad65-92c0-8ec6-5563
Hash:	0829d6235c362d66269d634c4eed820add819de08ae494c56a4980b3d0e266ae59283b5a5f28c8df47e5a5544c5a578c13ee1ade05818e0fe778d8b51a4181eb
Observaciones:	

Nombre:	Solicitud_informe_D.G.Costa_y_Mar.Miteco_pdf.pdf
Tamaño (Bytes):	240.272
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-c15a-7703-60ab-44b1-9e23-1ecd-048f-9515
Hash:	322b3d2a9ae1186fcffcc2d5b88f9630217437e3e06d9f6f2b7649b13083ab43b16fcd935ad7ddad5ec9b93a398890f870c35e20c1d4793cb34124b7dd62a1e2
Observaciones:	

La Oficina de Registro Reg.General. M. Transicion Ecologica y el Reto Demográfico(s. JUAN DE LA Cruz) declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-1307-daa7-4842-4dda-b241-999e-b972-cb6b	23/09/2021 12:16:07 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00002023s2100069027	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORME EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS TITULADOS "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO", "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO" REFERIDOS A LOS PROCESOS DE REVISIÓN DE LOS CITADOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL¹

ANTECEDENTES

La Dirección General de la Costa y el Mar en calidad de Administración Pública afectada en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, ha sido consultada por la Dirección General del Agua en relación con el Borrador del Plan y el Documento ambiental estratégico del Plan Hidrológico de 3er ciclo y Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de 2º ciclo de la DH Cantábrico Occidental. La documentación se encuentra en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Con fecha de 21 de julio de 2021 se recibe en esta Subdirección comunicación electrónica solicitando informe en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica de los documentos correspondientes a la PGRI de 2º Ciclo.

Con fecha de 3 de agosto de 2021 se recibe la comunicación electrónica relativa al 3er ciclo del PH.

El presente informe se refiere al PGRI. Para el PH se remitirá informe con posterioridad.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación puesta a disposición consiste en el "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto". Del análisis de los documentos relativos al PGRI se realizan las siguientes observaciones:

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de 2º ciclo

Con respecto a las **medidas propuestas** por la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), todas han sido incluidas en el borrador del PGRI. Con respecto a su formato, se tienen los siguientes comentarios:

- La medida 13.01.01 responde a una denominación según las tipologías de la Instrucción de Planificación Hidrológica diferente a la prevista por la DGCM, pero su contenido es el mismo.
- Se debe revisar el ámbito territorial de las medidas 13.04.01, 13.04.03, 14.01.02, 16.01.01 y 16.03.02, puesto que se han incluido como "medidas a nivel de DH" cuando la DGCM las prevé a nivel nacional/autonómico en los dos primeros casos y local en los tres últimos.
- La medida relativa a "Respuesta ante eventos extremos" prevista por la DGCM, se ha dividido en dos medidas independientes (16.01.01 y 16.03.02), incluyendo cada una las dos actuaciones de dicha medida original.

¹ https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-30631





En relación al contenido previsto en la **ficha de cada medida** del Plan de Medidas en la que participa la Dirección General de la Costa y el Mar, se encuentran las siguientes deficiencias:

- Medida 14.01.02: En autoridad responsable, se hace referencia a la DGCM “a través de las demarcaciones y servicios periféricos”, lo cual no se indica en la ficha de la medida remitida por la DGCM

Por último, en lo relativo a la incorporación de los **efectos del cambio climático**, se debe tener en cuenta que el plan sectorial nacional concurrente vigente en relación al dominio público marítimo terrestre la Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático, aprobada con fecha 24 de julio de 2017 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Se debe revisar la mención a otros planes o estrategias no vigentes y hacer referencia al anterior.

Además, en cumplimiento del artículo 21.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación se ha desarrollado el proyecto “Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española”, perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), financiado por este Ministerio.

Esta tarea se ha resuelto haciendo uso de las nuevas bases de datos de proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas, para estimar el impacto en la inundación costera, tomando como base las metodologías y herramientas desarrolladas en el proyecto iOLE, a lo largo de los perfiles topobatimétricos generados en dicho proyecto que, cada aproximadamente 200 m, recorren todo el litoral español.

La nueva metodología generada ha permitido comparar los eventos extremos de inundación costera proyectados con los históricos, en cada uno de los perfiles topo-batimétricos y acotando la incertidumbre en la determinación del impacto del cambio climático en la inundación costera en España. Para ello se han utilizado distintos escenarios climáticos (RCP 4.5 y 8.5), periodos de tiempo (1985-2005, 2026-2045, 2081-2100), modelos climáticos, función distribución de ANMM (aumento del nivel medio del mar) y periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años). Este amplísimo escenario de alternativas estudiadas ha permitido obtener una profunda visión de la repercusión del cambio climático en la inundación costera, prestando especial hincapié en la cuantificación de la incertidumbre asociada a los resultados obtenidos².

El Borrador del PGRI ha tenido en cuenta esta documentación a la hora de evaluar los efectos del cambio climático en el medio marino incluido en la DH, haciendo referencia a los antecedentes y metodología utilizados y analizando la variación y tendencia del nivel del mar compuesto (TWL), la cota de inundación (CI) y la distancia de inundación (DI).

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación esta Subdirección traslada las siguientes conclusiones al informe de respuesta al trámite de consultas de los mencionados documentos:

1. Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de 2º ciclo:
 - a) Se debe revisar el ámbito territorial de las medidas propuestas por la DGCM para que sean acordes a su propuesta.
 - b) Se deben corregir las deficiencias indicadas en las fichas del Plan de Medidas.

² https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/tarea_4_pima_adapta_mapama_digitalweb-comprimido_tcm30-523734.pdf





- c) En relación a las medidas relativas a la protección de la costa y el mar que propuestas desde esta Dirección General para los programas de medidas de los Planes Hidrológicos (PH) y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGR) en el próximo ciclo y para todas las DH costeras, se recuerda que, dado el carácter de las medidas planteadas para la protección del litoral, la mayoría de estas se deben articular en los PGRs, y a través de éstos, quedar reflejadas en los PH. Únicamente las medidas relativas a Protección del Mar, dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas, se incluirían directamente en los PH.
- d) Asimismo, se recuerda que las medidas competencia de esta DG, a incluir en el Programa de Medidas del PGR, son exclusivamente las que figuran en el cuadro al final del informe.

LA JEFE DE SERVICIO,

Sonia Munilla Leyva

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Ángel Muñoz Cubillo



Tipo de medida	Ámbito	Plan correspondiente	Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)	Medida 3er PH/2º ciclo PGRI	Actuaciones Costeras incluidas	Administraciones responsables
Prevención SOCIAL E INSTITUCIONAL	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BASICA	GESTIÓN DEL DPM-T. Revisión de deslindes. Limitaciones a los usos del suelo. Informes de planeamiento urbanístico.	Deslinde del dominio público Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento	DGCM
	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)	MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. MEJORA DE LA GOBERNANZA Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	DGCM
Prevención FÍSICA	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento de dunas Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de ribera en estuarios Eliminación y retirada de estructuras costeras y recuperación de humedales inundables Mantenimiento de arrecifes naturales Reparaciones de obras costeras Actuaciones de mejora de la accesibilidad al DPM-T	DGCM
Prevención y Protección FÍSICA Y ESTRUCTURAL	LOCAL	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FRANJA COSTERA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Medidas de restauración de la franja costera y la ribera del mar. estabilización de la costa. defensa de la costa. Retroceso controlado. Desarrollo de las Estrategias para la Protección de la Costa: 1. Soluciones Basadas en la Naturaleza 2. Soluciones mixtas 3. Medidas Estructurales	Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático Gestión del sedimento costero Regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa Mantenimiento y rehabilitación ambiental de marismas Construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa Construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa Retroceso controlado de la línea de costa. Relocalización y retirada de ocupaciones del DPMT Retirada de estructuras de defensa de la costa Recuperación de terrenos ganados al mar	DGCM
Recuperación y revisión	LOCAL	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)	RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras	DGCM
Protección del Medio Marino	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH	BASICA	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas	*actuaciones definidas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas	DGCM

www.ministerio.gob.es
correo@ministerio.es

Plaza San Juan de la Cruz s/n
 28071 Madrid
 TEL: 91 5976000

CSV : GEN-192c-71c1-44d8-75d1-d491-21af-5046-82ae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SONIA ALMUDENA MUNILLA LEIVA | FECHA : 22/09/2021 15:08 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 23/09/2021 10:02 | Sin acción específica



14 Juan de Paz Álvarez

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 23/09/2021 10:36:27 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 23/09/2021 10:28:27 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100012035
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada y complementariamente en papel
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: 71657684B Nombre: Juan De Paz Álvarez
País: España Municipio: Oviedo
Provincia: Asturias Dirección: Carretera de Avilés, 1. Trubia.
Código Postal: 33100 Teléfono: 699117558
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Solicita inclusión de la zona Calle Carretera de Avilés, de Trubia en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y la realización de acciones de protección de la misma. T. M. de Oviedo
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Comisaria de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: TRUBIA_20210923103122.pdf
Tamaño (Bytes): 2.429.846
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-31de-f306-24a3-499f-a4f6-3716-8a3d-73b2
Hash: 2ddf0deb0f5de3fbd490b70e2ec5220f934a4387a0d8f2b1af09c7a945dc88d2660df7a8bbb8fb8921be2c3d4557497b3417ffc0814faf613ca39604437c9
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2589-3c32-4402-41ba-bbce-3b30-047d-a6d6	23/09/2021 10:36:27 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00004493e2100012035	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



MODELO GENÉRICO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/NIF/NIE	
JUAN DE PAZ ALVAREZ		71657684B	
Domicilio		Localidad	
CARRETERA DE AVILES N1		TRUBIA	
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico
ASTURIAS	33100	699117558	JUANDEPAZ86@YAHOO.EES

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/NIF/NIE	
Domicilio		Localidad	
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE
<p>EN LA CALLE CARRETERA DE AVILES, EN TRUBIA, ENTRE EL PUENTE Y LA PRESA DE EL FURACON, DEBIDO A LAS CONSTANTES CRECIDAS DEL RIO NALON SE HA PRODUCIDO UN DERRUMBE DE UNA DE LAS ESCOLLERAS QUE PROTEGE LAS VIVIENDAS FRENTE A LAS AVENIDAS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN ELLAS, YA QUE EL RIO A EMPEZADO A COMER TERRENO DE LAS FINCAS, ACERCANDOSE CADA VEZ MAS A LAS VIVIENDAS, PONIENDOLAS EN PELIGRO FRENTE A UNA NUEVA CRECIDA DEL RIO NALON, YA QUE ADEMAS ES UNA ZONA CON RIESGO DE INUNDACION.</p>

SOLICITA
<p>SOLICITA QUE SE INCLUYA LA ZONA DE LA CALLE CARRETERA DE AVILES EN EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACION, Y REALIZAR ACTUACIONES PARA QUE LA ZONA NO SE VEA TAN AFECTADA POR LAS CONSTANTES CRECIDAS, QUE PONEN EN RIESGO LAS VIVIENDAS Y LAS PERSONAS QUE VIVEN EN ELLAS.</p>

En OVIEDO , a 4 de SEPTIEMBRE de 20 21

Firma del titular

PLAZA DE ESPAÑA, 2
33071 OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8405



Derecho de oposición a la consulta de datos:

Don/doña _____, con DNI/NIF/NIE _____, ME OPONGO a que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico consulte mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la Plataforma de Intermediación de Datos por los siguientes motivos:

En **OVIEDO**, a **12** de **SEPTIEMBRE** de 20**21**

Firma del titular

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Los usuarios de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se estableció el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. **Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.**

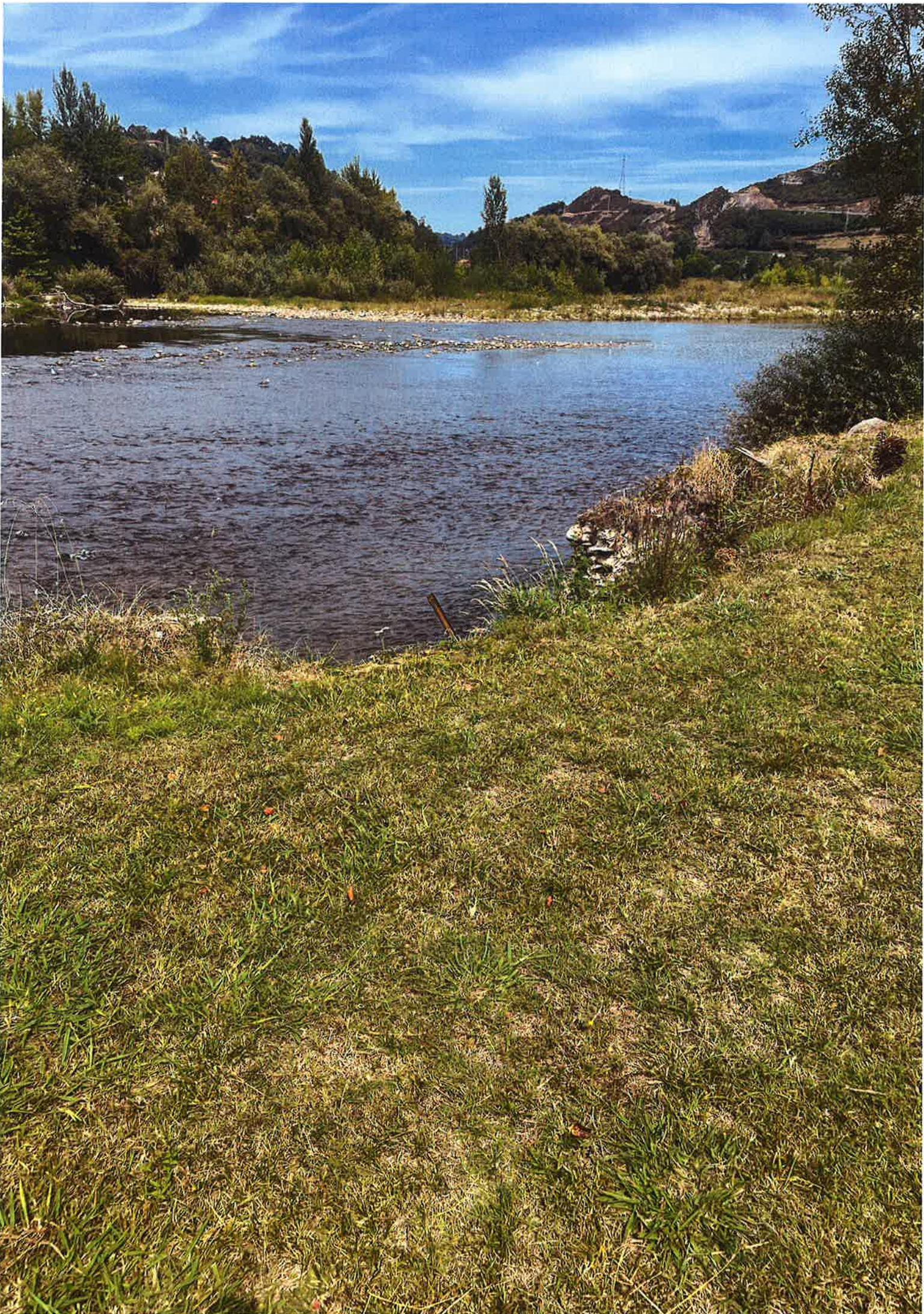
Se intentará utilizar el medio de comunicación preferente que el ciudadano indique en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone.

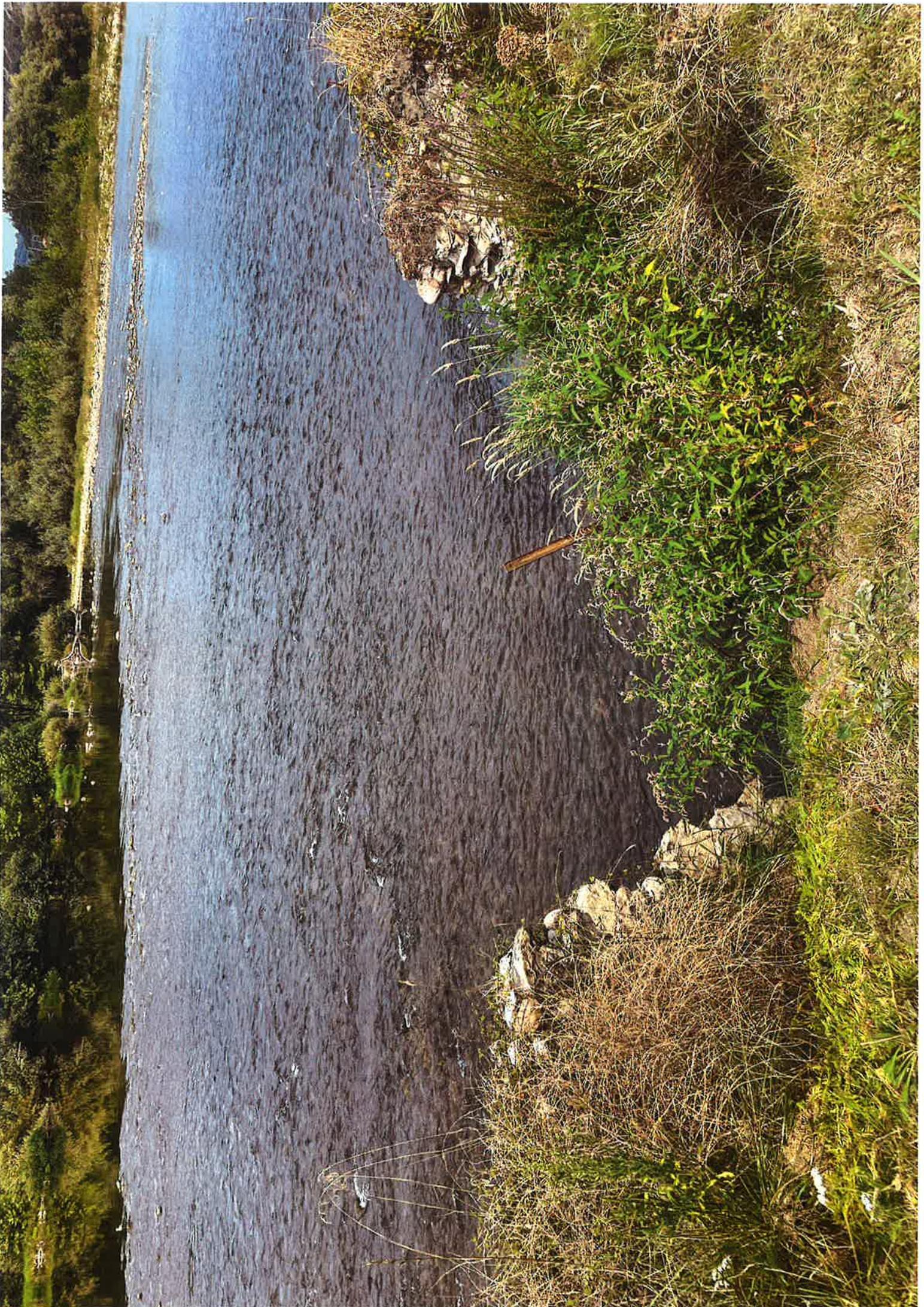
INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social JUAN DE PAZ ALVAREZ	
<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico* JUANDEPAZ86@YAHOO.ES	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección postal	

* **Nota:** es necesario proporcionar una dirección de correo electrónico para recibir avisos de la puesta a disposición de la comunicación/notificación en su carpeta ciudadana o dirección electrónica habilitada. Para poder acceder a la notificación electrónica deberá disponer de certificado electrónico válido.





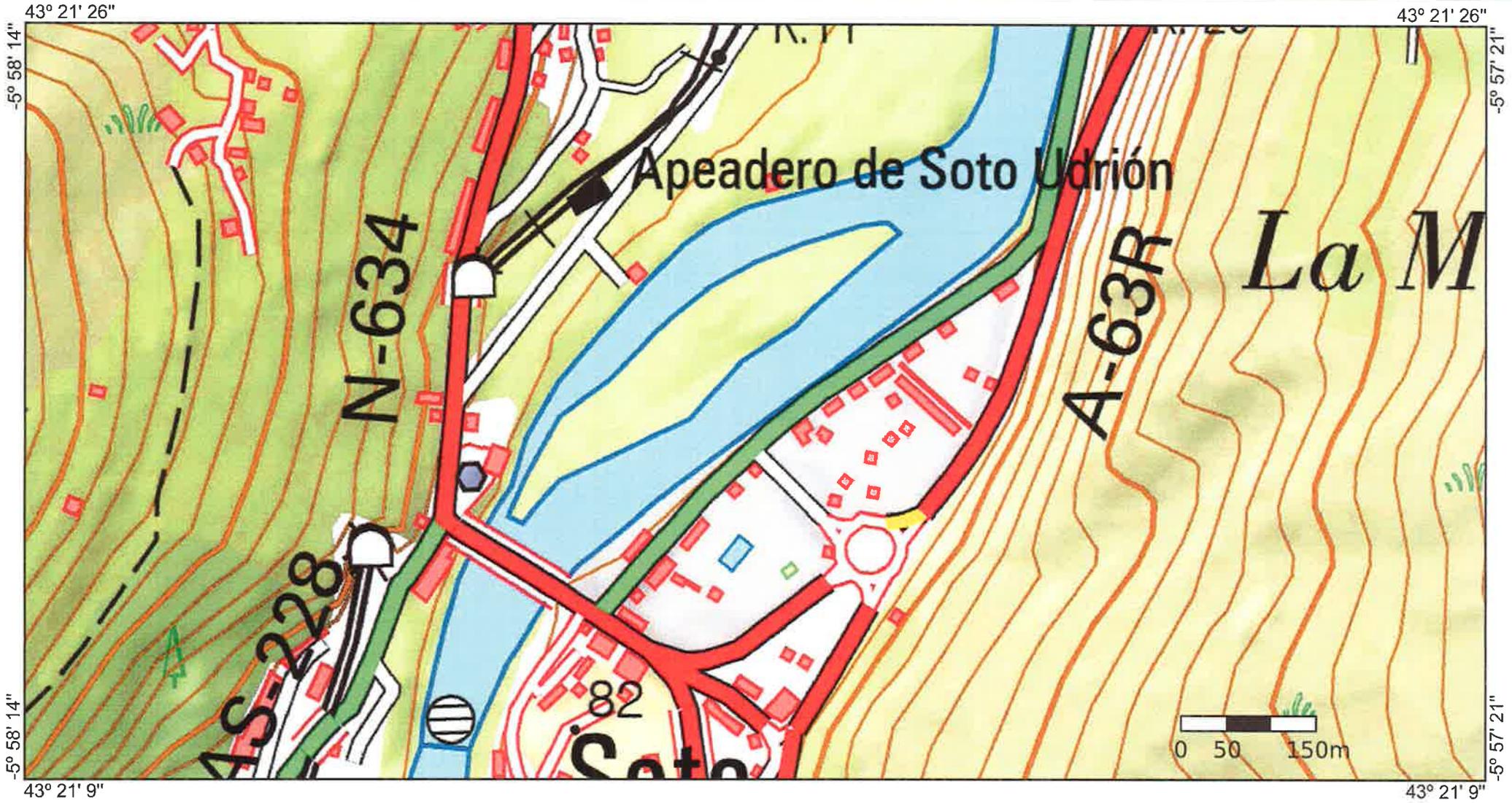




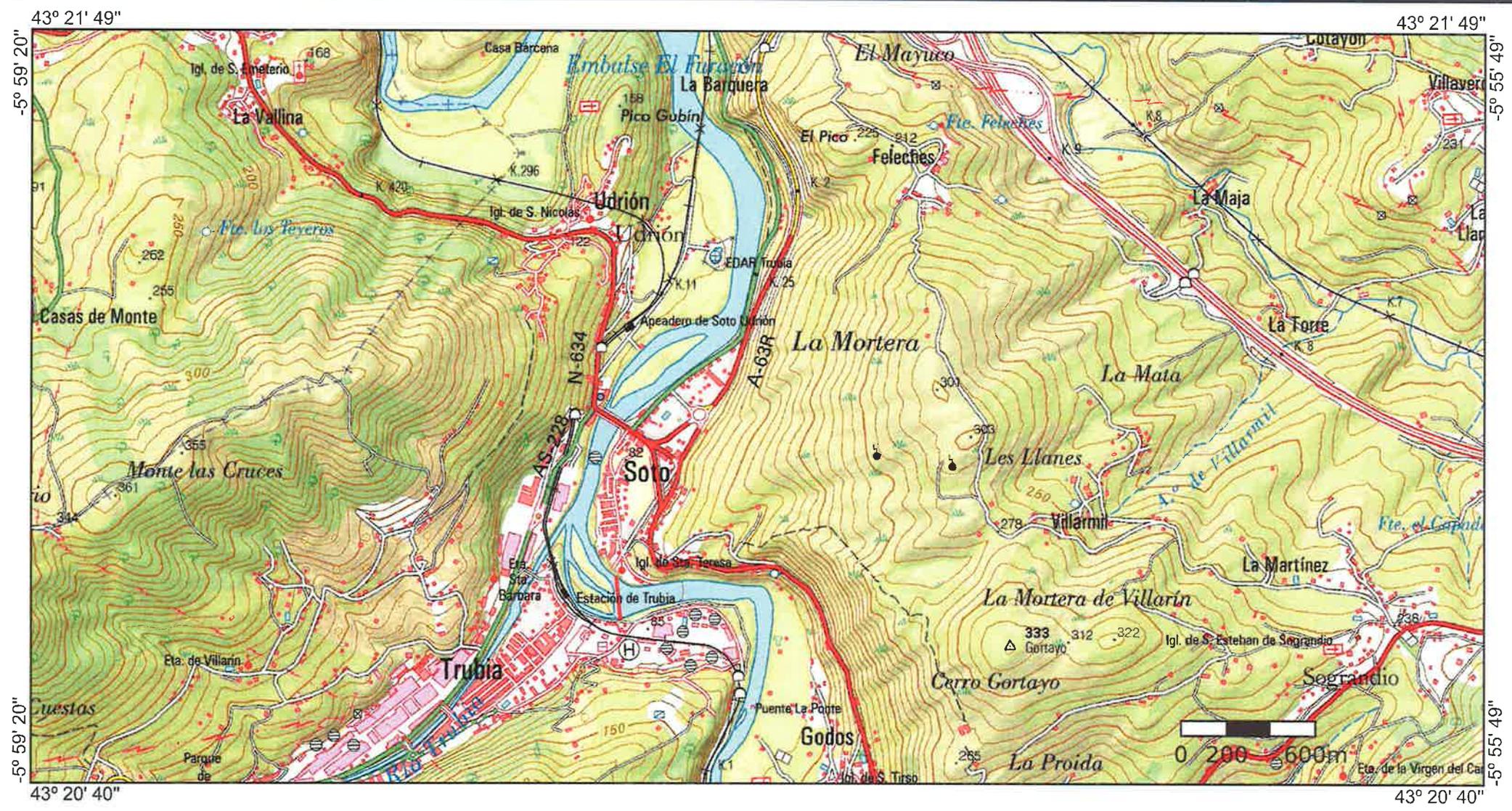




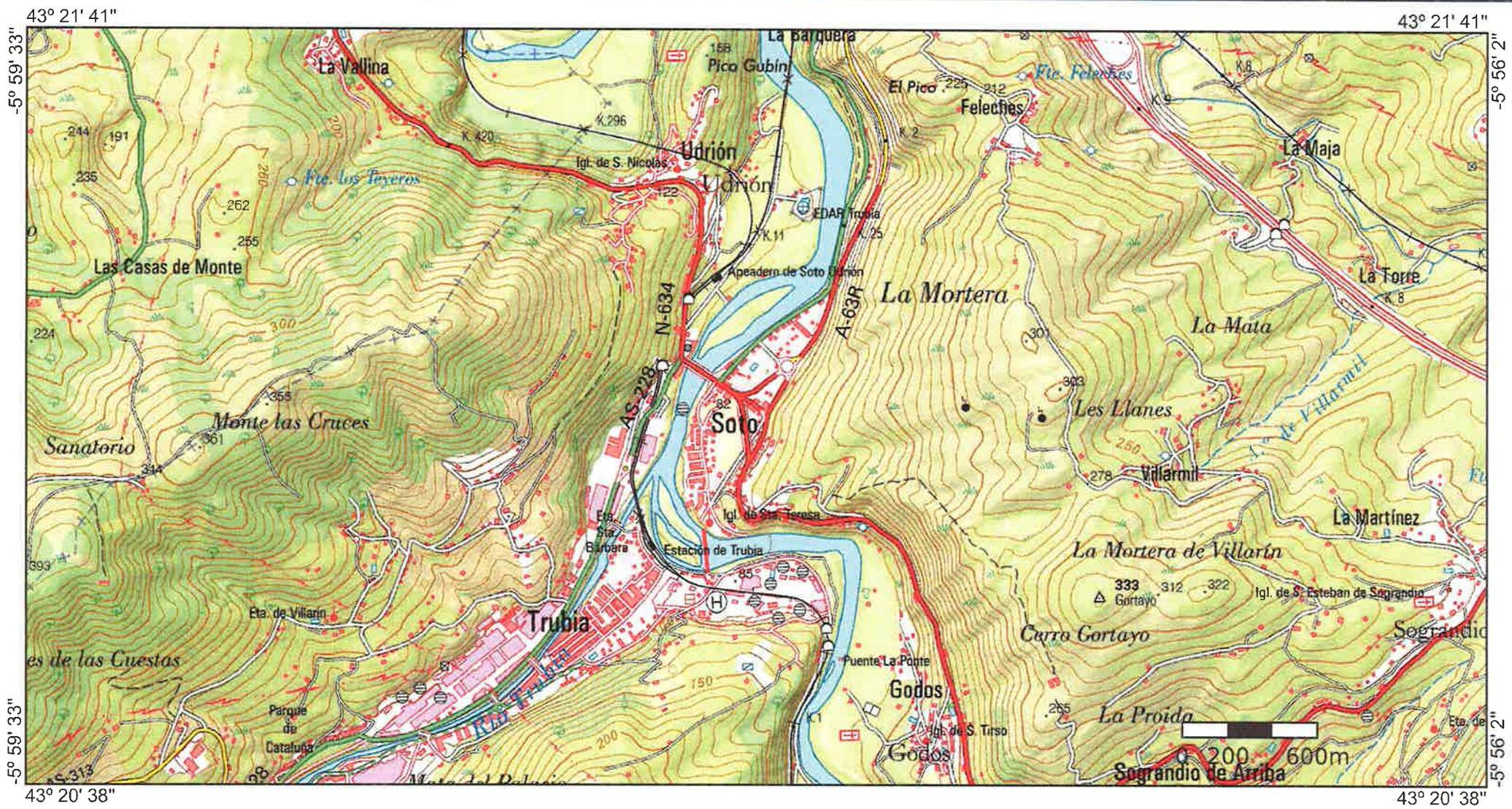




mapa 1	15/9/2021
	EPSG:3857 (WGS84)



	15/9/2021
	EPSG:3857 (WGS84)



mapa 3

15/9/2021

EPSG:3857 (WGS84)

15 Pablo Fernández Sierra

De: Pablo Fernandez [<mailto:pablo.frn16@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 11:49

Para: Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

Asunto: Propuestas Plan de gestión del riesgo de inundación

Buenos días,

Siguiendo su petición para propuestas para resolver los problemas de posibles inundaciones:

- El desvío por bombeo planeado en la época de Franco a la Meseta (pantanos elevados, como el gigante de Grandas de Salime,...),

- Seguir la saturación de tierra del agua para realmente saber cuando inundará o habra deslizamiento de tierra (ya hay un mapa actualizado del Instituto de meteorología),

- Aprovechar los depósitos existentes para vaciarlos previo al incidente, y llenarlos antes de inundación catastrófica (de piscinas/balsas canteras, a minas subterráneas, a "elevaciones de autopista"),

Cordiales saludos,

Pablo Fernandez Sierra

16 Coordinadora Ecoloxista d'Asturies

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 27/09/2021 08:05:16 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 26/09/2021 08:36:54 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100012122
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF: G33247891 Razón Social: Coordinadora Ecoloxista d'Asturies
País: España Municipio: Avilés
Provincia: Asturias Dirección: Calle Padre Teral
Código Postal: 33403 Teléfono: 629892624
Canal Notif: Dirección postal Correo: fpontigoconcha@gmail.com
Observaciones:

Representante

CIF: G33247891 Razón Social: COORDINADORA ECOLOXISTA D'ASTURIES
País: España Municipio: Avilés
Provincia: Asturias Dirección: Calle padre Teral
Código Postal: 33403 Teléfono: 629892624
Canal Notif: Correo

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Alega plan riesgo inundación 2021
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Presidencia (C.H Cantábrico) - EA0043418 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-fb59-a1eb-feec-4ac2-9c1f-6372-2014-5f77

27/09/2021 08:05:16 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

O00004493e2100012122

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Adjuntos

Nombre: Alega plan inundacion 2021.odt
 Tamaño (Bytes): 36.459
 Validez:
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-73f9-b45d-2074-4bee-941f-b925-97b7-1737
 Hash: 9f3646b2e46cde29886a10cddb1982431d1138e
 Observaciones:

Nombre: JustificanteFirmado_REGAGE21e00019032453.pdf
 Tamaño (Bytes): 1.419.550
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-cd27-cd9e-ac08-4cac-9816-f9ab-fd5c-c322
 Hash: 706148ac50d3cdf63c4418a82a0c453b02c5bb1d
 Observaciones:

Nombre: XMLResumenSolicitudENI.xml
 Tamaño (Bytes): 14.229
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-fa09-84ae-bc6b-453a-969d-0c8d-0983-c6fb
 Hash: ef256e7fb2a743e44967d8fef68007d471d2e9e2
 Observaciones:

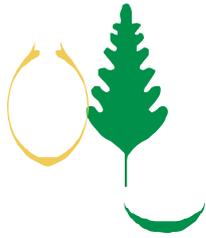
Formulario Genérico

Expone: Con motivo del procedimiento de información y consulta pública del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y Oriental 2022- 2027. 2º CICLO, venimos a formular las siguientes alegaciones:
 Solicita: Se atiendan las alegaciones

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-fb59-a1eb-feec-4ac2-9c1f-6372-2014-5f77	27/09/2021 08:05:16 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493e2100012122	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



C/ Padre Teral, 26-Q. 33403. Avilés. Asturias - Tfno: 629 89 26 24

Web: <http://www.coordinadoraecoloxista.org> - mail: correo@coordinadoraecoloxista.org

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

La Coordinadora Ecoloxista d'Asturies, con domicilio a efecto de notificaciones postales en la calle Padre Teral nº 26 - Q de Villalegre, en Avilés y con el correo electrónico correo@coordinadoraecoloxista.org, entidad inscrita en el registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el nº 11760 sección primera con CIF - G33247891 y, en su representación, Fructuoso Pontigo Concha, con DNI 11393200-N, ante esta Unidad Administrativa comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Con motivo del procedimiento de información y consulta pública del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y Oriental 2022- 2027. 2º CICLO, venimos a formular las siguientes alegaciones:

Consideraciones generales. -

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en su art. 11.4. dice: “Los planes de gestión del riesgo de inundación podrán incluir, asimismo, la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, medidas para la restauración hidrológico-agro forestal de las cuencas, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.” Y la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional dicta: Artículo 28. Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables. 1. En el dominio público hidráulico se adoptarán las medidas necesarias para corregir las situaciones que afecten a su protección, incluyendo la eliminación de construcciones y demás instalaciones situadas en el mismo. El Ministerio de Medio Ambiente impulsará la tramitación de los expedientes de deslinde del dominio público hidráulico en aquellos tramos de ríos, arroyos y ramblas que se considere necesario para prevenir, controlar y proteger dicho dominio. (...) 3. El Ministerio de Medio Ambiente promoverá convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales que tengan por finalidad eliminar las construcciones y demás instalaciones situadas en dominio público

hidráulico y en zonas inundables que pudieran implicar un grave riesgo para las personas y los bienes y la protección del mencionado dominio. Artículo 36. Programación de inversiones. (...) 2. En la elaboración de la programación de inversiones públicas en obras hidráulicas se deberá establecer un equilibrio adecuado entre las inversiones destinadas a la realización de nuevas infraestructuras y las que se destinen a asegurar el adecuado mantenimiento de las obras hidráulicas existentes y a minimizar sus impactos en el entorno en el que se ubican. En este sentido, en los nuevos encauzamientos se tenderá, siempre que sea posible, a incrementar sustancialmente la anchura del cauce de máxima avenida, revegetando estas áreas con arbolado de ribera autóctono. Asimismo, se respetarán en todo momento las condiciones naturales de las riberas y márgenes de los ríos, conservando su valor ecológico, social y paisajístico, y propiciando la recarga de los álveos y otros acuíferos relacionados con los mismos.”

Participación Pública -

Creemos fundamental, tanto en la elaboración de la planificación como en las actuaciones programadas, que se realice una verdadera participación pública. El ejercicio de la participación pública supone considerar la opinión de la ciudadanía debidamente informada y tenerla en cuenta en los procesos de elaboración y revisión de los planes hidrológicos. De esta manera, se conseguirá una planificación participada activa y social en la que la opinión de los ciudadanos habrá sido tomada en cuenta. La ciudadanía está llamada a ser pieza fundamental en el puzle del proceso de planificación, implicándose en los temas y contribuyendo a su solución. La participación activa, en el proceso de planificación hidrológica, debe involucrar, a través de foros o grupos de trabajo específicos, a las partes tradicionalmente más interesadas en la gestión del agua y a toda la sociedad en su conjunto.

Evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos del PGRI 2016-2021 -

En el Borrador se afirma que: “Existen algunas medidas recogidas en el PGRI del primer ciclo que no se han llevado a cabo hasta el momento (final del primer ciclo de implantación), ni se ha iniciado su tramitación o implantación por diversas circunstancias y razones. En general, se ha constatado un número superior de medidas no iniciadas en aquellas medidas competencia de organismos autonómicos y locales como consejerías autonómicas de ordenación del territorio y urbanismo, consejerías autonómicas de medio ambiente, organismos autonómicos de Protección Civil, ayuntamientos, etc” Realmente, las Medidas y Objetivos

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G33247891 Coordinadora Ecoloxista d'Asturies

Dirección: Calle Padre Teral
Avilés 33403 (Asturias-España)

Teléfono de contacto: 629892624

Correo electrónico: fpontigoconcha@gmail.com

Datos del representante:

CIF - G33247891 COORDINADORA ECOLOXISTA D'ASTURIES

Dirección: Calle padre Teral
Avilés 33403 (Asturias-España)

Teléfono de contacto: 629892624

Número de registro: REGAGE21e00019032453
Fecha y hora de presentación: 26/09/2021 08:36:54
Fecha y hora de registro: 26/09/2021 08:36:54
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0043414 - Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Alega plan riesgo inundación 2021

Expone: Con motivo del procedimiento de información y consulta pública del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y Oriental 2022- 2027. 2º CICLO, venimos a formular las siguientes alegaciones:

Solicita: Se atiendan las alegaciones

Documentos anexados:

Alega plan inundacion 2021 - Alega plan inundacion 2021.odt (Huella digital: 9f3646b2e46cde29886a10cddb1982431d1138e)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

que se describen son en un 90% los emprendidos por la propia CHC u otra AGE, lo que evidencia una falta de coordinación entre las 3 administraciones implicadas y las graves carencias del Comité de Autoridades Competentes.

El futuro PGRI será, como los anteriores, un documento únicamente de la AGE porque se sigue fracasando a la hora de involucrar a las otras dos administraciones.

Planes de Medidas 2022-2027 -

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones. El objetivo último de los planes de gestión del riesgo de inundación es conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana.

En aquellos casos para los que se proponen medidas estructurales (Vegadeo, Arriendas, Trubia, Bueño y Palomar, etc) no se contempla complementarlas con soluciones no estructurales basadas en la naturaleza como los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Al tratarse de ámbitos urbanizados y, por tanto, impermeabilizados, la implantación de este tipo de actuaciones contribuiría a disminuir la escorrentía superficial y, con ello, a mitigar los efectos de precipitaciones intensas.

Por todo ello **SOLICITAMOS** que tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene contra dicho proyecto, que se presentan en tiempo y forma, que sean estimadas las mismas y que se modifique en el sentido argumentado el proyecto sometido a consulta, adecuándose a la obligada motivación prevista en la regulación procedimental que es específica y, teniéndome por parte interesada, nos den traslado de la resolución que recaiga en el presente procedimiento administrativo.

OTRO SÍ DICE: Que es preciso una respuesta razonada a estas alegaciones de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de respuesta es motivo de nulidad de la tramitación.

En Avilés a de 25 de septiembre del 2021

Fdo digitalmente por Fructuoso Pontigo en representación de la Coordinadora Ecoloxista d'Asturies

17 Dirección General de Patrimonio Cultural - Comunidad Autónoma de Galicia

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 06/10/2021 13:53:04 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 06/10/2021 13:03:58 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100012606
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

Código de Origen: A12025014 Razón Social: A12025014 - null
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL EN RELACIÓN CON EL
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Dirección General de Patrimonio Cultural - A12025014 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico) - EA0043417 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: 1568_EAE_I_DX.pdf
Tamaño (Bytes): 467.900
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-dd74-4dcc-18b9-47bc-8220-462e-9404-2b82
Hash: bad124b6d3ebef2d58e0421f14a80db03cf39a44
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-3dca-9f31-2364-4866-90ee-fbb0-5b92-2321

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/10/2021 13:53:04 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

O00004493e2100012606

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Adjuntos

Nombre: reciboAnotacion.pdf
Tamaño (Bytes): 441.423
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f3f4-3541-e81d-4104-9a10-bbcb-48fe-962d
Hash: 84bd90ff03019f4a69113bf7355f36179bfe2b28f296d7caa9e057865e8983f8
Observaciones: Recibo Anotacion 06/10/2021 13:37:12

Formulario Genérico

Expone: TRÁMITE DE CONSULTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (REVISIÓN PARA EL TERCER CICLO 2022-2027)
Solicita: N.EXP. 2021 / 1568.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-3dca-9f31-2364-4866-90ee-fbb0-5b92-2321

06/10/2021 13:53:04 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100012606

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000008826 - Rexistro Xeral da Xunta de Galicia
Número: 2021/1764414 **RI :** 2021/21754
Fecha y hora: 06/10/2021 13:03:58
Destino: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
000004493 - Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico
EA0043417 - Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico)

Información del registro

Asunto: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL EN RELACIÓN CON EL
Expone: TRÁMITE DE CONSULTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (REVISIÓN PARA EL TERCER CICLO 2022-2027)
Solicita: N.EXP. 2021 / 1568.

Documentación que presenta la persona solicitante:

(*) Algoritmo para el resumen electrónico de los archivos: SHA-256

Nombre del archivo	Descripción	Validez	Resumen electrónico del archivo (*)
1568_EAE_I_DX.pdf		ARCHIVO ELECTRONICO	bad124b6d3ebef2d58e0421f14a80db03cf39a44



OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL (REVISIÓN PARA EL TERCER CICLO 2022-2027)

Trámite:	Consulta en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria
Documento:	Versión inicial y estudio ambiental estratégico del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental (Revisión para el tercer ciclo 2022-2027)
Ámbito:	Ámbito gallego de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental
Promotor:	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
Fecha de la solicitud:	22.07.2021
Expediente:	2021/1568

ANTECEDENTES

El 22.07.2021 tuvo entrada en el Registro General de la Xunta de Galicia, remitido por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), un oficio en el que se identifica a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural (DXPC) como administración pública afectada en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del *Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental (Revisión para el tercer ciclo 2022-2027)*. Se aporta el enlace al documento, y al "*Plan de Gestión del Riesgo de Inundación*", que se tramita de forma paralela al anterior.

MARCO LEGAL

Es de aplicación lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 16/1985, del 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Decreto 199/1997, del 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia
- Decreto 19/2011, del 10 de febrero, por el que se aprueban las Directrices de ordenación del territorio
- Ley 21/2013, del 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia
- Ley 5/2016, del 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia
- Decreto 143/2016, del 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, do 10 de febrero, del suelo de Galicia
- Decreto 83/2018, del 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia
- Decreto 92/2019, del 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia.
- Ley 1/2021, del 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia

INTRODUCCIÓN

El artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental determina que simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se entiende por "administraciones públicas afectadas" las que tienen competencias en una serie de materias entre las que se incluyen los bienes materiales y el patrimonio cultural. En el marco del Estatuto de Autonomía de Galicia (artículo 27), le corresponde a la Comunidad Autónoma gallega la competencia exclusiva en materia del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, de interés de Galicia.

El artículo 34.1 de la Ley 5/2016, del 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG) establece que todos los planes, programas y proyectos relativos a ámbitos como el paisaje, el desarrollo rural o las infraestructuras o cualquier otro que pueda suponer una afección al patrimonio cultural de Galicia por su





incidencia sobre el territorio, deberán ser sometidos al informe de la conserjería competente en materia de patrimonio cultural.

En base a dichas competencias se redactan las siguientes observaciones y sugerencias al *Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental (Revisión para el tercer ciclo 2022-2027)*:

1. Objeto del plan

EL OBJETO del Plan hidrológico de cuenca (en adelante PHC) es servir de herramienta para *"conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales"*. En paralelo a este proceso de revisión del PHC, que tiene lugar cada 6 años, se lleva a cabo la del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).

EL ÁMBITO geográfico de los planes hidrológicos abarca cuencas hidrográficas, sin ceñirse a límites administrativos. El ÁMBITO de actuación que analiza el presente informe comprende la parte gallega de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental.

2. Incidencia de la actuación sobre el patrimonio cultural de Galicia

El EAE señala como uno de los OBJETIVOS DEL PGRI *"Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad en las zonas inundables para, entre otros, el patrimonio cultural"*, para lo que establece medidas como *"Optimización de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, laminación de avenidas a través de infraestructuras verdes, restauración hidrológico-forestal, etc"*.

El EAE establece en el apartado 6 unos *"PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS AMBIENTALES"* para dar cumplimiento a diversas estrategias internacionales, de las que podemos citar con respecto al patrimonio cultural:

- *Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)*, en la que se establece como principio *"Reducir las consecuencias negativas para, entre otros, el patrimonio cultural"*, para lo que el PHC establece como criterio ambiental cuestionarse si *"...identifica y reduce las presiones y amenazas?; ...previene y reduce los riesgos de daños por inundación?; ...protege y recupera el DPHC y el territorio fluvial?; (...)"*,
- *Convenio Europeo sobre la protección del Patrimonio Arqueológico (La Valetta, 16 de enero de 1992)*, establece como principio *"Proteger el patrimonio arqueológico por su carácter de fuente de la memoria colectiva europea e instrumento para el estudio histórico y científico"*, para lo que el PHC establece como criterio ambiental cuestionarse si *"...protege el patrimonio cultural material e inmaterial asociado a los usos del agua (los paisajes culturales del agua)?; ...fomenta el conocimiento y la divulgación del patrimonio cultural de los usos del agua?; ...evita daños indirectos sobre los valores culturales, tradicionales y paisajístico agrarios y rurales?; ...integra y protege el valor del paisaje en sus actuaciones?; medidas cuya aplicación es recomendable para el conjunto de los bienes patrimoniales, no sólo para los elementos arqueológicos."*

El apartado 7.1.2 del EAE ofrece una primera valoración de los EFECTOS DEL PROGRAMA DE MEDIDAS propuestas en el Plan sobre diversos factores ambientales, entre los que se cita el *"Patrimonio cultural y paisaje"*. La evaluación utiliza 6 categorías, que van desde Probables efectos positivos significativos a Probables efectos negativos significativos, destacando dentro de los primeros las *"Medidas de prevención de inundaciones"*, y como Probables efectos negativos (no significativos) la *"Reducción de la Contaminación Puntual"* y el *"Incremento de recursos disponibles"*. En concreto se apunta que *"La situación de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales, normalmente situadas cerca del cauce, suponen en muchos casos un impacto negativo sobre el paisaje fluvial"*.

Por otra parte, la MEMORIA apunta en el apartado 2.2.15. como línea de actuación respecto del patrimonio cultural *"Impulsar la COLABORACIÓN CON AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL y ordenación del territorio"*. En este sentido, el EAE ofrece una relación de las entidades consultadas, entre las que se encuentra la *Dirección General de cultura y patrimonio del Principado de Asturias*, pero no la homóloga de la comunidad autónoma de Galicia. Como resultado de la consulta previa a la administración asturiana, se determinó la necesidad de la *"Inclusión e identificación y la situación cartográfica de los perímetros de protección de los bienes del patrimonio cultural de Asturias (...)* para prever y evitar las afecciones sobre dichos bienes que puedan derivarse del PHC y el PGRI". Las mismas medidas habrán de tomarse en la parte afectada de la CCAA Gallega. Los





documentos objeto de informe no recogen ningún listado ni cartografía donde quede identificado el patrimonio cultural gallego del ámbito. A continuación se reproduce parte del contenido de la LPCG, que servirá de marco para analizar el territorio y localizar los bienes y áreas de protección que se pudiesen ver afectados por el PHG y PGRI.

- El artículo 1 de la LPCG establece que el PATRIMONIO CULTURAL de Galicia está constituido por los *bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo.*

Aunque habrá que tener en cuenta todo tipo de elementos y áreas de protección que puedan verse afectados, se enumeran una serie de bienes que habitualmente se localizan en los ámbitos vinculados a los cursos fluviales y que podrían resultar especialmente vulnerables, tales como Construcciones defensivas o militares: murallas, castillos, arsenales militares, cuarteles, garitas, torres..."; Obras Públicas: Puentes, pasales, caminos, calzadas, grupos de casas de una aldea, caminos reales", Viviendas singulares ligadas a los ríos como los molino-viviendas; Molinos de río, canales, presas, diques; Presas, canales, fuentes, lavaderos; Sistemas hidráulicos, centrales eléctricas, fábricas; Construcciones para la transformación de materias primas como mazos, herrerías, batanes, aserraderos, fábricas de curtidos, tejeras, fábricas de papel; Construcciones extractivas como las pesqueras; Asentamientos, núcleos tradicionales en la ribera o atravesados por ríos; Abrigos, cuevas; Necrópolis, enterramientos, Santuarios, templos, ermitas, capillas, monasterios, conventos, iglesia; Balnearios, termas, baños, Minas o canteras, Estructuras agrarias, Vertederos arqueológicos; Almacenes, viviendas, ruinas, molinos, etc. A continuación se reproduce parte del Título VII de la LPCG, que regula los bienes culturales específicos:

- El artículo 88 establece el contenido del PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, y cita entre otros *"los testimonios relevantes de la arquitectura tradicional"; "los inmuebles y construcciones propios de las obras públicas y la ingeniería histórica que aparecen integrados de forma armónica en el territorio";* etc. Por lo tanto deberá atenderse a la posible existencia de otro patrimonio arquitectónico además de los molinos, puentes y presas incluidas en el Anejo 14, que se pudiese ver afectado.
- El artículo 91 señala que se presume VALOR ETNOLÓGICO, *siempre que conserven de forma suficiente su integridad formal y constructiva y los aspectos característicos que determinan su autenticidad, en bienes como los molinos de río, los puentes tradicionales, diferentes tipo de talleres artesanales, etc.* El PHC detecta y recoge únicamente la localización de una Forja en el municipio de Castrelo do Val. Se estudiará la posible existencia de otro patrimonio etnológico que pueda existir.
- El capítulo IV del Título VII regula los bienes que integran el PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, definido en su artículo 93 como *los bienes del patrimonio cultural de Galicia de interés histórico, muebles e inmuebles, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, hayan sido extraídos o no y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo, en las aguas interiores o en el mar territorial. Asimismo, forman parte de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y su desarrollo sobre el medio.*

El PHC atenderá a la localización de este tipo de bienes y de sus áreas de protección. Se ha detectado por ejemplo que al lado de uno de los molinos recogidos en el Anejo 14 (Muíño de San Pedro) se encuentra un yacimiento arqueológico que no ha sido incluido en los listados del patrimonio cultural de la parte gallega de la demarcación.

Además, la sección 3ª del Título VII se dedica de forma concreta al patrimonio arqueológico subacuático, el cual podría ser vulnerable frente a las actividades que se puedan derivar del desarrollo del PHC; se establece su definición y los principios que deben regir en las actuaciones que puedan afectarlo, las cuáles habrán de ser tenidas en cuenta en la elaboración del documento y sus propuestas de desarrollo.

- El Capítulo V regula los bienes que integran el PATRIMONIO INDUSTRIAL, definido en el artículo 103 como *los bienes muebles e inmuebles y los territorios y paisajes asociados que constituyen testimonios significativos de la evolución de las actividades técnicas, extractivas, tecnológicas, de*





la ingeniería, productivas y de transformación con una finalidad de explotación industrial, en los que se reconozca su influencia cultural sobre el territorio y la sociedad y manifiesten de forma significativa y característica valor industrial y técnico. En concreto, el artículo 104 presume un significativo valor industrial, siempre que sean anteriores a 1936, en bienes relacionados con el objeto del PHC como *las instalaciones, lugares y paisajes que constituyan expresión y testimonio de los avances de la técnica y de los sistemas de producción de las actividades extractivas y de explotación de los recursos naturales*, un tipo de patrimonio del que muy probablemente se encuentren ejemplos en el ámbito del Plan. Asimismo, se presumirá que presentan valor industrial, para su consideración como patrimonio industrial, *los bienes muebles como la maquinaria, herramientas, instrumentos y cualquier otra pieza o mobiliario utilizado o vinculado a las actividades tecnológicas, de producción y transformación, fabriles o de la ingeniería, relacionados con las obras e instalaciones en las que se presume valor industrial*.

- Además habrá que atender a la posible existencia de un PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL vinculado a la explotación de los cursos fluviales, u otro que se pudiese ver afectado. *El artículo 2 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece que tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, enumerando como ejemplos particulares los aprovechamientos específicos de los paisajes naturales.*

3. Medidas protectoras y correctoras

El PHC y el PGRI son documentos de alcance general, por lo que no es posible determinar la afección que su desarrollo pueda tener sobre el patrimonio cultural gallego. Será con la redacción de las propuestas concretas cuando pueda evaluarse, en el ámbito de cada una de ellas, el impacto sobre el patrimonio cultural ya catalogado y sus áreas de protección, identificar la posible existencia de bienes aún no reconocidos y establecer las medidas necesarias para su salvaguarda. Con el objeto de que el futuro desarrollo del Plan asegure la adecuada protección del patrimonio cultural, tanto del ya reconocido como del aún no detectado, se establecen las siguientes observaciones y sugerencias:

- Por su carácter de marco, estos documentos RECOGERÁN EL PATRIMONIO CULTURAL Y SUS ÁREAS DE PROTECCIÓN (contornos de protección y zonas de amortiguamiento), de modo que las futuras propuestas tengan en consideración estos potenciales impactos, para evitarlos en la medida de lo posible y establecer las medidas correctoras y protectoras necesarias, en caso de producirse afección. Se incluirán al menos listados con su identificación y se localizarán en la cartografía. En caso de existir ficha de Catálogo, es recomendable hacer referencia a ella. Así, habrá que incorporar:
 - El patrimonio cultural YA IDENTIFICADO:
 - El reconocido en los planeamientos generales vigentes de cada ayuntamiento.
 - Los bienes incluidos en los planeamientos de desarrollo vigentes en los ámbitos de actuación.
 - El recogido en el Plan Básico Autonómico¹ (en adelante PBA). Se recuerda que el PBA tiene carácter complementario del planeamiento urbanístico municipal en aquellos ayuntamientos en los que exista. En virtud de este carácter complementario, será de aplicación para suplir las posibles indeterminaciones y lagunas del planeamiento municipal vigente, y por lo tanto, también de su Catálogo de elementos a proteger.
 - El patrimonio cultural singularmente declarado.
 - Planes directores de monumentos concretos que puedan verse afectados, los cuales podrían contener la identificación de elementos del patrimonio cultural y consideraciones específicas sobre su protección.
 - Además, aunque se trata de ELEMENTOS AÚN NO CATALOGADOS, se atenderá al *"Inventario y estudio de las infraestructuras tradicionales de carácter hidráulico de Galicia"*, elaborado por Augas de Galicia, que recoge una serie de elementos vinculados a los cursos fluviales de los que habrá que valorar su valor cultural.

¹ Puede consultarse en la siguiente dirección: <http://mapas.xunta.gal/visores/pba/>





- Para la salvaguarda de BIENES AÚN NO RECONOCIDOS O NO DETECTADOS que pudiesen verse afectados, se recuerda que la determinación excluyente 9.3 de las Directrices de ordenación del territorio (en adelante DOT) establece que *"cualquier actuación sobre el territorio debe atender a su compatibilidad con los bienes del patrimonio cultural que se vean afectados, lo que requiere su identificación, el reconocimiento de sus características y de sus relaciones con el territorio y el análisis de las posibilidades de integrarlos como un elemento más de la actuación. Los trabajos de análisis referidos incorporarán una prospección, entendida como la exploración y reconocimiento sistemática del ámbito de estudio, para la detección de elementos del patrimonio cultural no identificados en el Inventario de patrimonio cultural de Galicia, con especial incidente sobre el patrimonio etnográfico y arqueológico"*

En cumplimiento de esta determinación, se deberá realizar una prospección exhaustiva de la totalidad de los ámbitos concretos en los que se pretenda actuar al objeto de identificar, de ser el caso, los bienes con valores merecedores de protección que puedan existir. Se prestará especial atención a los bienes particularmente vulnerables al objeto del PHC y del PGRI, como los citados en el apartado 2 del presente informe y los enumerados en el Inventario de Augas de Galicia.

Si tras la prospección se identificaran elementos de valor cultural, se tomarán las medidas necesarias para garantizar su salvaguarda y se dará traslado para tramitar su catalogación.

b. En el planteamiento de las PROPUESTAS CONCRETAS:

- Se procurará evitar la afección al patrimonio cultural. Se prestará atención tanto al MINIMIZAR IMPACTO que pueda derivarse de las ejecuciones derivadas del PHC como a ASEGURAR LA SALVAGUARDA de legados que puedan verse afectados.

En este punto se recuerda que el propio documento advierte del posible impacto negativo de las medidas para la *"Reducción de la Contaminación Puntual"* y el *"Incremento de recursos disponibles"*, en concreto *"la localización de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales"*, para lo que se establecerán las medidas correctoras que sean necesarias.

- De producirse afección sobre los bienes, contornos de protección o zonas de amortiguamiento, se atenderá a las determinaciones de la LPCG, LPHE y resto de la normativa de aplicación, citada en el apartado marco legal del presente informe. Se recuerda que en lo relativo al patrimonio arqueológico, tanto terrestre como subacuático, se observarán las determinaciones contenidas en la LPCG² establecidas para su detección y salvaguarda, así como a las disposiciones contenidas en el *Decreto 199/1997, del 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la CCAA de Galicia.*

CONCLUSIONES

El promotor deberá tener en consideración las anteriores observaciones y sugerencias al *Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental (Revisión para el tercer ciclo 2022-2027)*.

Santiago de Compostela, el día firmado digitalmente al margen

La directora general de Patrimonio Cultural

M^a Carmen Martínez Ínsua

² Capítulo IV. Bienes que integran el patrimonio arqueológico



18 Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en: 21/10/2021 09:35:34 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 20/10/2021 13:48:27 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004493e2100013304
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF: Q3317001J Razón Social: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: INFORME PROPUESTA PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA (TERCER CICLO) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, 2022-2027, DE LA DEMARCACIÓN DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL EXP.: ECIA-2019_100_05
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente - A16034213 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Presidencia (C.H Cantábrico) - EA0043418 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: FirmaDatosRegistro_202100000443211.xml
Tamaño (Bytes): 8.812
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-ee9b-4a2d-d067-4e61-9d4b-d76b-5345-3f46
Hash: 7509c5b94b43a56ee147ca6eda8681ca051a2254
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-3d53-39de-6f1f-47a4-b079-2d1f-574e-9cdb

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2021 09:35:34 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

O00004493e2100013304

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Adjuntos

Nombre: JustificanteRegistro_20210000443211.pdf
Tamaño (Bytes): 373.795
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-9be0-3474-899d-4e20-b7c3-5e34-d919-1ef7
Hash: 9861d386095f850a2c3888c56c918090875906f1
Observaciones:

Nombre: 1198890630401663573.pdf
Tamaño (Bytes): 300.298
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-2d4e-c1f9-48c9-4c3b-8d96-618d-6013-c0a6
Hash: 8e1078633b45eb5298643bcfaca691dff588f3d8
Observaciones:

Nombre: 2248830818274211540.pdf
Tamaño (Bytes): 4.499.490
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-8f13-2128-3fe5-4dd8-913a-0fa3-84e7-5a9e
Hash: 272f521e68553e383b776218e7e7420bbb6df14c
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-3d53-39de-6f1f-47a4-b079-2d1f-574e-9cdb

21/10/2021 09:35:34 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

000004493e2100013304

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

Erregistro-mota/Tipo de registro:	Registro de salida
Erregistro zk./Número de registro:	202100000443211
Aurkezpen data/Fecha de presentación:	20-10-2021 13:48:27

INTERESDUNAK / INTERESADOS

Izena-Enpresaren izena/Nombre-Razón Social:	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
IFZ/NIF:	Q3317001J

JATORRIA / ORIGEN

Bulegoa/Oficina: O00016302 - Registro del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Med Ambiente

Unitate izapidegilea/Unidad de tramitación:: A16034213 - Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

NORAKOA / DESTINO

Bulegoa/Oficina: O00004493 - Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Unitate izapidegilea/Unidad de tramitación: EA0043417 - Oficina de Planificación Hidrológica (C.H Cantábrico)

ERREGISTRO EDUKIA / CONTENIDO DEL REGISTRO

Laburpena/Resumen: INFORME PROPUESTA PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA (TERCER CICLO) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, 2022-2027, DE LA DEMARCACIÓN DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL
EXP.: ECIA-2019_100_05

Espediente zk./Num. Expediente:

Adierazten du/Expone:

Eskatzen du/Solicita:

ERANTSITAKO DOKUMENTAZIO ELEKTRONIKOA / DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

1198890630401663573_firma.xml

2248830818274211540_firma.xml

1198890630401663573.pdf

2248830818274211540.pdf

No acompaña documentación física



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE

Ingurumen Jasangarritasuneko
Saiburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa
Zuzendaritza

Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental
Dirección Patrimonio Natural y Cambio
Climático

2021 OCT: 20

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 443211

TOMÁS DURAN CUEVA

Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O.A.

ASUNTO: INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA (TERCER CICLO), PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (SEGUNDO CICLO) Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2027, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

Exp. ECIA-2019_100_05

Goian aipatutako gaiari dagokionez, honekin batera doakizu Natura Ondare eta Klima Aldaketa Zuzendaritzari eskatutako txostena.

Con relación al asunto de referencia, adjunto remito el informe solicitado a la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático.

Adeitasunez

Atentamente

Vitoria-Gasteiz, 2021eko urriaren 15a

Vitoria-Gasteiz, 15 de octubre de 2021

Adolfo Uriarte Villalba

Natura Ondare eta Klima Aldaketa zuzendaria
Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático





EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA
Ingurumen Jasangarritasuneko
Sailburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental
Dirección Patrimonio Natural y Cambio
Climático

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN
HIDROLÓGICO DE CUENCA (TERCER CICLO), ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y
PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
(SEGUNDO CICLO) CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2027, DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL**

KODEA/CÓDIGO: ECIA-2019_100_05

1. ANTECEDENTES

Fecha de entrada: 22 de julio de 2021.

Remite: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Promueve: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Marco del informe: Art 80.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007.

Documentación:

- Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (revisión para el tercer ciclo 2022-2027). Memoria, Normativa, Programa de Medidas, Documento de Síntesis, Anejos y Apéndices. Junio 2021.
- Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, 2º ciclo. Memoria y Anejos. Junio 2021.
- Estudio Ambiental Estratégico para el PH y el PGRI, y anejos. Junio 2021.

Expedientes relacionados: En mayo de 2020 esta Dirección emitió informe (código expediente: ECIA-2019_100_02_P003) sobre el expediente de referencia en el marco del Art. 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante, informe de CAPP).

Adicionalmente, en noviembre de 2020 se remitieron tanto a la Dirección General del Agua como a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico diversas aportaciones en relación con los requisitos adicionales, potencial deterioro y medidas a adoptar en los espacios protegidos de las Demarcaciones Hidrográficas (código expediente: OC-2020_011).

Objeto del informe: Realizar las observaciones y aportaciones que se consideren necesarias para la Revisión de la Planificación Hidrológica de la DH del Cantábrico Occidental.

2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la planificación hidrológica, que tiene su origen en la Directiva Marco del Agua (DMA)¹ y el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA)², se centran en la consecución del

¹ Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, recoge algún aspecto adicional sobre estos objetivos, indicando (art. 19) que *“la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socio-económicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”*.

Por su parte, los planes de gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) - que surgen de la Directiva de Inundaciones transpuesta a ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación - tienen por objeto lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias.

La planificación hidrológica y la de gestión del riesgo de inundación son herramientas adaptativas, que se evalúan y revisan con una periodicidad de 6 años. Asimismo, el PH y el PGRI son elementos de una gestión integrada de la cuenca, y de ahí la importancia de la coordinación entre ambos procesos. Es por ello que ambos documentos son objeto de una evaluación ambiental conjunta.

El proceso de planificación hidrológica se estructura a través de tres etapas de documentos principales que se suceden en el tiempo: Documentos iniciales, Esquema de Temas Importantes y Plan Hidrológico. Todo el proceso está condicionado por un extenso y complejo marco normativo.

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, que abarca territorios de las CC.AA. de Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León y País Vasco (de esta última, objetivo de este informe, únicamente las cuencas del Kadagua y del Agüera, en el extremo noroccidental de Bizkaia), se adoptó el Esquema de Temas Importantes (ETI) en diciembre de 2020.

Se recogen en la siguiente tabla los 18 temas importantes identificados, de los que se destacan en oscuro los que se ha considerado que, a nivel global de la Demarcación, dificultan en mayor medida el logro de los objetivos:

² Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Grupo	N.º	ETI del tercer ciclo
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación de origen urbano
	2	Contaminación puntual por vertidos industriales
	3	Contaminación difusa
	4	Otras fuentes de contaminación
	5	Alteraciones hidromorfológicas y ocupación del dominio público
	6	Mantenimiento de caudales ecológicos
	7	Presencia de especies alóctonas invasoras
	8	Protección de hábitats y especies protegidas
Atención a las demandas y racionalidad del uso	9	Abastecimiento urbano y a la población dispersa
	10	Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de Cambio Climático
	11	Otros usos
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	12	Inundaciones
	13	Sequías
	14	Otros fenómenos adversos
Conocimiento y gobernanza	15	Coordinación entre administraciones
	16	Recuperación de costes y financiación del PdM
	17	Mejora del conocimiento
	18	Sensibilización, formación y participación pública

A partir de aquí se desarrolla el Programa de Medidas (PdM), en base a un extenso trabajo de análisis que ha implicado en algunos casos la organización de grupos de trabajo específicos con las CC.AA. El PdM se estructura en 3 epígrafes:

- Resumen del programa de medidas, que recoge una descripción de la problemática general a resolver y unos cuadros resumen de medidas previstas por problemática y por principales financiadores. Con carácter general, los tipos de medidas e inversiones previstas para este tercer ciclo son los siguientes (tabla 6 del documento "Programa de medidas"):

Grupo de medidas	CHC	DGA	MITERD	RESTO AGENTES
0-No DGA			20.000.000 €	615.200 €
1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	187.500 €	3.400.000 €	500.000 €	3.255.200 €
2-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DPH	3.525.000 €	4.244.706 €	1.500.000 €	315.000 €
3-REDES DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN HIDROLÓGICA		11.784.811 €	1.911.002 €	1.548.969 €
4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH	43.991.418 €	18.648.744 €		680.000 €
5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	9.965.584 €	14.519.385 €		6.850.000 €
6.3-INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	21.271.924 €	177.295.512 €		89.444.694 €
6.4-INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO		41.694.000 €		11.200.000 €
6.6-INFRAESTRUCTURAS DE REUTILIZACIÓN		800.000 €		20.250.000 €
6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS				20.078.997 €
6.8-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INF. HIDRÁULICAS		1.100.000 €		
7-SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS		475.000 €		
Total general	78.941.426 €	273.962.158 €	23.911.002 €	154.238.061 €

- Despliegue del programa de medidas, agrupándolas de acuerdo con el ETI. Se presenta para cada grupo de medidas una descripción de la problemática, un plan de actuaciones y los costes asociados a las mismas.
- Apéndice: en él se recogen, en un cuadro, la totalidad de las medidas previstas, incluyendo información específica de cada una de ellas.

Es en este último apéndice donde se pueden verificar de forma sencilla las medidas previstas en cada CC.AA. por tipologías de las mismas, y las inversiones que se prevén por parte de los distintos agentes implicados para su desarrollo.

Cabe destacar que, en lo que se refiere a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, **no hay medidas específicas previstas en la CAPV**, es decir, no están previstas inversiones en las cuencas hidrográficas del Agüera y del Kadagua, más allá de las que pudieran englobarse en programas de inversión inespecíficos (ej. realización de estudios, control de vertidos en DPH y similares).

En cuanto al PGRI, el plan del 2º ciclo es mucho más complejo que el del primer ciclo y está basado en información más actualizada y de mayor detalle para la consecución de los objetivos planteados. Se han elaborado y revisado los mapas de peligrosidad y riesgo de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo (ARPSI). Estos mapas constituyen la información fundamental en la que se basa el PGRI. Además, en este segundo ciclo se ha considerado la influencia del cambio climático en el riesgo de inundación (tanto pluvial y fluvial como marino).

Como ya se señaló en el informe de mayo de 2020, ninguna de las ARPSI identificadas en la Demarcación recae en la CAPV, de modo que no se considera necesario profundizar más en esta cuestión.

3. ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

3.1. Medidas del PH con incidencia territorial. Inversiones en la CAPV. Análisis de impactos.

Tal y como señala el Estudio Ambiental Estratégico, la planificación hidrológica plantea objetivos tanto ambientales como de satisfacción de demandas. En el primer caso, es importante determinar si el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA supone efectos negativos sobre otras componentes ambientales distintas al medio acuático. En el segundo caso, la satisfacción de las demandas no sólo puede poner en entredicho el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA sino también tener efectos ambientales negativos, derivados especialmente de nuevas infraestructuras hidráulicas.

Como se ha indicado en el apartado anterior de este informe, en las cuencas de la Demarcación del Cantábrico Occidental de la CAPV no hay previstas medidas específicas, solamente pueden preverse inversiones en el marco de medidas generales. De ellas, las relacionadas con la habilitación de infraestructuras y/o que pueden tener un reflejo territorial son:

- ES018_3_NO1748, Ejecución del Programa de conservación, mantenimiento y mejora de cauces.
- ES018_3_1750, Desarrollo del Programa de Mejora de la Continuidad Fluvial y Recuperación del Espacio Fluvial.
- ES018_3_NO1636, Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.

Las dos primeras tendrían a priori efectos positivos, en la medida en la que se dirigen a una mejora neta del ecosistema fluvial. En todo caso, las inversiones en este sentido en la CAPV están sin definir.

En cuanto a la tercera, implicaría acciones territoriales directas con capacidad de impacto. Nuevamente, se desconoce el potencial de desarrollo de esta actuación en la CAPV. Será cuando se concrete como plan o proyecto cuando podrá (1) identificarse si puede tener afecciones en el ámbito territorial de la CAPV y (2) en dicho caso, determinar cuál será el alcance y magnitud de los impactos y definir las medidas necesarias para evitarlos, corregirlos y, en su caso, compensarlos.

En este sentido, y como ya se avanzó en el informe de mayo de 2020, esta Dirección considera muy relevante que en el marco del PH:

- Se identifiquen los condicionantes ambientales para cada una de las Unidades Hidrológicas (señaladas en el informe de CCPP).
- Se definan unos criterios de exclusión y promoción de espacios, consistentes en (1) la preservación de los valores ambientales relevantes (tomando en consideración para la redacción de los estudios de alternativas y/o proyectos los condicionantes ambientales anteriormente señalados), (2) la prevención de nuevos riesgos ambientales o su agravamiento, (3) la priorización de ámbitos poco relevantes desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para acoger determinadas infraestructuras ligadas a la gestión del agua (suelos ya antropizados, áreas de escaso valor, suelos urbanos, etc.), y (4) el diseño de infraestructuras que garanticen el adecuado dimensionamiento de las mismas y la aplicación de las mejores técnicas disponibles que garanticen la minimización de los efectos negativos sobre los valores ambientales.

3.2. Tratamiento de los espacios Natura 2000 y otros ámbitos protegidos

La DMA determina que, a través de los PPHH, se realice un uso eficiente de los recursos hídricos y el cumplimiento de objetivos ecológicos de manera general para los ecosistemas acuáticos, que – como indica el propio EsAE en su apartado 8.2 – también implican el cumplimiento de los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 que dependan del agua.

En el propio Programa de Medidas del PH (apartado 2.1.4) se recoge expresamente la necesidad de coordinar e integrar en la planificación hidrológica los objetivos y las medidas de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante para su protección. El PH indica, adicionalmente, que *“en las masas de agua presentes en estos espacios es obligatorio no solo el cumplimiento de los objetivos ambientales generales de la DMA de alcanzar el buen estado ecológico (...), sino también el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en los planes de gestión (...) aprobados específicamente para cada una de esas zonas protegidas”*.

En este sentido también se pronunció la Dirección General del Agua tras la reunión del 16 de septiembre de 2020 de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que informó a los asistentes de que en el 3er ciclo de planificación hidrológica se haría especial énfasis en:

- (1) La adecuada integración de los objetivos y medidas de conservación de los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en el ámbito de los ecosistemas acuáticos en la planificación hidrológica y, en su caso, estimación de elementos de

calidad adicional, con identificación de medidas, su importe, el agente encargado de su materialización y el calendario previsto para su desarrollo.

- (2) La necesidad de disponer de información sobre los hábitats o las especies presentes en estos espacios que estén sufriendo un deterioro cuyas causas puedan estar relacionadas con el estado de las aguas.

En este marco se recibió una solicitud formal de información (30 septiembre 2020) y se celebró una reunión telemática específica (26 octubre 2020), tras lo cual esta Dirección emitió un informe en el que, haciendo referencia a todas las Demarcaciones Hidrográficas recayentes en la CAPV, se informaba sobre:

- Los instrumentos de planificación y gestión de los espacios protegidos en la CAPV.
- El estado de la naturaleza para los ecosistemas acuáticos en la CAPV, según la información disponible.
- Otras estrategias y planes a tener en cuenta en la planificación, así como fuentes de información disponibles.
- Los espacios protegidos que albergan hábitats o especies relacionadas con el medio acuático.
- Las regulaciones, directrices y medidas comunes incluidas en los espacios protegidos vinculados al agua (se presentaba una síntesis).

En lo que se refiere a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y su tratamiento de los espacios protegidos en la CAPV en la planificación hidrológica, **esta Dirección considera que deben revisarse y corregirse las siguientes cuestiones:**

- a) En la **Normativa** del Plan Hidrológico, y en concreto en el art. 16, Registro de zonas protegidas y régimen de protección: el punto 6 hace referencia a los espacios Natura 2000, que se recogen (ZEC Armañón y Ordunte) en el apéndice 7.8. Sin embargo:

- Armañón debe también figurar en el apéndice 7.13, dado que cuenta con la catalogación de Parque Natural mediante Decreto 176/2006, 19 de septiembre, por el que se declara Parque Natural el área de Armañón, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- No existe ninguna referencia, entre los espacios que, aún no formando parte de la Red Natura 2000, pueden ser importantes para la protección de especies amenazadas, como las áreas de interés especial del visón europeo (*Mustela lutreola*), especie *En Peligro Crítico de Extinción* que cuenta en la CAPV con su último reducto de distribución en la Península y prácticamente en toda Europa.

Toda la red fluvial de Bizkaia, y por lo tanto todos los cursos fluviales de la Demarcación del Cantábrico Occidental, forman parte de estas áreas de interés especial de acuerdo con el Plan de Gestión de la especie³, por lo que se solicita sean incluidas en el apéndice que corresponda.

- b) En el **Programa de Medidas**, como ya se ha señalado, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental no hay previstas medidas específicas de inversión.

En lo que se refiere a Natura 2000, el PdM en su apartado 4.1.8 "*Protección de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas*" reconoce la relevancia de los MAP (Marcos de

³ Decreto Foral 118/2006 de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Bizkaia

Acción Prioritaria) en la identificación de las necesidades y prioridades de financiación en los espacios de la Red Natura 2000, y afirma que se han integrado en la planificación.

No obstante, dicha integración no se produce entre las medidas del tipo "8. *Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas*", ya que – según se argumenta en el citado apartado – estas medidas vinculadas a Natura 2000 estarían integradas en otros subgrupos o líneas de actuación, tales como las "medidas de protección de masas de agua", las "medidas para la restauración y rehabilitación de riberas fluviales y humedales interiores" y las "medidas de control de especies invasoras".

Sin embargo, no se observan en otros subgrupos o líneas de actuación del PdM inversiones en la CAPV, de modo que parece que las necesidades de inversión en esta Comunidad Autónoma en Natura 2000 no han sido consideradas. Se solicita que esta cuestión sea corregida, implementando de manera específica en el Programa de Medidas del PH las medidas a desarrollar en los espacios Natura 2000 incluidas en los instrumentos de planificación y gestión de las ZEC Armañón⁴ y Ordunte⁵, sintetizadas y priorizadas en el MAP del País Vasco⁶, y que se encuentran relacionadas con la planificación hidrológica.

Categoría DGA	Título medida	Presupuesto 2021-2027 (€)
I. Cumplimiento de objetivos medioambientales		
8. Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas		
8.2. Medidas de conservación de espacios de la Red Natura 2000		
4	Medidas para la conservación y mejora de espacios de la Red Natura 2000 en el País Vasco	74.000

En el anexo I a este informe se aporta un desglose de las medidas por espacio.

Se considera, por tanto, conveniente además que, estas medidas o bien, se asocien al subgrupo "8. *Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas*" y se incorpore el presupuesto correspondiente en el apartado 4.1.8.3 y en el apéndice del PdM; o bien, de considerarse incluida en la medida cód EU ES018_2_O0164 Estudios para la Protección de Hábitats y Especies Asociados a Zonas Protegidas, se desglosen de forma específica de cara a verificar tanto las inversiones realizadas como el cumplimiento de objetivos de conservación de estos espacios Red Natura 2000.

c) En el **estudio ambiental estratégico (EsAE)**, como documento-marco para la identificación y priorización de medidas del PH: para abordar su análisis, el EsAE realiza una selección de:

- Los hábitats del anexo I de la Directiva Hábitats que se ha determinado que están relacionados con el medio acuático, que están presentes en las ZEC de la DHC Occidental, y que cuentan con un estado de conservación desfavorable.
- Las especies relacionadas con el medio acuático presentes en los espacios Red Natura 2000 (ZEC, ZEPA) de la Demarcación y que cuentan con un estado de conservación desfavorable.

⁴ Decreto 25/2016, de 16 de febrero, por el que se designa Zona Especial de Conservación Armañón (ES2130001). Decreto 3/2017, de 10 de enero, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Armañón, y se ordena la publicación íntegra del Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural y la Zona Especial De Conservación (ZEC) Armañón ES2130001.

⁵ Decreto 65/2015, de 12 de mayo, por el que se designa Zona Especial de Conservación Ordunte (ES2130002) en el TH de Bizkaia

⁶ MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000 (MAP), para el Marco Financiero Plurianual del periodo 2021-2027 (euskadi.eus)

En lo que se refiere a dichos hábitats y especies en las ZEC vascas, Armañón y Ordunte, el EsAE identifica únicamente:

- En Armañón, las especies *Culcita macrocarpa* y *Woodwardia radicans*.
- En Ordunte, las especies *Parachondrostoma toxostoma* (loína) y *Woodwardia radicans*, y los hábitats de interés comunitario (HIC) 91E0*, 4020*, 6430 y 7130*.

Sin embargo, **no se recogen en las tablas correspondientes los siguientes HIC y especies que cumplen los requisitos señalados**, es decir, que se encuentran vinculados al medio hídrico, están presentes en las ZEC vascas y cuentan con un estado de conservación desfavorable según los planes de gestión de los espacios:

- En Armañón, el cangrejo autóctono de río *Austropotamobius pallipes* y el HIC 91E0* Aliseda cantábrica.
- En Ordunte, la especie de helecho macaronésico *Vandenboschia speciosa* y el HIC 7140 "Mires" de transición.

Adicionalmente, habrá que tener en cuenta que se trata de tablas susceptibles de actualización en el proceso de seguimiento de los planes hidrológicos, en base a los Formularios Normalizados de Datos que de dichos espacios de la Red Natura 2000 se vayan publicando.

Por último, y como se ha señalado previamente, resulta necesario identificar las áreas incluidas en el Plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*).

3.3. Sobre recomendaciones de la Comisión Europea para tercer ciclo de planificación

Tal y como recoge el propio PH en su Memoria, entre las recomendaciones que Europa realizó al segundo ciclo de la planificación de cara a la estructuración del tercer ciclo, se incluyen las siguientes:

- "En los terceros PHC, España debe definir el estado de todas las zonas protegidas, con miras a garantizar un enfoque armonizado en todo el país.
- España debe calcular las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y las especies protegidas, traducidas en objetivos específicos para cada una de las zonas protegidas que deben incorporarse en los PHC. Asimismo, en los PHC deben incluirse un control y unas medidas apropiadas".

Lo señalado en puntos anteriores de este informe se entiende que permitirá avanzar en la consecución de las consideraciones realizadas por Europa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2021.



Adolfo Uriarte Villalba
Natura Ondare eta Klima
Aldaketa zuzendaria
Director de Patrimonio Natural
y Cambio Climático



Marta Rozas Ormazabal
Natura Ondarearen Zerbitzu
arduraduna
Responsable del Servicio de
Patrimonio Natural



José Luis Castro Fernández
Zerbitzu teknikoak
Servicios técnicos

ANEXO I. DESGLOSE DE MEDIDAS DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA EN LUGARES NATURA 2000 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL, EN LA CAPV

Espacio	Título medida	Presupuesto 2021-2027 (€)
I. Cumplimiento de objetivos medioambientales		
8. Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas		
8.2. Medidas de conservación de espacios de la Red Natura 2000		
Armañón ES2130001	Restaurar la aliseda cantábrica en una banda de, al menos, 10 m a ambos lados del cauce en 10 km lineales de riberas ocupadas por plantaciones productivas	6.667
	Mejorar el estado de conservación de al menos 10 ha de aliseda cantábrica	6.667
	Precisar y cartografiar la superficie ocupada por las zonas húmedas presentes en la ZEC	500
	Realizar un estudio para establecer la distribución y el estado de conservación de las poblaciones de <i>Pinguicula lusitanica</i> y <i>Spiranthes aestivalis</i> en la ZEC	500
	Realizar un estudio para establecer el estado y distribución de las poblaciones de <i>Sphagnum squarrosum</i> y establecer un programa de seguimiento con una periodicidad mínima de 3 años	500
	Establecer un plan sexenal de seguimiento del estado de conservación de los hábitats forestales (incluyendo HIC 91E0*)	1.333
	Realizar una prospección, con una periodicidad mínima de 6 años, de los bosques de Armañón (incluyendo HIC 91E0*)	500
	Definir y establecer un programa de seguimiento, con una periodicidad mínima de 3 años, de las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Woodwardia radicans</i> y <i>Dryopteris aemula</i>	1.333
	Realizar un estudio en profundidad de las comunidades forestales, incluyendo la cartografía de detalle de los tipos de hábitats de interés identificados (incluyendo HIC 91E0*)	1.167
	Realizar una cartografía a un nivel de escala suficiente de la vegetación de arroyos y regatas	2.000
	Realizar una prospección, con una periodicidad mínima de 3 años, para controlar la tendencia de las poblaciones de cangrejo autóctono (<i>Austropotamobius italicus</i>) en la red fluvial de la ZEC.	1.333
Realizar trabajos para erradicar la gramínea exótica <i>Cortaderia selloana</i>	1.667	
Ordunte ES2130002	Estabilizar el perímetro de la turbera del Zalama (HIC 7130*)	1.000
	Restaurar la aliseda cantábrica en una banda de, al menos, 10 m a ambos lados del cauce en 10 km lineales de riberas ocupadas por plantaciones productivas	6.667
	Restaurar la aliseda cantábrica en el arroyo Vague y en el río Argañeda	3.333
	Mejorar el estado de conservación de al menos 10 ha de aliseda cantábrica	6.667
	Precisar y cartografiar el área de distribución y superficie ocupada en la ZEC por los brezales húmedos (HIC 4220*)	833
	Establecer en el trampal de Argañeda 4 una zona de control para conocer la dinámica, evolución y problemática de los brezales húmedos	500
	Realizar un estudio, en base a la potencial afección a hábitats higróturbosos, y ejecutar las actuaciones necesarias para limitar el acceso al tráfico rodado a vehículos a motor en pistas y caminos existentes	2.500
	Definir y establecer parámetros mensurables que permitan establecer el estado de conservación de esfagnales	2.000
	Revisar el estado de conservación de los esfagnales registrados en la ZEC	2.500
	Realizar un estudio hidrológico de la Turbera del Zalama	2.500
	Definir y realizar un programa de seguimiento sobre los procesos evolutivos de la turbera del Zalama	1.667
	Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas para la protección y mejora del estado de conservación de la turbera del Zalama	500
	Realizar un seguimiento sobre la evolución del estado de conservación del hábitat 7140	833



Realizar un seguimiento, con una periodicidad mínima de 3 años, para establecer el estado de conservación, distribución y tendencia de las poblaciones de <i>Eriophorum vaginatum</i>	833
Realizar un estudio briológico detallado de la ZEC, con especial relevancia sobre las especies de ambientes higroturbosos	2.000
Realizar un seguimiento, con una periodicidad mínima de 6 años, con el fin de establecer el estado de conservación, distribución y tendencia, de las poblaciones de <i>Juncus trifidus</i> , <i>Narcissus pseudonarcissus gr nobilis</i> , <i>Primula integrifolia</i> y <i>Sempervivum vicentei</i>	667
Realizar prospecciones de los hábitats potenciales para detectar poblaciones de <i>Tofieldia calyculata</i>	500
Analizar la viabilidad y, en su caso, desarrollar un programa de conservación ex situ, valorando posibilidad de recogida de semillas viables y preservación en banco germoplama de las especies <i>Juncus trifidus</i> , <i>Primula integrifolia</i> y <i>Sempervivum vicentei</i>	833
Establecer la delimitación y cartografiar a nivel de detalle suficiente la distribución del hábitat "Megaforbios eútrofos hidrófilos" (HIC 6430)	500
Establecer un plan sexenal de seguimiento del estado de conservación de los hábitats forestales (incluyendo HIC 91E0*)	1.333
Realizar una prospección, con una periodicidad mínima de 6 años, de los bosques de Ordunte (incluyendo HIC 91E0*)	500
Definir y establecer un programa de seguimiento, con una periodicidad mínima de 3 años, de las poblaciones de <i>Woodwardia radican</i> , <i>Trichomanes speciosum</i> , <i>Dryopteris aemula</i> y <i>Stenogramma pozo</i>	1.333
Realizar un estudio en profundidad de las comunidades forestales, incluyendo la cartografía de detalle de los tipos de hábitats de interés identificados (incluyendo HIC 91E0*)	1.167
Realizar una cartografía a un nivel de escala suficiente de la vegetación de arroyos y regatas	2.000
Realizar una prospección intensiva para establecer con precisión la situación del Desmán del pirineo (<i>Galemys pyrenaicus</i>) y del visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) en los cursos fluviales de la ZEC	1.333
Realizar un seguimiento, con una periodicidad mínima de 6 años, de la evolución de las poblaciones del briófico exótico <i>Campylopus introflexus</i>	500
Finalizar las resiembras sobre los entramados geotextiles empleados para la estabilización de los taludes de turba en la turbera del Zalama (HIC 7130*)	2.000
Analizar la conveniencia de realizar cierres perimetrales temporales en los trampales	333
Identificar y señalar debidamente los lugares adecuados para la circulación y señalar expresamente la prohibición de circular fuera de pistas en el entorno de los trampales	2.000
Instalar sobre el terreno, en las zonas más vulnerables, como la turbera del Zalama o los trampales de Salduero, carteles que además de las normas para su protección y las actuaciones de recuperación, expliquen los valores, importancia para la conservación y fragilidad de este hábitat	500

19 Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria histórica del Gobierno de Cantabria



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 000004493
 Fecha y hora de registro en 11/11/2021 12:49:58 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 11/11/2021 12:41:21 (Horario peninsular)
 Número de registro: O00004493e2100014314
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO PLAN HIDROLÓGICO CANTABRICO OCCIDENTAL INF 410/21
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica - A06027823 / Comunidades Autonomas
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Presidencia (C.H Cantábrico) - EA0043418 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: Informe_410-21_Propuesta_proy._plan_hidrologico_Cantabrico_Occidental.pdf
 Tamaño (Bytes): 857.791
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-441e-4f63-2563-4220-92d1-7ff8-361e-a911
 Hash: 43a370ce90915dffd589efb29e6b2b47dfc76e648e55843e14bd0ee71ea2ba42
 Observaciones:

Nombre: Justificante.pdf
 Tamaño (Bytes): 80.071
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-cea0-5dd5-1105-4d02-a3e1-55bf-8a90-6a7d
 Hash: 2907178fa4f92f232cfa1b48011c55773e49d632139c05c8539ee1e689ac5d94
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-7627-58a5-dea9-4b63-92e1-10bd-f5c4-8afc	11/11/2021 12:49:58 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00004493e2100014314	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

CERTIFICADO DE REGISTRO

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
REGISTRO AUXILIAR UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPOR : 000006454
(DIGE.) DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA : A06027823

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Número de registro : 2021CU001S003439

Fecha de Alta en registro : 11 de Noviembre de 2021 12:41:21

Fecha de Presentación : 11 de Noviembre de 2021 12:18:46

Asunto :
INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
PLAN HIDROLÓGICO CANTABRICO OCCIDENTAL

INF 410/21

Documentación :
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DIGITALIZADA

Informe_410-21_Propuesta_proy_plan_hidrologico_Cantabrico_Occidental.pdf
VALIDEZ: COPIA ELECTRONICA AUTENTICA
TIPO DOC.: DOCUMENTACION ADJUNTA.
CSV: A0600MJW7zMIPzEnh8H6oyw4E0vDJLYdAU3n8j

Procedencia :
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE / DIREC.
GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA

Destino : OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA (C.H CANTÁBRICO) :
000004493 - EA0043417

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100014314

CSV

GEISER-cea0-5dd5-1105-4d02-a3e1-55bf-8a90-6a7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2021 12:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Original





GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
Servicio de Patrimonio Cultural

INF 410/21

ASUNTO: Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del riesgo de inundación – Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Vista la solicitud remitida por la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico**, en relación al asunto arriba mencionado.

Teniendo en cuenta la información obrante en este Servicio relativa al patrimonio cultural existente en las zonas afectadas del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en consideración de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, en lo que es materia de su competencia, y a la vista del Informe emitido por el Servicio de Patrimonio Cultural, esta Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica,

INFORMA:

El carácter general de los Planes arriba referenciados impide a esta Dirección General determinar de manera fiable el grado de afectación real al Patrimonio Arqueológico de Cantabria. A falta de información más detallada, con carácter general, **la ejecución de proyectos derivados de esos Planes (proyectos de saneamiento o abastecimiento de aguas), que supongan la realización de movimientos de tierras, deberá ser informada por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.**

En virtud del artículo 93.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, "Todo proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental según la legislación vigente, deberá incluir informe arqueológico con el fin de incluir en la Declaración de Impacto Ambiental las consideraciones o condiciones resultantes de dicho informe".

En relación con lo anterior, el artículo 76.2c de la citada ley define que se considera una actuación arqueológica de carácter preventivo "Los estudios de evaluación de impacto ambiental. Éstos consisten en los documentos técnicos en los que se incluye la incidencia que un determinado proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general, y arqueológico y paleontológico, en particular". Y en virtud del artículo 77.2 sólo "podrá solicitar autorización cualquier persona física en posesión de una titulación idónea de grado

1 de 2



Firma 1: 10/11/2021 - Zoraida Hijosa Valdizan
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA
CSV: A0600Agz24D2Y0hP2/racXfMDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100014314

CSV

GEISER-441e-4f63-2563-4220-92d1-7ff8-361e-a911

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2021 12:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-441e-4f63-2563-4220-92d1-7ff8-361e-a911



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES,
IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Patrimonio Cultural
y Memoria Histórica
Servicio de Patrimonio Cultural

INF 410/21

universitario con acreditada profesionalidad, o los representantes de una empresa, centro o institución de investigación arqueológica, con solvencia reconocida por la Comisión Técnica correspondiente”.

Por consiguiente, en cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada, **en el caso de que sea necesario realizar un estudio de impacto ambiental, éste deberá contener un informe de impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico.**

Este trabajo será efectuado por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

Santander, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica – Zoraida Hijosa Valdizán

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
PRESIDENCIA	
BASE	
<input checked="" type="checkbox"/> D. DE AGUAS	<input type="checkbox"/> D. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> D. PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE APOYO	<input type="checkbox"/> ACUANORTE
<input checked="" type="checkbox"/> <i>PA</i>	<input type="checkbox"/>
1 - PARA CONOCIMIENTO	
2 - CONSENTAR CON EL PRESIDENTE	
3 - ELEVAR INFORME	
4 - PREPARAR RESPUESTA	
5 - RESOLVER	
6 -	
Fecha	Firma
11-11-21	<i>[Firma]</i>

2 de 2



Firma 1: 10/11/2021 - Zoraida Hijosa Valdizán
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA
CSV: A0600Agz24D2IY0hP2/tracXfFMDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004493e2100014314

CSV

GEISER-441e-4f63-2563-4220-92d1-7ff8-361e-a911

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2021 12:49:58 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-441e-4f63-2563-4220-92d1-7ff8-361e-a911

